



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA
VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024
CONTRATO NUM.
050GYR007N56624-001-00
REGISTRO SAI
CCGN24182105195

CONTRATO PLURIANUAL **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA **VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, PARTIDA 1 (UNO)**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, POR LA OTRA, **CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET, A.C.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL C. JUAN ESQUIVEL CABELLO, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su representante legal, que:

1.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

1.2 La M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, en su carácter de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con R.F.C. [REDACTED] acredita su personalidad en términos del acuerdo con el nombramiento otorgado con fecha 28 de noviembre de 2024, mediante oficio 09.9001.G00000.G000/2024/248, como encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social, instrumento jurídico debidamente inscrito ante Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-05122024-112440 con fecha 05 de diciembre de 2024, con fundamento en el Artículo 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (“**RLAASSP**”); los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (“**POBALINES**”), suscribe el presente instrumento la **MTRA. ANGELA MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA
VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024
CONTRATO NUM.
050GYR007N56624-001-00
REGISTRO SAI
CCGN24182105195

- 1.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del “**RLAASSP**”; 8, párrafo primero, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.31 y 5.3.8, inciso b) de las “**POBALINES**”, suscribe el presente instrumento el **LIC. JORGE LUIS LUNA HAM, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**, con R.F.C. [REDACTED] facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos, participa en el presente contrato como **Área Contratante**.
- 1.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del “**RLAASSP**”; los numerales 4.24 y 5.3.1 de las “**POBALINES**”, suscribe el presente instrumento la **MTRA. ANGELA MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**, con R.F.C. [REDACTED] facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como de solicitar los mismos, participa en el presente contrato como **Área Requirente**.
- 1.6 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del “**RLAASSP**”, numerales 4.25 y 5.3.9, inciso b) de las “**POBALINES**”, suscribe el presente instrumento el **LIC. EDGAR CASTELLANOS MEDINA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**, con R.F.C. [REDACTED] facultado para elaborar las especificaciones técnicas para la prestación de los servicios y evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones exhibidas en el procedimiento de contratación, participa en el presente contrato como **Área Técnica**.
- 1.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA, ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL** número **LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 26, fracción I., 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 37, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (“**LAASSP**”), y los correlativos de su Reglamento.
- 1.8 “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria y con autorización para ejercerla en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo en la cuenta número 42062105, con número de solicitud 0000015544, de fecha **20 de agosto de 2024**, emitido por la **JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**, que se agrega al presente como **Anexo Uno**.
- 1.9 De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social, el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio de Guardería 2024-2028 y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA
VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024
CONTRATO NUM.
050GYR007N56624-001-00
REGISTRO SAI
CCGN24182105195

ACDO.AS3.HCT.250423/107.P.DPES, emitido el 25 de abril de 2023 **Anexo Dos**
“Acuerdo de Autorización del H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” del presente contrato.

1.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

1.11 “EL INSTITUTO” autoriza a “**EL PROVEEDOR**” el uso de sus programas, instructivos, procedimientos y normativa, para el otorgamiento del servicio de guardería, de acuerdo con el Esquema **Vecinal Comunitario Único**, en el entendido de que dicha autorización tendrá la misma vigencia de este contrato, en términos de lo señalado en el artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y en lo dispuesto por los artículos 40, segundo párrafo, 41, fracción II, 42, segundo párrafo, 43, 44 y 48 de su Reglamento.

1.12 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

2.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida mediante Escritura Pública número 318850, de fecha 09 de abril de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Titular de la notaría pública número 2 de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, e inscrita en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, bajo el Folio electrónico número 5042*1, de fecha 16 de mayo del 2019, denominada **CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET, A.C.**, cuyo objeto social es,

[REDACTED]

2.2 El C. JUAN ESQUIVEL CABELLO, en su carácter de **Presidente del Consejo Directivo de la Asociación**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 318850, de fecha 09 de abril de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda, Titular de la notaría pública número 2 de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, bajo el Folio electrónico número 5042*1, de fecha 16 de mayo del 2019, por la que su representada le confirió poder con facultades para actos de **Administración**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

SE ELIMINA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI, 9 MAYO 2016.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA
VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024
CONTRATO NUM.
050GYR007N56624-001-00
REGISTRO SAI
CCGN24182105195

2.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CFZ-190409-QQ4**.

Asimismo, cuenta con el Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”**

2.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente, mismas que se agregan al presente como **Anexo Tres**.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

2.7 Ostenta la posesión legal del inmueble donde se prestará el servicio de guardería, ubicado en carretera Tres de Mayo Emiliano Zapata S/N municipio de Emiliano Zapata, Morelos; actualmente carretera Temixco-Emiliano Zapata S/N, Delegación Benito Juárez, Código Postal 62765, municipio de Emiliano Zapata, Morelos, con vigencia del 02 de enero de 2024 al 02 de enero de 2034, celebrado con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Emiliano Zapata, Morelos, en su calidad de participante del convenio de colaboración y poseedor del inmueble.

2.8 Cuenta con la licencia de uso de suelo o su equivalente en la localidad, del inmueble en el que otorgará el servicio de guardería, expedido por la autoridad competente y el Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los “Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento”, emitidos por **“EL INSTITUTO”**, los cuales se agregan como **Anexo Cuatro “Licencia de Uso de Suelo y Formato Único de Solicitud de Autorización”**, que forma parte de este contrato.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA
VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024
CONTRATO NUM.
050GYR007N56624-001-00
REGISTRO SAI
CCGN24182105195

2.9 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en CARRETERA TEMIXCO-EMILIANO ZAPATA SN **Colonia:** BENITO JUAREZ EMILIANO ZAPATA 62765.

3. Declaran **“LAS PARTES”**, a través de sus representantes legales, que:

3.1 La clave de identificación de la guardería asignada por **“EL INSTITUTO”**, es **U-1773**.

3.2 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación del servicio de guardería en el Esquema (Vecinal Comunitario Único o de Guardería Integradora) para los ejercicios 2024-2028, en la forma, términos y condiciones establecidos en la convocatoria, en este contrato y sus anexos, a lo previsto en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social, las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2018, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, su Reglamento, las disposiciones, programas y estrategias que al efecto establezca **“EL INSTITUTO”** y los demás ordenamientos legales y normativos aplicables; conforme a los requerimientos de espacio, funcionalidad, calidad y seguridad establecidos por **“EL INSTITUTO”** cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el Anexo Técnico y sus Apéndices, al amparo del procedimiento de contratación señalado en la Declaración 1.7 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

ANEXOS. Los anexos señalados en este contrato están completos y se encuentran en el expediente que obra en las oficinas del Administrador del Contrato, los cuales se detallan a continuación:

Anexo Uno “Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”.

Anexo Dos “Acuerdo de Autorización del H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”**”.

Anexo Tres “Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidos por el SAT e IMSS, respectivamente, así como Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT”.

Anexo Cuatro “Licencia de Uso de Suelo y Formato Único de Solicitud de Autorización”.

Anexo Cinco “Propuesta técnica y económica del proveedor”.

Anexo Seis “Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería”.

Anexo Siete “Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería”.

Anexo Ocho “Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería (ECA)”.

Anexo Nueve “Planos arquitectónicos de la guardería”.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA
VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024
CONTRATO NUM.
050GYR007N56624-001-00
REGISTRO SAI
CCGN24182105195

Anexo Diez “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”.

Anexo Once “Acta de Fallo/Oficio de Adjudicación y Acta de la Junta de Aclaraciones”.

Anexo Doce “Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato”.

Anexo Trece “Relación de mobiliario y equipo”.

Anexo Catorce “Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones”.

Anexo Quince “Cédula de Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Autorizaciones de Modalidad y Modelo de Atención”.

Anexo Dieciséis “Carta de aceptación de notificación vía electrónica”.

Anexo Diecisiete “Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones expedidos por autoridad competente”.

Anexo Dieciocho “Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías”.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el **monto mínimo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2024-2028 es por la cantidad de \$26,059,147.00 (VEINTISEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos; estos últimos serán considerados hasta en tanto “**EL PROVEEDOR**” obtenga la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios, conforme a lo dispuesto por el artículo 15, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2024-2028 es por la cantidad de \$65,147,864.00) más impuestos; estos últimos serán considerados, hasta en tanto “**EL PROVEEDOR**” obtenga la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios, conforme a lo dispuesto por el artículo 15, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

De acuerdo con la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a “**EL PROVEEDOR**” en cada ejercicio fiscal:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo sin impuestos	Monto máximo sin impuestos
2024	\$243,106.00	\$607,764.00
2025	\$4,943,477.00	\$12,358,691.00
2026	\$6,705,670.00	\$16,764,175.00
2027	\$6,954,444.00	\$17,386,109.00
2028	\$7,212,450.00	\$18,031,125.00
TOTAL SIN IMPUESTOS:	\$26,059,147.00	\$65,147,864.00

Los montos mínimos y máximos para los ejercicios fiscales 2024 a 2028 son referenciales:



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA
VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024
CONTRATO NUM.
050GYR007N56624-001-00
REGISTRO SAI
CCGN24182105195

- a) **Para el ejercicio 2024** se encuentran sujetos a las disposiciones fiscales aplicables.
- b) **Para el ejercicio 2025** se encuentran sujetos al porcentaje de ajuste establecido en la presente Cláusula, a las disposiciones fiscales aplicables y en su caso, a los resultados de la evaluación que llegará a realizarse a **“EL PROVEEDOR”** en el último trimestre de 2024 conforme a lo previsto en la presente Cláusula.
- c) **Para los ejercicios 2026, 2027 y 2028** se encuentran sujetos al porcentaje de ajuste pactado y a los resultados de la evaluación que se realice a **“EL PROVEEDOR”**, previstos en la presente Cláusula, así como a las disposiciones fiscales aplicables.

“LAS PARTES” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2024-2028 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **“LAS PARTES”**.

El precio unitario mensual por cada niño derechohabiente que se encuentre inscrito en la guardería, corresponde a la cuota unitaria mensual por niño ofertada sin IVA por **“EL PROVEEDOR”** contenida en el **Anexo Cinco “Propuesta técnica y económica del proveedor”**, que expresado en moneda nacional es:

\$6,029.40 (SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS 40/100 M.N.)

Las cuotas que el **“EL INSTITUTO”** pague a **“EL PROVEEDOR”** por el servicio de guardería estarán sujetas a las disposiciones fiscales aplicables. **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir en tiempo y forma con las obligaciones fiscales que se deriven del presente contrato.

“EL INSTITUTO” ajustará la cuota unitaria mensual que paga por cada niño derechohabiente en los meses de enero de 2025, 2026, 2027 y 2028, tomando en cuenta el factor que se determinará con base en el porcentaje del incremento anual que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor (**INPC**), que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo señalado en los artículos 44 de la **“LAASSP”**, y 80 de su Reglamento, para lo cual se aplicará la fórmula siguiente:

Factor de Incremento (FI) = porcentaje de incremento anual del INPC

Para el ajuste de la cuota unitaria mensual que resulte será necesaria la formalización de un convenio modificatorio.

El pago por la prestación del servicio objeto de este contrato se realizará a mes vencido.

Una vez que la guardería inicie operaciones, siempre y cuando éste no sea posterior al primer semestre del año respectivo, y hasta el año 2027, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, realizará durante el último trimestre del ejercicio fiscal que corresponda, una evaluación para definir la



cuota unitaria mensual por la prestación del servicio aplicable a partir del mes de enero del ejercicio inmediato posterior, conforme a los criterios que para tal fin emita “**EL INSTITUTO**”, a los requisitos e indicadores antes mencionados, así como a las consideraciones y plazos que a continuación se precisan:

Para las evaluaciones que en su caso se apliquen a “**EL PROVEEDOR**” considerando el párrafo que antecede, se deberán considerar los requisitos e indicadores que se señalan a continuación:

a) Requisitos.

- **Seguridad y protección civil.**- Se refiere al cumplimiento de la normatividad indicada en los **Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS** vigentes, que se relaciona en el **Anexo Seis “Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería”**, lo cual se verificará a través de la **Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS** que forma parte de dichos estándares. La cual deberá acreditar el 100% de cumplimiento.

Se considerarán los resultados de la **Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS** comprendida en los **Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS**, que se relacionan en el **Anexo Seis “Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería”**, aplicada en los meses de enero y julio del año que se evalúe.

- **Integración del expediente físico de la guardería.**- Se verificará que la guardería cuente con el 100% de los documentos que deben integrar su expediente, conforme al **Anexo Siete “Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería”** del presente contrato, los cuales deben ser vigentes, auténticos, y que hagan constar los derechos que correspondan en favor de “**EL PROVEEDOR**”.

Una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos indispensables referidos en el inciso a), se valorará el cumplimiento de los siguientes indicadores:

b) Indicadores.

Supervisión.- Se refiere a los resultados de las supervisiones ordinarias indicadas en el Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería, que se relaciona en el **Anexo Seis “Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería”** de este contrato. El porcentaje mínimo aceptable para continuar prestando el servicio será de 80%.

El porcentaje requerido se determinará a partir del promedio simple de los resultados de las supervisiones ordinarias que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del año que se evalúe y se registren en el Sistema de Información y Administración de Guarderías (SIAG) a más tardar el quinto día hábil de diciembre, de acuerdo con el Calendario Anual de Supervisiones Ordinarias que el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos** establezca para dicho año



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA
VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

LIC. PÚB. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024
CONTRATO NUM.
050GYR007N56624-001-00
REGISTRO SAI
CCGN24182105195

- **Satisfacción del usuario.-** Se refiere a los resultados de las encuestas de opinión mencionadas en la Cláusula Décima Tercera del presente contrato. El porcentaje mínimo aceptable para continuar prestando el servicio será de 90%.

El porcentaje de cumplimiento se calculará con base en el promedio simple de los resultados de las encuestas de satisfacción que se aplican a la guardería en el año que se evalúe.

- **Calidad en las instalaciones y área de juegos.-** Se determina a partir de la puntuación obtenida en la “Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería (ECA)” **Anexo Ocho** del presente contrato, en la cual se obtendrá una calificación en una escala de puntos del 0 al 100, misma que evalúa la calidad del inmueble que ocupa la guardería, considerando variables cuantitativas y cualitativas relacionadas con la funcionalidad del mismo, los espacios y capacidad normada en las salas o grupos de atención directa de los niños usuarios, características de algunos locales complementarios, así como el cumplimiento del indicador del área de juegos.

Para el llenado de la ECA se deberán tomar como referencia los “**Planos arquitectónicos de la guardería**”, que como **Anexo Nueve** forman parte del presente contrato, mismos que deberán coincidir físicamente con el inmueble. Cuando el personal del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos** detecte que los planos arquitectónicos no están actualizados y no coinciden con lo existente en el inmueble, la ECA deberá aplicarse en sitio.

Para las evaluaciones contempladas en la presente cláusula, el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos** aplicará la ECA, que deberá estar debidamente requisitada y firmada por su **Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales**, por su **Departamento de Guarderías**, por el “**EL PROVEEDOR**” y por el personal de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular de dicho **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**.

La puntuación obtenida en este indicador, estará sujeta a los resultados obtenidos del análisis integral de los planos arquitectónicos del inmueble que en cualquier momento se lleve a cabo durante el periodo de vigencia del contrato, o que previa solicitud y autorización, el proveedor haya realizado una disminución o redistribución en la capacidad instalada, o una adecuación de los espacios de la guardería, o un cambio de domicilio que deriven en todos los casos en una nueva evaluación.

La aplicación de la ECA se realizará a más tardar el 31 de octubre de cada año que se evalúa.

Previo cumplimiento de los requisitos indispensables, con base en los resultados de los indicadores mencionados en la presente cláusula, el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos**, deberá identificar la cuota que le corresponde a “**EL PROVEEDOR**” conforme a los rangos por indicador que se describen en el cuadro siguiente:

Esquema	Tipo de Cuota Unitaria	Monto	Rangos por Indicador
---------	------------------------	-------	----------------------



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA
VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024
CONTRATO NUM.
050GYR007N56624-001-00
REGISTRO SAI
CCGN24182105195

	Mensual		
Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora (Área General)	Platino	\$5,834.56	Indicador de supervisión: igual o mayor a 96% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 96% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: * Puntuación global: igual o mayor a 93 puntos * Área de Juegos: Cumple
	Estándar	\$5,365.10	Indicador de supervisión: igual o mayor a 80% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 90% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: * Puntuación global: menor a 93 puntos * Área de Juegos: No cumple
de Guardería Integradora (Área de Apoyo Terapéutico)	Integradora	\$11,101.52	Cuota a pagar solo para el Área de Apoyo Terapéutico de guardería en el esquema de Guardería Integradora

Para formalizar la cuota unitaria mensual que le corresponde a “**EL PROVEEDOR**” derivada de la evaluación que se le practique, será necesario la celebración de un convenio modificadorio en términos de las disposiciones legales aplicables.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago por la prestación del servicio se realizará en moneda nacional, en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado por “**EL PROVEEDOR**” y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “**EL INSTITUTO**”, con la aprobación (firma) del Administrador del Contrato mencionado en la Declaración 1.3 del presente instrumento legal; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con independencia de lo referido en la normatividad respectiva, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” junto con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y en sentido positivo.



El pago por la prestación del servicio corresponderá al monto que resulte de multiplicar el precio señalado en la Cláusula Segunda por el total de factor niño de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Monto a pagar} = \text{Precio unitario por niño inscrito} \times \text{Total de factor niño}$$

La cuota unitaria mensual por niño derechohabiente que estuvo inscrito en la guardería durante el mes a pagar estará sujeta a las disposiciones fiscales aplicables.

El factor niño corresponde a la parte proporcional del mes en que cada niño derechohabiente estuvo inscrito y se determina conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Factor niño} = \frac{\text{Días en que el niño derechohabiente estuvo inscrito en el mes}}{\text{Días laborables del mes}}$$

En ningún supuesto **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** un total de factor niño que rebase la capacidad instalada total de la guardería, cualquier excedente no será considerado para efectos de pago.

En caso de que la prestación del servicio se suspenda durante los días laborables, **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** únicamente los días en que efectivamente se hubiera recibido el servicio.

“EL PROVEEDOR” presentará a **“EL INSTITUTO”**, por conducto del Administrador del Contrato, dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles del mes inmediato siguiente al que se factura, para el trámite respectivo, la documentación requerida en el procedimiento para la inscripción y registro de asistencia que al efecto emita **“EL INSTITUTO”** y que forma parte de la normatividad aplicable a la prestación del servicio de guardería.

“EL PROVEEDOR” se obliga a contar con el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las que emita el SAT a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Con independencia de lo referido en la normatividad respectiva, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo, opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

“EL INSTITUTO” revisará la documentación que sustenta los registros de inscripción mensual conforme a la normatividad establecida para validar el monto a pagar por la prestación del servicio. En caso de observar alguna inconsistencia en el monto, solicitará a **“EL PROVEEDOR”** el ajuste de la cifra a pagar conforme al resultado de la revisión.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de la prestación de los servicios y del CFDI o factura electrónica, esto considerando



que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del “**RLAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del Contrato mencionado en la Declaración 1.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

“**EL PROVEEDOR**” podrá consultar la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite en la liga: <https://pispdigital.imss.gob.mx> la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra-recibo.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por Internet (CFDI) a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberá ser proporcionado en formato XML; la validez del mismo será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa del mismo que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente Contrato.

El pago de los servicios prestados se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos por el Instituto, pudiendo el proveedor optar por cualquier institución bancaria, para lo cual deberá presentar en la Jefatura de los Servicios de Finanzas del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos**, petición escrita indicando: nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, número telefónico y/o fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques o número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por el Instituto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de la cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá presentar la información y/o



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA
VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024
CONTRATO NUM.
050GYR007N56624-001-00
REGISTRO SAI
CCGN24182105195

documentación que le solicite **“EL INSTITUTO”** para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de éste último.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del **“RLAASSP”**.

De igual manera, el pago de los servicios quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a efectuar por concepto de deducciones al pago, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Si durante la vigencia del presente contrato **“EL PROVEEDOR”**, tenga cuentas líquidas y exigibles a su favor y, adeudos con **“EL INSTITUTO”** por concepto de cuotas obrero patronales, solicita a **“EL INSTITUTO”** sean aplicadas contra dichos adeudos hasta donde alcancen, con fundamento en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social y conforme a las disposiciones que al efecto emita el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **“Anexo Técnico y Términos y Condiciones”** integrados en el **Anexo Diez** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el presente contrato, (para el caso licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo, (para el caso de adjudicación directa) oficio de adjudicación y solicitud de cotización del procedimiento del cual deriva el presente contrato, alguno de los cuales se observan en el **Anexo Once “Acta de Fallo/Oficio de Adjudicación y Acta de la Junta de Aclaraciones”**.

La prestación de los servicios se realizará en el domicilio señalado en la **“Propuesta técnica y económica del proveedor” Anexo Cinco** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.



SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **04 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2028**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Del mismo modo “**LAS PARTES**” podrán en términos de los artículos 52, de la “**LAASSP**” y 92 del “**RLAASSP**”, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar modificaciones a las Declaraciones y Cláusulas del presente contrato mediante convenio modificatorio, el cual, debidamente firmado por éstas, formará parte de este contrato.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del “**RLAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.



NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 del “**RLAASSP**”; “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo anual del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

La fianza deberá presentarse en **la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, en la cual deberán de indicarse los requisitos que se encuentran establecidos en el **Anexo Doce “Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato”**, que forma parte del presente contrato.

En apego al artículo 87 del “**RLAASSP**”, para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar la actualización del monto de la fianza respectiva, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio que derive con motivo de la cuota unitaria por la prestación del servicio que le informe “**EL INSTITUTO**”, en términos de lo establecido en el presente instrumento jurídico.

En tanto “**EL PROVEEDOR**” no entregue a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza correspondiente a cada ejercicio fiscal, deberá cumplir con todas sus obligaciones, pero no podrá exigir derechos a su favor.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del “**RLAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.



Cuando durante la vigencia del presente contrato se convenga un aumento de la capacidad instalada total del inmueble que se señala en la Cláusula Décima Segunda del presente instrumento jurídico, **“EL PROVEEDOR”** acuerda que la fianza de cumplimiento deberá ajustarse en la misma proporción y deberá ser entregada en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio correspondiente, conforme a las disposiciones legales aplicables. Cuando con motivo de dicho aumento **“EL INSTITUTO”** considere que resulta necesario incrementar el monto máximo a ejercer para el ejercicio fiscal, señalado en el párrafo tercero de la Cláusula Segunda del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a formalizar el convenio modificatorio correspondiente.

Al ser indivisible la garantía de cumplimiento del presente contrato, con fundamento en el artículo 81, fracción II del **“RLAASSP”**, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del **“RLAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“EL INSTITUTO”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.



- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como a la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“EL INSTITUTO” no estará obligado a aceptar los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el servicio de guardería de conformidad con la normatividad, disposiciones, lineamientos, programas y criterios establecidos por **“EL INSTITUTO”**, así como aquéllos que establezca para la atención integral y armónica del niño, que regulan los artículos 201, 202 y 203 de la Ley del Seguro Social y las demás que resulten aplicables, contenidas en el **Anexo Seis “Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería”**, que forma parte del presente contrato.

La Normatividad se actualiza periódicamente con el propósito de mejorar la calidad del servicio, el Administrador del Contrato notificará por escrito y/o por medios electrónicos a **“EL PROVEEDOR”** sobre las actualizaciones de la normatividad, disposiciones, lineamientos, programas y criterios institucionales, dentro de un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio de su vigencia, y **“EL PROVEEDOR”** se obliga a instrumentarlas en el plazo que **“EL INSTITUTO”** determine.

INMUEBLE. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio de guardería en el inmueble a que se refiere la Declaración 2.7 del presente instrumento legal, y a contar con el mobiliario, equipo, material didáctico y de consumo adecuados para dicho servicio, manteniéndolo en condiciones óptimas de manera permanente para la realización de las actividades educativas, de fomento de la salud, recreativas y administrativas de la guardería, conforme al **Anexo Trece “Relación de mobiliario y equipo”**, que forma parte de este contrato.

El inmueble donde se prestará el servicio deberá cumplir con los *Requisitos de diseño arquitectónico para proyecto de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social* y los *Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS* que se relacionan en el **Anexo Seis “Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería”** del presente contrato.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA
VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024
CONTRATO NUM.
050GYR007N56624-001-00
REGISTRO SAI
CCGN24182105195

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, Apartado B, subíndice b, fracción IV, **“EL PROVEEDOR”** debe resguardar en todo momento dentro de las instalaciones de la guardería, los planos arquitectónicos autorizados por **“EL INSTITUTO”** y de las instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener la **posesión legal** del inmueble en el que se proporcione el servicio de guardería hasta el 31 de diciembre de 2028, mediante el documento a que hace referencia la Declaración 2.7 del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que el inmueble en el que proporcionará el servicio cumpla con los requerimientos en materia de seguridad y protección civil emitidos por la autoridad competente, así como a los establecidos en los artículos 41 al 49 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y 35 al 39 de su Reglamento. El inmueble a que hace referencia el presente apartado invariablemente deberá contar con los elementos de seguridad descritos en los *Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS*. Es obligación de **“EL PROVEEDOR”** dar mantenimiento al inmueble en el que dará servicio, garantizando el correcto funcionamiento del servicio durante la vigencia del presente contrato.

“EL INSTITUTO” por conducto del personal con perfil técnico que designe el **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos**, en colaboración con el personal del Departamento de Guarderías, en los meses de enero y julio de cada año a partir de que la guardería inicie operaciones y durante la vigencia del presente contrato, aplicará la **Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS**, establecida en los *Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS* que se relacionan en el **Anexo Seis “Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería”** de este documento. Si como resultado de dicha aplicación el inmueble de la guardería no cumple con la totalidad de los aspectos verificados, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Área Contratante a que hace referencia la Declaración 1.4 para firma única del TOOAD del presente contrato y a petición del Administrador del Contrato podrá tramitar la rescisión administrativa del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Cuarta.

“EL INSTITUTO”, por conducto del personal que designe el **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos**, podrá verificar que el inmueble en donde se presta el servicio cumpla con las condiciones de espacios, funcionalidad y seguridad que se requieran, utilizando los **“Planos arquitectónicos de la guardería”** que como **Anexo Nueve** forman parte del presente contrato; en caso de existir alguna discrepancia entre los planos y el inmueble, podrá requerir a **“EL PROVEEDOR”** la presentación de los planos arquitectónicos actualizados de la guardería. Éste deberá entregarlos al Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales, a partir de que se efectúe el requerimiento.

CAPACIDAD INSTALADA. **“LAS PARTES”** acuerdan que la capacidad instalada total del inmueble es de 249 lugares, y será para la atención de las hijas e hijos en la primera infancia, de las personas trabajadoras, en términos de lo dispuesto por la Ley del Seguro Social, conforme al **Anexo Cinco “Propuesta técnica y económica del proveedor”** del presente contrato.



MANTENIMIENTO. “EL PROVEEDOR” se obliga a mantener el inmueble y las instalaciones en que se proporciona el servicio objeto del presente contrato, en condiciones óptimas de limpieza, funcionamiento, mantenimiento, conservación y seguridad. Por su parte, **“EL INSTITUTO”** podrá efectuar, a través de la Coordinadora Zonal designada por el Administrador del Contrato o a través de terceros, en cualquier momento, la supervisión de las condiciones del inmueble.

MODIFICACIÓN. “EL PROVEEDOR” podrá solicitar por escrito la ampliación, la redistribución o el decremento de la capacidad instalada, el cambio de domicilio o cualquier cambio, respecto del inmueble en el que se otorgará el servicio. **“EL INSTITUTO”** podrá autorizarlo previa verificación del cumplimiento de las disposiciones que al efecto emita.

De igual manera, **“EL PROVEEDOR”** deberá disminuir o redistribuir la capacidad instalada establecida en este contrato, o bien llevar a cabo una modificación al inmueble o un cambio de domicilio, cuando derivado de la verificación que realice **“EL INSTITUTO”** al inmueble donde se presta el servicio, determine que no cumple con los indicadores de espacio o bien detecte que presenta riesgos para la seguridad de los usuarios. Para lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del Contrato el plano arquitectónico con la propuesta correspondiente para su aprobación, y en caso de cambio de domicilio el inmueble propuesto deberá cumplir con todos los requerimientos en materia arquitectónica, de seguridad, protección civil y en general con todas las especificaciones que se mencionan en la normatividad institucional y en el presente contrato.

La respuesta para autorizar cualquier modificación a las que se refiere la presente cláusula, deberá emitirla el **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos** y formalizarse mediante convenio modificatorio firmado por **“LAS PARTES”**.

“EL INSTITUTO” por conducto del personal que designe el **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos**, verificará que las adecuaciones al inmueble correspondan a las señaladas en el plano arquitectónico autorizado para la modificación solicitada, en tanto el personal que designe el Administrador del Contrato a través de la Coordinadora Zonal o de terceros verificará que cuente con todos los elementos para la operación conforme a la modificación autorizada.

“EL PROVEEDOR” bajo ninguna circunstancia realizará unilateralmente las modificaciones al inmueble previstas en el presente apartado. En caso de contravención, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Área Contratante a que hace referencia la Declaración 1.4 para firma única del TOOAD y a petición del Administrador del Contrato podrá tramitar la rescisión administrativa del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Cuarta.

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE GUARDERÍAS (SIAG). **“EL INSTITUTO”** se obliga a entregar el SIAG a **“EL PROVEEDOR”** por conducto del Departamento de Guarderías en el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos**, previo inicio de la prestación del servicio de guardería.



Una vez recibido dicho sistema **“EL PROVEEDOR”** se obliga a instalarlo de forma inmediata, manteniendo en funcionamiento el equipo de cómputo donde se encuentre instalado el SIAG, con conexión a Internet, durante el horario de atención de la guardería y adoptar cualquier otra acción que **“EL INSTITUTO”** establezca.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar los respaldos de la información generada en la guardería, conforme lo determine **“EL INSTITUTO”**, en un dispositivo de almacenamiento externo al equipo de cómputo donde opera el SIAG, verificando su respaldo adecuado.

“EL PROVEEDOR” se asegurará que el registro de asistencia de los niños inscritos se realice mediante dispositivos biométricos de lectura de huella dactilar del usuario del servicio de guardería o de las personas autorizadas para entregar y recoger al niño o a través de los mecanismos que **“EL INSTITUTO”** determine; la adquisición del equipo requerido estará a cargo de **“EL PROVEEDOR”** y deberá cumplir con las características determinadas por **“EL INSTITUTO”** a fin de asegurar su compatibilidad con el SIAG. **“EL PROVEEDOR”** deberá adquirir las licencias para el uso del lector de huella dactilar y será responsable de reponerla en caso de pérdida.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”**, a fin de acreditar el cumplimiento de lo estipulado en el apartado de **RECURSOS HUMANOS** de la presente cláusula, en relación con la plantilla del personal requerida, se obliga a registrar diariamente la entrada y salida del personal mediante el dispositivo biométrico señalado en el párrafo anterior.

“EL PROVEEDOR” se obliga a informar al Departamento de Guarderías en el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos**, a más tardar al día hábil siguiente en que ocurra cualquier circunstancia que por caso fortuito o fuerza mayor, impida el uso del SIAG, precisando las causas que le dieron origen a dicho impedimento. En este caso, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a implementar inmediatamente el registro manual de control de asistencia hasta en tanto se subsane tal situación.

Derivado de lo anterior, **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar a **“EL PROVEEDOR”** el soporte técnico necesario para la recuperación de la información en caso de que ésta se haya dañado, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** dé cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

“EL PROVEEDOR” será responsable de cualquier violación en materia de derechos de autor y propiedad intelectual respecto del SIAG, así como de la realización de modificaciones al propio sistema en que pudieran incurrir él o el personal que labore en la guardería, por lo tanto, se obliga a pagar a **“EL INSTITUTO”** los daños y perjuicios que se originen por dicha violación o modificación.

INSCRIPCIÓN. **“EL PROVEEDOR”** para realizar el proceso de inscripción, registro de asistencia de los niños usuarios y las actividades administrativas correspondientes de la guardería, se obliga a llevar el control diario a través del SIAG, establecido por **“EL INSTITUTO”** conforme a la normatividad en materia de inscripción y registro de asistencia que se relaciona en el **Anexo Seis “Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería”** del presente contrato. Para la inscripción de los niños **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar la información contenida en el SIAG y la distribución por sala de atención especificada en el **Anexo Nueve “Planos arquitectónicos de la guardería”**.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA
VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024
CONTRATO NUM.
050GYR007N56624-001-00
REGISTRO SAI
CCGN24182105195

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el servicio a partir de que el asegurado haya cumplido los requisitos de inscripción a la guardería, y en el caso de que el asegurado sea dado de baja ante **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** le otorgará el servicio durante las 4 (cuatro) semanas siguientes a su baja conforme a lo establecido en el artículo 207 de la Ley del Seguro Social. **“EL PROVEEDOR”**, para los efectos antes señalados, se obliga a verificar de manera permanente a través del SIAG que los asegurados usuarios del servicio de guardería se encuentren vigentes en sus derechos ante **“EL INSTITUTO”**.

Además, el Departamento de Guarderías en el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos**, podrá verificar en cualquier momento, la vigencia de los derechos de los asegurados usuarios a través del SIAG, a efecto de autorizar el pago del CFDI correspondiente al periodo determinado.

“LAS PARTES” acuerdan que **“EL PROVEEDOR”** no rebasará el porcentaje de becas que establece la legislación aplicable en materia de educación o la autoridad educativa local.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que ninguna persona que integre la plantilla de personal de la guardería sea registrada como persona autorizada para entregar o recoger a cualquier niño inscrito, a menos que exista relación de parentesco por afinidad o consanguinidad.

La captación de la población usuaria será responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**.

HORARIO. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio de lunes a viernes, excepto en los días de descanso obligatorio establecidos por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y en aquéllos señalados como no laborables en la Gaceta Oficial, Periódico o Boletín Oficial del Estado y por un mínimo de 9 (nueve) horas diarias, a fin de cubrir las necesidades del mayor número de asegurados de **“EL INSTITUTO”** con derecho al servicio, estableciendo un horario de atención de las 07:00 a las 17:00 horas, conforme al **Anexo Cinco “Propuesta técnica y económica del proveedor”** del presente contrato.

Cualquier modificación en el horario para la prestación del servicio deberá ser autorizada bajo las disposiciones que establezca la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil de **“EL INSTITUTO”**.

En caso que **“EL PROVEEDOR”**, concluido el horario para la prestación del servicio de guardería pactado con **“EL INSTITUTO”**, utilice el inmueble señalado en la Declaración 2.7, para brindar un servicio igual o similar al del objeto del presente contrato, lo hará bajo su estricta responsabilidad, dando cumplimiento a los lineamientos que al efecto establezca la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil de **“EL INSTITUTO”** y deslindando a éste de cualquier eventualidad que se suscite en el mismo, quien no tendrá injerencia alguna sobre el servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**.

INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Para que la guardería pueda iniciar operaciones, el Administrador del Contrato verificará que **“EL PROVEEDOR”** cumple con los requisitos señalados en la **“Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones” Anexo Catorce** del presente contrato. Adicionalmente, deberá contar en las instalaciones de la guardería con los siguientes documentos, en impreso y formato electrónico:



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA
VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024
CONTRATO NUM.
050GYR007N56624-001-00
REGISTRO SAI
CCGN24182105195

- a) Planos de la instalación eléctrica.
- b) Planos de la instalación hidráulica y sanitaria.

De igual forma, **“EL INSTITUTO”** previo a la certificación del inicio de operaciones aplicará la **“Cédula de Cumplimiento de Requisitos para el Otorgamiento de Autorizaciones de Modalidad y Modelo de Atención”** que forma parte de este contrato como **Anexo Quince**, de conformidad con las disposiciones legales y normativas requeridas para ello.

“EL PROVEEDOR” deberá obtener la certificación para el inicio de operaciones por parte del Administrador del Contrato, a más tardar 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de inicio de operaciones convenida en el presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a iniciar la prestación del servicio objeto de este contrato el día **01 DE OCTUBRE 2025**, conforme a la fecha ofertada en la **“Propuesta técnica y económica del proveedor” Anexo Cinco** que forma parte del presente instrumento legal.

RECURSOS HUMANOS. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar el servicio de guardería de acuerdo con los **“Indicadores de plantilla de personal”** y **“Perfiles de puesto”** establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el procedimiento para la administración del personal que al efecto emita **“EL INSTITUTO”** y que forma parte de la normatividad aplicable a la prestación del servicio de guardería. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a integrar y actualizar permanentemente los expedientes del personal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener en todo momento cubierta la plantilla de personal, de acuerdo con los niños inscritos en la guardería, con base en los **“Indicadores de plantilla de personal”** y **“Perfiles de puesto”** establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el procedimiento para la administración del personal que al efecto emita y que forma parte de la normatividad aplicable a la prestación del servicio de guardería. En caso de que se efectúe alguna baja de personal, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cubrir la vacante en el plazo que determine **“EL INSTITUTO”**, que no podrá exceder de 15 (quince) días naturales, contados a partir del día en que ocurra la baja del trabajador. Por su parte, **“EL INSTITUTO”** podrá supervisar en cualquier momento, por conducto de la Coordinadora Zonal designada por el Administrador del Contrato, o a través de terceros, de manera presencial o por medios remotos que la plantilla de personal esté completa, que sea suficiente para la atención de la población infantil y cumpla con el horario de servicio de conformidad con dichos indicadores.

“EL PROVEEDOR” se obliga, bajo su responsabilidad, a separar de los niños de manera inmediata y de forma que no exista contacto con éstos bajo ninguna circunstancia, al personal involucrado en la presunta comisión de un delito contra la vida, la integridad corporal o emocional, la salud o la integridad sexual, y a presentar de manera inmediata la denuncia o querrela de conformidad con los preceptos de Ley aplicables. La responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** de separar al personal aplicará también, cuando la denuncia o querrela en contra del personal de la guardería sea presentada por un tercero.

RECURSOS MATERIALES. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con la **“Relación de mobiliario y equipo”** incluida en el **Anexo Trece** de este instrumento y a sustituir por artículos nuevos el mobiliario y el equipo que por su desgaste o riesgo no sea idóneo para dar el servicio,



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA
VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024
CONTRATO NUM.
050GYR007N56624-001-00
REGISTRO SAI
CCGN24182105195

así como a dotar oportunamente el material didáctico y de consumo que se requiera para la atención de los niños inscritos. Por su parte, **“EL INSTITUTO”** podrá efectuar, por conducto de la Coordinadora Zonal designada por el Administrador del Contrato, o a través de terceros, en cualquier momento, la supervisión de la existencia y condiciones del mobiliario y equipo.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que la sustitución, reparación o dotación de mobiliario y equipo solicitados por **“EL INSTITUTO”**, se realicen de conformidad con lo establecido en la **“Relación de mobiliario y equipo” Anexo Trece** de este instrumento legal sin afectación al servicio y estableciendo las medidas de seguridad para la población usuaria de la guardería.

CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar exámenes microbiológicos al personal, alimentos, mobiliario y utensilios que sean requeridos por **“EL INSTITUTO”**, para lo cual podrá utilizar los servicios de la unidad médica de apoyo de la guardería en caso de que se cuente con este servicio y con los recursos; de no ser así, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizarlos en forma particular a su costa. Así como a efectuar las acciones de prevención, vigilancia y control epidemiológico que determine **“EL INSTITUTO”** en la normatividad vigente y la unidad médica de apoyo de la guardería.

PROHIBICIÓN DE SOLICITAR PAGOS, CUOTAS Y APORTACIONES. Queda prohibido a **“EL PROVEEDOR”** exigir, solicitar o aceptar a las personas autorizadas por los asegurados de **“EL INSTITUTO”** o a éstos últimos, conforme a los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social en el horario de atención que se refiere en la presente cláusula, gratificaciones, contraprestaciones o remuneración económica. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá garantizar que ninguna persona que integre la plantilla de personal que labora en la guardería, incurra en las conductas antes descritas, obligándose a la separación inmediata del personal implicado.

USO DE NOMBRE, LOGOSÍMBOLO Y SIGLAS DE “EL INSTITUTO” (IMSS). **“EL PROVEEDOR”** se abstendrá de utilizar el nombre, logotipo y siglas de **“EL INSTITUTO”** en sus instalaciones, mobiliario, documentos y uniformes del personal. Solamente la documentación emitida por el SIAG, que fue creado por **“EL INSTITUTO”**, podrá ostentar el nombre, logotipo y siglas que le son propias.

“EL PROVEEDOR” queda facultado a imprimir su sello personal a la guardería, ajustándose a sus expectativas y a las innovaciones que implemente para la población que atenderá, sin menoscabo de los servicios normados por **“EL INSTITUTO”**.

EXPEDIENTES DE LOS NIÑOS USUARIOS. Los expedientes de los niños son propiedad de **“EL INSTITUTO”**, por lo que, en caso de terminación anticipada, rescisión o conclusión de la vigencia de este contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** la totalidad de dichos expedientes al final de la jornada del último día en que otorgue el servicio conforme a los lineamientos que al efecto establezca **“EL INSTITUTO”** o en su caso, cuando **“EL INSTITUTO”** lo requiera.

INFORMES. **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar por escrito o a través de medios electrónicos, según corresponda, los informes que **“EL INSTITUTO”** le solicite de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, que se relaciona en el **Anexo Seis “Normatividad**



aplicable para la prestación del servicio de guardería". Lo anterior aplica también para el caso de información que por alguna circunstancia especial le sea solicitada.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. "LAS PARTES" convienen que cualquier comunicación, por escrito o a través de medios electrónicos, relacionada con la aplicación y cumplimiento del presente contrato se realizará directamente con el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula Décima Tercera del presente instrumento jurídico, bajo acuse de recepción.

Todas las notificaciones, citatorios, comunicaciones, emplazamientos, requerimientos o avisos que haga **"EL INSTITUTO"** a través de su representante legal o del Administrador del Contrato a **"EL PROVEEDOR"** serán por escrito en los domicilios señalados en las Declaraciones 2.7 o 2.9, indistintamente, o a través de medios electrónicos por lo que **"EL PROVEEDOR"**, en el **Anexo Dieciséis "Carta de aceptación de notificación vía electrónica"** del presente contrato, señala la cuenta de correo electrónico a través de la cual se le podrán hacer las notificaciones correspondientes, a la que preferentemente se incluirá el documento a notificar escaneado y debidamente firmado, de conformidad con lo establecido por el artículo 286-M de la Ley del Seguro Social.

En el caso de que la comunicación realizada por **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** sea por medios electrónicos, éste se obliga a remitir un acuse de recibo electrónico que acredite la fecha y hora en que se efectuó la comunicación. A falta de éste, se entenderá que la comunicación se recibió el mismo día en que **"EL INSTITUTO"** la emitió.

Por su parte, todas las comunicaciones de **"EL PROVEEDOR"** hacia **"EL INSTITUTO"** serán por escrito en el domicilio señalado en la Declaración 1.12 o a través de medios electrónicos por lo que **"EL INSTITUTO"**, señala que la cuenta de correo electrónico a través de la cual se podrán hacer las comunicaciones correspondientes es angela.rodriguez@imss.gob.mx En caso de cambio del correo electrónico señalado, **"EL INSTITUTO"** lo informará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a informar por escrito o vía correo electrónico a **"EL INSTITUTO"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que suceda el hecho, de cualquier cambio a su objeto social, sustitución de socios y en general cualquier modificación a sus estatutos, la revocación del poder concedido a su representante legal y la designación de su nuevo representante, así como cambios en su domicilio legal, teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar al Departamento de Guarderías en el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos**, copia simple de la escritura pública o protocolización del acto jurídico que acredite lo anterior, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o su equivalente en la localidad.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato la **MTRA. ANGELA MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA
VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024
CONTRATO NUM.
050GYR007N56624-001-00
REGISTRO SAI
CCGN24182105195

EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE “EL INSTITUTO” EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, con R.F.C [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente Contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del Contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

La verificación de la prestación del servicio se realizará conforme al Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería, que se relaciona en el **Anexo Seis “Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería”**. “EL INSTITUTO” efectuará en cualquier momento, por conducto de la Coordinadora Zonal designada por el Administrador del Contrato, o a través de terceros, la supervisión o visita, a fin de verificar que las áreas de la guardería operen conforme a la normatividad aplicable para el funcionamiento del servicio y a lo estipulado en el presente contrato, utilizando los medios e instrumentos administrativos, técnicos y tecnológicos que para tal propósito determine, por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitirles el acceso en horas y días hábiles, así como a proporcionar información física o digital de las bitácoras, videos, registros o cualquier otro que “EL INSTITUTO” le solicite en términos de lo señalado en los apartados de **MANTENIMIENTO, RECURSOS MATERIALES y RECURSOS HUMANOS**, de la Cláusula Décima Segunda del presente contrato.

Las autoridades del Instituto, como el Director General, el Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales o la Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y personal adscrito a ésta, podrán ingresar a la guardería, en cualquier tiempo durante el horario de atención, con o sin previo aviso del Departamento de Guarderías en el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos** a “EL PROVEEDOR”, sin necesidad de oficio de presentación que firma el Administrador del Contrato, el resto del personal de “EL INSTITUTO” ingresará mediante el oficio de autorización requerido.

“LAS PARTES” acuerdan que la supervisión o visita que efectúe “EL INSTITUTO” directamente o a través de terceros, deberá ser atendida por el representante legal de “EL PROVEEDOR”, la Directora o por alguno de los responsables de las áreas de la guardería, indistintamente. El Informe de resultados de la supervisión, el Reporte de hallazgo de incumplimientos o el Instrumento para la supervisión de seguimiento, en los que consten los resultados, compromisos y plazos otorgados para corregir los incumplimientos detectados

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PÚBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.



deberán ser firmados por quien atendió la supervisión o visita independientemente de que existiera inconformidad con el resultado de ellas.

Los plazos máximos para corregir los incumplimientos serán conforme a la normatividad que para ello establezca **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”, por conducto del **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos**, hará del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo establecido en el apartado **COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES** de la Cláusula Décima Segunda del presente contrato, los resultados de la supervisión o visita, los incumplimientos detectados y las fechas en que deberán quedar subsanados, según lo acordado en la propia supervisión o visita a las que se refiere la presente cláusula.

“EL PROVEEDOR” se obliga a reconocer como fecha de notificación el día de la firma del Informe de resultados de la supervisión, del Reporte de hallazgo de incumplimientos o del Instrumento para la supervisión de seguimiento, por parte del personal de la guardería que atendió la supervisión o visita, o bien, la fecha en que éste las haya suscrito en caso de haberlas atendido directamente. De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reconocer que las fechas en las que deberá dar cumplimiento a los compromisos adoptados, serán aquéllas que se asienten en dichos documentos.

En caso de que los incumplimientos detectados durante la supervisión o visita pongan en riesgo la integridad y seguridad de la población usuaria, **“EL INSTITUTO”** por conducto de la Coordinadora Zonal designada por el Administrador del Contrato, o tercero asignado por éste para tal efecto, requerirá a **“EL PROVEEDOR”** o personal que atienda la supervisión o la visita de acciones correctivas para su atención inmediata, o en su caso la suspensión del servicio que determine **“EL INSTITUTO”**, conforme a la normatividad aplicable.

Las obras, reparaciones o mejoras identificadas por la Coordinadora Zonal designada por el Administrador del Contrato, o a través de terceros designados por éste, durante el proceso de supervisión o visita, deberán ejecutarse sin afectación al servicio y estableciendo las medidas de seguridad para la población usuaria de la guardería. En caso de que las obras, reparaciones o mejoras sean catalogadas a juicio del Administrador del Contrato como de obra mayor, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suspender el servicio por los días que duren, en términos de lo dispuesto por la Cláusula Vigésima Segunda del presente instrumento y suscribir el convenio de suspensión temporal del servicio.

En caso de no realizar las acciones solicitadas para atender los incumplimientos detectados durante la supervisión o visita y reiteradas durante la supervisión de seguimiento serán considerados como incumplimiento en la prestación del servicio, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a la deducción al pago prevista en la Cláusula Décima Cuarta del presente instrumento jurídico.

“EL INSTITUTO”, a través de la Coordinadora Zonal designada por el Administrador del Contrato, por tercero asignado por éste para tal efecto o por cualquier otro medio, podrá aplicar en cualquier tiempo encuestas de opinión o cualquier otro método de medición con el fin de conocer el nivel de satisfacción de los usuarios del servicio. La metodología, contenido y forma de evaluación de las encuestas mencionadas, serán establecidas por **“EL INSTITUTO”**.



“EL INSTITUTO” por conducto del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, hará del conocimiento de “EL PROVEEDOR” conforme a lo establecido en el apartado de **COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES** de la Cláusula Décima Segunda del presente contrato, los resultados de la aplicación de las encuestas de opinión.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” permitirá la participación de los trabajadores usuarios y, en su caso, de organismos de participación ciudadana, en labores y acciones de verificación de las condiciones de seguridad y funcionamiento de la guardería, en los términos que establezca “EL INSTITUTO”.

Cuando “EL INSTITUTO” requiera la colaboración de “EL PROVEEDOR” para efectuar estudios, diagnósticos y encuestas con la participación de instancias de investigación y académicas que determine “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” deberá otorgar las facilidades necesarias.

La prestación de los servicios será recibida con base en las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, así como cuando la Coordinadora Zonal designada por el Administrador del Contrato, o tercero designado por éste para tal efecto, al momento de realizar la supervisión de seguimiento, en términos de lo señalado en el procedimiento correspondiente, detecte la persistencia del incumplimiento a alguna de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” que se haya hecho constar en el Informe de resultados de la supervisión, Instrumento para la supervisión de seguimiento o Reporte de hallazgo de incumplimientos, según corresponda, “EL INSTITUTO” aplicará deducción al pago a “EL PROVEEDOR”, considerando la siguiente fórmula para determinar el monto:

Deducción al pago = (Valor de la cuota unitaria mensual sin IVA del ejercicio fiscal que corresponda * Número de días naturales transcurridos * Factor de riesgo).

Al monto resultante se le deberá agregar el IVA.

Donde el factor de riesgo es igual:

((No. de reactivos de riesgo bajo con incumplimiento * factor de riesgo bajo / Total de reactivos de riesgo bajo) + (No. de reactivos de riesgo medio con incumplimiento * factor de riesgo medio / Total de reactivos de riesgo medio) + (No. de reactivos de riesgo alto con incumplimiento * factor de riesgo alto / Total de reactivos de riesgo alto)).

Entendiéndose como “reactivo” los “puntos de control” establecidos en el Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería, que se relaciona en el **Anexo Seis**



“Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería” del presente contrato.

Los factores de riesgo serán establecidos por **“EL INSTITUTO”** mediante los Criterios que expida para tal fin.

Quando los incumplimientos incluidos en el Reporte de hallazgo de incumplimientos, estén asociados con obligaciones del presente contrato o se refieran a aspectos legales, reglamentarios o normativos que regulan el servicio de guardería materia de este instrumento legal, que no estén contemplados en la Cédula para supervisión de guarderías, se considerarán como preexistentes, por lo que **“EL INSTITUTO”** aplicará a **“EL PROVEEDOR”** deducción al pago por cada uno de ellos, conforme a la fórmula siguiente:

Deducción al pago = Valor de la cuota mensual unitaria sin IVA del ejercicio fiscal que corresponda * Valor máximo del rango establecido en “POBALINES” * el número de días naturales transcurridos desde la supervisión o visita anterior o la fecha en que se determine que haya iniciado el incumplimiento.

Al monto resultante se le deberá agregar el IVA.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a favor de **“EL INSTITUTO”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso se podrá aplicar una doble deducción por el mismo incumplimiento.

Quando se hayan aplicado a **“EL PROVEEDOR”** deducciones al pago que alcancen el monto de la garantía de cumplimiento del contrato a que se hace referencia en la Cláusula Novena de este contrato, **“EL INSTITUTO”** procederá a la rescisión del mismo, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Vigésima Cuarta de este contrato.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, por conducto del administrador del contrato, aplicará una pena convencional por cada día hábil de atraso, equivalente al 15.36% por los servicios no prestados con atraso sin considerar el IVA, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, atendiendo la siguiente fórmula.

Pca = (%d) (nda)(vspa)

Dónde:



Pca = pena convencional aplicable.

%d= 15.36

nda = número de días hábiles de atraso.

vspa = valor de los servicios con atraso, sin IVA = (Cuota unitaria diaria) * (capacidad instalada).

En el entendido que la cuota unitaria diaria se determina dividiendo la cuota unitaria mensual entre el número de días laborables en el mes.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Será causal de rescisión de contrato que el monto de las penas convencionales alcance el monto de la fianza de cumplimiento del contrato.

El Administrador del Contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de la pena convencional y proporcionará el CFDI de ingreso emitido por **"EL INSTITUTO"** por dicho concepto a fin de que se compense contra los adeudos que tenga éste para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste último proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al Administrador del Contrato de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

A fin de que el servicio de guardería que se proporcione se encuentre ajustado a los ordenamientos jurídicos correspondientes, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de obtener y mantener actualizados las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y/o autorizaciones que señala el artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como los requeridos por **"EL INSTITUTO"** para el funcionamiento y seguridad de la guardería, mismos que se especifican en el **Anexo Diecisiete "Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones expedidos por autoridad competente"** de este contrato, a fin de salvaguardar y proteger la integridad física de los niños usuarios.

"EL PROVEEDOR" se obliga a obtener y a mantener actualizados durante la vigencia del presente contrato, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Inicial que emita la autoridad educativa competente, excepto en los casos en que la instancia local de educación no proporcione el documento, así como la Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar o Acuerdo de Incorporación o Acuerdo de Coordinación o



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA
VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024
CONTRATO NUM.
050GYR007N56624-001-00
REGISTRO SAI
CCGN24182105195

documento con validez oficial emitido por la autoridad educativa que avale la autorización para impartir el primer grado de educación preescolar, excepto en los casos en que la instancia local de educación no proporcione dichos documentos. Asimismo, deberá informar al Administrador del Contrato sobre la obtención o pérdida del Reconocimiento o Autorización de Validez Oficial de Estudios, de los Acuerdos o documentos con validez oficial respectivos, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se le notifique la resolución o el documento correspondiente de la autoridad educativa competente.

En el caso de renovación de la documentación señalada en la presente cláusula, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prever con la debida anticipación, el tiempo requerido para la gestión de los trámites correspondientes, a fin de que los permisos, dictámenes, licencias, registros, certificados y autorizaciones se encuentren permanentemente vigentes, debiendo entregar copia simple al Administrador del Contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su expedición o renovación.

DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener vigente y pagado de manera anual a la fecha de inicio de operaciones de la guardería y hasta que concluya la vigencia del presente contrato, un seguro en materia de responsabilidad civil por una suma asegurada mínima de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al modelo de Póliza establecido en el **Anexo Dieciocho** del presente contrato, denominado **“Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías”**, que se integra al presente instrumento jurídico, para cubrir cualquier eventualidad de la que pudieran desprenderse responsabilidades de cualquier índole, que llegaran a suscitarse con motivo o durante la prestación del servicio de guardería objeto de este contrato. La falta de dicho seguro no eximirá a **“EL PROVEEDOR”** de las responsabilidades en que pudiera incurrir conforme a las disposiciones legales aplicables. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a eximir y liberar de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral o de cualquier otra índole legal a **“EL INSTITUTO”**, por los conceptos previstos en la presente cláusula.

Como consecuencia de lo anterior y en apego a lo establecido por la fracción II del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar al Administrador del Contrato, copia de la póliza correspondiente, así como acompañarla del recibo o documento que acredite fehacientemente haberse efectuado el pago total de la prima que le corresponde a la fecha de la aplicación de la “Cédula de verificación para el inicio de operaciones” hasta la terminación de este contrato. En caso de no tener actualizada la póliza durante la vigencia de este contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Área Contratante del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos**, previa solicitud del Administrador del Contrato podrá tramitar la rescisión administrativa del presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto en su Cláusula Vigésima Cuarta.

Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con el artículo 150 Bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, el seguro de responsabilidad civil no podrá cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminado con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.



DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar todas las aportaciones de seguridad social o cualquier otro cargo que se originen con motivo de la celebración de este contrato.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación objeto del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** requiera ceder los derechos de cobro, deberá solicitar invariablemente por escrito el consentimiento al **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos**. Para estos efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere y demás documentos sustantivos de dicha cesión, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente; el mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo. Lo anterior, sin detrimento del cumplimiento de los requisitos adicionales que establezca **"EL INSTITUTO"**.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51, de la **"LAASSP"**.



VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

Los derechos que en materia de propiedad intelectual que pudieran derivarse de estudios, investigaciones, asesorías y consultorías que se realicen o como consecuencia de la aplicación de las encuestas de opinión a los usuarios del servicio, invariablemente se constituirán a favor de **“EL INSTITUTO”**, en términos de las disposiciones legales aplicables.

“EL PROVEEDOR” en un término no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, deberá presentar escrito al Administrador del Contrato en el que se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio legal previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA
VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024
CONTRATO NUM.
050GYR007N56624-001-00
REGISTRO SAI
CCGN24182105195

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“EL INSTITUTO”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que éste se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

Toda la información que **“EL PROVEEDOR”** obtenga de los asegurados, los niños inscritos, de aquellos niños derechohabientes que estuvieron inscritos y las personas relacionadas con los mismos, como consecuencia de la prestación del servicio de guardería, será considerada como información confidencial y reservada, por lo que deberá ser resguardada con ese carácter, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley del Seguro Social, 76 al 81 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

“EL PROVEEDOR” se obliga a utilizar la información que le sea proporcionada de forma verbal o por cualquier medio escrito o electrónico únicamente para los efectos del otorgamiento del servicio de guardería y para el cumplimiento del objeto de este contrato, por lo tanto, acepta que tiene estrictamente prohibido en forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:

1. Utilizarla o aprovecharla para fines ajenos al cumplimiento de este contrato, así como revelar o transmitir gratuita u onerosamente y por cualquier acto jurídico la información confidencial y reservada de referencia a cualquier persona física o moral.
2. Copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información confidencial o reservada.
3. En general, cualquier forma de revelación, explotación o utilización de la información confidencial y reservada.

“EL PROVEEDOR” preservará la información confidencial y reservada que reciba y se obliga a resguardarla bajo su más estricta confidencialidad por tiempo indefinido, para evitar que se trasmita a terceros no autorizados y a adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para impedir su divulgación, por lo que deberá:

1. Limitar el acceso a la información confidencial y reservada sólo a aquellos trabajadores a cargo de la operación del servicio de guardería que por sus actividades requieran conocerla o manejarla, respondiendo en todo momento del uso indebido que éstos llegaren a hacer de la misma.
2. Prohibir a los trabajadores que tengan acceso a la información confidencial y reservada, copiar o duplicar total o parcialmente dicha información, así como permitir el acceso a la misma por parte de terceros no autorizados.



3. Adoptar las medidas de seguridad para proteger la información confidencial y reservada libre de robo o de acceso por parte de terceros no autorizados.
4. Para el caso de detectar cualquier irregularidad respecto de la información confidencial y reservada de los trabajadores asegurados, de los niños inscritos, de aquellos niños derechohabientes que estuvieron inscritos, de los usuarios o de las personas relacionadas con los anteriores, o reciba alguna petición de terceros para la obtención de la información confidencial y reservada, deberá hacerlo saber de inmediato y por escrito al Administrador del Contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a considerar que las fotografías e imágenes de los asegurados, los niños inscritos, los niños derechohabientes que estuvieron inscritos y las personas relacionadas con los mismos, forman parte de la información confidencial y reservada, por lo que les dará el mismo tratamiento.

“EL PROVEEDOR” y el personal de la guardería, no podrán publicar información o imágenes de los niños inscritos ni de los niños derechohabientes que estuvieron inscritos a través de cualquier medio impreso o electrónico.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y el **“RLAASSP”**, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que otorgue a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, del **“RLAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando



obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Para el caso de que **“EL INSTITUTO”** considere suspender el servicio, lo hará previo dictamen que al efecto emita el **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos**, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del **“RLAASSP”**.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Si durante la vigencia de este contrato se presenta alguna emergencia sanitaria o ambiental u otra ocasionada por el hombre, **“EL INSTITUTO”** previo decreto, acuerdo o determinación oficial de la autoridad competente, establecerá las condiciones o acciones a seguir con la finalidad de no poner en riesgo el servicio, la integridad de los niños inscritos y de las personas que asistan a la guardería, mismas que con independencia de lo pactado en la presente cláusula, **“EL PROVEEDOR”** se compromete cumplir.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, previa petición y justificación de **“EL PROVEEDOR”**, **“EL INSTITUTO”** le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** mediante petición expresa y por escrito, podrá solicitar a **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del Contrato la suspensión temporal de la prestación de los servicios, siempre y cuando medien causas justificadas y se cuente con el consentimiento por escrito del 100% de los padres de los niños inscritos. **“EL INSTITUTO”**, considerando los argumentos expuestos en la solicitud resolverá lo conducente. Por el periodo de suspensión del servicio, **“EL INSTITUTO”** no realizará pago alguno a **“EL PROVEEDOR”**. En caso de que la suspensión del servicio sea mayor a 10 (diez) días hábiles, **“LAS PARTES”** deberán suscribir un convenio de suspensión temporal.

El periodo máximo de suspensión será hasta por cuatro meses; si al finalizar dicho periodo persisten las condiciones que dieron origen a la suspensión, podrá ampliarse por única vez por un periodo igual al señalado en este párrafo o bien, iniciar la terminación anticipada cuando la suspensión provenga de caso fortuito o de fuerza mayor o causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Cuando **“EL INSTITUTO”** conforme a la normatividad que emita, determine suspender la prestación del servicio que otorga la guardería, lo hará del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** mediante documento que sustente y justifique esa determinación.



VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del “RLAASSP”.

“EL INSTITUTO” por conducto del Área Contratante del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos** a solicitud del Administrador del Contrato, deberá notificar por escrito a “EL PROVEEDOR” una vez que ocurra este supuesto.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y el **“RLAASSP”**.
- j) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con tramitar, obtener y mantener actualizados las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones necesarios para el funcionamiento y seguridad de la guardería, así como para salvaguardar y proteger la integridad de los niños inscritos.
- k) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla o no mantenga actualizados los requisitos que señala el artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, y su Reglamento.
- l) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no obtenga o deje de tener actualizados durante la vigencia de este contrato el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, o en su caso, la Autorización de Validez Oficial de Estudios, el Acuerdo de Incorporación, el Acuerdo de Coordinación o el documento con validez oficial emitido por la autoridad educativa que avale la autorización para impartir el primer grado de educación preescolar.
- m) Cuando **“EL PROVEEDOR”** proporcione el servicio fuera del horario de atención pactado con **“EL INSTITUTO”** y omita dar cumplimiento a los lineamientos que al efecto establezca la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil de **“EL INSTITUTO”**.
- n) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no mantenga al corriente, durante la vigencia del presente contrato, el seguro en materia de responsabilidad civil a que se refiere la Cláusula Décima Séptima de este contrato.
- o) Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información y/o documentación proporcionada durante la vigencia del presente contrato.
- p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** entregue información falsa respecto de los niños inscritos en la guardería, para tramitar el pago por la prestación del servicio o calcular el factor niño a que hace referencia la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- q) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas en este contrato.
- r) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no suspenda el servicio contratado a solicitud de **“EL INSTITUTO”** o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, o que se declare el concurso mercantil, la huelga o cualquier situación que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”** y/o le impida continuar con la prestación del servicio contratado.
- s) Cuando **“EL PROVEEDOR”** sin autorización de **“EL INSTITUTO”**, realice modificaciones al inmueble de la guardería, al número de lugares contratados, a la distribución de la capacidad instalada por sala de atención o cambie el domicilio en donde se proporciona el servicio.
- t) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no inscriba a sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social o no pague las cuotas obrero patronales a **“EL INSTITUTO”**, en términos de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.
- u) Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla las obligaciones señaladas en el apartado de **RECURSOS HUMANOS** de la Cláusula Décima Segunda, no cuente con los recursos humanos suficientes o con la capacidad necesaria para brindar el servicio durante el horario de atención establecido en el presente contrato.
- v) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no permita que se realice la supervisión o visita o no proporcione información física o digital de las bitácoras, videos, registros o cualquier otro que **“EL INSTITUTO”** le solicite en términos de lo señalado en las Cláusulas Décima

Segunda (en sus apartados: **MANTENIMIENTO, RECURSOS MATERIALES Y RECURSOS HUMANOS**) y Décima Tercera.

- w) Cuando **“EL PROVEEDOR”** proporcione información, imágenes, datos o documentos relacionados con la prestación del servicio de guardería a personas físicas o morales no autorizadas por **“EL INSTITUTO”**, en contravención a lo previsto en la Cláusula Vigésima Primera, así como cuando publique información o imágenes de los niños usuarios en internet o por cualquier otro medio.
- x) Cuando **“EL PROVEEDOR”** o personal de la guardería solicite a las personas autorizadas por los asegurados de **“EL INSTITUTO”** contemplados en los artículos 201 y 207 de la Ley del Seguro Social, o éstos últimos, gratificaciones, contraprestaciones o remuneración económica, por el servicio de guardería otorgado dentro del horario de atención.
- y) Cuando con motivo de la prestación del servicio, **“EL PROVEEDOR”** o el personal contratado por éste, por dolo y/o negligencia ponga en peligro la integridad física y/o emocional de los niños inscritos, o les cause un daño.
- z) Cuando **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por el mismo incumplimiento de manera consecutiva en el número de ocasiones que establezca **“EL INSTITUTO”** en sus criterios.
- aa) Cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice la sustitución del personal que se vea involucrado en la presunta comisión de algún delito y de igual manera, no presente la denuncia o querrela correspondiente ante la autoridad competente de manera inmediata, en términos de lo señalado en el apartado **RECURSOS HUMANOS** de la Cláusula Décima Segunda.
- bb) Cuando durante la vigencia de este contrato se dé por terminada o concluya la relación jurídica que hace posible la posesión legal del inmueble en el que se prestan los servicios de guardería; o bien, cuando **“EL PROVEEDOR”** siendo propietario del inmueble donde se ubica la guardería, transmita la propiedad o la posesión legal del mismo, durante la vigencia del presente contrato.
- cc) Cuando en la aplicación que realice **“EL INSTITUTO”** de la **Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS**, establecida en los **Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS** que se relacionan en el **Anexo Seis “Normatividad aplicable para la prestación del servicio de guardería”** del presente contrato, el inmueble de la guardería no cumpla con la totalidad de los aspectos verificados.
- dd) Cuando en alguna de las evaluaciones que realice **“EL INSTITUTO”** en términos de lo previsto en la Cláusula Segunda, la guardería no cumpla con algún requisito o indicador mínimo establecido.
- ee) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato o en su caso, la actualización del monto de la misma, dentro del término de los 10 (diez) días naturales señalados en la Cláusula Novena del presente contrato.
- ff) Cuando por cualquier causa imputable a **“EL PROVEEDOR”**, alguna autoridad clausure el inmueble donde se presta el servicio o suspenda las actividades en dicho inmueble.
- gg) Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en las disposiciones legales y normativas aplicables en la prestación del servicio de guardería.
- hh) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

“EL INSTITUTO” a través del Área Contratante del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos** y previa solicitud del Administrador del Contrato,



instrumentará el procedimiento de rescisión del presente contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, en los términos establecidos en el artículo 54 de la **“LAASSP”**, en correlación con los artículos 98 y 99 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

El inicio y la resolución del procedimiento de rescisión administrativa, serán emitidos por el **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos** y notificados a **“EL PROVEEDOR”** conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“EL INSTITUTO”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

“EL PROVEEDOR” está obligado a capacitar y adiestrar al personal, así como a implementar y ejecutar un programa de capacitación y adiestramiento permanente, en los términos de los artículos 132, fracción XV, 153-A, 153-F y demás disposiciones aplicables de la Ley Federal del Trabajo y 54 al 58 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y 49 al 53 de su Reglamento, a efecto de que cuente con las aptitudes y conocimientos necesarios para la debida atención de los niños inscritos en la guardería, así como a dar cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas por **“EL INSTITUTO”**.

De igual manera, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar en medio electrónico semestralmente al Departamento de Guarderías en el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos**, a partir de la fecha de inicio de operaciones y durante la vigencia de este contrato, en los meses de enero y julio, su programa de capacitación y las constancias de capacitación del personal una vez que concluyan los cursos programados.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá conservar los planes y programas de capacitación, adiestramiento y productividad, para ponerlos a disposición de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en caso de que lo solicite, de conformidad con lo establecido en el artículo 153-F Bis de la Ley Federal del Trabajo.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso



pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

“LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización y cumplimiento del objeto del presente contrato, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni como patrón sustituto y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes y, en su caso, a pagar los gastos de cualquier naturaleza que esto le ocasione; sin embargo, si **“EL INSTITUTO”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“EL INSTITUTO”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último lo libera de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la (*convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización*) y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la (*convocatoria, invitación o solicitud respectiva*), de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del **“RLAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 del **“RLAASSP”**.



La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”; “**RLAASSP**”; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

De igual forma, “**LAS PARTES**” se sujetan a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social; en las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social; en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, y su Reglamento; en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; así como en las disposiciones legales y las normativas que se relacionan en el **Anexo Seis**.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad.



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS**
CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA
VECINAL COMUNITARIO ÚNICO PARA LOS
EJERCICIOS 2024-2028

LIC. PÚBL. NAC. ELECT.
LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024
CONTRATO NUM.
050GYR007N56624-001-00
REGISTRO SAI
CCGN24182105195

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la fecha especificada.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
MTRA. ANGELA MARÍA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE	

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET, A.C.	CFZ-190409-QQ4

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PÚBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.

Cadena original:

Firmante: ANGELA MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ
RFC:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 11/12/2024 15:04

Certificado:

Firma:

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO
RFC:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 17/12/2024 14:24

Certificado:

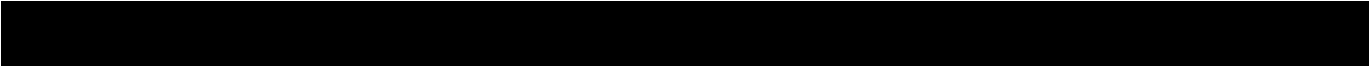
Firma:

Firmante: CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET AC
RFC: CFZ190409QQ4

Número de Serie:
Fecha de Firma: 18/12/2024 10:57

Certificado:

Firma:



SE ELIMINA FIRMA DIGITAL DE PERSONA MORAL, POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000015544

Dependencia Solicitante: D0018 Delegación Morelos
CCG Coordinación de Guarderías
18010006 M_OFNAS DELEGACIONALES

Solicitante: VIOLETA ANAHI PEREZ CRESPO Matricula: XXXXXXXXXX
Descripción:
Servicio: Servicio de Guarderías 02

Fecha Impresión: 20/08/2024 Fecha Validación: 20/08/2024

Partida presupuestal: 33901 Subcontratación de servicios con terceros Clave CUCoP: 33901-0032 Subcontratación con terceros

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 607,764.00	42062105	320100	189001	18	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	303.9	303.9

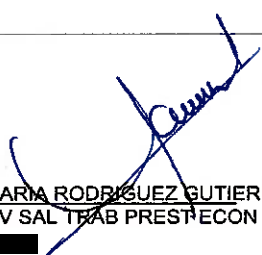
Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 607,764.00
SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN


VIOLETA ANAHI PEREZ CRESPO
Elaboró


MTRA. ANGELA MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Autorizó JEF. SEV SAL TRAB PRESTECON Y SOC
Matricula: XXXXXXXXXX



GOBIERNO DE
MÉXICO



*Secretaría del
H. Consejo Técnico*

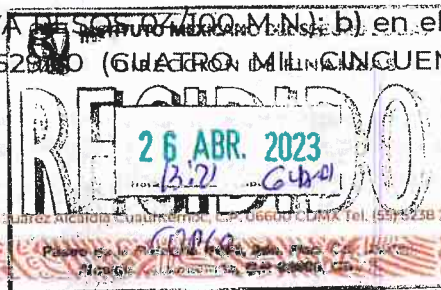
Of N°09/9001/030000/ **0687**

Ciudad de México, 25 de abril de 2023.

Dr. Mauricio Hernández Ávila
Director de Prestaciones Económicas y Sociales.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.250423/107.P.DPES, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 123, apartado A, fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II, fracción V, 203, 204, 251, fracciones I, II, IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, 277 F y 277 G de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 8, 31, fracción XX, 138, 139 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto del Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, mediante oficio 248 de fecha 18 de abril de 2023, así como de los dictámenes de los Comités de Prestaciones económicas y Sociales, y de Presupuesto, emitidos en reuniones celebradas los días 21 y 24 de abril, respectivamente, **Acuerda: Primero.-** Autorizar que el Instituto formalice contratos plurianuales para la prestación del servicio de guardería infantil en los esquemas Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora, así como convenios de subrogación en el esquema Guardería En el Campo y En Empresa, para dar continuidad a la prestación del servicio con vigencia del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028, con las cuotas, mecanismo de pago y actualización que presenta la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, por un monto total de hasta 21,058,902,973.88 (VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la siguiente distribución anual: a) para el ejercicio fiscal 2024 se erogarán \$3,922,064,260.04 (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 04/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal 2025 se erogarán \$4,052,428,529.00 (CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES



Paseo de la Reforma No. 476 1er piso. Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 CDMX Tel. (55) 5238 27 00

Paseo de la Reforma No. 476, 1er Piso, Col. Juárez, México, C.P. 06600, CDMX Tel. (55) 5238 27 00



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

...vta.

[Firma]

CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 20/100 M.N.); c) en el ejercicio fiscal 2026 se erogarán \$4,203,176,085.92 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO 92/100 M.N.); d) en el ejercicio fiscal 2027 se erogarán \$4,359,530,904.04 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUATRO 04/100 M.N.); y e) en el ejercicio fiscal 2028 se erogarán \$4,521,703,194.68 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 68/100 M.N.). **Segundo.-** En caso de que se presenten cierres entre las guarderías contempladas en el presente proyecto plurianual, se realizarán procesos de contratación en los esquemas actuales, para la recuperación de los lugares en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada por el resto de la vigencia de este Acuerdo, respetando los importes propuestos para cada ejercicio presupuestal. **Tercero.-** Instruir a la Dirección de Finanzas, para que considere dentro del presupuesto de operación a partir del año 2024, en cada ejercicio fiscal, las cantidades referidas en el punto anterior, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio que se trate. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Cuarto.-** La presente autorización se limita exclusivamente al ámbito presupuestario y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, mismos que deberán realizarse por parte de los servidores públicos responsables, con estricto apego a lo establecido en la Ley del Seguro Social; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; y las demás disposiciones que resulten aplicables. **Quinto.-** Será responsabilidad de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, en coordinación con la Dirección de Finanzas, cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social. **Sexto.-** Instruir al Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales para que, de manera directa o por conducto de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, proporcione el apoyo normativo que requieran las áreas responsables de los procedimientos de contratación de los servicios de guardería infantil a que se refiere el presente Acuerdo. **Séptimo.-** Instruir a las personas Titulares de los Órganos de Administración Operativa Desconcentrada para que a través de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, informen a este

...





GOBIERNO DE
MÉXICO

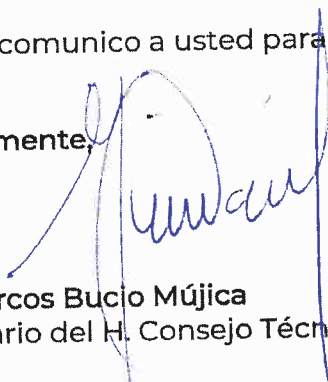


*Secretaría del
H. Consejo Técnico*

Órgano de Gobierno los resultados de los procedimientos de contratación que correspondan y de los contratos que al efecto formalicen. De dichas contrataciones se deberá dar cuenta previamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Dirección de Finanzas".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,


Lic. Marcos Bucio Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
 - Integrantes del H. Consejo Técnico. La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).
 - Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.
 - Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil.
 - Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Coordinadora de Órganos de Gobierno.
 - Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador Técnico de Órganos Superiores. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).
- GAZG/MAPR/MACG/

H. Consejo Técnico



2023
**Francisco
VILLA**

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

CFZ190409QQ4

Nombre, Denominación o Razón social

CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET AC

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de noviembre de 2024 a las 11:33 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINA FOLIO, CADENA, SELLO Y CÓDIGO QR, DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

Cadena Original

Sello Digital

**GOBIERNO DE
MÉXICO****HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINA SELLO, CADENA Y CÓDIGO QR, DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016

Cadena Original

Sello Digital



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 21 de noviembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: CFZ190409QQ4

Nombre, Denominación o Razón Social: CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET AC

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de noviembre de 2024, a las 11:28 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 21 de noviembre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE ELIMINA FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA, SELLO, NUMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIP; 9 MAYO 2016.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 19 de Noviembre de 2024**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: CFZ190409QQ4
Nombre o Razón Social: CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET AC

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **19 de Noviembre de 2024** y **17:55:05** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es)** **activo(s)** ante el Infonavit al **4to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

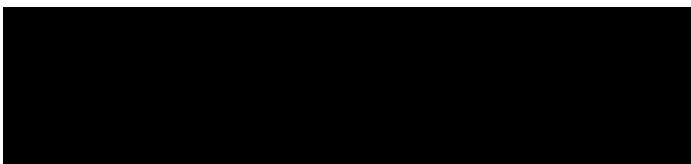
Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 19 de Noviembre de 2024 : 17:55:05

Sello digital Infonavit:



SE ELIMINA NUMERO DE FOLIO, NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA DIGITAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Opinión que verifiqué
fue emitida por el Servicio
de Administración
Tributaria.

Datos Generales Enviados**Folio:** [REDACTED]**RFC:** CFZ190409QQ4**Fecha:** 21-11-2024**Sentido:** Positivo**Datos Generales Consultados****Folio:** [REDACTED]**RFC:** CFZ190409QQ4**Fecha:** 21-11-2024**Sentido:** Positivo

SE ELIMINA FOLIO POR: SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR
CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA
SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113
FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016

Datos de identificación del documento

Número de oficio:

[REDACTED]

Fecha de oficio: **19/11/2024**

Fecha fin de vigencia:
19/12/2024

Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**

Bimestre: **2404**

Datos de identificación del aportante

RFC: **CFZ190409QQ4**

Nombre o Razón Social:
**CULTIVANDO EL FUTURO
DE ZAPATA PIAGET AC**

Total NRP: **1**

Total trabajadores [REDACTED]



SE ELIMINA NUMERO DE OFICIO Y CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIIP, DOF 9 MAYO 2016.



Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC

RFC: CFZ190409QQ4

Consultar Carta Opinión 32D

Descargar

Mostrar 10 registros

Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	CFZ190409QQ4	CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET AC		2024-12-03 12:41:54.886		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Primero Anterior 1 Siguiente Último

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		

SE ELIMINA NUMERO DE TRABAJADORES POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016

Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC ▼

RFC: CFZ190409QQ4

Consultar Carta Opinión 32D

Descargar

Mostrar 10 ▼ registros Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	CFZ190409QQ4	CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET AC		2024-12-09 13:38:21.453		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros Primero Anterior 1 Siguiente Último

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

CFZ190409QQ4

Nombre, Denominación o Razón social

CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET AC

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 18 de diciembre de 2024 a las 9:11 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINA FOLIO, CADENA, SELLO Y CÓDIGO QR, DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINA SELLO, CADENA Y CÓDIGO QR, DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

Cadena Original

Sello Digital



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 18 de diciembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: CFZ190409QQ4

Nombre, Denominación o Razón Social: CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET AC

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 18 de diciembre de 2024, a las 09:08 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 18 de diciembre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE ELIMINA FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA, SELLO, NUMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR DE PERSONA MORAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE LA LFTAIP; 9 MAYO 2016.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 17 de Diciembre de 2024**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: CFZ190409QQ4
Nombre o Razón Social: CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET AC

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **17 de Diciembre de 2024** y **11:04:22** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **4to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

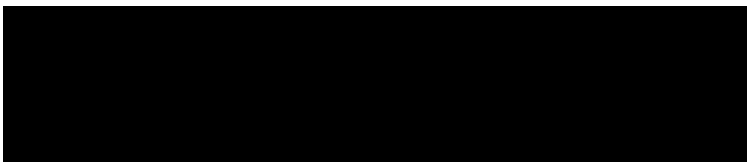
Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 17 de Diciembre de 2024 : 11:04:22

Sello digital Infonavit:



SE ELIMINA NUMERO DE FOLIO, NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA DIGITAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.

1:50

◀ Cámara

5G

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Opinión que verifiqué fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio:

RFC:

CFZ190409QQ4

Fecha:

18-12-2024

Sentido:

Positivo

Datos Generales Consultados

Folio:

RFC:

CFZ190409QQ4

Fecha:

18-12-2024

Sentido:

Positivo

SE ELIMINA FOLIO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016

Datos de identificación del documento

Número de oficio:

[REDACTED]

Fecha de oficio: **17/12/2024**

Fecha fin de vigencia: **16/01/2025**

Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**

Bimestre: **2404**

Datos de identificación del aportante

RFC: **CFZ190409QQ4**

Nombre o Razón Social:

**CULTIVANDO EL FUTURO DE
ZAPATA PIAGET AC**

Total NRP: **1**

Total trabajadores [REDACTED]

Salir



SE ELIMINA FOLIO, NUMERO DE
TRABAJADORES DE PERSONA MORAL POR
SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON
FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III DE
LA LFTAIPI; 9 MAYO 2016



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Emiliano Zapata a 25 de noviembre 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE:

ANEXO 2: TÉRMINOS Y CONDICIONES

4.-LICENCIAS, PERMISOS, DICTÁMENES, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

- a. Se Anexa Licencia De Uso De Suelo
- b. Documento De Acreditación De La Propiedad

A T E N T A M E N T E
PROTESTO LO NECESARIO

JUAN ESQUIVEL CABELLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.



AYUNTAMIENTO
EMILIANO ZAPATA
2019-2021

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
D.U. Y OBRAS PÚBLICAS
No. OFICIO: SPDUOP/0216/16/04/2021
EXPEDIENTE:
OBS.

No. de Folio: 222

"2021, Año de la Independencia"

Emiliano Zapata, Morelos a 19 de abril de 2021

Licencia de Uso del Suelo

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS P R E S E N T E

En atención a su solicitud para obtener la Licencia de Uso de Suelo para sobre una Institución Educativa con los niveles de Inicial, Preescolar y Primaria, localizada en el predio con Clave Catastral 1200-02-301-027 y superficie de 3,034.00 M2, ubicado en la carretera Temixco -Emiliano Zapata s/n, Desarrollo Integral Emiliano Zapata (D.I.E.Z.), Municipio de Emiliano Zapata, Morelos; una vez analizada la documentación proporcionada por Usted, con fundamento en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Emiliano Zapata vigente y otros ordenamientos legales en la materia, por este conducto me permito hacer a Usted las siguientes consideraciones:

1.- MARCO JURÍDICO.

Reglamento de Construcción de Emiliano Zapata Publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado "Tierra y Libertad" de fecha 20 de julio del 2007.

Programa municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Emiliano Zapata con Acuerdo de Publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 30 de mayo del 2012.

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos.

2.- ANTECEDENTES

S/d

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El predio se localiza en una zona tipificada como Desarrollo Integral Emiliano Zapata

El Uso del Suelo para una Institución Educativa con los niveles de Inicial, Preescolar y Primaria es CC
Desarrollo Integral Emiliano zapata.

Descripción de la construcción existente:

Existen dos edificios de dos niveles de altura cada uno; la superficie total construida es de 1,836.00 M

Ambos edificios se interconectan por medio de un pequeño puente localizado en el punto más cercano a los edificios.



**AYUNTAMIENTO
EMILIANO ZAPATA**

2019-2021

El Edificio A cuenta con Filtro, Dirección y aulas.

El Edificio B está previsto para lactantes y comedores.

El estacionamiento se cubre en el área exterior al predio, localizada al frente.

De acuerdo a la superficie construida en planta baja, 918.00 M2, el Coeficiente de Ocupación del Suelo es de 0.30, acorde a la norma.

De acuerdo a la superficie total construida, 1,836.00 M2, el Coeficiente de Utilización del Suelo es de 0,60, acorde a la norma.

De acuerdo con la Inspección Visual Estructural realizada por el Ing. Pero Galicia Ortega, se considera que el edificio es estable y cumple con lo establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de Construcción de Emiliano Zapata.

4.- DICTAMEN:

Después de haber analizado la información presentada, respecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Emiliano Zapata, el Dictamen para una Institución Educativa con los niveles de Inicial, Preescolar y Primaria es COMPATIBLE.

Observaciones: La resolución que se emite en este documento está basada en la información proporcionada por el solicitante, por lo que cualquier omisión intencional, alteraciones o falsificación de documentos serán motivo para la cancelación de esta Licencia de Uso de Suelo y otros trámites de los que esta derive. La falta de cumplimiento a la normatividad urbana y los términos bajo los cuales se emite esta licencia será motivo para su cancelación. Este documento no prejuzga sobre el régimen de tenencia del predio, ni certifica el tipo de tenencia, debiendo comprobarse documentalmente ante la dependencia que lo solicite. Este documento no autoriza la ejecución de ningún tipo de obra de construcción.

ATE

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZAPATA

Institucional de Emiliano Zapata.

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI, D.O.F. 9 MAYO 2016.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

4.1.1.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.

RFC: CFZ -190409-QQ4

Correo electrónico:
cultivandoelfuturodezapata@hotmail.com

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Emiliano Zapata a 25 de noviembre 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE:

Juan Esquivel Cabello en mi carácter de representante legal la empresa **Cultivando el Futuro de Zapata Piaget A.C.** **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

Manifiesto la partida en la cual es mi voluntad participar, la capacidad instalada ofertada (número de lugares), de conformidad con lo establecido en el **Listado de Partidas, Apéndice 19 (Diecinueve)** del **Anexo Técnico**, el esquema de atención en el que oferta el servicio y el horario del servicio que deberá cumplir conforme a las características referidas en el apartado "**Horario del servicio**" de la "**Descripción amplia y detallada del servicio de guardería**" que forma parte del **Anexo Técnico**, así como el correo electrónico en el que desea ser notificado del día y hora de la visita.

PARTIDA	OOAD	LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	ESQUEMA	ZONA	LUGARES ÀREA GENERAL A OFERTAR
1	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	62765	Vecinal comunitario único	GENERAL	249

- correo electrónico: cultivandoelfuturodezapata@hotmail.com
- horario de servicio: 7:00 am a 17:00 horas
- Lugares a ofertar: 249

A T E N T A M E N T E
PROTESTO LO NECESARIO

JUAN ESQUIVEL CABELLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Emiliano Zapata a 25 de noviembre 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE:

Juan Esquivel Cabello en mi carácter de representante legal la empresa **Cultivando el Futuro de Zapata Piaget A.C.** **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

Para la presentación de la presente propuesta técnica, en caso de resultar adjudicados nos ajustamos estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo 1.- Anexo Técnico. y Anexo 2. Términos y Condiciones, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando.

A. Se incluye la **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS**, para lo cual se consideran las condiciones señaladas en el:

ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN ESQUIVEL CABELLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

ANEXO TÉCNICO

Emiliano Zapata a 25 de noviembre 2024.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE:**

Anexo 1.- Anexo Técnico.

"Recuperación de lugares del Proceso de contratación para la continuidad del servicio de guardería 2024-2028"

1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería.

El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de su propia Ley. La seguridad social tiene como finalidad garantizar, entre otros, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

El presente documento describe el servicio de guardería que el Instituto brinda a través de terceros en los esquemas Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora, en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social, en relación con lo dispuesto en las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2018, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención Cuidado, y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento.

El servicio de guardería se otorga a niños de 43 días hasta que cumplan cuatro años, hijos de las personas trabajadoras aseguradas ante el IMSS bajo el régimen obligatorio.

El Esquema Vecinal Comunitario Único atiende a niños sin discapacidad y con discapacidad que no requieren o requieren poca ayuda.

El Esquema de Guardería Integradora atiende a niños sin discapacidad, niños con discapacidad que no requieren o requieren poca ayuda, como aquellas de índole sensorial de implicación unilateral, alteraciones del lenguaje por presencia de frenillo o tartamudez, labio o paladar hendido uni o bilateral, pie cavo, pie varo, pie plano y pie equino varo unilateral o bilateral, displasia congénita de cadera, entre otras, y niños con discapacidad que requieren apoyo terapéutico (conjunto de actividades que complementan el programa de rehabilitación o de terapia que recibe el niño con discapacidad de forma externa a la guardería) por el tipo y grado de la condición que presentan. Tiene dentro del mismo inmueble dos áreas: una general que opera como guardería del esquema Vecinal Comunitario Único y una para



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

brindar apoyo terapéutico.

En el área para apoyo terapéutico se atiende a niños con discapacidad, entendida como la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitaciones de la actividad en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueden impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

La discapacidad se clasifica en física o motriz, intelectual, sensorial, mental o psicosocial. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal, y las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas.

Las guarderías deben brindar atención y cuidado del niño durante su estancia en la unidad, a través de actividades de higiene, una alimentación saludable, seguimiento a su salud, actividades pedagógicas y de recreación, para favorecer su desarrollo integral, basado en un marco de respeto, protección y ejercicio pleno de sus derechos con calidad y calidez, e inclusión a la niñez con discapacidad.

La Ley del Seguro Social en su artículo 201 dispone que:

El ramo de guarderías cubre los cuidados, durante la jornada de trabajo, de las hijas e hijos en la primera infancia, de las personas trabajadoras, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.

Este beneficio se podrá extender a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el Instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor.

El servicio de guardería se proporcionará en el turno matutino y vespertino pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, el hijo del trabajador cuya jornada de labores sea nocturna.

Asimismo, el artículo 203 de esta Ley establece que:

Los servicios de guardería infantil incluirán el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación de los menores a que se refiere el artículo 201. Serán proporcionados por el Instituto, en los términos de las disposiciones que al efecto expida el Consejo Técnico.

En ese contexto, los servicios que ofrecen las guarderías son los siguientes:

Alimentación. Proporciona una dieta sana, variada, suficiente, completa, equilibrada, adecuada e inocua. Comprende la planeación, control y preparación de los alimentos que se proporcionan a los niños durante su estancia en la guardería. Las raciones son equilibradas nutrimentalmente de acuerdo con la edad y el nivel de desarrollo de los niños.

Pedagogía. Favorece el desarrollo integral de los niños mediante acciones pedagógicas, de atención y cuidados de acuerdo con sus características, necesidades e intereses, en un marco de respeto a sus derechos, brindando un servicio de calidad, calidez y equidad. Promueve la formación de hábitos de higiene, de alimentación y de sueño, entre otros; evalúa el desarrollo del niño y la adquisición de



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

aprendizajes, a fin de potenciar sus capacidades.

Fomento de la salud. Vigila el estado de salud de los niños, las condiciones de saneamiento ambiental de la guardería y promueve acciones para crear una cultura de autocuidado de la salud. Da seguimiento al esquema de vacunación de los niños y verifica que cuenten con las vacunas acorde con su edad, realiza mediciones antropométricas y evalúa su crecimiento. Se llevan a cabo actividades de filtro sanitario durante la recepción de los niños; identifica signos y síntomas de enfermedad, lesiones físicas o sospecha de maltrato durante su permanencia en la guardería y asegura su referencia para la atención inmediata en casos de urgencia.

Administración. Organiza, coordina y controla los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el buen funcionamiento de la guardería, de acuerdo con los indicadores de personal, perfiles del puesto, características y cantidades de los recursos que establezca el IMSS. Atiende a los asegurados interesados en la inscripción de sus hijos y orienta a los usuarios sobre la operación del servicio, vigila que se cumpla con la normatividad establecida por el IMSS para la guardería y cada uno de los servicios, verifica que se realicen las acciones derivadas del Sistema de Información y Administración de Guarderías (SIAG); establece estrategias de mejora continua para elevar la calidad del servicio, cumple con las indicaciones derivadas de la supervisión o visita que efectúa el IMSS, con el programa de protección civil, capacita al personal en el ámbito de su actividad y mantiene a la guardería en condiciones de funcionamiento, accesibilidad e higiene para los niños, las personas usuarias y el personal.

Adicionalmente, en la Guardería Integradora se otorga el servicio de:

Apoyo Terapéutico. Realiza acciones determinadas por el médico especialista en medicina física y rehabilitación y los terapeutas, que complementan el programa rehabilitatorio o de terapia que recibe el niño con discapacidad de forma externa a la guardería del esquema de Guardería Integradora. Su objetivo es potenciar las capacidades físicas, intelectuales, sensoriales, afectivas, mentales y psicosociales, fomentando la autonomía personal y el desarrollo integral, y así favorecer el máximo potencial de desarrollo integral infantil.

Los servicios descritos anteriormente deberán otorgarse en apego a la siguiente normatividad institucional:

- Norma para la Coordinación entre las Guarderías y las Unidades Médicas del IMSS (3000-B01-008 del 26 de noviembre del 2021). Apéndice 1 (Uno)
- Norma para la operación del servicio de guardería (3000-001-018 del 27 de julio de 2021). Apéndice 2 (Dos)
- Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería (3240-003-043 del 09 de abril de 2021). Apéndice 3 (Tres)
- Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022). Apéndice 4 (Cuatro)
- Procedimiento de fomento de la salud del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2021/FS del 05 de febrero de 2021). Apéndice 5 (Cinco)
- Procedimiento para identificar las áreas de oportunidad y promover la mejora continua en la operación del servicio de guardería en prestación indirecta (DPES/CG/2020/AO del 03 de agosto de 2020). Apéndice 6 (Seis)



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

- Procedimiento para la inscripción y registro de asistencia en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CSGDII/2023/INS de mayo de 2023). Apéndice 7 (Siete)
- Procedimiento para la administración de recursos materiales del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2018/RM del 29 de noviembre de 2018). Apéndice 8 (Ocho)
- Procedimiento de pedagogía del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2020/PDG del 13 de noviembre de 2020). Apéndice 9 (Nueve)
- Procedimiento de alimentación del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2023/ALI) Apéndice 10 (Diez)
- Lineamientos para la prevención, detección, referencia y seguimiento del maltrato infantil en guarderías IMSS (octubre de 2021). Apéndice 11 (Once)
- Lineamientos para la ampliación de capacidad instalada en guarderías de prestación indirecta del IMSS (mayo de 2023). Apéndice 12 (Doce)
- Lineamientos para realizar actividades fuera del horario de atención convenido con el IMSS y para la conclusión del primer grado de preescolar (octubre 2023). Apéndice 13 (Trece)
- Lineamientos para el inicio de operaciones y la suspensión del servicio de guardería (marzo de 2019) Apéndice 14 (Catorce)
- Lineamientos para la atención de manifestaciones de opinión del servicio de guardería (enero de 2023). Apéndice 15 (Quince)
- Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS (octubre de 2022). Apéndice 16 (Dieciséis)
- Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social (junio de 2017). Apéndice 17 (Diecisiete)
- Lineamientos para la reubicación de las y los niños, y otorgamiento de la ayuda económica a las y los trabajadores usuarios del servicio de guardería (Octubre 2023). Apéndice 18 (Dieciocho)

La normatividad señalada se actualiza periódicamente con el propósito de mejorar el servicio, dichas actualizaciones serán notificadas al proveedor por escrito o por medios electrónicos y deberá implementarlas en el plazo y términos que el Instituto determine.

Horario del servicio.

El servicio de guardería se proporciona de lunes a viernes, excepto los días de descanso obligatorio establecidos por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y en aquéllos señalados como no laborables en la Gaceta Oficial, Periódico o Boletín Oficial del Estado en el que se ubique la guardería, por un mínimo de 9 (Nueve) horas diarias tratándose del esquema Vecinal Comunitario Único y 10 (Diez) horas diarias en el esquema de Guardería Integradora, en ambas áreas (general y de apoyo terapéutico), a fin de cubrir las necesidades del mayor número de asegurados con derecho al servicio, estableciendo en el contrato correspondiente la hora de apertura y cierre de la guardería.

Inmueble.

El inmueble en el que se preste el servicio deberá cumplir con los Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social, Apéndice 17 (Diecisiete), considerando todos los locales e indicadores de espacio para cada uno de ellos. En las zonas y con la capacidad instalada que se establece en el Listado de Partidas, Apéndice 19 (Diecinueve).



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

El proveedor deberá acreditar la posesión legal del inmueble en el que se proporcione el servicio durante la vigencia del contrato de prestación del servicio de guardería, conforme a lo establecido en el documento denominado Términos y Condiciones.

En caso de que el inmueble propuesto por el proveedor se ubique fuera de los códigos postales señalados para cada una de las partidas conforme al Listado de Partidas, Apéndice 19 (Diecinueve), no se formalizará el contrato. Lo anterior, en virtud de que el citado Apéndice señala las ubicaciones en donde el Instituto requiere el servicio de guardería.

El proveedor cumplirá con los requerimientos en materia de seguridad y protección civil establecidos en los artículos 41 al 49 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y del 35 al 39 de su Reglamento, en la NOM-009-SEGOB-2015, Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2018, así como en los Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS, Apéndice 16 (Dieciséis), sin menoscabo de atender la normatividad relacionada con el servicio que se proporciona y las disposiciones locales aplicables en la materia.

Para que la guardería pueda iniciar operaciones deberá contar con todos los servicios señalados en la Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones, Apéndice 20 (Veinte). Adicionalmente, deberá contar en las instalaciones de la guardería con los siguientes documentos, en impreso y medio magnético:

- a) Planos de la instalación eléctrica.
- b) Planos de la instalación hidráulica y sanitaria.

Mobiliario y Equipo.

El proveedor contará con el mobiliario y equipo obligatorio para la operación de la guardería conforme a lo establecido en el Apéndice 21 (Veintiuno) "Relación de mobiliario y equipo", en las cantidades y con las especificaciones que en el mismo se señalan.

Personal.

La selección y contratación del personal será bajo la más estricta responsabilidad del proveedor, mismo que dependerá exclusivamente de éste, para lo cual deberá integrar y actualizar permanentemente su expediente. Asimismo, deberá mantener contratada la plantilla de personal, de acuerdo con los niños inscritos en la guardería de conformidad con los "Indicadores de Plantilla de Personal" y "Perfiles de Puesto" establecidos en el Procedimiento para la administración de personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022). Apéndice 4 (Cuatro)

El proveedor será el único responsable de la relación laboral que exista entre él y sus trabajadores, así como de las obligaciones que se deriven de ella.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Cumplimiento de Requisitos e Indicadores

El proveedor durante la vigencia del contrato deberá cumplir con los requisitos e indicadores mínimos que se describen en la siguiente tabla y que serán revisados por el Instituto, con la finalidad de determinar la cuota aplicable, conforme a lo establecido en el numeral 8.- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, de los Términos y Condiciones.

Requisito	Mínimo requerido
Seguridad y Protección Civil	100%
Integración del expediente físico de la guardería	100%
Indicador	Mínimo requerido
Supervisión	80%
Satisfacción del usuario	90%
Calidad en las instalaciones y área de juegos	93 puntos

2. Cantidades requeridas

Se requiere la contratación de 3 guarderías para dar atención hasta a 577 niños. Las partidas y la capacidad instalada de cada una se especifican en el Listado de Partidas, Apéndice 19 (Diecinueve).

3. Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Las Normas Oficiales aplicables a la prestación del servicio se encuentran contenidas en los apéndices del numeral 1. **Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del presente documento.**

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN ESQUIVEL CABELLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

ANEXO 2.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Emiliano Zapata a 25 de noviembre 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE:

El presente documento tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la contratación del servicio de 3 guardería(s) a través de terceros en los Esquemas Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora, con las que se podrá atender hasta 577 niños desde los cuarenta y tres (43) días de nacidos hasta cumplir cuatro (4) años, hijos de los trabajadores a que hace referencia el artículo 201 de la Ley del Seguro Social; en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social, las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2018, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento, los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2016.

1. Vigencia de la contratación.

A partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2028.

2. Plazo de entrega del servicio y programa de entregas.

Plazo de entrega del servicio

2.1.1 El inicio de operaciones del servicio de guardería deberá ser en la fecha que el proveedor haya ofertado conforme al Plan de Trabajo a que hace referencia el inciso b) del numeral 3.1. Requisitos para la participación del presente documento, el cual no deberá exceder 330 (trescientos treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del fallo.

2.1.2 El servicio de guardería se proporcionará a partir de la fecha de inicio de operaciones y hasta el 31 de diciembre de 2028



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

2.2 Programa de entregas

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.24.4., párrafo segundo, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación, se describe el Programa de Entregas que deberá cumplir el proveedor.

Todos los gastos que se generen en la elaboración y presentación de los entregables correrán a cargo del proveedor.

Etapa	Entregable	Plazo máximo del entregable (días naturales)
Formalización del contrato	Documento que acredite, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2028, la posesión legal del inmueble en el que se instalará la guardería, mismo que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el Listado de Partidas Apéndice 19 (diecinueve) del Anexo Técnico, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: Escritura de propiedad, usufructo u otro derecho real que permita disponer y usar el bien inmueble. Contrato de compraventa Contrato de arrendamiento. Contrato de comodato.	A más tardar 15 (quince) días posteriores a la notificación del fallo
	Licencia de Uso de suelo o su equivalente en la localidad en la que se ubique el inmueble en el que se proporcionará el servicio, que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el Listado de Partidas Apéndice 19 (diecinueve) del Anexo Técnico. Este documento se detalla en el numeral 4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones del presente documento y deberá mantenerse vigente durante la vigencia del contrato.	
	Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los “Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento”.	
Entrega de garantía	Garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del presente documento.	A más tardar 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato
Entrega de clave de proveedor	Clave que el Instituto otorga después de realizar el trámite como proveedor. El proveedor del servicio realizará las gestiones necesarias ante la Jefatura de Servicios de Finanzas para obtener la “Clave de Proveedor”. En caso de que el proveedor ya cuente con ella, deberá exhibirla dentro del plazo señalado.	A más tardar 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato
Habilitación del inmueble	Escrito dirigido al administrador del contrato, adjuntando los siguientes documentos: Anteproyecto arquitectónico de la guardería, el cual deberá estar firmado por el arquitecto responsable con cédula profesional; en apego a los Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social, Apéndice 17 (Diecisiete) y los Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS Apéndice 16 (Dieciséis), ambos del Anexo Técnico.	En la fecha en la que el participante lo proponga de acuerdo con el plan de trabajo, la cual no deberá exceder 25 (veinticinco) días posteriores al fallo.
	Reporte fotográfico en formato PDF que contenga al menos 8 exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas. El anteproyecto arquitectónico debe contener al menos los	



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Etapa	Entregable	Plazo máximo del entregable (días naturales)
	requisitos descritos en el Apéndice 1 (uno) Especificaciones en los planos arquitectónicos y el Programa de ejecución de los trabajos, del presente documento.	
	Escrito emitido por un Director Responsable de Obra, perito o el equivalente en la localidad en el que manifieste que cuenta con las licencias, permisos o su equivalente en la localidad que acrediten la posibilidad de dar inicio a los trabajos para la habilitación física de la guardería, anexando copia de las mismas, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Construcción correspondiente.	En la fecha en la que el participante lo proponga de acuerdo al plan de trabajo, la cual no deberá exceder 120 (ciento veinte) días posteriores al fallo.
	Programa de Ejecución de los Trabajos que debe contener los elementos descritos en el Apéndice 1 (uno) Especificaciones en los planos arquitectónicos y el Programa de ejecución de los trabajos, del presente documento.	

Durante la etapa de “Habilitación del inmueble”, se deberá considerar lo siguiente:

- I. El administrador del contrato recibirá, en un plazo que no exceda los 25 (veinticinco) días naturales posteriores al fallo, el escrito del proveedor acompañado del anteproyecto arquitectónico y el reporte fotográfico, señalados en la etapa de “Habilitación del inmueble” del Programa de entregas.
- II. Una vez recibido el escrito y la propuesta arquitectónica del proveedor, el administrador del contrato solicitará a la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil (CSGDII), mediante correo electrónico, la revisión y asesoría presencial, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.
- III. La CSGDII informará al administrador del contrato mediante correo electrónico, en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, el día y hora en el que se realizará la revisión.
- IV. El administrador del contrato informará al proveedor mediante correo electrónico, al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, el día, hora y lugar en el que se realizará la revisión.
- V. La revisión presencial se llevará a cabo en las oficinas de la División de Expansión del Servicio de Guardería (DESG) de la CSGDII, ubicada en Calzada Manuel Villalongín 117, Primer piso, Ala Oriente, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- VI. El personal técnico de la Subjefatura de División de Desarrollo de Modelos Arquitectónicos (SDDMA) realizará el análisis del anteproyecto arquitectónico en apego a los Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social Apéndice 17 (Diecisiete) y a los Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS Apéndice 16 (Dieciséis), ambos del Anexo Técnico. Será indispensable la presencia del Titular del Departamento de Guarderías, en conjunto con el proveedor y el arquitecto responsable que elaboró el proyecto.
- VII. En la primera revisión presencial, la Titular de la Jefatura del Departamento de Guarderías deberá presentar oficio de presentación en el que se señalen el número de licitación, razón social y proveedor, así como el esquema y modelo de atención (4 u 8 salas) ofertado en la propuesta técnica.
- VIII. La revisión se documentará mediante minuta de trabajo, que firmarán de conformidad los asistentes a la misma y en la cual se asentará el resultado de la revisión del anteproyecto arquitectónico y en su caso, los acuerdos y fechas compromiso.
- IX. El proveedor tendrá derecho a un máximo de tres revisiones a su anteproyecto arquitectónico.
- X. Las fechas de revisión del anteproyecto arquitectónico estarán sujetas a los tiempos que determine la SDDMA (sin exceder los 45 días naturales posteriores al fallo).
- XI. Una vez que se determine la viabilidad del anteproyecto arquitectónico como resultado de la revisión en cita, el proveedor deberá entregar 3 (tres) juegos de planos impresos a escala gráfica y el archivo electrónico en formato de AutoCAD, así como el reporte fotográfico, firmados de manera autógrafa por el representante legal y el arquitecto responsable del proyecto.
- XII. La SDDMA emitirá la opinión técnica viable mediante nota informativa dirigida a la DESG acompañada de 2 (dos) juegos de planos impresos con la firma autógrafa del personal técnico de la SDDMA responsable de la revisión del anteproyecto arquitectónico, en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción del anteproyecto arquitectónico y, que en revisión presencial se haya determinado como viable.
- XIII. La DESG enviará mediante correo electrónico, el oficio dirigido al administrador del contrato, con la opinión



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

- técnica en un lapso no mayor de 2 (dos) días hábiles, a partir de la recepción de la nota informativa de la SDDMA. Asimismo, la DESG hará llegar de manera física y a través de valija institucional, el oficio y los 2 (dos) juegos de planos impresos con la firma autógrafa del personal técnico de la SDDMA responsable de la revisión del anteproyecto arquitectónico.
- XIV. El administrador del contrato recibirá a través de correo electrónico, la opinión técnica del anteproyecto arquitectónico y la notificará al proveedor a más tardar en los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del oficio emitido por la DESG. Una vez que el administrador del contrato reciba de manera física los 2 (dos) juegos de planos impresos con la firma autógrafa del personal técnico de la SDDMA responsable de la revisión del anteproyecto arquitectónico, entregará mediante oficio al proveedor un juego de planos, resguardando el restante en el expediente de la guardería.
- XV. El proveedor dará seguimiento a la etapa de "Habilitación del inmueble" con la gestión y obtención de las licencias y permisos en la localidad correspondiente, así como la elaboración del Programa de Ejecución de los Trabajos, a más tardar dentro de los 120 (ciento veinte) días posteriores al fallo, en la fecha que el proveedor lo proponga de acuerdo con el programa de entregas.
- XVI. La ejecución de la obra deberá apegarse al Programa de Ejecución de los Trabajos descrito en el Apéndice 1 (uno) Especificaciones en los planos arquitectónicos y el Programa de ejecución de los trabajos y no deberá exceder 315 (trescientos quince) días posteriores al fallo.

Etapa	Entregable	Plazo máximo del entregable (días naturales)
Preparación de inicio de operaciones	Escrito mediante el cual informe que cuenta con los elementos necesarios para obtener la certificación para el inicio de operaciones, que llevará a cabo el administrador del contrato conforme a la Cédula de Verificación para el inicio de operaciones, Apéndice 20 (veinte) del Anexo Técnico, adjuntando: Constancia de Seguridad Estructural del Inmueble. Dictamen de la verificación de las instalaciones de gas. Dictamen de verificación de las instalaciones eléctricas. Contrato con una central o empresa de servicio de emergencia externa. Seguro de Responsabilidad Civil de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2. del presente documento. Los documentos señalados en esta etapa se detallan en	En la fecha en la que el participante lo proponga de acuerdo al plan de trabajo, la cual no deberá exceder 315 (trescientos quince) días posteriores al fallo.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Etapa	Entregable	Plazo máximo del entregable (días naturales)
	el numeral 4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones del presente documento y deberán mantenerse vigentes durante la prestación del servicio.	
Inicio de la prestación del servicio		En la fecha en la que el participante lo proponga de acuerdo al plan de trabajo, la cual no deberá exceder 330 (trescientos treinta) días posteriores al fallo.
Prestación del servicio	Programa Interno de Protección Civil registrado ante la autoridad competente. Licencia de funcionamiento. Licencia Sanitaria o Aviso de Apertura o su equivalente en la localidad, si la entidad, municipio o alcaldía lo requiere. Visto bueno de bomberos, si la entidad, municipio o alcaldía lo requiere. Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su	A más tardar tres meses contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio. En el caso de documentos con vigencia menor a la del contrato de prestación del servicio, es decir al 31 de diciembre de 2028, deberá presentarse la renovación correspondiente dentro del plazo de 14 (catorce) días posteriores a su vencimiento o en su caso, el documento con el que compruebe que ha iniciado el trámite correspondiente para dicha renovación.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Etapa	Entregable	Plazo máximo del entregable (días naturales)
	Reglamento".	
	Reconocimiento de validez oficial de estudios de educación inicial, excepto en los casos en que la instancia local de educación no proporcione el documento; Autorización de validez oficial de estudios de educación preescolar o Acuerdo de Incorporación o Acuerdo de Coordinación o documento con validez oficial emitido por la autoridad educativa que avale la autorización para impartir el primer grado de educación preescolar, excepto en los casos en que la instancia local de educación no proporcione dichos documentos.	A más tardar once meses contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio. En el caso de que la autoridad educativa no emita los documentos referidos, se deberá contar con la evidencia documental de las gestiones realizadas y de la negativa de la instancia educativa.
	Los documentos señalados en esta etapa se detallan en el numeral 4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones y deberán mantenerse vigentes durante la prestación del servicio	

3. Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Los participantes deberán presentar como parte de su proposición técnica los documentos descritos en los numerales 3.1. y 3.2. del presente documento, que serán evaluados conforme a lo siguiente:

3.1. Documentos que deberán presentar los licitantes.

Adicional a los documentos y datos que deben presentar los licitantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 39, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los participantes deberán cumplir con lo descrito en el presente numeral. De lo contrario, no será evaluado mediante el criterio de evaluación por puntos y porcentajes señalado en el numeral 3.2. y su



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

proposición será desechada.

- a) No hay descripción del inciso a).
- b) Escrito en el cual manifieste la partida en la cual es su voluntad participar, la capacidad instalada ofertada (número de lugares) de conformidad con lo establecido en el Listado de Partidas, Apéndice 19 (Diecinueve) del Anexo Técnico, el esquema de atención en el que oferta el servicio (Vecinal Comunitario Único o de Guardería Integradora) y el horario del servicio que deberá cumplir conforme a las características referidas en el apartado "Horario del servicio" de la "Descripción amplia y detallada del servicio de guardería" que forma parte del Anexo Técnico, así como el correo electrónico en el que desea ser notificado del día y hora de la visita a que hace referencia el inciso c) del presente numeral, así como la revisión del anteproyecto arquitectónico a que hace referencia en el numeral 2.2 del presente documento.
- c) Plan de trabajo en apego a lo establecido en el numeral 2.2. Programa de entregas y conforme al Apéndice 3 (tres) del presente documento, cuya propuesta de inicio de la prestación del servicio no exceda los 330 (trescientos treinta) días naturales posteriores al fallo.
- d) El inmueble propuesto por el licitante deberá resultar viable para la prestación del servicio, conforme a la Cédula de características generales del inmueble Apéndice 2 (dos) del presente documento. Para lo cual, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) realizará la visita física al inmueble propuesto por el licitante para aplicar dicha cédula, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la apertura de las propuestas. La Cédula de características generales del inmueble Apéndice 2 (dos), será aplicada y firmada por el personal técnico de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del OOAD, así como por el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

El Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales. informará al licitante mediante el correo electrónico señalado en el escrito a que hace referencia el inciso a) del presente numeral, al menos con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación el día y hora en que se realizará la visita al inmueble propuesto.

La visita al inmueble se realizará conforme a lo establecido en el Anexo Primero del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y sus reformas.

3.2. Requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes.

Las proposiciones que cumplan con los requisitos señalados en el numeral precedente, serán evaluadas mediante el criterio de puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, conforme a lo siguiente:



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Los rubros a evaluar son los siguientes:

Referencia	Descripción	Puntos a otorgar
A	Capacidad del licitante	22.00
B	Experiencia y especialidad del licitante	18.00
C	Propuesta de trabajo	12.00
D	Cumplimiento de contratos	8.00
TOTAL		60.00 PUNTOS

A.- Capacidad del licitante (22.00 puntos)

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
1.1. Capacidad de los recursos humanos	Se otorgará puntaje al participante que acredite que cuenta con el personal para el puesto de Directora conforme a los "Indicadores de plantilla de personal y perfiles de puesto" establecidos en el "Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta" (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022), Apéndice 4 (Cuatro) del Anexo Técnico.	8.80	El participante presenta la documentación señalada en el perfil para el puesto de Directora descrita en los "Indicadores de plantilla de personal" y "perfiles de puesto" establecidos en el "Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta" (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022), Apéndice 4 (Cuatro) del Anexo Técnico, para acreditar: Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Deberá presentar comprobante de experiencia, tales como, contrato laboral, nombramiento, comprobante de ingresos que señalen el puesto y la fecha de ingreso para acreditar experiencia mínima de 2 años de ejercicio profesional con funciones de dirección o administración de Instituciones Educativas que atiendan a niños menores de seis años. 2.64 puntos Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales. Deberá presentar Título o Cédula Profesional para acreditar la escolaridad a nivel licenciatura en: Educación Preescolar Profesorado en Educación Preescolar Lic. Educación



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
			Lic. Educación Infantil Lic. Educación Inicial Lic. Intervención Educativa con línea en Educación Inicial Lic. Pedagogía Lic. Psicopedagogía Lic. Puericultura Lic. Puericultura y Desarrollo Infantil. Lic. Educación Preescolar Lic. Inclusión Educativa Lic. Educación Intercultural Bilingüe Lic. Educación Preescolar Indígena con Enfoque Intercultural Bilingüe Lic. Ciencias de la Educación Lic. Educación Básica Lic. Educación Preescolar Indígena Lic. Educación Preescolar para el medio Indígena Lic. Atención a Infantes de Preescolar Lic. Psicología 4.40 puntos Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Deberá presentar un “Dictamen de aptitud para el puesto” emitido por un psicólogo. El Dictamen deberá contener: el resultado de la evaluación psicométrica con los instrumentos estandarizados: Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota-2. Forma Reestructurada® MMPI-2-RF® y ECO Evaluación de competencias organizacionales de las habilidades y actitudes requeridas para el puesto, así como nombre, firma, cédula profesional, domicilio y teléfono del Psicólogo que lo emite. 1.76 puntos
1.2. Capacidad de los recursos económicos y equipamiento	Se otorgará puntaje al participante que acredite la posesión legal del inmueble que oferte para la prestación del servicio.	12.54	El participante acredita la posesión legal del inmueble que oferte para la prestación del servicio, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2028, mismo que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el Listado de Partidas Apéndice 19 (diecinueve) del Anexo Técnico, conforme a la partida ofertada en el escrito a que hace referencia el numeral 3.1. Requisitos indispensables para la participación, inciso a), del presente documento, con alguno de los siguientes documentos: • Escritura de propiedad, usufructo u otro derecho real que permita disponer y usar el bien inmueble.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
			• Contrato de compraventa • Contrato de arrendamiento • Contrato de comodato 12.54 puntos El participante acredita la posesión legal del inmueble que oferte para la prestación del servicio, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2028, mismo que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el Listado de Partidas Apéndice 19 (diecinueve) del Anexo Técnico, conforme a la partida ofertada en el escrito a que hace referencia el numeral 3.1. Requisitos indispensables para la participación, inciso a), del presente documento, con alguno de los siguientes documentos: Promesa de contrato de compraventa Promesa de contrato de arrendamiento Promesa de contrato de comodato 8.00 puntos
1.3. Trabajadores con discapacidad	Se otorgará puntaje al participante que cuente cuando menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de trabajadores con discapacidad, cuya antigüedad laboral no sea inferior a seis meses.	0.22	El participante presenta aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la propuesta, del total de trabajadores que representan el 5% de su plantilla. 0.22 puntos
1.4. MIPYMES	Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con innovación tecnológica.	0.22	El participante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. 0.22 puntos
1.5. Igualdad de género	Se otorgará puntaje al participante que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	0.22	El participante presenta copia simple del certificado con el cual acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. 0.22 puntos



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

B.- Experiencia y especialidad del licitante (18.00 puntos)

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
2.1. Experiencia	Se otorgará puntaje al participante que acredite como mínimo un año y máximo cinco años de experiencia, en actividades de cuidado, atención o educación de niños de cualquier edad entre los 43 días de nacidos y los seis años de edad.	17.10	El participante acredita que éste o alguno de sus miembros en caso de ser persona moral o en propuesta conjunta, cuenta con experiencia en actividades de cuidado, atención o educación de niños de cualquier edad entre los 43 días de nacidos y los seis años de edad, por un periodo mínimo de un año y máximo cinco años, mediante uno o más de los siguientes documentos: Mínimo uno y máximo cinco contratos, celebrados con particulares o Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o Local. Mínimo uno y máximo cinco documentos expedidos por Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o Local. La vigencia de cada uno de los contratos o documentos deberá cubrir al menos un ejercicio fiscal o 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales consecutivos. Se asignará la mayor puntuación al participante que acredite el mayor número de años de experiencia. A partir del participante que



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
			obtenga la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes, aplicando para ello una regla de tres. Puede haber más de un participante que obtenga la mayor puntuación. 17.10 puntos
2.2. Especialidad	Se otorgará puntaje al participante que acredite especialidad en la prestación del servicio de guardería conforme a lo descrito en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico.	0.90	El participante acredita que éste o alguno de sus miembros en caso de ser persona moral o en propuesta conjunta, ha prestado el servicio de guardería conforme a lo descrito en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico por un periodo mínimo de un año y hasta cinco años, mediante uno o más de los siguientes documentos: • Mínimo uno y máximo cinco contratos, celebrados con particulares o Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal o local conforme a lo descrito en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
			Anexo Técnico. La vigencia de cada uno de los contratos deberá cubrir al menos un mismo ejercicio fiscal o 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales consecutivos. Los contratos deberán haber sido suscritos entre 2014 y 2023 y, estar concluidos antes de la fecha de la presentación de proposiciones. Se asignará la mayor puntuación a los participantes que acrediten el mayor número de años de especialidad. A partir del participante que obtenga la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes, aplicando para ello una regla de tres. Puede haber más de un participante que obtenga la mayor puntuación. 0.90 puntos



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

C.- Propuesta de trabajo (12.00 puntos).

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
3.1. Metodología para la prestación del servicio	Se otorgará puntaje al participante que presente documento en el que manifieste que prestará el servicio de conformidad con la normatividad institucional señalada en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico.	0.60	El participante presenta escrito debidamente firmado por su representante legal, en el que manifiesta que prestará el servicio de conformidad con la normatividad institucional señalada en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico. 0.60 puntos
3.2. Plan de trabajo propuesto	Se otorgará puntaje al participante que presente documento con el Plan de trabajo Apéndice 3 (tres) de este documento, en el que especifique los días en los que	10.80	El participante presenta Plan de trabajo Apéndice 3 (tres) del presente documento, que contiene todas las etapas, entregables y plazos conforme a lo establecido en el numeral 2.2.- Programa de Entregas del presente documento, ofertando el inicio de la prestación del servicio en un tiempo máximo



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
	cumplirá con cada entregable conforme al numeral 2.2.- Programa de Entregas del presente documento.		de 280 (doscientos ochenta) días naturales posteriores al fallo. 10.80 puntos
			El participante presenta Plan de trabajo Apéndice 3 (tres) del presente documento, que contiene todas las etapas, entregables y plazos conforme a lo establecido en el numeral 2.2.- Programa de Entregas del presente documento, ofertando el inicio de la prestación del servicio en un tiempo máximo de 281 (doscientos ochenta y uno) hasta 330 (trescientos treinta) días naturales posteriores al fallo. 8.00 puntos
3.3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Se otorgará puntaje al participante que presente el Apéndice 4 (cuatro), Organigrama de la guardería del presente documento,	0.60	El participante presenta el Apéndice 4 (cuatro), Organigrama de la guardería del presente documento, señalando para cada categoría el indicador a cubrir de acuerdo con el esquema de atención de su elección.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
	señalando para cada categoría el indicador a cubrir de acuerdo con el modelo de atención de su elección.		0.60 puntos

D.- Cumplimiento de contratos (8.00 puntos).

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
4.1. Tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en un periodo mínimo de un año.	Se otorgará puntaje al participante que acredite que ha cumplido satisfactoriamente un mínimo de uno y máximo cinco contratos relacionados con actividades de cuidado, atención o educación de niños en un periodo de mínimo un año.	8.00	El participante acredita que cumplió satisfactoriamente con un mínimo de uno y máximo cinco contratos cuyo objeto esté relacionado con actividades de cuidado, atención o educación de niños, celebrados con alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o local o un particular, entre 2014 y 2023, por un periodo mínimo de un año,



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
			mediante uno o más de los siguientes documentos: Contrato y constancia de cancelación de la garantía de cumplimiento. Contrato y manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Contrato y cualquier otro documento expedido por la contratante en el que se corrobore dicho cumplimiento. La vigencia de cada uno de los contratos deberá cubrir al menos un mismo ejercicio fiscal o un ciclo escolar o 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales consecutivos. Se podrán presentar como máximo



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
			cinco contratos con su respectivo documento de cumplimiento para su evaluación. Se asignará la mayor puntuación al participante que acredite el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente . A partir del participante que obtenga la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes, aplicando para ello una regla de tres. Puede haber más de un participante que obtenga la mayor puntuación. 8.00 puntos

Nota: Para que una propuesta sea considerada solvente, deberá reunir al menos 45.00 puntos.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

3.3. Causales de desechamiento de las Propositiones Técnicas.

- a) El incumplimiento de lo establecido en los incisos a) o b) o c) del numeral 3.1. Documentos que deberán presentar los licitantes.
- b) Que el domicilio propuesto para la instalación de la guardería no se encuentre en los lugares indicados en el Listado de Partidas, Apéndice 19 (diecinueve) del Anexo Técnico.
- c) Que el horario de atención ofertado sea inferior al mínimo requerido para el esquema de que se trate.
- d) Que el inmueble propuesto por el licitante para la prestación del servicio no resulte viable, derivado de la visita señalada en el inciso c) del numeral 3.1. Documentos que deberán presentar los licitantes.
- e) Que en el Plan de trabajo Apéndice 3 (tres) del presente documento, el inicio de la prestación del servicio sea igual o mayor a los 331 (trescientos treinta y uno) días naturales posteriores al fallo o no presente el Plan de Trabajo.
- f) Que la proposición técnica evaluada por puntos y porcentajes, no obtenga cuando menos 45.00 (cuarenta y cinco) puntos.

El servicio de guardería deberá cotizarse ofertando un porcentaje de descuento sobre el precio máximo de referencia que es de \$6,030.01 (seis mil treinta pesos 01/100m.n.) para partidas ubicadas en el Área Geográfica del “Resto del País”, en el entendido que dichas áreas corresponden a las definidas por el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; En todos los casos, el resultado corresponderá a la cuota unitaria mensual por niño ofertada sin IVA.

El porcentaje de descuento que se oferte deberá contener máximo dos decimales, no podrá ser negativo, ni con valor al 0%. El porcentaje de descuento máximo ofertado debe establecerse entre 0.01% hasta un máximo del 25% para que la propuesta sea considerada viable.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones.

Documentos que deberá entregar el proveedor del servicio al administrador del contrato, en los plazos que se señalan a continuación:

Una vez emitido el fallo, para la firma del contrato:

Documento	Responsable de emitir el documento
Licencia de Uso de suelo o su equivalente en la localidad en la que se ubique el inmueble en el que se proporcionará el servicio, que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el "Listado de Partidas", Apéndice 19 (diecinueve) del Anexo Técnico, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Acreditación de la posesión legal del inmueble en el que se prestará el servicio, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2028, con alguno de los siguientes documentos: • Escritura de propiedad, usufructo u otro derecho real que permita disponer y usar el bien inmueble. • Contrato de compraventa • Contrato de arrendamiento • Contrato de comodato	"EL PROVEEDOR"
Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2016.	"EL INSTITUTO"

En la etapa de entrega de clave de proveedor:

Documento	Responsable de emitir el documento
-----------	------------------------------------



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Clave que el Instituto otorga después de realizar el trámite como proveedor.	"EL INSTITUTO"
--	----------------

En la etapa de habilitación del inmueble:

Documento	Responsable de emitir el documento
Escrito en el que manifieste que cuenta con las licencias, permisos o su equivalente en la localidad que acrediten la posibilidad de dar inicio a los trabajos para la habilitación física de la guardería, anexando copia de las mismas, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Construcción correspondiente.	Director responsable de obra, perito o el equivalente en la localidad

Para la certificación o autorización del inicio de operaciones, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos de la guardería, mismos que deberá mantener vigentes hasta el 31 de diciembre de 2028:

Documento	Responsable de emitir el documento
Planos de las instalaciones eléctrica e hidráulicas y sanitarias, con las características establecidas en el Apéndice 5 (cinco), "Características de los planos de las instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria", de este documento.	Arquitecto o ingeniero con cédula profesional
Constancia de Seguridad Estructural del Inmueble (dictamen, refrendo, validación o certificación de seguridad estructural), de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Director Responsable de Obra, Corresponsable en seguridad estructural, Perito registrado o su equivalente en la localidad, alcaldía o entidad federativa.
Dictamen o refrendo de la verificación de las instalaciones de gas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y Construcción, Numeral 5.5: Las nuevas instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. que sean distintas a la Clase A, deben contar con un dictamen de una Unidad de Verificación en materia de Gas L.P., acreditada y aprobada en esta Norma;	Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (UVSELP para gas L.P. o UV para gas natural)



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

o en la NOM-002-SECRE-2010, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural, Numerales 4.5. y 4.6. del Apéndice I, Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, según sea el caso. (Este documento no aplica para las localidades en las que no se utilice instalación de gas).	
Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones eléctricas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización). Título 4 Principios Fundamentales, Inciso 4.4 Construcción, prueba inicial y verificación de las instalaciones eléctricas.	Unidad de Verificación de Instalaciones Electricas (UVIE)
Contrato con una central o empresa de servicio de emergencia externo, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como el cumplimiento con lo señalado en el numeral VIII. Sistema de alarma, de los "Estándares de Seguridad del IMSS" de octubre de 2022.	Empresa especializada
Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento".	"EL INSTITUTO"

El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:

Documento	Responsable de emitir el documento
Programa Interno de Protección Civil, registrado ante la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 50 de la	Autoridad competente



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Documento	Responsable de emitir el documento
Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	
Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Licencia Sanitaria o Aviso de Apertura o su equivalente en la localidad, si el municipio, alcaldía o entidad lo requiere, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Visto bueno de bomberos, si el municipio, alcaldía o entidad lo requiere, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento.	"EL INSTITUTO"

El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo de once meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:

Documento	Responsable de emitir el documento
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Inicial, excepto en los casos en que la	Autoridad educativa local



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Documento	Responsable de emitir el documento
instancia local de educación no proporcione el documento.	
Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar o Acuerdo de Incorporación o Acuerdo de Coordinación o documento con validez oficial emitido por la autoridad educativa que avale la autorización para impartir el primer grado de educación preescolar, excepto en los casos en que la instancia local de educación no proporcione dichos documentos.	Autoridad educativa local

En el caso de documentos con vigencia menor a la del contrato de prestación del servicio, es decir, al 31 de diciembre de 2028, el proveedor se obliga a prever con la debida anticipación, el tiempo requerido para la gestión de los trámites correspondientes, a fin de que las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones se encuentren permanentemente vigentes, debiendo entregar copia simple al administrador del contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su expedición o renovación.

La falta de cualquiera de las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones para la operación de la guardería, o que no se encuentren vigentes durante el otorgamiento del servicio será causa de rescisión administrativa del contrato de prestación del servicio.

5. Penas convencionales y deducciones al pago.

5.1. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, en el supuesto de que el proveedor no inicie la prestación del servicio en la fecha convenida, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día hábil de atraso, equivalente al 15.36% por los servicios no prestados con atraso sin IVA, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pca = (\%d) (nda)(vspa)$$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d= 15.36

nda = número de días hábiles de atraso.

vspa = valor de los servicios con atraso, sin IVA = (Cuota unitaria diaria) * (capacidad instalada).



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Nota: La cuota unitaria diaria se determina dividiendo la cuota unitaria mensual entre el número de días laborables en el mes.

El Administrador del Contrato notificará al proveedor la aplicación de la pena convencional y proporcionará el CFDI de ingreso emitido por el Instituto por dicho concepto a fin de que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

5.2. Deducciones al pago.

Cuando la Coordinadora Zonal, designada por el OOAD del IMSS, o tercero designado por éste para tal efecto, al momento de realizar la supervisión de seguimiento, en términos de lo señalado en el procedimiento correspondiente, detecte la persistencia del incumplimiento a alguna de las obligaciones del proveedor que se haya hecho constar en el Informe de resultados de la supervisión, Instrumento para la supervisión de seguimiento o Reporte de hallazgo de incumplimientos, según corresponda, el Instituto aplicará deducción al pago al proveedor por cada día natural transcurrido, considerando la siguiente fórmula para determinar el monto:

$$\text{Deducción al pago} = (\text{Valor de la cuota unitaria mensual sin IVA del ejercicio fiscal que corresponda} * \text{Número de días naturales transcurridos} * \text{Factor de riesgo})$$

Al monto resultante, se le deberá agregar el IVA.

Donde el factor de riesgo es igual:

$$((\text{No. de reactivos de riesgo bajo con incumplimiento} * \text{factor de riesgo bajo} / \text{Total de reactivos de riesgo bajo}) + (\text{No. de reactivos de riesgo medio con incumplimiento} * \text{factor de riesgo medio} / \text{Total de reactivos de riesgo medio}) + (\text{No. de reactivos de riesgo alto con incumplimiento} * \text{factor de riesgo alto} / \text{Total de reactivos de riesgo alto}))$$

Entendiéndose como "reactivo" los "puntos de control" establecidos en el "Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería", Apéndice 3 (Tres) del Anexo Técnico.

Los factores de riesgo serán establecidos por el IMSS mediante los Criterios que expida para tal fin.

Cuando los incumplimientos incluidos en el Reporte de hallazgo de incumplimientos estén asociados con obligaciones del contrato o se refieran a aspectos legales, reglamentarios o normativos que regulan el servicio de guardería, que no estén contemplados en la Cédula para supervisión de guarderías, se considerarán como preexistentes, por lo que el Instituto aplicará al proveedor deducción al pago por cada uno de ellos, conforme a la fórmula siguiente:

$$\text{Deducción al pago} = \text{Valor de la cuota mensual unitaria sin IVA del ejercicio fiscal que corresponda} * \text{Valor máximo del rango establecido en POBALINES1} * \text{el número de días naturales transcurridos desde la}$$

1 Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

supervisión o visita anterior o la fecha en que se determine que haya iniciado el incumplimiento.
Al monto resultante, se le deberá agregar el IVA.

En ningún caso se podrá aplicar una doble deducción por el mismo incumplimiento.

Cuando se hayan aplicado al proveedor deducciones al pago que alcancen el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento procederá a la rescisión de dicho instrumento legal.

6. Garantías.

6.1. Garantía de cumplimiento de contrato.

De conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, por lo que se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su firma, una garantía de cumplimiento que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de éste, mediante póliza de fianza a favor del Instituto otorgada por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme al "Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato" Apéndice 6 (seis) del presente documento, misma que deberá ser entregada al administrador del contrato.

En apego al artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de una contratación que abarca más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que el Instituto le informe la cuota unitaria por la prestación del servicio.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción de éste con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza ante el OOAD en el que se ubique la guardería.

6.1.1. Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las deducciones que procedan o de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La garantía de cumplimiento del contrato será indivisible, por lo que, con fundamento en el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

6.2. Seguro de Responsabilidad Civil.

El proveedor se obliga a mantener vigente y pagado de manera anual a la fecha de inicio de operaciones de la guardería y hasta que concluya la vigencia del contrato, un seguro en materia de responsabilidad civil por una suma asegurada mínima de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al modelo de Póliza establecido en el "Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías", Apéndice 7 (siete) del presente documento, para cubrir cualquier eventualidad de la que pudieran desprenderse responsabilidades de cualquier índole, que llegaran a suscitarse con motivo o durante la prestación del servicio de guardería objeto del contrato. La falta de dicho seguro no eximirá al proveedor de las responsabilidades en que pudiera incurrir conforme a las disposiciones legales aplicables.

Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con el artículo 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, el seguro de responsabilidad civil no podrá cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminado con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

Como consecuencia de lo anterior, en apego a lo establecido por la fracción II, del artículo 50 de la Ley General de Prestación del Servicio para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, el proveedor se obliga a entregar al administrador del contrato, copia de la póliza correspondiente, así como acompañarla del recibo o documento que acredite fehacientemente haberse efectuado el pago total de la prima que le corresponde a la fecha de la aplicación de la "Cédula de verificación para el inicio de operaciones", Apéndice 20 (veinte) del Anexo Técnico, hasta la terminación del contrato. En caso de no tener actualizada la póliza durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá tramitar la rescisión administrativa.

7. Forma de pago.

El Instituto cubrirá por el servicio objeto y materia del contrato, dentro de los primeros 15 (quince) días naturales del mes siguiente a aquél que corresponda, el monto que resulte de multiplicar la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio en pesos mexicanos en el contrato adjudicado, por el total de factor niño de conformidad con la siguiente fórmula:

Monto a pagar = Cuota unitaria mensual por niño inscrito x Total de factor niño

La cuota unitaria mensual por niño derechohabiente que estuvo inscrito en la guardería durante el mes a



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

pagar estará sujeta a las disposiciones fiscales aplicables.

El factor niño corresponde a la parte proporcional del mes en que cada niño derechohabiente estuvo inscrito y se determina conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Factor niño} = \frac{\text{Días en que el niño derechohabiente estuvo inscrito en el mes}}{\text{Días laborables del mes}}$$

En ningún supuesto el Instituto pagará al proveedor un total de factor niño que rebase la capacidad instalada total de la guardería, cualquier excedente no será considerado para efectos de pago.

El pago por la prestación del servicio que el Instituto realiza es a mes vencido.

En caso de que la prestación del servicio se suspenda durante los días laborables, el Instituto pagará al proveedor únicamente los días en que efectivamente se hubiera recibido el servicio.

El proveedor presentará al Instituto por conducto del administrador del contrato, dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles del mes inmediato siguiente al que se factura, para el trámite respectivo, la documentación requerida en el procedimiento para la inscripción y registro de asistencia que al efecto emita y que forma parte de la normatividad aplicable a la prestación del servicio de guardería.

EL proveedor se obliga a contar con el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Con independencia de lo referido en la normatividad respectiva, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto junto con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo, opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

El Instituto revisará la documentación que sustenta los registros de inscripción mensual conforme a la normatividad establecida para validar el monto a pagar por la prestación del servicio. En caso de observar alguna inconsistencia en el monto, solicitará al proveedor el ajuste de la cifra a pagar conforme al resultado de la revisión.

La recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se efectuará a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberá ser proporcionado en formato XML; la validez del mismo será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa del mismo que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

En caso de que el proveedor presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por el Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <https://pispdigital.imss.gob.mx> la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra-recibo. Lo anterior, permitirá que a las 72 horas posteriores a la expedición del contra-recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite. El periodo que transcurra hasta que el proveedor presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet corregido, no se computará para efectos del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios prestados se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos por el Instituto, pudiendo el proveedor optar por cualquier institución bancaria, para lo cual deberá presentar en la Jefatura de los Servicios de Finanzas del OOAD, petición escrita indicando: nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, número telefónico y/o fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques o número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por el Instituto.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa.

En caso de que el Instituto efectúe pagos en exceso por la prestación del servicio, el proveedor se obliga a reintegrar dicha cantidad, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se reintegren efectivamente las cantidades.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Asimismo, en caso de que durante la vigencia del contrato el proveedor tenga cuentas líquidas y exigibles a su favor y, adeudos con el Instituto por concepto de cuotas obrero patronales, le solicitará sean aplicadas contra dichos adeudos hasta donde alcancen, con fundamento en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social y conforme a las disposiciones que al efecto emita el H. Consejo Técnico del Instituto.

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito a éste con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En los meses de enero de 2025, 2026, 2027 y 2028, el Instituto ajustará la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio por niño derechohabiente inscrito, tomando en cuenta el factor que se determinará con base en el porcentaje del incremento anual que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para lo cual se aplicará la fórmula siguiente:

Factor de Incremento (FI) = porcentaje de incremento anual del INPC

Para el ajuste de la cuota unitaria mensual que resulte será necesaria la formalización de un convenio modificatorio.

8. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.

La verificación de la prestación de los servicios se realizará conforme al "Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería", referido como Apéndice 3 (Tres) del Anexo Técnico.

El proveedor se obliga a reconocer como fecha de notificación el día de la firma del Informe de resultados de la supervisión, del Reporte de hallazgo de incumplimientos o del Instrumento para la supervisión de seguimiento, por parte del personal de la guardería que atendió la supervisión o visita, o bien la fecha en que éste las haya suscrito en caso de haberlas atendido directamente, así como a reconocer que las fechas en las que deberá dar cumplimiento a los compromisos adoptados, serán aquéllas que se asienten en dichos documentos.

Las autoridades del Instituto, como el Director General, el Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales o la Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y personal adscrito a ésta, podrán ingresar a la guardería, en cualquier tiempo durante el horario de atención, con o sin previo aviso del Titular del Departamento de Guarderías al proveedor, sin necesidad del oficio de presentación que firme el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del OOAD, el resto del personal del Instituto ingresará mediante el oficio de autorización requerido.

El Instituto, por conducto del personal con perfil técnico que designe el Titular del OOAD, en colaboración con el personal del Departamento de Guarderías, en los meses de enero y julio de cada año a partir de que la guardería inicie operaciones y durante la vigencia del contrato, aplicará la Cédula de verificación de medidas de seguridad en guarderías del IMSS a efecto de verificar que el proveedor cumpla con los requerimientos en materia de seguridad y protección civil establecidos en los "Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS" que forman parte del Apéndice 16 (dieciséis) del Anexo Técnico.

Asimismo, el proveedor permitirá la participación de los trabajadores usuarios y, en su caso, de organismos de participación ciudadana, en labores y acciones de verificación de las condiciones de seguridad y funcionamiento de la guardería, en los términos que establezca el Instituto.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

El Instituto podrá aplicar en cualquier tiempo encuestas de opinión o cualquier otro método de medición con el fin de conocer el nivel de satisfacción de los usuarios del servicio. La metodología, contenido y forma de evaluación de las encuestas mencionadas serán establecidas por el Instituto.

Adicionalmente, una vez que la guardería inicie operaciones, siempre y cuando éste no sea posterior al primer semestre del año respectivo, y hasta el año 2027, el Instituto por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del OOAD, realizará durante el último trimestre del ejercicio fiscal que corresponda, una evaluación para definir la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio aplicable a partir del mes de enero del ejercicio inmediato posterior, conforme a los criterios que para tal fin emita el Instituto, los requisitos, indicadores y plazos que a continuación se precisan:

Para la evaluación de las guarderías, se deberán considerar los requisitos e indicadores que se señalan a continuación:

a) Requisitos.

Los siguientes requisitos serán indispensables para continuar brindando el servicio:

Seguridad y protección civil.- Se refiere al cumplimiento de la normatividad indicada en el Apéndice 16 (dieciséis) "Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS" del Anexo Técnico, la cual será verificada a través de la Cédula de verificación de medidas de seguridad en guarderías del IMSS que forma parte de dichos estándares. La cual deberá acreditar el 100% de cumplimiento.

Se considerarán los resultados de la Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS que se indica en el Apéndice 16 (dieciséis) "Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS" del Anexo Técnico, aplicada en los meses de enero y julio del año que se evalúe.

Integración del expediente físico de la guardería.- Las guarderías deberán contar con el 100% de los documentos que integran el expediente de la guardería, especificados en la "Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería" contemplada en el Apéndice 8 (ocho) del presente documento, los cuales deben ser vigentes, auténticos y que hagan costar los derechos que en cada caso correspondan al proveedor.

Una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos indispensables referidos en el inciso a), se valorará el cumplimiento de los siguientes indicadores:

b) Indicadores.

Supervisión.- Se refiere a los resultados de las supervisiones ordinarias indicadas en el "Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería", Apéndice 3 (Tres) del Anexo Técnico. El porcentaje mínimo aceptable para que continúe brindando el servicio será del 80%.

El porcentaje requerido se determinará a partir del promedio simple de los resultados de las supervisiones ordinarias que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del año



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

que se evalúe y se registren en el Sistema de Información y Administración de Guarderías (SIAG) a más tardar el quinto día hábil del mes de diciembre, de acuerdo con el Calendario Anual de Supervisiones Ordinarias que el OOAD del IMSS establezca para dicho año.

Satisfacción del usuario.- Se refiere a los resultados de las encuestas de opinión mencionadas en el sexto párrafo de este numeral. El porcentaje mínimo aceptable para continuar brindando el servicio será del 90%.

El porcentaje de cumplimiento se calculará con base en el promedio simple de los resultados de las encuestas de satisfacción que se aplican a la guardería en el año que se evalúe.

Calidad en las instalaciones y área de juegos. Se determina a partir de la puntuación obtenida en la "Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería" (ECA) incluida en el Apéndice 9 (nueve) del presente documento, en la cual se obtendrá una calificación en una escala de puntos del 0 al 100, misma que evalúa la calidad del inmueble que ocupa la guardería, considerando variables cuantitativas y cualitativas relacionadas con la funcionalidad del mismo, los espacios y capacidad normada en las salas o grupos de atención directa de los niños usuarios, características de algunos locales complementarios, así como el cumplimiento del indicador del área de juegos.

Para el llenado de la ECA se deberán tomar como referencia los planos arquitectónicos de la guardería, mismos que deberán coincidir físicamente con el inmueble. Cuando el personal del OOAD detecte que los planos arquitectónicos no están actualizados y no coinciden con lo existente en el inmueble, la ECA deberá aplicarse en sitio.

Para las evaluaciones a que hace referencia este apartado, el OOAD aplicará la ECA, que deberá estar debidamente requisitada y firmada por la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, por el Departamento de Guarderías, por el proveedor y por el personal de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del OOAD.

La puntuación obtenida en este indicador, estará sujeta a los resultados obtenidos del análisis integral de los planos arquitectónicos del inmueble que en cualquier momento se lleve a cabo durante el periodo de vigencia del contrato, o que previa solicitud y autorización, el proveedor haya realizado una disminución o redistribución en la capacidad instalada, o una adecuación de los espacios de la guardería, o un cambio de domicilio que deriven en todos los casos en una nueva evaluación.

La aplicación de la ECA se realizará a más tardar el 31 de octubre del año que se evalúa.

Previo cumplimiento de los requisitos indispensables, con base en los resultados de los indicadores de Supervisión, Satisfacción del usuario y Calidad en las instalaciones y área de juegos, el OOAD deberá identificar la cuota que corresponda a cada proveedor conforme a los rangos por indicador que se



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

describen en el cuadro siguiente:

Esquema	Tipo de Cuota Unitaria Mensual	Monto	Rangos Indicador por
Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora (Área General)	Platino	\$6,030.01	Indicador de supervisión: igual o mayor a 96% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 96% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: *Puntuación global: igual o mayor a 93 puntos *Área de Juegos: Cumple
	Estándar	\$5,544.83	Indicador de supervisión: igual o mayor a 80% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 90% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: *Puntuación global: menor a 93 puntos *Área de Juegos: No cumple
Guardería Integradora (Área de Apoyo Terapéutico)	Integradora	\$11,385.71	Cuota a pagar solo para el Área de Apoyo Terapéutico de guardería en el esquema de Guardería Integradora

Para formalizar la cuota unitaria mensual que le corresponde al proveedor derivada de la evaluación que se le practique, será necesario la celebración de un convenio modificatorio en términos de las disposiciones legales aplicables.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

JUAN ESQUIVEL CABELLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Emiliano Zapata a 25 de noviembre 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE:

ANEXO 2: TÉRMINOS Y CONDICIONES

4.-LICENCIAS, PERMISOS, DICTÁMENES, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

- a. Se Anexa Licencia De Uso De Suelo
- b. Documento De Acreditación De La Propiedad

A T E N T A M E N T E
PROTESTO LO NECESARIO

JUAN ESQUIVEL CABELLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. GABRIELA ARELLANO ALANIS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL DIF", Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL "CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET" REPRESENTADA POR EL PROFESOR JUAN ESQUIVEL CABELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, ASISTIDO POR LAS C. JANET CLEMENT ALBARRAN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA, LA C. DULCE VIANEY DELGADO ORIHUELA EN SU CARÁCTER DE TESORERA, ASI COMO LAS CC. PROF. LUZ YUMAIRA DELGADO LOPEZ Y DRA. CINTHYA BERENICE TALAVERA ALVA AMBAS EN SU CARÁCTER DE VOCAL; A QUIENES SE LE DENOMINARA "LA ASOCIACIÓN CIVIL"; A AMBAS PERSONAS JURÍDICAS SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE; INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Que mediante escritura pública número 19,740, volumen 430, página 207, de 14 de octubre de 1999, pasada ante la fe de la Licenciada Patricia Mariscal Vega, Notaria Pública Número Cinco de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, se formalizó la transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso a título gratuito y la extinción parcial del mismo a favor del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; respecto del inmueble resultante de la división de la fusión de tres fracciones de predio ubicado en carretera Tres de Mayo — Emiliano Zapata S/N actualmente carretera Temixco — Emiliano zapata S/N Delegación Benito Juárez Código Postal 62765 Municipio de Emiliano Zapata, Morelos. -----
- 2.- Con fecha 06 de Junio del 2019 mediante la entrega recepción el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos formalizo la entrega del inmueble identificado como fracción "C" ubicado en: carretera Tres de Mayo Emiliano Zapata S/N Municipio de Emiliano Zapata Morelos; actualmente carretera Temixco — Emiliano zapata S/N Delegación Benito Juárez Código Postal 62765 Municipio de Emiliano Zapata, Morelos; identificado catastralmente con clave número 1200-02-301-027 con superficie de 3034 m2 a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Emiliano Zapata, Morelos. actuando en representación de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, asistido por la maestra Mirna Zavala Zúñiga Secretaria de la Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y por otra parte recibió el inmueble el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Emiliano Zapata, Morelos organismo público descentralizado de la administración pública paramunicipal del municipio de Emiliano Zapata, Morelos; representado por la C. Rosaura Villasana Mejía Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Emiliano Zapata, Morelos.-----
- 3.- En virtud de lo anterior, se elabora el presente Convenio de Colaboración para entrega de las instalaciones del bien inmueble a favor de la Asociación Civil "Cultivando el Futuro de Zapata PIAGET" con el objeto de que se establezca un Centro de Atención Infantil a efecto de impartir enseñanza y/o educación esencialmente en los niveles inicial y preescolar, en beneficio del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos. -----



SISTEMA MUNICIPAL 2022 - 2024
EMILIANO ZAPATA

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL DIF", A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, QUE:

Cerca de 10
I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Emiliano Zapata, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, así como demás relativos y aplicables del decreto número mil doscientos once, de fecha veintiocho de abril de dos mil nueve publicado en el Periódico Oficial 4702 "Tierra y Libertad" en el Estado de Morelos; con fines no lucrativos, de apoyo y asistencia social, constituida de acuerdo con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. ----

I.2.- La Lic. Gabriela Arellano Alanís, en su carácter de Directora General se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 fracciones XVII y XVIII acreditando la personalidad jurídica con que se ostenta y celebra el presente instrumento jurídico en términos del nombramiento de fecha 1º de Enero de 2022, expedido en su favor por el Ing. Sergio Guillermo Alba Esquivel en su carácter de Presidente Municipal de Emiliano Zapata.

I.3.- Señala como domicilio para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en calle Carretera Zapata — Tezoyuca, S/N, Colonia El Amate (CUMEZ) de este Municipio de Emiliano Zapata Estado de Morelos, México -----

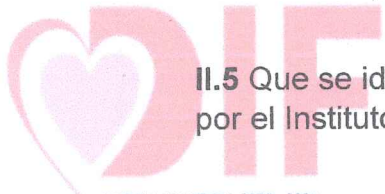
II.- DECLARA "LA ASOCIACIÓN CIVIL", A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE, QUE:

II.1 . Se constituyó legalmente como una Asociación Civil mediante escritura pública número 318,850 volumen 12460 pagina 121 de fecha 09 de abril de 2019 en la ciudad de Cuernavaca Morelos otorgada ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda Notario Público Número Dos y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; por lo que la escritura se inscribió en el Registro Federal de Contribuyentes como Persona Moral No Contribuyente en términos del Título Tercero, Artículo setenta y nueve de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y que el objeto social de la misma es el que se transcribió en el Artículo cuarto de los Estatutos Sociales. -----

II.2 Que el objeto que persigue de acuerdo al Artículo cuarto de los Estatutos Sociales son Impartir enseñanza en los niveles, preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior, técnica, profesional, diplomados, maestrías, doctorados, postgrados, capacitación, adiestramiento y demás anexos y conexos o accesorios, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación. -----

II.3. Que el Profesor Juan Esquivel Cabello en su carácter de Presidente, integrante del Consejo Directivo cuenta con las facultades suficientes para concurrir a la celebración de este convenio, conforme a lo establecido a los artículos trigésimo quinto incisos a), b), c), d) y h) y trigésimo séptimo fracción VI, mismos que rigen la asociación y se encuentra en la escritura numero 318,850 volumen 12460 pagina 121 de fecha 09 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda Notario Público Número Dos y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos. -----

II.4 Que señala su domicilio para oír y recibir cualquier notificación en Calle del Ferrocarril número 98 Colonia La Estación Municipio De Emiliano Zapata, Morelos. -----



II.5 Que se identifica con copia de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número IDMEX1810285300.

SISTEMA MUNICIPAL 2022 - 2024
EMILIANO ZAPATA

III.- DECLARAN "LAS PARTES" CONJUNTAMENTE QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y celebran el presente instrumento jurídico, así como que cuentan con la capacidad legal para celebrarlo, por lo que es su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- "LAS PARTES" convienen en que el presente convenio tiene por objeto que **"EL DIF"** otorgue el uso, goce y disfrute de manera temporal y gratuita del inmueble identificado como Fracción "C" resultante de la división de la fusión de tres fracciones del predio ubicado en la Carretera Tres de Mayo- Emiliano Zapata, Municipio del mismo nombre en el estado de Morelos; actualmente carretera Temixco - Emiliano zapata S/N Delegación Benito Juárez Código Postal 62765 Municipio de Emiliano Zapata, Morelos.

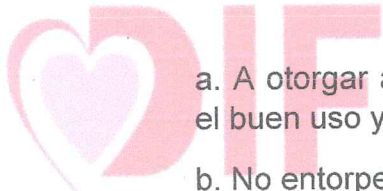
El objeto del presente convenio es impartir enseñanza en los niveles inicial y preescolar, siempre y cuando **"LA ASOCIACIÓN CIVIL"** cuente con la autorización o con el reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación. En virtud de que el inmueble referido se encuentra adaptado atender el desarrollo integral de niñas y niños como Centro de Atención Infantil en el municipio de Emiliano Zapata, contando con lo necesario para la administración de la educación a favor de **"LA ASOCIACIÓN CIVIL"**, quien lo acepta en las condiciones de uso en las que actualmente se encuentra, y este último se obliga a restituirlo en las mismas condiciones en las que lo recibió, salvo deterioro normal que se genere por su uso con el fin de otorgar el sano esparcimiento para el desarrollo integral así como las herramientas necesarias para una educación y aprendizaje de calidad; a efecto de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los niños y niñas que les reconocen y garantizan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, y otros ordenamientos tanto Nacionales como Internacionales, para la protección de sus derechos.

SEGUNDA. - DE LA ACEPTACIÓN. - "LA ASOCIACIÓN CIVIL" acepta y recibe de plena conformidad a partir de la fecha firma del presente convenio el inmueble materia del presente convenio y se obliga a utilizarlo única y exclusivamente para impartir enseñanza en el nivel inicial y preescolar. Describiendo el inmueble a continuación:

TERCERA. - DEL DESTINO. - "LA ASOCIACIÓN CIVIL" se compromete ante **"EL DIF"** a darle el uso adecuado y destinar exclusivamente al inmueble, para la consecución de los fines propios de sus actividades sociales, bajo los términos y condiciones que se establecen en el presente convenio.

CUARTA.- de las cuotas de recuperación "LA ASOCIACIÓN CIVIL" Ambas partes acuerdan que con la finalidad que la Institución educativa **"CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA"** sea auto sustentable y pueda cumplir con el objetivo trazado en materia educativa, cobrara una cuota de recuperación que será consensada por las partes pudiendo el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Emiliano Zapata Morelos realizar recomendaciones para que la Asociación otorgue becas en beneficio de las madres trabajadoras que sus ingresos sean bajos e insuficientes para cubrir el monto de la cuota de recuperación.

QUINTA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "EL DIF". - Manifiesta su conformidad con el presente acto jurídico y se obliga a:



SISTEMA MUNICIPAL 2022 - 2024
EMILIANO ZAPATA

Cerca de la

a. A otorgar a "LA ASOCIACIÓN CIVIL" las facilidades y apoyo necesarios para el buen uso y aprovechamiento del inmueble materia de este convenio.

b. No entorpecer las operaciones de "LA ASOCIACIÓN CIVIL".

c. Entregar la documentación necesaria de "EL INMUEBLE" que requiera "LA ASOCIACIÓN CIVIL", para realizar trámites.

d. Entregar "EL INMUEBLE" en óptimas condiciones de USO.

e. Entregar una copia del inventario de los inmuebles que se encuentran al inicio del presente convenio.

f. Las demás que sean necesarias para un buen uso al inmueble, acorde con el destino a que será afecto.

SEXTA. - DE LOS COMPROMISOS de "LA ASOCIACIÓN CIVIL", la cual, se compromete a:

a. Destinar el inmueble que recibe a la operación y explotación sin fines de lucro.

b. Cuidar el inmueble, realizar el mantenimiento adecuado para mantenerlo en buenas condiciones.

c. Contar con el personal especializado y necesario para el cumplimiento del objeto.

d. Cubrir a su costa los servicios de agua, luz, telefonía y otros servicios que se requieran para el óptimo aprovechamiento y cuidado del inmueble.

e. No ceder, traspasar, arrendar o permitir a terceros, de cualquier otra forma, el uso y aprovechamiento del inmueble.

f. Solicitar autorización expresa y por escrito de "EL DIF" respecto de modificaciones y afectaciones que se pretendan llevar a cabo en el inmueble.

g. Asumir la responsabilidad de los daños que pudieran ocasionarse en el bien inmueble y los bienes muebles que lo integra, por caso fortuito, quedando exento "EL DIF" de cualquier responsabilidad que surja durante la vigencia del presente convenio.

h. A utilizar "EL INMUEBLE" para el fin convenido, evitando mantenerlos sin uso o con un uso distinto a lo acordado.

i. Las demás que sean necesarias para un buen uso al inmueble, acorde con el destino a que será afecto.

SEPTIMA. - DE LAS PROHIBICIONES. - "LA ASOCIACIÓN CIVIL" por ningún motivo podrá arrendar, ceder, transmitir parcial o totalmente a terceros los derechos derivados del presente convenio, ni darle un uso distinto al señalado.

OCTAVA. - DE LA RESPONSABILIDAD. - "LA ASOCIACIÓN CIVIL" a partir de la entrega de "EL INMUEBLE", se hace responsable por los daños totales o parciales que pudiera sufrir "EL INMUEBLE", siempre y cuando el siniestro sea por causas imputables a "LA ASOCIACIÓN CIVIL".

Para el caso de que se presentará alguna de las hipótesis señaladas en el párrafo que antecede, "LA ASOCIACIÓN CIVIL" coadyuvará en los trámites legales correspondientes, debiendo dar el seguimiento necesario hasta agotar el procedimiento respectivo, ante las autoridades competentes por lo que deberá de dar aviso inmediatamente a "EL DIF" con el objeto de que este tome las medidas que considere convenientes, en cualquiera de las hipótesis señaladas en el párrafo que antecede.

NOVENA.- DEL INCUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" acuerdan que el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente instrumento jurídico, por parte de "LA ASOCIACIÓN CIVIL", o que se Cambie y/o

modifique sustancialmente el objeto, el uso del inmueble distinto a lo estipulado en el presente convenio traerá como consecuencia la rescisión del presente instrumento jurídico, sin necesidad de requerimiento judicial, bastando para ello la notificación a este último en el domicilio que para tal efecto señalo, en relación a los estipulado en el artículo 1707, fracción I del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

DÉCIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio con antelación a su vencimiento, bastando para ello la notificación correspondiente por cualquiera de "LAS PARTES" con treinta días de anticipación a la fecha de la terminación, adoptando "LAS PARTES" las medidas necesarias para evitar perjuicios entre las mismas, debiendo devolver "EL INMUEBLE" "LA ASOCIACIÓN CIVIL" a favor de "EL DIF MORELOS" en el estado en que se encontraba de uso, salvo deterioro del mismo, de acuerdo a lo manifestado en el acta de Entrega-Recepción que para tal efecto se elaboró, salvo deterioro normal que por su uso se generen.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que por tratarse de un inmueble destinado al sector educativo y que tiene como objeto principal brindar educación preescolar e inicial a la niñez Emiliano zapatéense, y toda vez que la preparación infantil es de tres años y con la finalidad de no afectar a las generaciones que recién ingresen con el ciclo escolar en curso y atendiendo lo establecido por el artículo 4 constitucional párrafo noveno, que impone al Estado la obligación de velar por el Interés superior del niño así mismo lo establecido en los artículos 23 apartado 3, 27, 28 y 29 de la Convención internacional sobre los derechos del niño, misma que es de carácter y de observancia obligatoria por ser el estado Mexicano parte de la comunidad internacional que la firma y adopta, se establece que el periodo de vigencia del presente contrato será el mismo que el estado conceda en comodato al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Emiliano Zapata Morelos; con duración de diez años.

DECIMA SEGUNDA. - DE LA MODIFICACION. - Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico por acuerdo mutuo entre "LAS PARTES" deberá de formalizarse por escrito, el o los convenios modificatorios que se suscriban los cuales deberán de realizarse durante la vigencia del presente convenio y suscrito por los servidores públicos comparecientes en el presente instrumento jurídico o en su defecto quien este facultado.

DÉCIMA TERCERA. - DE LOS VICIOS O DEFECTOS EN LA RESTITUCIÓN. - En la restitución de "EL INMUEBLE" otorgado a favor de "LA ASOCIACIÓN CIVIL", este será responsable de los vicios o defectos que este contenga, derivado del uso, goce y disfrute obtenido respecto de "EL INMUEBLE" materia del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. - DE LOS DOMICILIOS. - "LAS PARTES" señalan como domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este Convenio los señalados en las declaraciones I.3 y II.4.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente convenio, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a lo dispuesto en la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de las

estipulaciones contenidas en el mismo, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y en caso de persistir la controversia será resuelta por los Tribunales competentes del Noveno Distrito Judicial de Jiutepec, Morelos, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

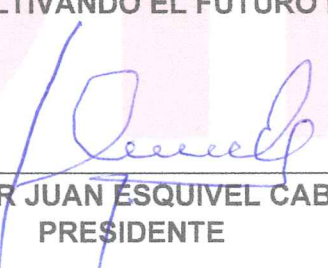
DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, violencia o mala fe, por lo que renuncian a las causas de nulidad establecidas por el Código Civil del Estado, y le otorgan plena validez legal al mismo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, CORRESPONDIENTE, Y TODA VEZ QUE EL MISMO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y NO EXISTE DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ O EXISTENCIA, "LAS PARTES" LO FIRMAN, RATIFICÁNDOLO EN TODAS SUS PARTES, OBLIGÁNDOSE A ESTAR Y PASAR POR ÉL EN TODO TIEMPO Y LUGAR, EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS; A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

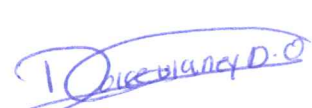
POR
"EL DIF EMILIANO ZAPATA, MORELOS"


LIC. GABRIELA ARELLANO ALANÍS
DIRECTORA GENERAL

POR LA ASOCIACIÓN CIVIL "CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET"


PROFESOR JUAN ESQUIVEL CABELLO
PRESIDENTE


C. JANET CLEMENT ALBARRAN
SECRETARIA


C. DULCE VIANEY DELGADO ORIHUELA
TESORERA


C. LUZ YUMAIRA DELGADO LOPEZ
VOCAL


C. CINTHIA BERENICE TALAVERA ALVA
VOCAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS IMPRESA POR UNA SOLA DE SUS CARAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE EMILIANO ZAPATA MORELOS Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL "CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET", CELEBRADO CON FECHA 02 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

1.1.

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Emiliano Zapata a 25 de noviembre 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE:

Juan Esquivel Cabello en mi carácter de representante legal la empresa **Cultivando el Futuro de Zapata Piaget A.C.** **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

Se acredita que se cuenta con el personal para el puesto de directora conforme a los "Indicadores de plantilla de personal y perfiles de puesto" establecidos en el "Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta" (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022), **Apéndice 4 (Cuatro)** del **Anexo Técnico**.

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN ESQUIVEL CABELLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar



“CONTRATO”

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, FUNDACION CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.**, EN SU CARÁCTER DE CONTRATANTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "PATRÓN" Y POR LA OTRA, LA C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ EL "TRABAJADOR" Y QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

I. DEL PATRÓN:

1. Declara el "PATRÓN" ser una sociedad civil constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, dedicada a la prestación de servicios como ANEXO 1
2. Continúa declarando el "PATRÓN" que para efecto de acreditar la aptitud del TRABAJADOR como [REDACTED] necesita contratar los servicios.

II. DEL TRABAJADOR:

1. Por sus generales, el "TRABAJADOR" declara ser de sexo [REDACTED] de [REDACTED] años; estado civil [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED]
2. Continúa declarando el "TRABAJADOR" que ha recibido una completa explicación de la naturaleza temporal del trabajo que va a desarrollar y que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios para el desarrollo del mismo, por lo que está conforme en prestar los servicios **POR TIEMPO INDEFINIDO** al "PATRÓN".

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La "EMPRESA" contrata a el "TRABAJADOR" por tiempo indefinido, mismo que queda comprendido del para que preste sus servicios en el puesto de [REDACTED].

SEGUNDA.- La "EMPRESA" comunica a el "TRABAJADOR" que la temporalidad del presente contrato obedece a la naturaleza del trabajo a desempeñar, el cual consiste en [REDACTED]
[REDACTED]

TERCERA.- El presente Contrato obliga a lo expresamente pactado conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo, y la duración del mismo será la señalada en la cláusula primera, por lo que al concluir dicho término las partes contratantes lo darán por terminado con apoyo en el numeral antes mencionado e igualmente en los artículos 35, 37 fracción I, 53 fracción III y demás relativos de la citada Ley Federal del Trabajo, sin responsabilidad alguna para ambas partes.

SE ELIMINAN DATOS Y ACTIVIDAD DE PERSONA FÍSICA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI, 9 MAYO 2016.

Asimismo, convienen los contratantes que si vencido el término fijado en la cláusula primera subsiste la materia de trabajo, el contrato se prorrogará única y exclusivamente por el tiempo que dure dicha circunstancia sin necesidad de celebrar uno nuevo, y al agotarse ésta, terminará también la relación laboral, en términos del artículo 39 de la Ley Federal del Trabajo.

CUARTA.- “EL PATRÓN” contrata los servicios del “TRABAJADOR” en los términos de las declaraciones que anteceden. El “TRABAJADOR” se obliga a prestar al “PATRÓN”, bajo su dirección y vigilancia, sus servicios personales como conviniendo él mismo en seguir las instrucciones que reciba del “PATRÓN” en relación con la forma, lugar y tiempo en que deba realizar su trabajo, en la inteligencia de queda expresamente acordado que al término de la duración del presente contrato, el “TRABAJADOR” permanecerá al servicio del “PATRÓN”, si a juicio de la Comisión Mixta de Productividad, Capacitación y Adiestramiento, se considera apto para el desempeño de dicha función, pues, de lo contrario, el presente Contrato, se dará por terminado, sin responsabilidad legal alguna, para las partes.

QUINTA.- Se conviene entre ambas partes que el “PATRÓN” podrá, dentro de los primeros 30 (treinta) días de prestación de los servicios, rescindir el presente Contrato de Trabajo, sin ninguna responsabilidad de su parte, si el “TRABAJADOR” demuestra falta de capacidad, aptitudes o facultades que dijo tener en la declaración II.2 que antecede, o bien, se demuestra engaño en los certificados y referencias presentados por éste.

SEXTA.- Las partes acuerdan en que el “TRABAJADOR” prestará sus servicios durante 48 horas a la semana en jornada diurna, durante seis días de la semana, contando con 30 minutos para descanso y alimentos a la mitad de cada jornada. Con fundamento en el artículo 59 de la Ley, las partes podrán fijar las modalidades que consideren convenientes con objeto de distribuir la jornada a que se refiere la presente cláusula.

SÉPTIMA.- El “TRABAJADOR” no podrá laborar más tiempo del señalado en la jornada legal. Para el caso de que tenga que laborar más tiempo del legal, deberá recabar permiso por escrito de su jefe inmediato superior, sin cuyo requisito no se le cubrirá el importe de ninguna jornada extraordinaria supuestamente laborada.

OCTAVA.- Como remuneración por sus servicios, el “TRABAJADOR” recibirá la cantidad mensual de \$5,000.00 M.N., cuyo pago será hecho por quincenas vencidas, conviniendo las partes en que el salario mencionado en la presente cláusula incluye el importe de la parte proporcional del séptimo día y el pago de los días de descanso obligatorio.

NOVENA.- El “TRABAJADOR” se obliga a otorgar recibo por la totalidad de los salarios ordinarios y extraordinarios devengados a que tuviese derecho hasta la fecha del recibo correspondiente, por lo que si el “TRABAJADOR” tuviese alguna aclaración que hacer sobre sus salarios en el momento de recibirlos, deberá hacerlo precisamente en ese momento, pues no se admitirá aclaración alguna una vez firmado el recibo correspondiente.

DÉCIMA.- El “TRABAJADOR” disfrutará de un día de descanso por cada seis de trabajo. En los casos en que el “PATRÓN” señale días de descanso que no coincidan con el día domingo, se obliga a pagar al “TRABAJADOR” la prima a que se refiere el artículo 71 de la Ley, durante el tiempo que el “TRABAJADOR” labore en día domingo.

DÉCIMA PRIMERA.- El "PATRÓN" se obliga a proporcionar al "TRABAJADOR" los días de descanso obligatorio que establece la Ley Federal del Trabajo y que coincidan con la duración del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- El "TRABAJADOR" conviene en someterse a los reconocimientos médicos que ordene el "PATRÓN" en los términos de la fracción X del artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo, en el entendido de que el médico que practique dicho examen será designado y retribuido por el "PATRÓN".

DÉCIMA TERCERA.- El "PATRÓN" inscribirá oportunamente al TRABAJADOR" ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, obligándose el "TRABAJADOR" a permitir que el "PATRÓN" le haga los descuentos a su salario que sean necesarios y que tengan por objeto cubrir la cuota obrera ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Ambas partes se comprometen a cumplir con todo lo relativo a la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que el "TRABAJADOR" será capacitado o adiestrado en su trabajo por el "PATRÓN", de conformidad con los planes y programas de capacitación y adiestramiento establecidos en la empresa.

DÉCIMA QUINTA.- En los casos en que el "TRABAJADOR" tenga que trasladarse a lugares fuera del Estado de Morelos, convendrá con el "PATRÓN" en el monto diario de los viáticos, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta y, de igual forma, convendrá con éste sobre el sistema de transporte que deberá utilizar para tal efecto. En todo caso, el "TRABAJADOR" comprobará el importe de los gastos efectuados durante los viajes que realice con notas facturas que contengan los requisitos de carácter fiscal.

DÉCIMA SEXTA. - Queda expresamente acordado entre las partes, que durante el desarrollo de las labores del "TRABAJADOR", éste se familiarizará con cierta información relacionado a su área de trabajo y CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.", misma que se obliga a conservar, en forma estrictamente confidencial y por tanto, se obliga a no divulgar a terceros, dicha información.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que para el caso de que el "TRABAJADOR" desarrolle algún proyecto, proceso, mejora, modelo de utilidad, con los servicios que suministra al "PATRÓN", el "TRABAJADOR(A)" se obliga a poner en conocimiento del "PATRÓN" dicho desarrollo en forma inmediata y a ceder al "PATRÓN" la totalidad de los derechos de propiedad industrial o intelectual que representen dichos desarrollos.

DÉCIMA OCTAVA.- El "TRABAJADOR" reconoce que son propiedades del "PATRÓN" todos los documentos, materiales, manuales de instrucción e instrumentos en general que se le proporcionen para el mejor aprovechamiento de los conocimientos, que se le trasmitan desempeño de sus labores con motivo del presente Contrato, obligándose a conservarlos en buen estado y a entregarlos al "PATRÓN" en el momento en el que éste los requiera, a razón por la cual dichos instrumentos, en ningún momento, podrán ser considerados como parte integrante del salario que devengue el "TRABAJADOR".

Así como también de todo el material que le sea asignado para laborar y que quede a su resguardo, será su responsabilidad mantener en buen estado todos los instrumentos de trabajo así como todo el material que se le da para desarrollar sus actividades diarias, incluyendo Para todos los efectos legales que se deriven de este Contrato, el salario diario integrado comprenderá todas las prestaciones en efectivo y en bienes que perciba el "TRABAJADOR", incluyendo las partes fijas y variables.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

“COMPROBANTE DE INGRESOS”





CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA
PIAGET

R.F.C: CFZ190409QQ4
Registro Patronal: D1613017105

Versión 4.0
Folio Fiscal: [REDACTED]
No. de serie del CSD del Emisor: [REDACTED]
Fecha y hora de emisión: 21/11/2024 16:09:06 (Tiempo del Centro)
Fecha y hora de Certificación: 21/11/2024 16:09:07 (Tiempo del Centro)
Regimen fiscal: [REDACTED]
Tipo de CFDI: [REDACTED]
Serie y Folio: [REDACTED]

INFORMACIÓN PERSONAL DEL TRABAJADOR

Nombre: [REDACTED]
CURP: [REDACTED] Régimen: 02 - Sueldos (Incluye ingresos señalados en la fracción I del artículo 94 de LISR)

INFORMACIÓN LABORAL

Puesto: [REDACTED] Antigüedad: [REDACTED]
Contrato: 01 - Contrato de trabajo por tiempo indeterminado Jornada: 03 - Mixta
Salario Base: [REDACTED] Riesgo Puesto: 1 - Clase I
Sindicalizado: No

INFORMACIÓN DE PAGO

Fecha de Pago: 30/11/2024 Fecha de Inicio de Periodo: 01/11/2024 Fecha Fin Periodo: 15/11/2024
Forma de pago: Por definir Método de Pago: Pago en una sola exhibición
Días Pagados: 15 Lugar de Expedición: C.P. 62765

Percepciones		
Clave	Descripción	Importe
001	Sueldos, Salarios Rayas y Jornales	
Total de Percepciones		

Otros Pagos		
Clave	Descripción	Importe
002	Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador).	
Total de Otros Pagos		

Subsidio	
Subsidio Causado	
\$0.00	

Cantidad	Unidad	Concepto	Precio Unitario	Importe
1	ACT	Pago de nómina	\$3,733.95	\$3,733.95
Importe con letra: TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MEXICANOS 95/100 MXN			Subtotal	\$3,733.95
			Neto a Pagar	\$3,733.95

Sello digital Emisor

Sello digital del SAT

Cadena Original del Complemento de certificación digital del SAT

Recibí de la empresa CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET la cantidad neta a que este documento refiere estando conforme con las percepciones y deducciones que en el aparecen especificadas

Firma del trabajador

DotNet Desarrollo de Sistemas S.A. de C.V.
Número de Autorización de PAC 56179 / No Certificado [REDACTED]
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Facturador.com

www.facturador.com

SE ELIMINA NOMBRE, CURP, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, SALARIO BASE DE PERSONA FÍSICA, Y FOLIO, NUMERO DE SERIE, QR, SELLO DIGITAL DE PERSONA MORAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL, IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

TITULO PROFESIONAL DE LA DIRECTORA



SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA, PROFESION, FOTOGRAFIA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

La Universidad Pedagógica Nacional

otorga a

el título en

en atención a que demostró tener hechos los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario y haber sido aprobado en el exámen profesional de Titulación que sustento el día 20 de mayo de 2012 según constancias archivadas en la misma Universidad.

Dado en la Ciudad de México el día 20 de Junio de 2012.

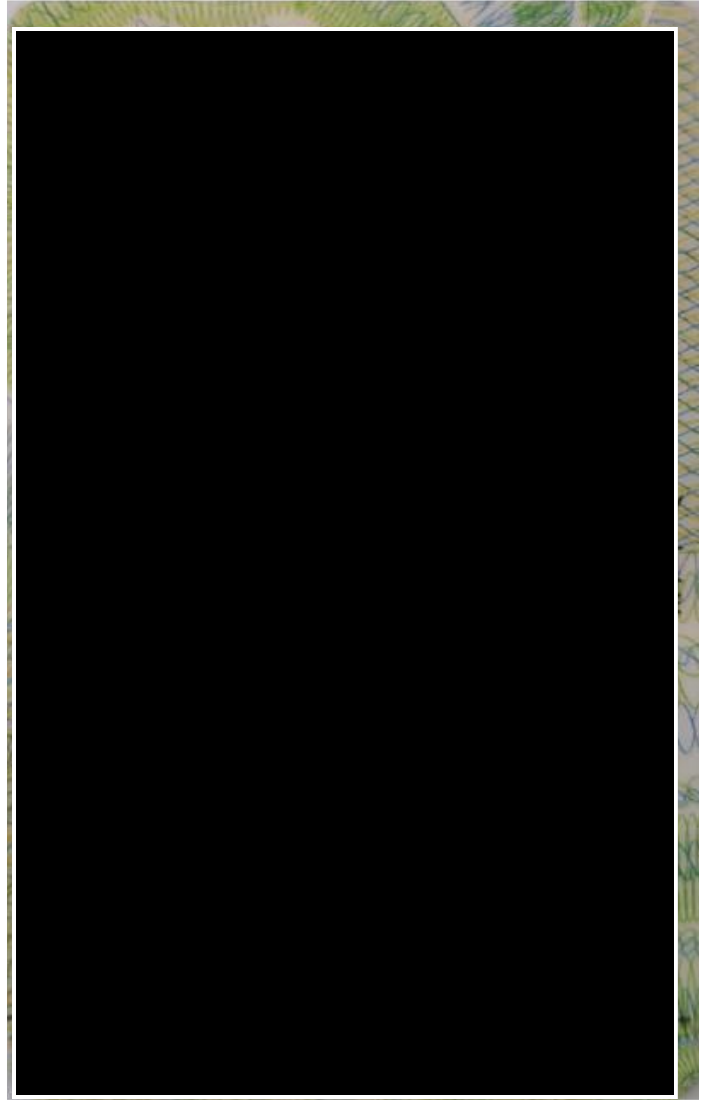
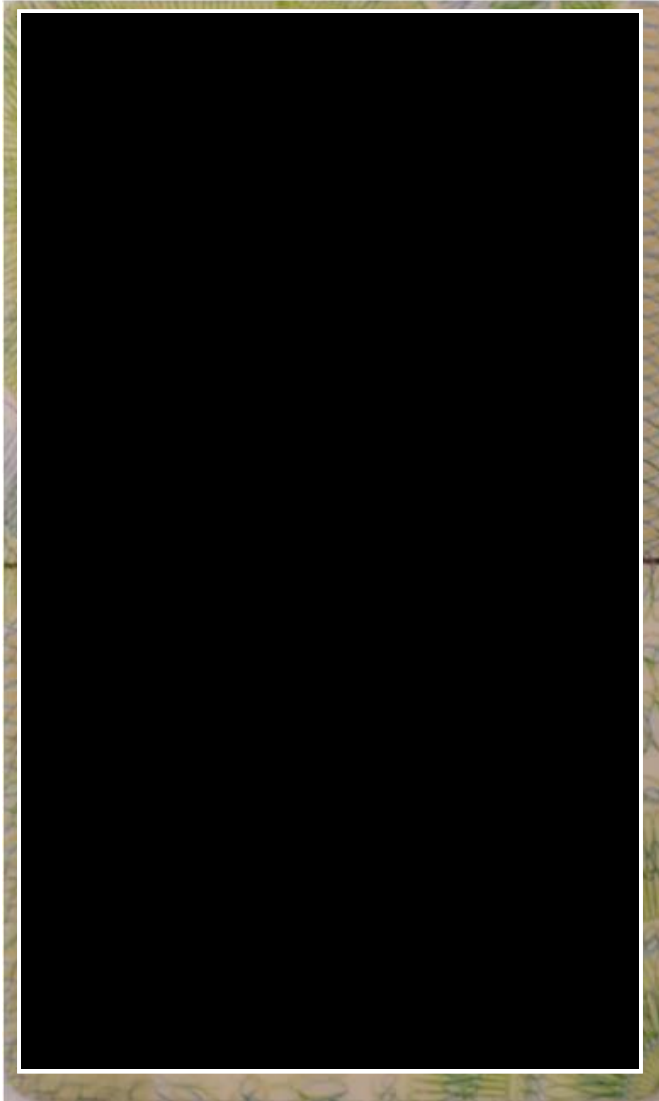


Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

“CEDULA PROFRESIONAL DE LA DIRECTORA “



CEDULA PROFESIONAL





Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

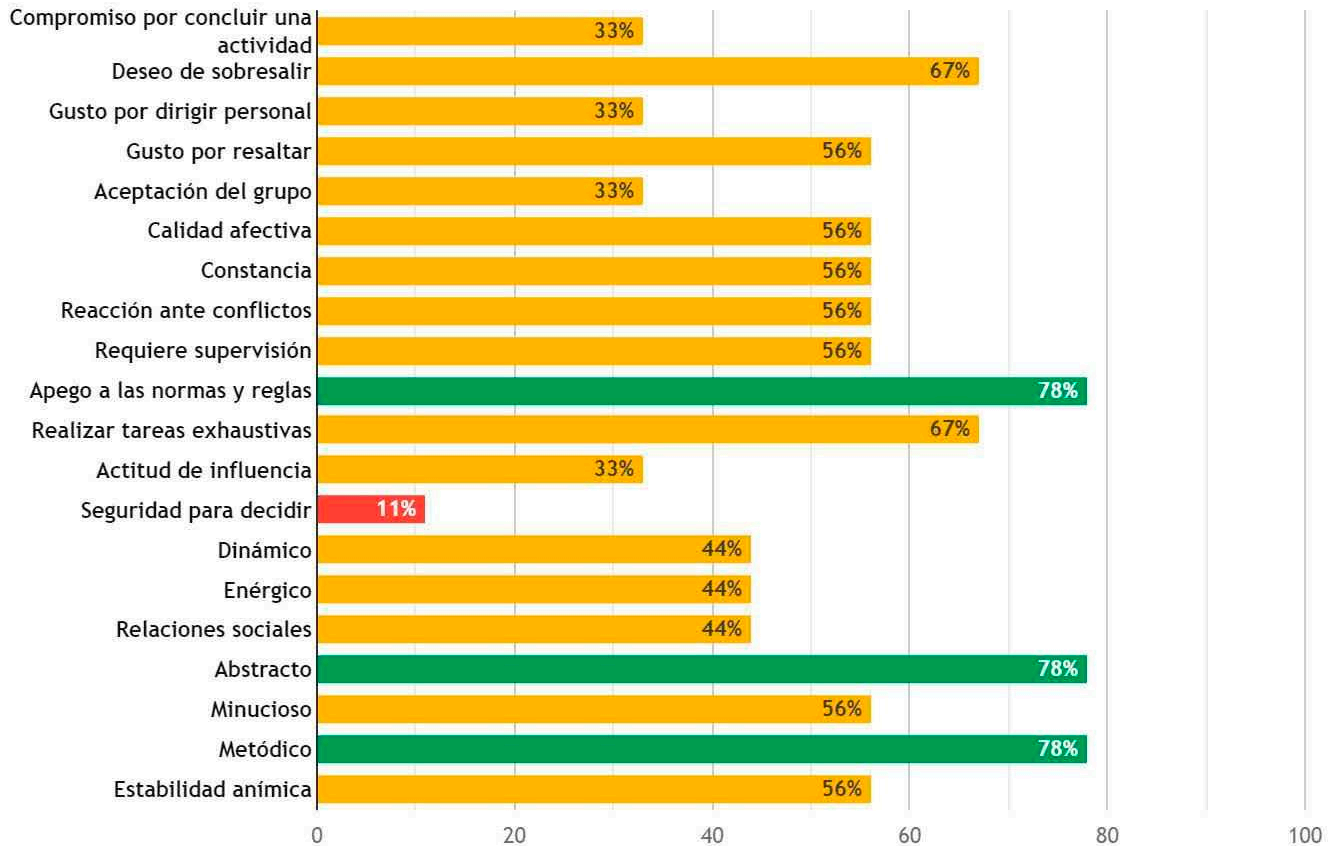
Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.

EVALUACIÓN DE LA DIRECTORA



Cibain

Prueba de Personalidad



Estas son las características destacables que se encontraron en la evaluación

ALTA

ABSTRACTO

[+] Le gusta trabajar con situaciones abstractas, tiene un gran conocimiento teórico que beneficia sus labores.

[-] Piensa tanto en las ideas abstractas, que llega a divagar y muestra dificultades para llevar a la práctica esas ideas para resolver situaciones.

SE ELIMINA NOMBRE Y CODIGO DE PERSONA FÍSICA, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.

ALTA

APEGO A LAS NORMAS Y REGLAS

[+] Se apega a las normas y reglas, por lo que tiene la certeza de que la mejor manera para realizar las cosas de forma adecuada es siguiendo lo que se le indica.

[-] Se disgusta cuando le dicen lo que tiene que hacer, sin embargo, lo realiza porque sabe que no tiene otra opción.

ALTA

METÓDICO

[+] Siempre tiene un plan al realizar su trabajo, tendrá organización en sus actividades y su área de trabajo está limpia y ordenada por lo que es fácil trabajar con este tipo de persona.

[-] Una vez que realiza un método de trabajo, se muestra renuente a cambiarlo, por lo cual puede ocasionar dificultades al laborar en equipo. A veces pierde tiempo en estar ordenando y organizando.

BAJAS

SEGURIDAD PARA DECIDIR

[+] Es una persona cautelosa al momento de tomar decisiones, piensa en los diversos escenarios que pueden ocurrir.

[-] Piensa mucho antes de tomar una decisión ya que toma en cuenta todos los factores y no se decide sobre cuál es la mejor opción.

A continuación se presentan las características de personalidad de [REDACTED] que se encuentran dentro del promedio de la población.

PROMEDIO

REALIZAR TAREAS EXHAUSTIVAS

En ocasiones realiza tareas exhaustivas, pero prefiere tener un equilibrio en sus actividades.

PROMEDIO

DESEO DE SOBRESALIR

Se pone sus propias metas de acuerdo con lo que se considera que es capaz de lograr.

PROMEDIO

REQUIERE SUPERVISIÓN

Puede trabajar sin que le estén supervisando constantemente.

SE ELIMINA NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.

PROMEDIO

REACCIÓN ANTE CONFLICTOS

Cuando lo considere necesario reaccionará ante el conflicto para defenderse y en otras ocasiones solo lo dejará pasar.

PROMEDIO

MINUCIOSO

Está pendiente de los detalles cuando realiza sus actividades, sin perder el objetivo principal.

PROMEDIO

GUSTO POR RESALTAR

Siente comodidad con su persona por lo que no necesita estar resaltando para que las demás personas le presten atención.

PROMEDIO

ESTABILIDAD ANÍMICA

Muestra una estabilidad anímica adecuada sabe cómo manejar sus emociones la mayoría de las veces.

PROMEDIO

CONSTANCIA

Una vez que ha iniciado una actividad es constante con ella, sin embargo puede realizar cambios para mejorar.

PROMEDIO

CALIDAD AFECTIVA

La calidad afectiva que demuestra a las personas dependerá de su relación con éstas.

PROMEDIO

RELACIONES SOCIALES

Sabe desenvolverse socialmente pero también valora los momentos a solas.

PROMEDIO

ENÉRGICO

Presenta energía para realizar actividades físicas moderadas.

PROMEDIO

DINÁMICO

Es una persona dinámica en lo que hace, pero también busca sus momentos de tranquilidad.

PROMEDIO

GUSTO POR DIRIGIR PERSONAL

Puede o no tener un equipo a cargo y su desempeño laboral será el mismo.

PROMEDIO

COMPROMISO POR CONCLUIR UNA ACTIVIDAD

Se compromete a concluir una actividad de acuerdo con la prioridad que esta tenga.

PROMEDIO

ACTITUD DE INFLUENCIA

En algunas ocasiones podrá mostrar una actitud de influencia, sin embargo, no es lo habitual.

PROMEDIO

ACEPTACIÓN DEL GRUPO

Tiene sus propias convicciones, sin embargo, puede adaptarse a los grupos que pertenece.

CUESTIONARIO PARA IDENTIFICAR LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO

Identificación y análisis de los Factores de Riesgo PsicoSocial.

Datos del evaluado

Genero:

Edad:

Ocupacion/Puesto:

Puesto:

Tipo de Personal:

Rotacion de turnos:

Experiencia laboral:

Estado civil:

Nivel de estudios:

Departamento/Área:

Contrato:

Tipo de jornada

Puesto actual:



PUNTOS OBTENIDOS / PUNTOS TOTALES

51/184

EQUIVALENTE EN PORCENTAJE

28%

Necesidad de acción.

A continuación se presentan las respuestas que la persona evaluada proporcionó clasificadas por categoría y dominio, así como las sugerencias específicas de acuerdo a la norma NOM-035-STPS-2018.

Se requiere revisar la política de prevención de riesgos psicosociales y programas para la prevención de los factores de riesgo psicosocial, la promoción de un entorno organizacional favorable y la prevención de la violencia laboral, así como reforzar su aplicación y difusión, mediante un programa de intervención.

CATEGORÍA	PTS.	TOT.	PORCENTAJE
Ambiente de trabajo	6	12	50%



DOMINIO	PTS.	TOT.	PORCENTAJE
Condiciones en el ambiente de trabajo	6	12	50%

MEDIO

CATEGORÍA	PTS.	TOT.	PORCENTAJE
Factores propios de la actividad	26	80	33%



DOMINIO	PTS.	TOT.	PORCENTAJE
Carga de trabajo	16	52	31%
Falta de control sobre el trabajo	10	28	36%

MEDIO

MEDIO

CATEGORÍA	PTS.	TOT.	PORCENTAJE	NIVEL DE RIESGO
Organización del tiempo de trabajo	4	/ 16	25%	BAJO

DOMINIO	PTS.	TOT.	PORCENTAJE
Jornada de trabajo	2	/ 8	25%
Interferencia en la relación trabajo-familia	2	/ 8	25%

CATEGORÍA	PTS.	TOT.	PORCENTAJE	NIVEL DE RIESGO
Liderazgo y relaciones en el trabajo	15	/ 76	20%	BAJO

DOMINIO	PTS.	TOT.	PORCENTAJE
Liderazgo	3	/ 20	15%
Relaciones en el trabajo	6	/ 24	25%
Violencia	6	/ 32	19%

DETALLE DE LOS RESULTADOS POR CATEGORÍA Y DOMINIO

DOMINIO	PTS.	TOT.	PORCENTAJE	NIVEL DE RIESGO
Ambiente de trabajo	6	/ 12	50%	MEDIO

DOMINIO	PTS.	TOT.	PORCENTAJE	NIVEL DE RIESGO
Condiciones en el ambiente de trabajo	6	/ 12	50%	MEDIO

	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	NUNCA
Mi trabajo me exige hacer mucho esfuerzo físico.	☐	☐	☐	☐	☒
Me preocupa sufrir un accidente.	☒	☐	☐	☐	☐
Considero que las actividades que realizo son peligrosas.	☐	☐	☒	☐	☐

Acciones recomendadas

Las acciones y programas que se implementen para reducir la puntuación en este dominio deberán considerar alguno o varios de los siguientes puntos de acuerdo con el contexto de su empresa y las respuestas específicas del trabajador:

* Se recomienda mejorar las condiciones en el ambiente de trabajo de acuerdo con las respuestas obtenidas en esta sección.

Para la implementación de tales acciones y cumplir a cabalidad los requisitos que la Ley establece se deberá revisar a detalle los siguientes documentos:

Obligaciones del Patron, Obligaciones de los trabajadores, Medidas de prevención y acciones de control de los factores de riesgo psicosocial de la violencia laboral, y promoción del entorno organizacion favorable y las especificaciones de la norma NOM-035-STPS-2018

CATEGORÍA	PTS.	TOT.	PORCENTAJE	NIVEL DE RIESGO
Factores propios de la actividad	26	/ 12	33%	MEDIO

DOMINIO	PTS.	TOT.	PORCENTAJE	NIVEL DE RIESGO
Carga de trabajo	16	/ 52	31%	MEDIO

	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	NUNCA
Por la cantidad de trabajo que tengo debo quedarme tiempo adicional a mi turno.	☐	☐	☒	☐	☐
Por la cantidad de trabajo que tengo debo trabajar sin parar.	☐	☐	☐	☒	☐
Considero que es necesario mantener un ritmo de trabajo acelerado.	☐	☐	☒	☐	☐
Mi trabajo exige que esté muy concentrado.	☐	☐	☒	☐	☐
Mi trabajo requiere que memorice mucha información.	☐	☐	☐	☐	☒
Mi trabajo exige que atienda varios asuntos al mismo tiempo.	☐	☐	☐	☐	☒
En mi trabajo soy responsable de cosas de mucho valor.	☒	☐	☐	☐	☐
Respondo ante mi jefe por los resultados de toda mi área de trabajo.	☒	☐	☐	☐	☐
En mi trabajo me dan órdenes contradictorias.	☐	☐	☐	☐	☒
Considero que en mi trabajo me piden hacer cosas innecesarias.	☐	☐	☐	☐	☒
Atiendo a clientes o usuarios muy enojados.	☐	☐	☐	☒	☐
Mi trabajo me exige atender personas muy necesitadas de ayuda o enfermas.	☐	☐	☐	☐	☒
Para hacer mi trabajo debo demostrar sentimientos distintos a los míos.	☐	☐	☐	☐	☒

Acciones recomendadas:

Las acciones y programas que se implementen para reducir la puntuación en este dominio deberán considerar alguno o varios de los siguientes puntos de acuerdo con el contexto de su empresa y las respuestas específicas del trabajador

* Revisión y supervisión que la distribución de la carga de trabajo se realice de forma equitativa y considerando el número de trabajadores, actividades a desarrollar, alcance de la actividad y su capacitación.

* Actividades para planificar el trabajo considerando el proceso productivo, de manera que se tengan las pausas o periodos necesarios de descanso, rotación de tareas y otras medidas necesarias para evitar ritmos de trabajo acelerados.

* Instructivos o procedimientos que definan claramente las tareas y responsabilidades.

Para la implementación de tales acciones y cumplir a cabalidad los requisitos que la Ley establece se deberá revisar a detalle los siguientes documentos:

Obligaciones del Patrón, Obligaciones de los trabajadores, Medidas de prevención y acciones de control de los factores de riesgo psicosocial; de la violencia laboral, y promoción del entorno organizacional favorable, y las especificaciones de la norma NOM-035-STPS-2018.



Acciones recomendadas:

Las acciones y programas que se implementen para reducir la puntuación en este dominio deberán considerar alguno o varios de los siguientes puntos de acuerdo con el contexto de su empresa y las respuestas específicas del trabajador:

Actividades para involucrar a los trabajadores en la toma de decisiones sobre la organización de su trabajo; para que participen en la mejora de las condiciones de trabajo y la productividad siempre que el proceso productivo lo permita y cuenten con la experiencia y capacitación para ello.

Acciones para acordar y mejorar el margen de libertad y control sobre su trabajo por parte de los trabajadores y el patrón, y para impulsar que éstos desarrollen nuevas competencias o habilidades, considerando las limitaciones del proceso productivo.

Reuniones para abordar las áreas de oportunidad de mejora, a efecto de atender los problemas en el lugar de su trabajo y determinar sus soluciones.

Analizar la relación capacitación-tareas encomendadas.

Dar oportunidad a los trabajadores para señalar sus necesidades de capacitación conforme a sus actividades

Realizar una detección de necesidades de capacitación al menos cada dos años e integrar su resultado en el programa de capacitación.

Los trabajadores puedan expresar sus opiniones sobre la solución de los problemas o la mejora de las condiciones de su trabajo que permitan mejorar su desempeño.

Para la implementación de tales acciones y cumplir a cabalidad los requisitos que la Ley establece se deberá revisar a detalle los siguientes documentos:

Obligaciones del Patrón, Obligaciones de los trabajadores, Medidas de prevención y acciones de control de los factores de riesgo psicosocial; de la violencia laboral, y promoción del entorno organizacional favorable, y las especificaciones de la norma NOM-035-STPS-2018.

CATEGORÍA	PTS	TOT	PORCENTAJE	NIVEL DE RIESGO
Organización del tiempo de trabajo	4 / 16		25%	BAJO

DOMINIO	PTS.	TOT.	PORCENTAJE	NIVEL DE RIESGO
Jornada de trabajo	2	8	25%	MEDIO

	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	NUNCA
Trabajo horas extras más de tres veces a la semana.	☐	☐	☒	☐	☐
Mi trabajo me exige laborar en días de descanso, festivos o fines de semana.	☐	☐	☐	☐	☒

Acciones recomendadas:

Las acciones y programas que se implementen para reducir la puntuación en este dominio deberán considerar alguno o varios de los siguientes puntos de acuerdo con el contexto de su empresa y las respuestas específicas del trabajador:

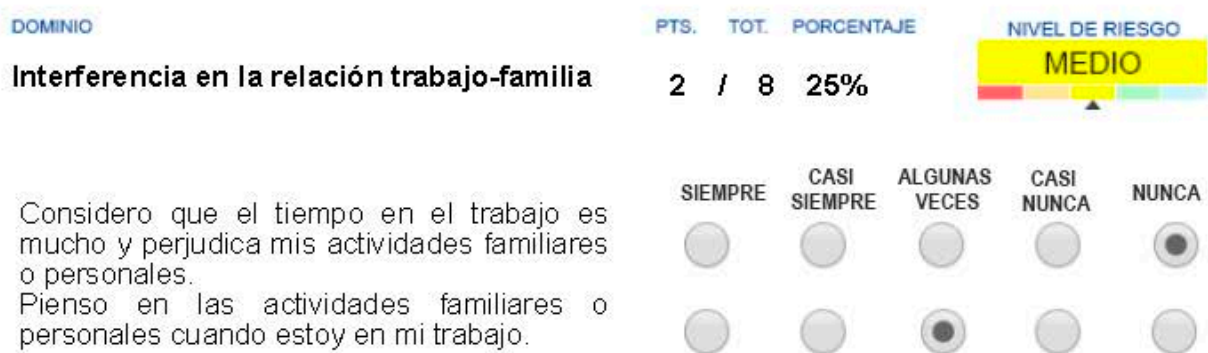
Acciones para la distribución de los tiempos de trabajo.

Lineamientos para establecer medidas y límites que eviten las jornadas de trabajo superiores a las previstas en la Ley Federal del Trabajo.

Acciones para involucrar a los trabajadores en la definición de los horarios de trabajo cuando las condiciones del trabajo lo permitan.

Para la implementación de tales acciones y cumplir a cabalidad los requisitos que la Ley establece se deberá revisar a detalle los siguientes documentos:

Obligaciones del Patrón,Obligaciones de los trabajadores,Medidas de prevención y acciones de control de los factores de riesgo psicosocial; de la violencia laboral, y promoción del entorno organizacional favorable,y las especificaciones de la norma NOM-035-STPS-2018.



Acciones recomendadas:

Las acciones y programas que se implementen para reducir la puntuación en este dominio deberán considerar alguno o varios de los siguientes puntos de acuerdo con el contexto de su empresa y las respuestas específicas del trabajador:

Acciones para involucrar a los trabajadores en la definición de los horarios de trabajo cuando las condiciones del trabajo lo permitan

Lineamientos para establecer medidas y límites que eviten las jornadas de trabajo superiores a las previstas en la Ley Federal del Trabajo.

Apoyos a los trabajadores, de manera que puedan atender emergencias familiares, mismas que el trabajador tendrá que comprobar

Promoción de actividades de integración familiar en el trabajo, previo acuerdo con los trabajadores.

Para la implementación de tales acciones y cumplir a cabalidad los requisitos que la Ley establece se deberá revisar a detalle los siguientes documentos:

Obligaciones del Patrón,Obligaciones de los trabajadores,Medidas de prevención y acciones de control de los factores de riesgo psicosocial; de la violencia laboral, y promoción del entorno organizacional favorable,y las especificaciones de la norma NOM-035-STPS-2018.

CATEGORÍA	PTS.	TOT.	PORCENTAJE	NIVEL DE RIESGO
Liderazgo y relaciones en el trabajo	15	/ 76	20%	BAJO
DOMINIO	PTS.	TOT.	PORCENTAJE	NIVEL DE RIESGO
Liderazgo	3	/ 20	15%	BAJO

Me informan con claridad cuáles son mis funciones.	☒	☐	☐	☐	☐
Me explican claramente los resultados que debo obtener en mi trabajo.	☒	☐	☐	☐	☐
Me informan con quién puedo resolver problemas o asuntos de trabajo.	☒	☐	☐	☐	☐
Mi jefe tiene en cuenta mis puntos de vista y opiniones.	☐	☐	☒	☐	☐
Mi jefe ayuda a solucionar los problemas que se presentan en el trabajo.	☐	☒	☐	☐	☐

Acciones recomendadas:

Las acciones y programas que se implementen para reducir la puntuación en este dominio deberán considerar alguno o varios de los siguientes puntos de acuerdo con el contexto de su empresa y las respuestas específicas del trabajador:

- * Acciones para la determinación de prioridades en el trabajo
- * Lineamientos para prohibir la discriminación y fomentar la equidad y el respeto.
- * Establecer y difundir instrucciones claras a los trabajadores para la atención de los problemas que impiden o limitan el desarrollo de su trabajo, cuando éstos se presenten

Para la implementación de tales acciones y cumplir a cabalidad los requisitos que la Ley establece se deberá revisar a detalle los siguientes documentos:

Obligaciones del Patrón, Obligaciones de los trabajadores, Medidas de prevención y acciones de control de los factores de riesgo psicosocial; de la violencia laboral, y promoción del entorno organizacional favorable, y las especificaciones de la norma NOM-035-STPS-2018.

Relaciones en el trabajo

PTS. TOT. PORCENTAJE
6 / 24 25%

NIVEL DE RIESGO

BAJO

	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	NUNCA
Puedo confiar en mis compañeros de trabajo.	☐	☐	☒	☐	☐
Cuando tenemos que realizar trabajo de equipo los compañeros colaboran.	☐	☐	☒	☐	☐
Mis compañeros de trabajo me ayudan cuando tengo dificultades.	☐	☐	☒	☐	☐
Comunican tarde los asuntos de trabajo.	☐	☐	☐	☐	☐
Dificultan el logro de los resultados del trabajo.	☐	☐	☐	☐	☐
Ignoran las sugerencias para mejorar su trabajo.	☐	☐	☐	☐	☐

Acciones recomendadas:

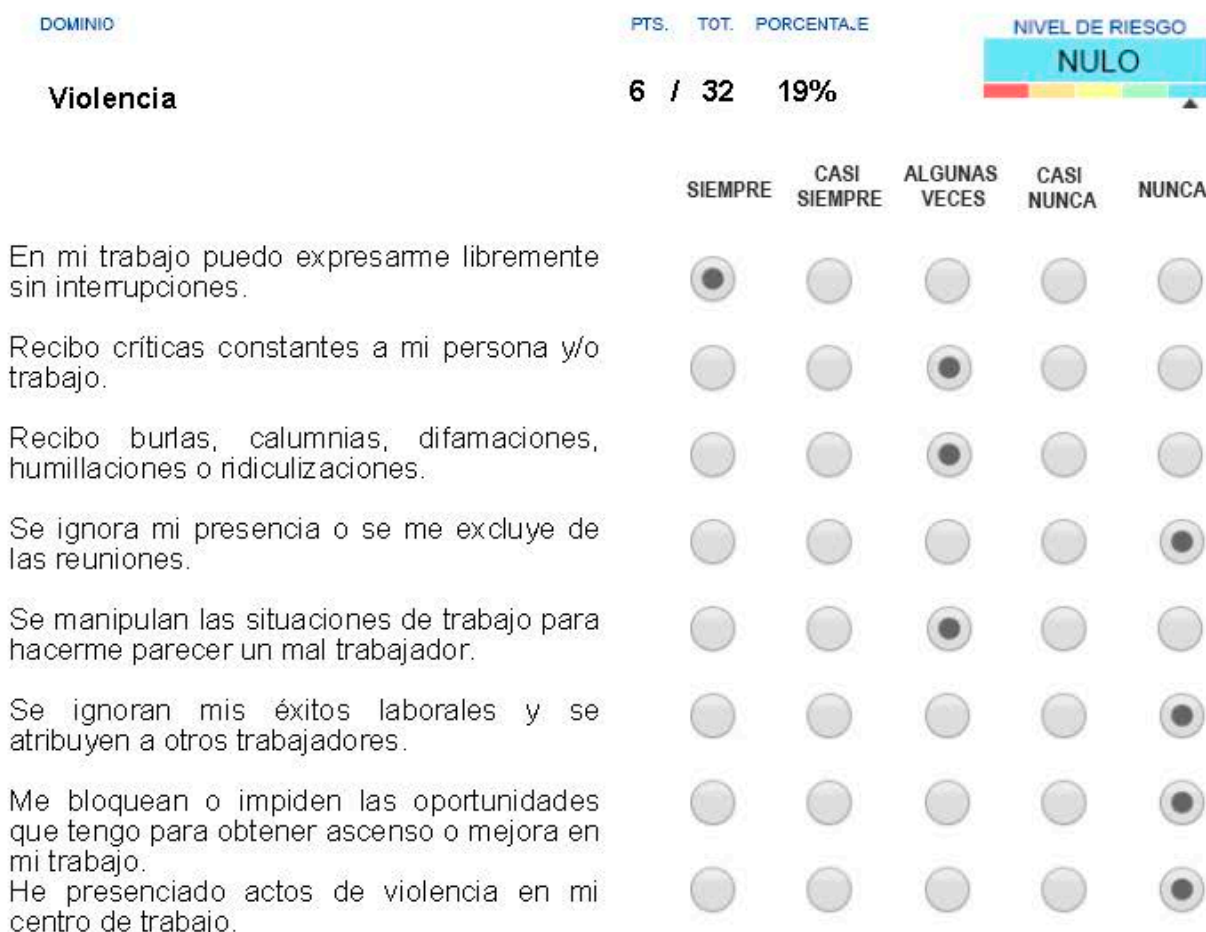
Las acciones y programas que se implementen para reducir la puntuación en este dominio deberán considerar alguno o varios de los siguientes puntos de acuerdo con el contexto de su empresa y las respuestas específicas del trabajador:

- * Acciones para el manejo de conflictos en el trabajo.
- * Mecanismos para fomentar la comunicación entre supervisores o gerentes y trabajadores, así como entre los trabajadores.
- * Capacitación y sensibilización de los directivos, gerentes y supervisores para la prevención de los factores de riesgo psicosocial y la promoción de entornos organizacionales favorables.
- * Establecer relaciones entre trabajadores, supervisores, gerentes y patrones para que puedan obtener apoyo los unos de los otros.
- * Promover la ayuda mutua y el intercambio de conocimientos y experiencias entre los trabajadores.

* El patrón, supervisor o jefe inmediato se comuniquen de forma directa y con frecuencia con los trabajadores sobre cualquier problema que impida o retrase el desarrollo del trabajo.

Para la implementación de tales acciones y cumplir a cabalidad los requisitos que la Ley establece se deberá revisar a detalle los siguientes documentos:

Obligaciones del Patrón, Obligaciones de los trabajadores, Medidas de prevención y acciones de control de los factores de riesgo psicosocial; de la violencia laboral, y promoción del entorno organizacional favorable, y las especificaciones de la norma NOM-035-STPS-2018.



Acciones recomendadas:

El riesgo resulta despreciable por lo que no se requiere medidas adicionales.

Para mayor detalle revisar los siguientes documentos

Obligaciones del Patrón, Obligaciones de los trabajadores, Medidas de prevención y acciones de control de los factores de riesgo psicosocial; de la violencia laboral, y promoción del entorno organizacional favorable, y las especificaciones de la norma NOM-035-STPS-2018.



Prueba finalizada en: 2021-08-03 11:06:55



Competian

Competencias Laborales

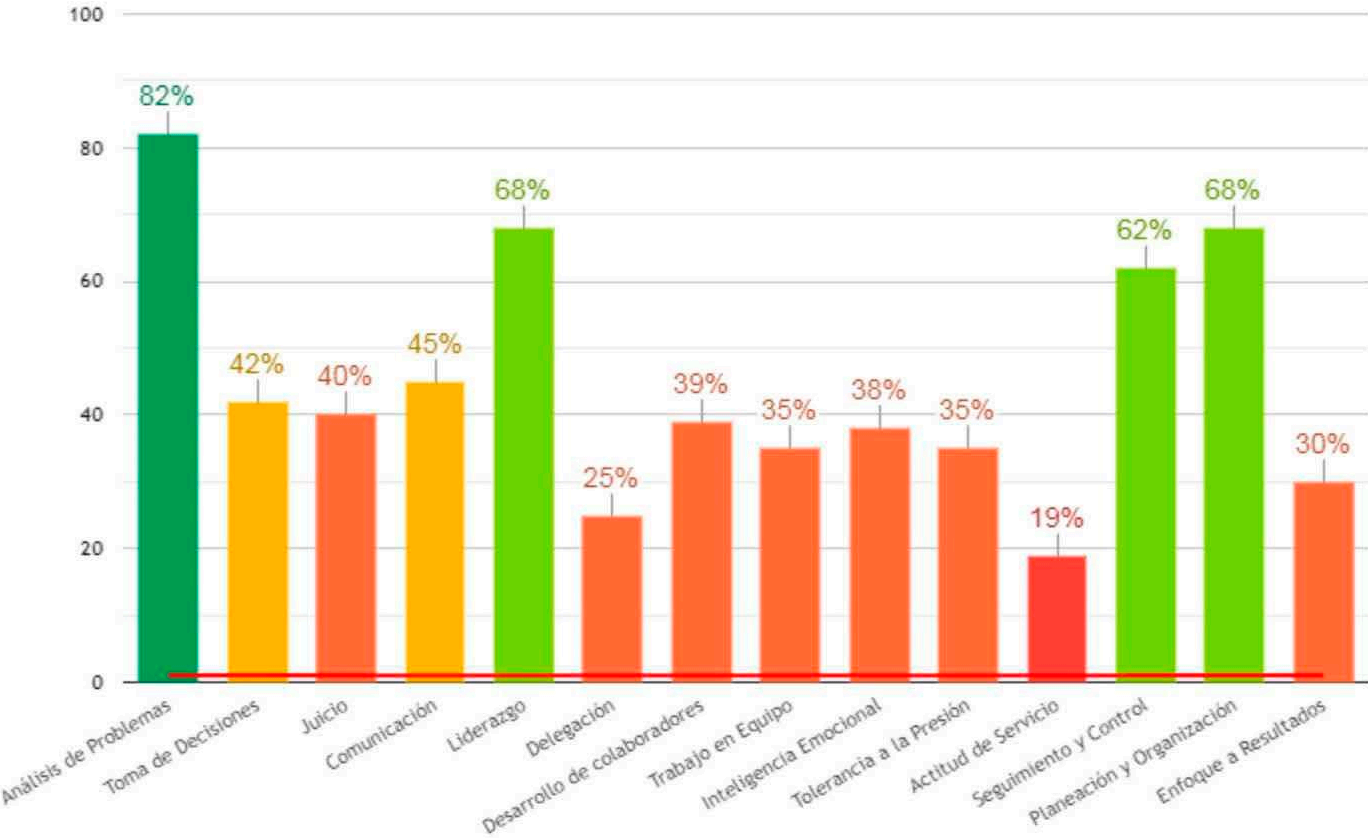
ALTO

Nivel de concordancia de competencias

14 de 14 Competencias concuerdan con las requeridas

La persona evaluada cumple con todas las competencias requeridas para el puesto, de acuerdo con su selección de competencias este candidato es recomendable para contratación.

Bajo Insuficiente Regular Suficiente Alto Escala General



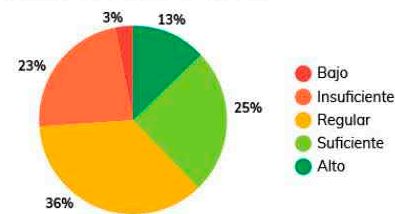
SE ELIMINA NOMBRE Y CODIGO DE PERSONA FÍSICA, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIPI, DOF 9 MAYO 2016.

Enfoque a Resultados

INSUFICIENTE

Convertir ideas en resultados y planes en acciones. Tener la habilidad para lograr que las estrategias se vuelvan realidad. Siempre tener la mente puesta en el resultado final, poniendo atención en cada paso, pero sin perder de vista el objetivo que se busca alcanzar.

Clasificación de la población laboral



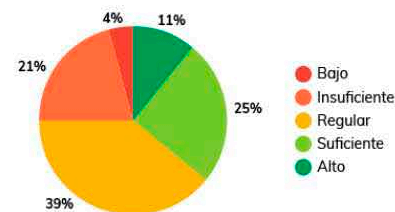
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, HOMBRES Y MUJERES DE 16 AÑOS Y MÁS, (PEA 61.8% A NOVIEMBRE 2023).

Planeación y Organización

SUFICIENTE

Facilidad para detallar rutas a seguir, establecer acciones a tomar y tener un pensamiento estructurado al momento de afrontar un problema o pensar en uno que se presente. Habilidad para anticipar posibles situaciones y emplear los recursos disponibles de manera efectiva para hacer frente a los desafíos que puedan surgir.

Clasificación de la población laboral



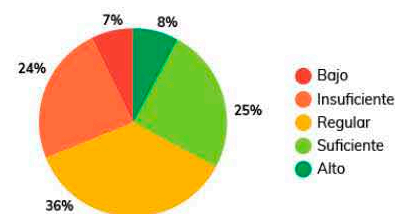
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, HOMBRES Y MUJERES DE 16 AÑOS Y MÁS, (PEA 61.8% A NOVIEMBRE 2023).

Seguimiento y Control

SUFICIENTE

Habilidad para establecer mecanismos de control, seguimiento y retroalimentación que permitan llevar un registro preciso de las actividades y sistemas de los que se tiene responsabilidad. Mediante estos mecanismos se tiene la capacidad de corregir detalles, controlar variables críticas y lograr los resultados deseados.

Clasificación de la población laboral



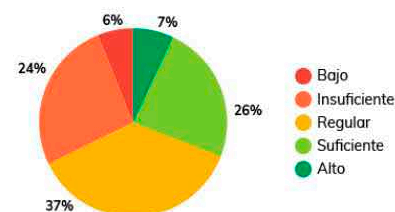
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, HOMBRES Y MUJERES DE 16 AÑOS Y MÁS, (PEA 61.8% A NOVIEMBRE 2023).

Actitud de Servicio

BAJO

Mostrar de manera constante y genuina la disposición de asistir y apoyar a la gente, brindando ayuda y satisfaciendo las necesidades de las personas que se encuentran en su entorno, solucionando los problemas que se presente.

Clasificación de la población laboral

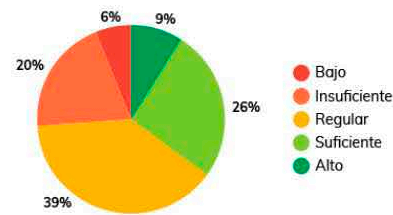


POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, HOMBRES Y MUJERES DE 16 AÑOS Y MÁS, (PEA 61.8% A NOVIEMBRE 2023).

INSUFICIENTE

Facilidad para mantener sus emociones estables y sin sobresaltos en situaciones de estrés, poder desarrollarse con el mismo desempeño tanto en situaciones que le presenten problemas u oposiciones como en situaciones normales.

Clasificación de la población laboral

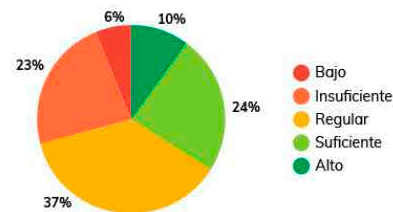


POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, HOMBRES Y MUJERES DE 16 AÑOS Y MÁS, (PEA 61.8% A NOVIEMBRE 2023).

INSUFICIENTE

Tener la capacidad de controlar sus estados de ánimo siendo capaz de entender lo que siente y transformarlo a su favor, logrando un equilibrio de sus emociones mediante su correcto enfoque y no atravesés de la represión. Esto le permite entender las emociones y sentimientos de las otras personas.

Clasificación de la población laboral

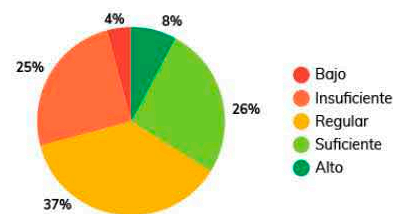


POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, HOMBRES Y MUJERES DE 16 AÑOS Y MÁS, (PEA 61.8% A NOVIEMBRE 2023).

INSUFICIENTE

Habilidad para obtener los resultados deseados, saber ubicar su rol dentro de un grupo y desarrollar buenas relaciones con cada uno de sus integrantes.

Clasificación de la población laboral

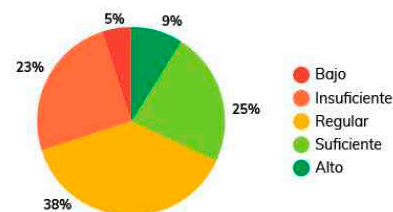


POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, HOMBRES Y MUJERES DE 16 AÑOS Y MÁS, (PEA 61.8% A NOVIEMBRE 2023).

INSUFICIENTE

Facilidad para hacer que las personas de su equipo desarrollen habilidades y aptitudes que ayuden en la consecución de los objetivos del grupo. Capacidad de ARMANDO RAFAEL SAAVEDRA MENDOZA para propiciar un ambiente de aprendizaje idóneo dentro de su grupo.

Clasificación de la población laboral

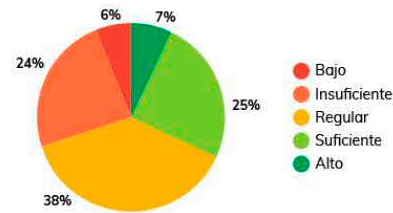


POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, HOMBRES Y MUJERES DE 16 AÑOS Y MÁS, (PEA 61.8% A NOVIEMBRE 2023).

INSUFICIENTE

Tener la habilidad de darle autoridad a los integrantes de su equipo empoderándoles para que lleven a cabo el proceso de toma de decisiones y asignación de la responsabilidad para cumplir sus tareas. Capacidad de ARMANDO RAFAEL SAAVEDRA MENDOZA para elegir a las personas idóneas para cada tarea e identificar su potencial y habilidades que le permitan ayudar a conseguir los objetivos buscados.

Clasificación de la población laboral

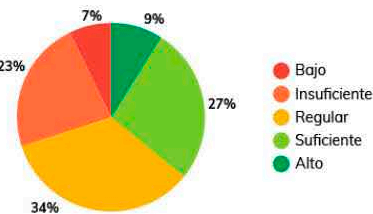


POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, HOMBRES Y MUJERES DE 16 AÑOS Y MÁS, (PEA 61.8% A NOVIEMBRE 2023).

SUFICIENTE

Capacidad que ARMANDO RAFAEL SAAVEDRA MENDOZA tiene para dirigir e influir sobre las personas y poder orientarlas para conseguir los objetivos deseados y la realización de esas tareas. Tiene habilidad para presentar sus ideas y objetivos logrando que otras personas deseen seguirlos.

Clasificación de la población laboral

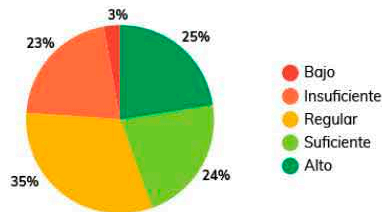


POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, HOMBRES Y MUJERES DE 16 AÑOS Y MÁS, (PEA 61.8% A NOVIEMBRE 2023).

REGULAR

Habilidad para interactuar con otras personas y poder transmitir y recibir información e ideas de manera fácil, efectiva y clara. Ser capaz de captar la atención de la audiencia y mostrar confianza ante situaciones de interacción con otras personas.

Clasificación de la población laboral

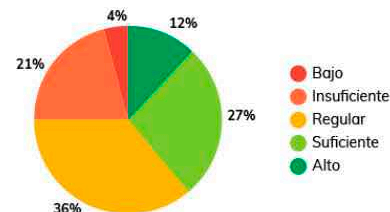


POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, HOMBRES Y MUJERES DE 16 AÑOS Y MÁS, (PEA 61.8% A NOVIEMBRE 2023).

INSUFICIENTE

Tomar decisiones con habilidad y congruencia después de que se evalúa la información disponible para poder solucionar el problema que se presente y tener la capacidad para darle el valor adecuado a cada situación y tomar riesgos de manera calculada.

Clasificación de la población laboral

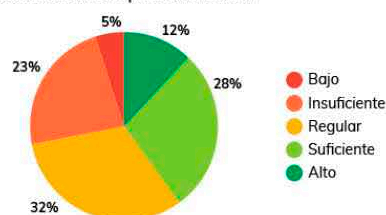


POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, HOMBRES Y MUJERES DE 16 AÑOS Y MÁS, (PEA 61.8% A NOVIEMBRE 2023).

REGULAR

Proceso mediante el cual ARMANDO RAFAEL SAAVEDRA MENDOZA utiliza los recursos que tiene disponibles de manera lógica y razonable para definir el rumbo y acciones que debe tomar cuando se le presentan cambios y situaciones críticas en su ambiente laboral.

Clasificación de la población laboral



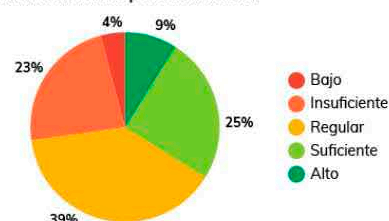
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, HOMBRES Y MUJERES DE 16 AÑOS Y MÁS, (PEA 61.8% A NOVIEMBRE 2023).

Análisis de Problemas

ALTO

Encontrar qué es lo que provoca un problema y qué efectos produce en relación con los elementos que lo rodean, además de ser capaz de encontrar las posibles soluciones. Habilidad para identificar los puntos importantes sin importar si la información proporcionada es poca o mucha.

Clasificación de la población laboral



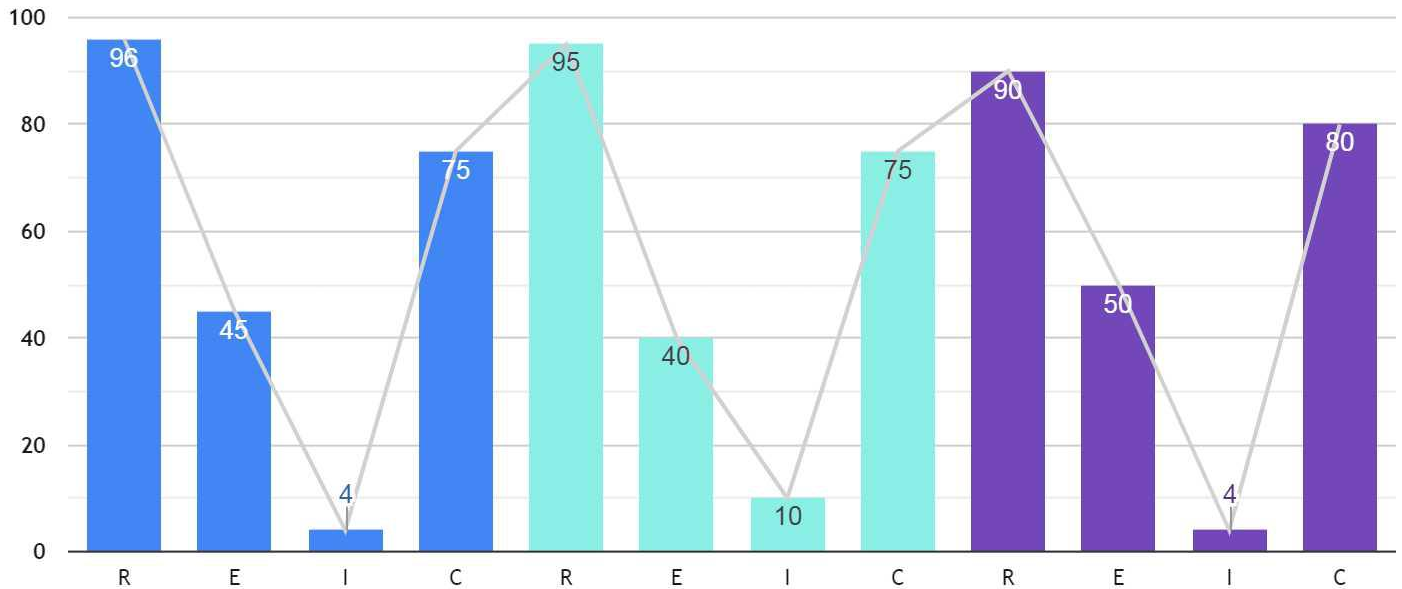
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, HOMBRES Y MUJERES DE 16 AÑOS Y MÁS, (PEA 61.8% A NOVIEMBRE 2023).



Cacter

Prueba de Comportamiento

● T= Comportamiento diario ● M= Motivación ● L= Bajo presión



Características Sobresalientes

Se caracteriza por seguir métodos detalladamente en su vida personal y laboral. Piensa de forma objetiva y precisa, su comportamiento es estructurado y anticipado, tiene exactitud y está pendiente de los detalles. Es cortés y amable en su trato social, por lo que no genera discusiones deliberadamente. Sabe cuáles son los momentos más oportunos para actuar y decidir, en muchas ocasiones demuestra esta cualidad al saber qué decisión tomar en el momento justo permitiéndole quedar muy bien ante los demás. Es una persona muy responsable, con la disposición de realizar algún sacrificio para poder lograr los objetivos a los que se comprometió.

SE ELIMINA NOMBRE Y CODIGO DE PERSONA FÍSICA, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.

Limitaciones Bajo Presión

A veces se pierde en los detalles cuando tiene que decidir sobre qué hacer y tiene mayor dificultad si se enfrenta ante una nueva situación ya que siempre buscará los antecedentes de los procedimientos para poder resolverla. Podrá abandonar su posición para no generar conflictos, sin embargo tiende a estar a la defensiva cuando siente que le están atacando directamente.

Motivación Interna

Le motiva tener un estándar que seguir bajo un procedimiento claro y detallado, por lo que busca la seguridad y comodidad de un ambiente donde pueda laborar de esta manera, y lograr sentirse parte del grupo. Le gusta que le confirmen que las actividades que está llevando a cabo las está realizando de una manera correcta y por esto prefiere tener colegas con los cuales compartir la responsabilidad de las funciones.

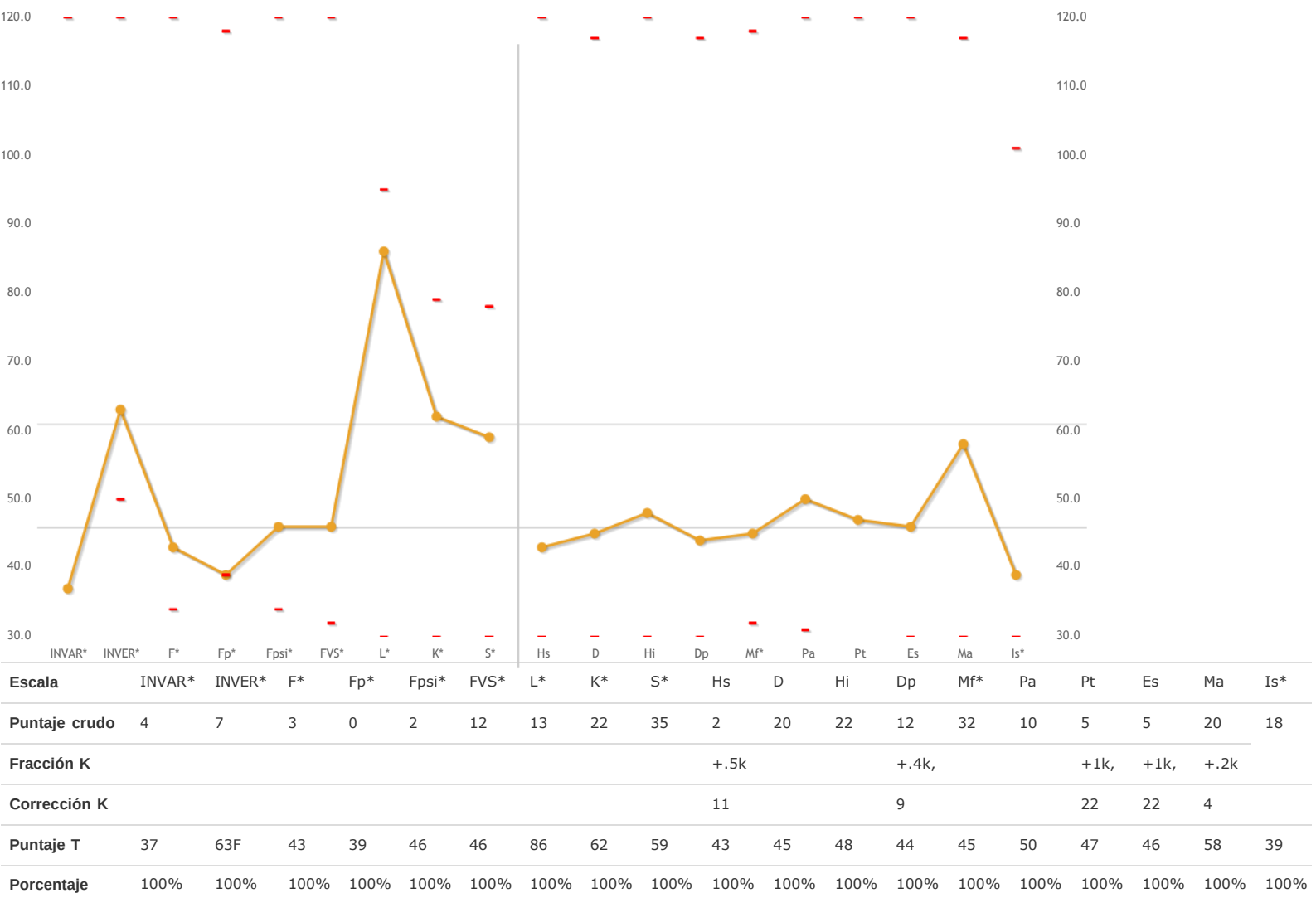
Motivación Externa

Al motivarle, habrá que tener cuidado de que no sea visto como un desafío. Prefiere actividades que sean específicas y se puedan planear, cuando surjan cambios habrá que explicárselos de una manera minuciosa para que pueda entenderlos y que se dé cuenta que es lo mejor para la empresa y no se trata solo de un mandato. Será importante que desarrolle su confianza y esto lo logrará al sentir el apoyo para actuar de una manera más autónoma.

Datos del evaluado

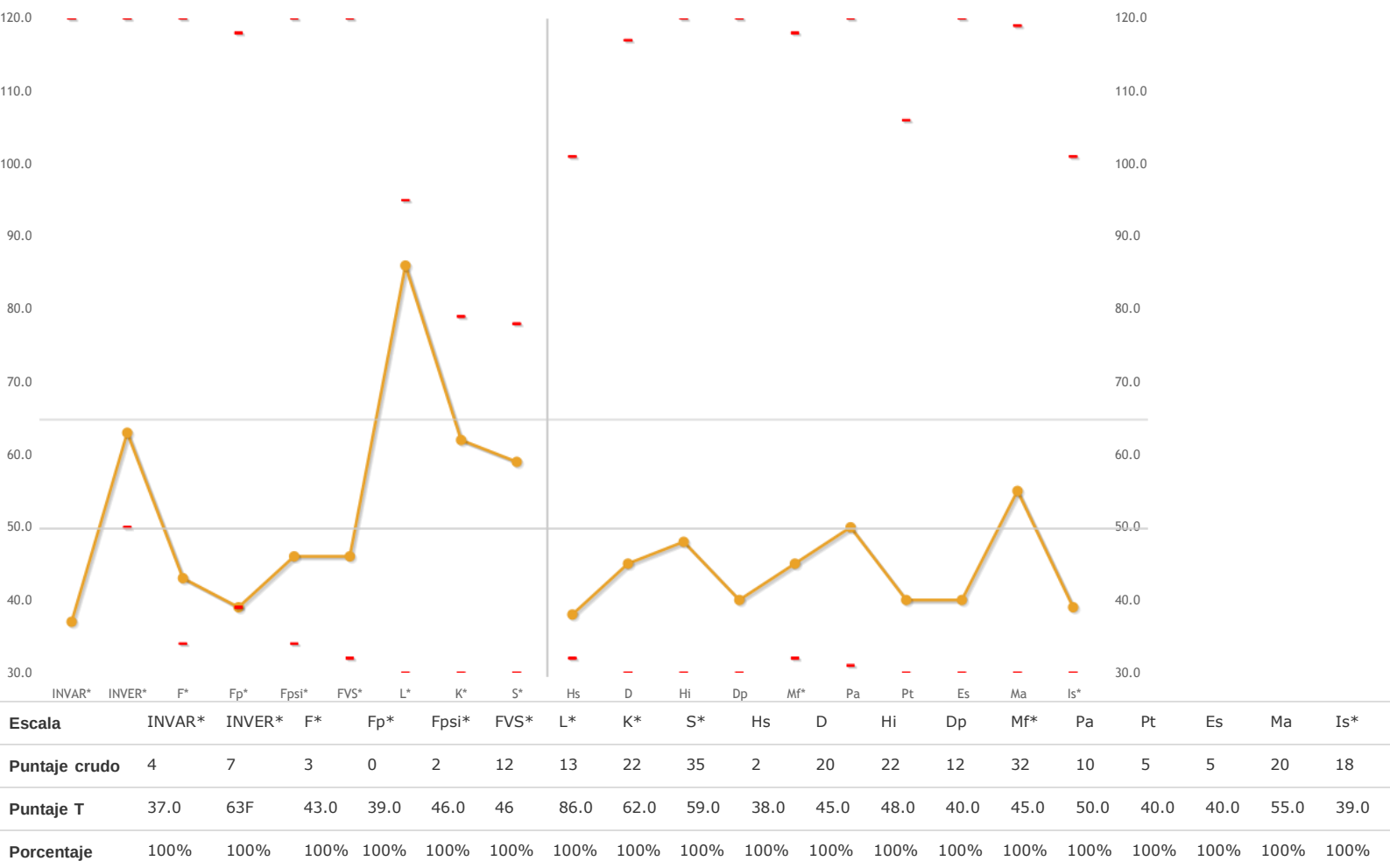
Nombre			
Test	MMPI-2		
Fecha de nacimiento			
Fecha de aplicación	01/11/2024		
Sexo			
No puedo decir(crudo)	0	Porcentaje verdadero	32.28
F - K (crudo)	-19	Porcentaje falso	67.72
Código Welsh	96/3782541:0# L´´K-F:		

(1) MMPI-2 PERFIL DE ESCALAS DE VALIDEZ Y CLÍNICAS

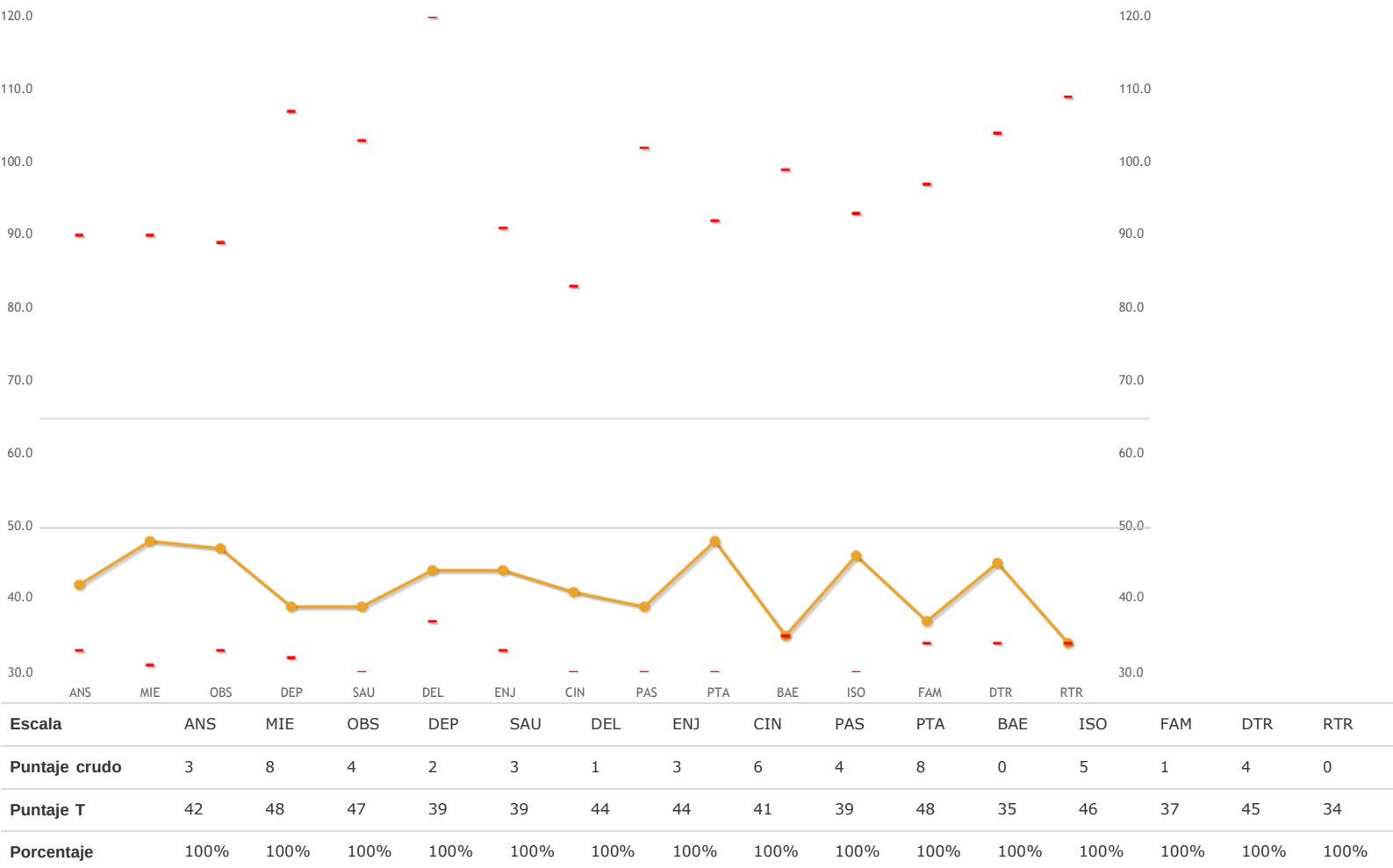


SE ELIMINA NOMBRE, SEXO Y FECHA DE NACIMIENTO DE PERSONA FÍSICA, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.

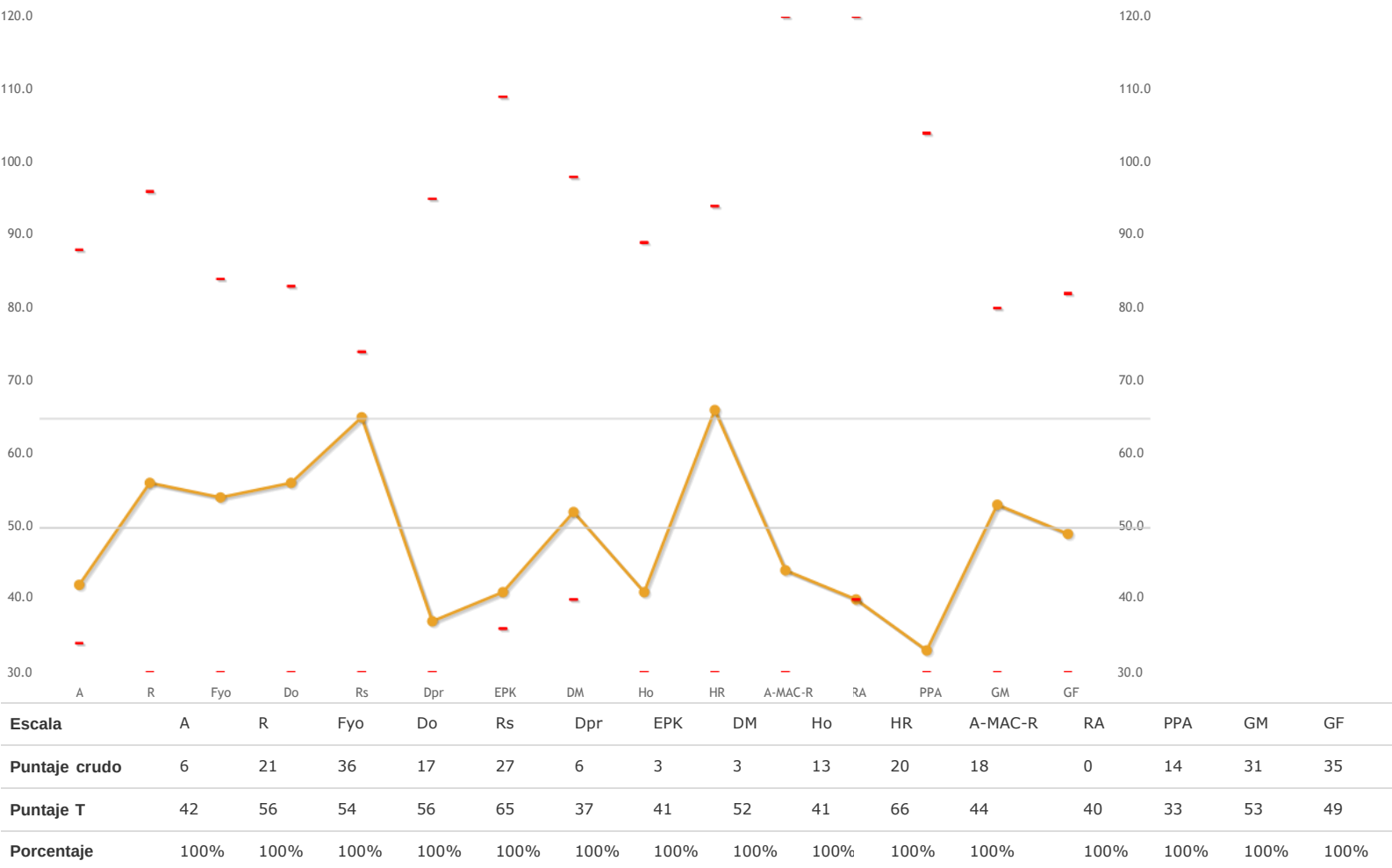
(2) MMPI-2 PERFIL DE ESCALAS DE VALIDEZ Y CLÍNICAS SIN CORRECCIÓN K



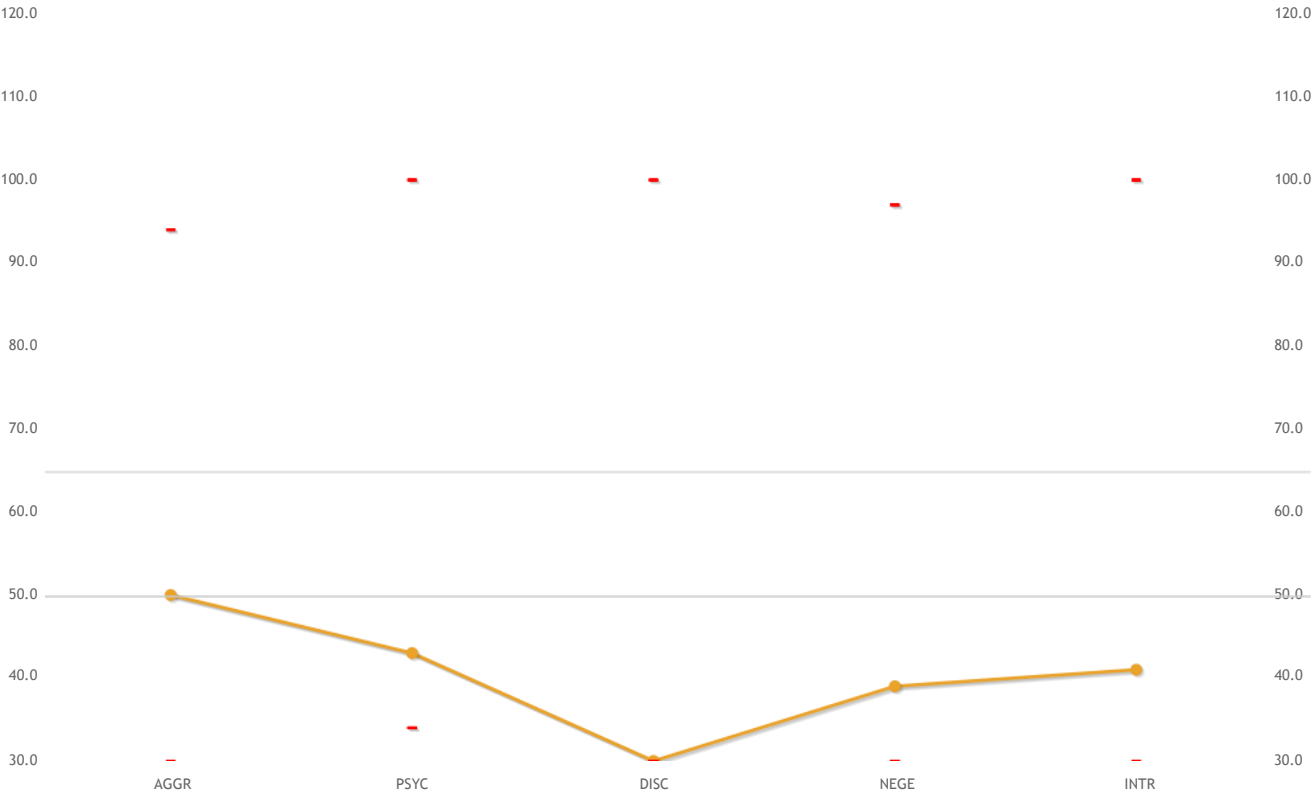
(3) MMPI-2 PERFIL DE ESCALAS DE CONTENIDO



(4) MMPI-2 PERFIL DE ESCALAS SUPLEMENTARIAS

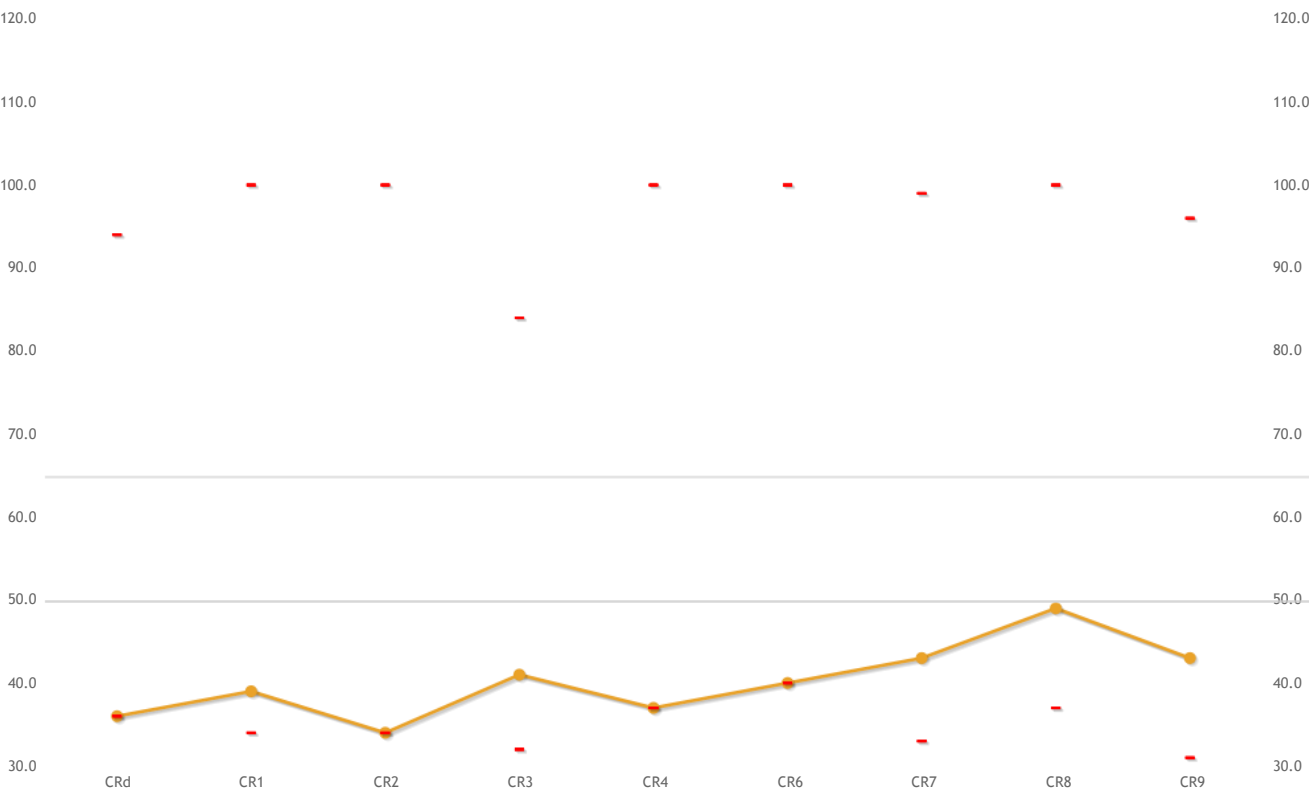


(5) MMPI-2 PERFIL DE ESCALAS PSY-5



Escala	AGGR	PSYC	DISC	NEGE	INTR
Puntaje crudo	9	2	3	4	6
Puntaje T	50	43	30	39	41
Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%

(6) MMPI-2 PERFIL DE ESCALAS CLINICAS REESTRUCTURADAS (RC)



Escala	CRd	CR1	CR2	CR3	CR4	CR6	CR7	CR8	CR9
Puntaje crudo	0	1	0	3	0	3	0	3	9
Puntaje T	36	39	34	41	37	40	43	49	43
Porcentaje	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Alertas

FVS Escala de Validez del Síntoma : Validez del perfil : No hay evidencia de sobrerreporte
Posibilidades de interpretación: En la medida en que se refiere a la FVS, el protocolo es interpretable. Puntaje T: 46
Masculinidad-femineidad (Femenino) : Intereses femeninos tradicionales, pero no necesariamente exclusivos; puede ser andrógina Puntaje T: 45
Rs – Responsabilidad Social : Preocupada por problemas éticos y morales, con un fuerte sentido de justicia, niega tener privilegios y favores. Es segura, con confianza en sí misma y se siente cómoda en situaciones sociales. Es una persona de confianza. En escenarios clínicos presenta pocos síntomas y quejas. Puntaje T: 65
HR – Hostilidad Reprimida : Evita responder a la provocación la mayor parte del tiempo; sin embargo, puede presentar respuestas ocasionales de agresión exagerada. Expresa poco sus sentimientos de enojo y se culpa de todo. Puntaje T: 66
HR – Hostilidad Reprimida : Posibles problemas de abuso de sustancias. Conductas de riesgo. Es una persona extrovertida, exhibicionista, asertiva y confiada en sí misma. Posible conducta antisocial/asocial. Puntaje T: 66
A-Mac-R - Escala Revisada de Alcoholismo de MacAndrew : Es poco probable que existan problemas con el abuso de sustancias. Puntaje crudo: 0
RC3 Cinismo (cin) : A la inversa, los individuos con puntuaciones muy bajas en CR3 (puntuación T < 40) pueden ser ingenuos, crédulos y demasiado confiados. Puntaje T: 41

Frases significativas

Respuestas

Pregunta	Respuesta	
1	Me gustan las revistas de mecánica.	Falso
2	Tengo buen apetito.	Verdadero
3	Despierto descansado (a) y fresco (a) casi todas las mañanas.	Verdadero
4	Creo que me gustaría el trabajo de bibliotecario.	Verdadero
5	El ruido me despierta fácilmente.	Verdadero
6	Mi padre es un hombre bueno, o (si su padre ha fallecido) fue un hombre bueno.	Verdadero
7	Me gusta leer los artículos sobre crímenes en los periódicos.	Falso
8	Por lo general tengo las manos y los pies lo suficientemente calientes.	Falso
9	Mi vida diaria está llena de cosas que mantienen mi interés.	Verdadero
10	Actualmente estoy tan capacitado(a) para trabajar como siempre lo he estado.	Verdadero
11	Siento un nudo en la garganta casi todo el tiempo.	Falso
12	Mi vida sexual es satisfactoria.	Falso
13	La gente debería tratar de comprender sus sueños y guiarse por ellos o considerarlos como advertencias.	Falso
14	Me gustan las novelas de detectives o de misterio.	Verdadero
15	Trabajo bajo una gran presión.	Verdadero
16	De vez en cuando pienso en cosas demasiado malas como para hablar de ellas.	Falso
17	Estoy seguro(a) que la vida es injusta conmigo.	Falso
18	Sufro ataques de náusea y de vómito.	Falso
19	Al iniciar un nuevo empleo me gusta saber con qué personas es importante ser amable.	Falso
20	Muy raras veces padezco estreñimiento.	Verdadero

Pregunta	Respuesta	
21	A veces he sentido un intenso deseo de abandonar mi hogar.	Falso
22	Nadie parece comprenderme.	Falso
23	A veces me dan ataques de risa o de llanto que no puedo controlar.	Falso
24	En ocasiones los espíritus malignos se posesionan de mí.	Falso
25	Me gustaría ser cantante.	Falso
26	Cuando estoy en problemas creo que lo mejor es quedarme callado(a).	Falso
27	Por principio, cuando alguien me hace algún mal siento que, de ser posible, debería pagarle con la misma moneda.	Falso
28	Padezco acidez estomacal varias veces a la semana.	Falso
29	En ocasiones siento deseos de maldecir.	Falso
30	Tengo pesadillas varias veces a la semana.	Falso
31	Tengo dificultades para concentrarme en una tarea o trabajo.	Falso
32	He tenido experiencias muy peculiares y extrañas.	Falso
33	Raras veces me preocupo por mi salud.	Falso
34	Nunca he tenido dificultades a causa de mi conducta sexual.	Verdadero
35	Cuando era más joven, a veces robé algunas cosas.	Falso
36	Casi siempre tengo tos.	Falso
37	A veces siento ganas de destrozar las cosas.	Falso
38	He tenido periodos de días, semanas o meses, en los que no podía hacer nada, porque no tenía la energía suficiente para empezar.	Falso
39	Mi sueño es irregular e intranquilo.	Falso
40	A menudo me parece que me duele toda la cabeza.	Falso
41	No siempre digo la verdad.	Falso
42	Si la gente no hubiera querido perjudicarme, hubiera tenido más éxito en la vida.	Falso
43	Soy más sensato ahora que nunca.	Verdadero
44	Una vez a la semana o más a menudo, sin causa aparente, de repente siento calor en todo el cuerpo.	Falso
45	Estoy tan sano como la mayoría de mis amigos.	Verdadero
46	Prefiero hacerme el desentendido cuando veo a amigos de la escuela o a personas conocidas que no he visto por mucho tiempo, a no ser que ellas me hablen primero.	Falso
47	Casi nunca me ha dolido el corazón o el pecho.	Verdadero
48	Casi siempre preferiría soñar despierto en lugar de hacer otra cosa.	Falso
49	Soy una persona muy sociable.	Verdadero
50	Con frecuencia he tenido que recibir órdenes de personas que sabían menos que yo.	Falso
51	No leo diariamente todos los artículos editoriales del periódico.	Verdadero
52	No he llevado una vida correcta.	Falso
53	Con frecuencia me parece sentir ardores, punzadas, hormigueo o adormecimiento en algunas partes del cuerpo.	Falso
54	A mi familia no le gusta el trabajo que escogí o la ocupación que pienso escoger para trabajar el resto de mi vida.	Falso
55	Algunas veces me empeño tanto en algo que las personas pierden la paciencia conmigo.	Falso
56	Quisiera poder ser tan feliz como parecen serlo otras personas.	Falso
57	Muy raras veces siento dolor en la nuca.	Verdadero
58	Creo que mucha gente exagera sus desgracias para que los demás se compadezcan de ellos y les ayuden.	Falso
59	Sufro de malestares en la boca del estómago, varios días a la semana o más frecuentemente.	Falso
60	Cuando estoy con gente me molesta oír cosas muy extrañas.	Verdadero
61	Soy una persona importante.	Verdadero
62	A menudo he deseado ser mujer. (O si Ud. es mujer) nunca he lamentado ser mujer.	Verdadero
63	Las personas no lastiman mis sentimientos con facilidad.	Verdadero
64	Me gusta leer novelas de amor.	Verdadero
65	La mayor parte del tiempo me siento triste.	Falso

Pregunta	Respuesta	
66	Sería mejor que se desecharan casi todas las leyes.	Falso
67	Me gusta la poesía.	Falso
68	A veces molesto a los animales.	Falso
69	Creo que me gustaría trabajar como guardabosques.	Falso
70	Pierdo fácilmente las discusiones.	Falso
71	En la actualidad me es difícil no perder la esperanza de llegar a ser alguien.	Verdadero
72	A veces mi alma abandona mi cuerpo.	Falso
73	Definitivamente no tengo confianza en mí mismo.	Falso
74	Me gustaría ser florista.	Falso
75	Generalmente siento que la vida vale la pena.	Verdadero
76	Cuesta mucho trabajo convencer a la mayoría de la gente de la verdad.	Falso
77	De vez en cuando dejo para mañana lo que debiera hacer hoy.	Falso
78	Le agrado a la mayor parte de la gente que me conoce.	Verdadero
79	No me molesta que se burlen de mí.	Verdadero
80	Me gustaría ser enfermera (enfermero).	Falso
81	Creo que la mayoría de la gente mentiría para salir adelante.	Verdadero
82	Hago muchas cosas de las que luego me arrepiento. (Me arrepiento más o más frecuentemente que otras personas de las cosas que hago).	Falso
83	Tengo pocos disgustos con miembros de mi familia.	Verdadero
84	Cuando joven me suspendieron de la escuela una o más veces por mala conducta.	Falso
85	A veces siento un fuerte impulso de hacer algo dañino o escandaloso.	Falso
86	Me gusta ir a fiestas y reuniones animadas y alegres.	Verdadero
87	Me he enfrentado a problemas con tantas posibilidades de solución que no he podido llegar a una decisión.	Verdadero
88	Creo que la mujer debe tener tanta libertad sexual como el hombre.	Falso
89	Los conflictos más graves que tengo son conmigo mismo.	Falso
90	Quiero a mi padre. (O si su padre ha fallecido) Quise a mi padre.	Verdadero
91	Casi nunca tengo calambres o contracciones musculares.	Verdadero
92	No parece importarme lo que me pase.	Falso
93	Algunas veces, cuando no me siento bien, soy irritable.	Falso
94	Muchas veces tengo la sensación de haber hecho algo malo o diabólico.	Falso
95	Casi siempre estoy feliz.	Verdadero
96	A mi alrededor veo cosas, animales o personas que otros no ven.	Falso
97	Me parece tener la cabeza o la nariz congestionada la mayor parte del tiempo.	Falso
98	Algunas personas son tan mandonas que siento el deseo de hacer lo contrario de lo que me piden, aunque sepa que tienen la razón.	Falso
99	Alguien me tiene mala voluntad.	Falso
100	Nunca he hecho algo peligroso sólo por el gusto de hacerlo.	Verdadero
101	A menudo siento como si tuviera una banda que me apretara la cabeza.	Falso
102	Algunas veces me enojo.	Verdadero
103	Disfruto más de una carrera o de un juego cuando apuesto.	Falso
104	La mayor parte de la gente es honrada principalmente por temor a ser descubierta.	Falso
105	En la escuela algunas veces me llevaron ante el director por mala conducta.	Falso
106	Mi manera de hablar es la misma de siempre (ni más rápida, ni más lenta, ni balbuceante, ni ronca).	Verdadero
107	Mis modales en la mesa no son tan buenos en casa como cuando salgo a comer con otras personas.	Falso
108	Cualquier persona que sea capaz y esté dispuesta a trabajar duro tiene buenas posibilidades de éxito.	Verdadero
109	Me parece que soy tan listo(a) y capaz como la mayoría de los que me rodean.	Verdadero
110	La mayoría de la gente usaría medios discutibles con tal de obtener lo que quiere.	Falso

Pregunta	Respuesta	
111	Tengo muchos problemas estomacales.	Falso
112	Me gusta el arte dramático.	Verdadero
113	Sé quién es el responsable de la mayoría de mis problemas.	Verdadero
114	Algunas veces me siento tan atraído(a) por las cosas personales de otros, como calzado, guantes, etc., que me gustaría tocarlos o robarlos aunque no me sirvan.	Falso
115	Cuando veo sangre no me asusto ni me enfermo.	Verdadero
116	Con frecuencia no puedo comprender por qué he estado tan irritable y malhumorado(a).	Falso
117	Nunca he vomitado ni escupido sangre.	Verdadero
118	No me preocupa contraer enfermedades.	Falso
119	Me gusta recoger flores o cultivar plantas dentro de mi casa.	Falso
120	Con frecuencia siento la necesidad de luchar por lo que creo justo.	Verdadero
121	Nunca me he entregado a prácticas sexuales fuera de lo común.	Verdadero
122	A veces mis pensamientos han pasado por mi mente con tanta rapidez que no he podido expresarlos en palabras.	Falso
123	Si pudiera entrar a un cine sin pagar y estuviera seguro de no ser descubierto, probablemente lo haría.	Falso
124	A menudo me pregunto cuál será la verdadera intención de las personas que hacen algo bueno por mi.	Falso
125	Creo que mi vida hogareña es tan agradable como la de la mayoría de las personas que conozco.	Verdadero
126	Creo en el cumplimiento de la ley.	Verdadero
127	La crítica o el regaño me hieren profundamente.	Falso
128	Me gusta cocinar.	Verdadero
129	Mi conducta depende principalmente del comportamiento de las personas que me rodean.	Falso
130	Definitivamente, a veces me siento un inútil.	Falso
131	Cuando niño pertenecía a un grupo de amigos que procurábamos ser leales en cualquier problema.	Verdadero
132	Creo que existe otra vida después de ésta.	Verdadero
133	Me gustaría ser soldado.	Falso
134	A veces siento el deseo de empezar una pelea a golpes con alguna persona.	Falso
135	Muchas veces he perdido oportunidades por no haberme decidido a tiempo.	Verdadero
136	Me impacienta que la gente me pida consejos o me interrumpa cuando estoy trabajando en algo importante.	Verdadero
137	Acostumbraba llevar un diario sobre mi vida.	Verdadero
138	Creo que están conspirando contra mí.	Falso
139	Prefiero ganar que perder en un juego.	Falso
140	Casi todas las noches me quedo dormido(a) sin tener pensamientos o ideas que me preocupen.	Verdadero
141	Durante los últimos años he gozado de buena salud la mayor parte del tiempo.	Verdadero
142	Nunca he tenido un ataque de convulsiones.	Verdadero
143	No subo ni bajo de peso.	Verdadero
144	Creo que me están siguiendo.	Falso
145	Siento que frecuentemente he sido castigado(a) sin motivo.	Falso
146	Lloro fácilmente.	Falso
147	No entiendo lo que leo tan bien como antes.	Falso
148	Nunca en mi vida me he sentido mejor que ahora.	Verdadero
149	A veces la parte superior de mi cabeza está muy sensible.	Falso
150	Algunas veces siento que debería herirme o lastimar a otros.	Falso
151	Me molesta que alguien me engañe tan hábilmente que tenga que admitir que fui burlado(a).	Falso
152	No me canso con facilidad.	Verdadero
153	Me gusta conocer a gente importante porque eso me hace sentir importante.	Falso
154	Siento miedo cuando miro hacia abajo desde un lugar alto.	Verdadero
155	No me preocuparía si alguno de mis familiares tuviera problemas con la ley.	Falso

Pregunta	Respuesta	
156	Sólo estoy contento cuando paseo o viajo sin un plan definido.	Falso
157	No me importa lo que otros piensen de mí.	Verdadero
158	Me siento incómodo cuando tengo que hacer payasadas en una reunión, aún cuando los demás estén haciendo lo mismo.	Falso
159	Nunca me he desmayado.	Falso
160	Me gustaba la escuela.	Verdadero
161	Frecuentemente tengo que esforzarme para no demostrar que soy tímido(a).	Falso
162	Alguien ha intentado envenenarme.	Falso
163	No le tengo mucho miedo a las serpientes.	Falso
164	Nunca o casi nunca tengo mareos.	Verdadero
165	Mi memoria parece estar en buenas condiciones.	Verdadero
166	Me preocupan las cuestiones sexuales.	Falso
167	Me cuesta trabajo entablar una conversación con alguien que acabo de conocer.	Falso
168	He tenido épocas durante las cuales he hecho cosas que luego no recuerdo haber hecho.	Falso
169	Cuando me aburro me gusta provocar algo emocionante o divertido.	Verdadero
170	Tengo miedo de perder el juicio.	Verdadero
171	Estoy en contra de dar dinero a los pordioseros.	Falso
172	Con frecuencia noto que mis manos tiemblan cuando trato de hacer algo.	Falso
173	Puedo leer durante mucho tiempo sin que se me cansen los ojos.	Falso
174	Me gusta leer o estudiar acerca de las cosas en las que estoy trabajando.	Verdadero
175	Siento debilidad general la mayor parte del tiempo.	Falso
176	Muy pocas veces me duele la cabeza.	Verdadero
177	Mis manos no se han entorpecido ni perdido habilidad.	Verdadero
178	Algunas veces cuando me apeno empiezo a sudar, cosa que me molesta muchísimo.	Falso
179	No he tenido dificultad en mantener el equilibrio cuando camino.	Verdadero
180	Algo anda mal en mi mente.	Falso
181	No me dan accesos de alergia o de asma.	Verdadero
182	He tenido ataques durante los cuales no podía controlar el habla o los movimientos, pero me daba cuenta de lo que ocurría a mi alrededor.	Falso
183	No me agradan todas las personas que conozco.	Falso
184	Muy pocas veces sueño despierto(a).	Verdadero
185	Desearía no ser tan tímido(a).	Falso
186	No tengo miedo de manejar dinero.	Verdadero
187	Si fuera periodista me gustaría mucho escribir sobre teatro.	Verdadero
188	Disfruto de distintas clases de juegos y diversiones.	Verdadero
189	Me gusta coquetear.	Falso
190	Mi familia me trata más como un niño(a) que como un adulto.	Falso
191	Me gustaría ser periodista.	Falso
192	Mi madre es una buena mujer. (O si su madre ha fallecido) Mi madre era una buena mujer.	Verdadero
193	Cuando camino tengo mucho cuidado de no pisar las rayas en las banquetas.	Falso
194	Nunca he tenido erupciones (ronchas, salpullido etc.) que me preocuparan.	Verdadero
195	En comparación con otros hogares, hay muy poco compañerismo y cariño en mi familia.	Falso
196	Frecuentemente me encuentro preocupado(a) por algo.	Falso
197	Creo que me gustaría el trabajo de contratista de obras.	Falso
198	Frecuentemente oigo voces sin saber de donde vienen.	Falso
199	Me gusta la ciencia.	Verdadero
200	No se me dificulta pedir ayuda a mis amigos aun cuando no pueda devolverles el favor.	Verdadero

Pregunta	Respuesta	
201	Me gusta mucho cazar.	Falso
202	A menudo mis padres se oponían a la clase de gente que frecuentaba.	Falso
203	En ocasiones me gusta el chisme.	Falso
204	Aparentemente oigo tan bien como la mayoría de las personas.	Verdadero
205	Algunos de mis familiares tienen hábitos que me molestan o irritan mucho.	Falso
206	A veces creo que puedo tomar decisiones con extraordinaria facilidad.	Verdadero
207	Me gustaría pertenecer a varios clubes o asociaciones.	Verdadero
208	Raras veces noto los latidos de mi corazón, y muy pocas veces me falta la respiración.	Verdadero
209	Me gusta hablar sobre temas sexuales.	Falso
210	Me gusta visitar lugares donde nunca he estado.	Verdadero
211	Se me inculcó un modo de vida basado en el deber, el cual he seguido desde entonces con mucho cuidado.	Verdadero
212	Algunas veces he sido un obstáculo para personas que querían hacer algo, no porque eso fuera importante, sino por cuestión de principios.	Verdadero
213	Me enojo con facilidad, pero se me pasa pronto.	Falso
214	He sido bastante independiente y liberado de la disciplina familiar.	Verdadero
215	Me preocupo mucho.	Falso
216	Alguien ha estado intentando robarme.	Falso
217	Casi todos mis parientes están de acuerdo conmigo.	Verdadero
218	Tengo periodos de tanta intranquilidad que no puedo permanecer sentado(a) mucho tiempo.	Falso
219	He tenido decepciones amorosas.	Falso
220	Nunca me preocupa mi apariencia física.	Falso
221	Sueño frecuentemente cosas que es mejor mantener en secreto.	Falso
222	Se debe enseñar a los niños la información básica sobre el sexo.	Falso
223	No creo ser más nervioso(a) que la mayoría de las personas.	Verdadero
224	Padezco poca o ninguna clase de dolores.	Verdadero
225	Mi forma de hacer las cosas tiende a ser mal interpretada por otros.	Falso
226	Algunas veces sin razón, aun cuando las cosas van mal, me siento muy alegre, como si estuviera en "la cima del mundo".	Verdadero
227	No culpo a nadie por tratar de apoderarse de todo lo que pueda en este mundo.	Verdadero
228	Hay personas que quieren apoderarse de mis pensamientos e ideas.	Falso
229	He tenido momentos en los que mi mente se ha quedado en blanco y no me daba cuenta de lo que ocurría a mi alrededor.	Falso
230	Puedo ser amistoso(a) con personas que hacen cosas que considero incorrectas.	Falso
231	Me gusta estar en un grupo en el que se hacen bromas los unos a los otros.	Falso
232	En las elecciones, algunas veces voto por candidatos que casi no conozco.	Falso
233	Se me dificulta comenzar a hacer las cosas.	Falso
234	Creo que estoy condenado(a).	Falso
235	Fui una persona lenta para aprender en la escuela.	Falso
236	Si fuera artista me gustaría dibujar flores.	Falso
237	No me molesta no ser mejor parecido(a).	Verdadero
238	Sudo con facilidad aún en días frescos.	Falso
239	Tengo entera confianza en mí mismo.	Verdadero
240	A veces me ha sido imposible evitar robar o llevarme algo de una tienda.	Falso
241	Es más seguro no confiar en nadie.	Falso
242	Una vez a la semana o más frecuentemente me pongo muy agitado(a).	Falso
243	Cuando estoy con un grupo de personas se me dificulta pensar en temas apropiados para platicar o conversar.	Falso
244	Cuando me siento triste, casi siempre algo emocionante me saca de ese estado.	Verdadero
245	Cuando salgo de casa no me preocupo por cerrar bien las ventanas y la puerta con llave.	Falso

Pregunta	Respuesta	
246	Creo que mis pecados son imperdonables.	Falso
247	Se me adormecen una o varias partes de la piel.	Falso
248	No culpo a la persona que se aprovecha de otra, si ésta última se expone a que ocurra tal cosa.	Falso
249	Mi vista está tan bien ahora como lo ha estado por años.	Verdadero
250	A veces me divierte tanto la astucia de algún criminal, que he deseado que se salga con la suya.	Falso
251	Con frecuencia me ha parecido que algún extraño me miraba críticamente.	Falso
252	Todo me sabe igual.	Falso
253	Todos los días tomo una cantidad extraordinaria de agua.	Verdadero
254	La mayoría de las personas hace amistades porque los amigos les pueden resultar útiles en algún momento.	Falso
255	Casi nunca noto que me zumben o silben los oídos.	Verdadero
256	De vez en cuando siento odio hacia los miembros de mi familia a los que usualmente quiero.	Falso
257	Si fuera reportero(a) me gustaría mucho escribir notas deportivas.	Falso
258	Puedo dormir durante el día pero no durante la noche.	Falso
259	Estoy seguro(a) de que la gente habla de mí.	Falso
260	A veces me río de los chistes obscenos.	Falso
261	Tengo muy pocos temores en comparación con los de mis amigos.	Verdadero
262	No me sentiría apenado(a) si ante un grupo (de personas), tuviera que iniciar una discusión u opinar acerca de algo que conozco bien.	Verdadero
263	Siempre me molesta que la justicia deje libre a un criminal debido a las maniobras de un abogado astuto.	Verdadero
264	He bebido alcohol con exceso.	Falso
265	Por lo general no le hablo a la gente, hasta que ellos me hablan.	Falso
266	Nunca he tenido problemas con la ley.	Verdadero
267	Tengo periodos en que me siento muy alegre sin que exista una razón especial.	Verdadero
268	Quisiera que no me perturbaran pensamientos sexuales.	Falso
269	Si varias personas se hallan en apuros, lo mejor que pueden hacer es ponerse de acuerdo sobre lo que van a decir y mantenerse firmes en lo que acuerden.	Verdadero
270	No me molesta mucho ver sufrir a los animales.	Falso
271	Creo que siento más intensamente que la mayoría de las personas.	Falso
272	Nunca en mi vida me gustó jugar con muñecas.	Falso
273	A menudo la vida me resulta difícil.	Falso
274	Soy tan susceptible respecto a algunos temas que ni siquiera puedo hablar de ellos.	Falso
275	En la escuela me era muy difícil hablar frente a la clase.	Falso
276	Quiero a mi madre. (O si su madre ha fallecido) quise a mi madre.	Verdadero
277	Aun cuando estoy acompañado(a) me siento solo(a) la mayor parte del tiempo.	Falso
278	Recibo toda la comprensión que debiera recibir.	Verdadero
279	Me niego a participar en algunos juegos porque no los sé jugar bien.	Verdadero
280	Creo que hago amistades tan fácilmente como cualquiera.	Verdadero
281	No me gusta tener gente a mi alrededor.	Falso
282	Me han dicho que camino cuando estoy dormido(a).	Falso
283	La persona que causa tentación dejando propiedades de valor sin protección, es tan culpable del robo como el ladrón mismo.	Falso
284	Creo que casi todo el mundo mentiría para evitarse problemas.	Falso
285	Soy más sensible que la mayoría de la gente.	Falso
286	A la mayor parte de la gente le disgusta ayudar a los demás, aunque no lo diga.	Falso
287	Muchos de mis sueños están relacionados con el sexo.	Falso
288	Mis padres y familiares me encuentran más fallas de las que debieran.	Falso
289	Me avergüenzo muy fácilmente.	Falso
290	El dinero y los negocios me preocupan.	Falso

Pregunta	Respuesta	
291	Nunca he estado enamorado(a) de alguien.	Falso
292	Algunos de mis familiares han hecho ciertas cosas que me han asustado.	Falso
293	Casi nunca sueño.	Falso
294	Con frecuencia me salen manchas rojas en el cuello.	Falso
295	Nunca he sufrido parálisis o alguna debilidad fuera de lo común en alguno de mis músculos.	Verdadero
296	Algunas veces pierdo o me cambia la voz, aunque no esté resfriado(a).	Falso
297	Mi padre o mi madre frecuentemente me hacían obedecer, aun cuando yo creía que no tenían la razón.	Verdadero
298	A veces percibo olores raros.	Falso
299	No me puedo concentrar en una sola cosa.	Falso
300	Tengo motivos para sentirme celoso(a) de uno o más miembros de mi familia.	Falso
301	Casi todo el tiempo me siento preocupado(a) por algo o por alguien.	Falso
302	Pierdo fácilmente la paciencia con la gente.	Falso
303	La mayor parte del tiempo desearía estar muerto(a).	Falso
304	Algunas veces me siento tan inquieto(a) que me es difícil quedarme dormido(a).	Falso
305	Sin duda he tenido más cosas de qué preocuparme de las que me corresponderían.	Verdadero
306	A nadie le importa mucho lo que le suceda a uno.	Falso
307	A veces me molesta oír tan bien.	Verdadero
308	Se me olvida muy pronto lo que me dicen.	Falso
309	Generalmente tengo que detenerme a pensar antes de hacer algo, aunque sea un asunto sin importancia.	Verdadero
310	Con frecuencia cruzo la calle para evitar encontrarme con alguien que veo venir.	Falso
311	Muchas veces siento como si las cosas no fueran reales.	Falso
312	La única parte interesante del periódico son las caricaturas de la sección cómica.	Falso
313	Tengo la costumbre de contar cosas sin importancia, como la cantidad de focos en los anuncios luminosos y cosas por el estilo.	Falso
314	No tengo enemigos que realmente quieran hacerme daño.	Verdadero
315	Generalmente no me fío de las personas que son un poco más amigables de lo que esperaba.	Falso
316	Tengo pensamientos extraños y poco comunes.	Falso
317	Me pongo nervioso(a) y preocupado(a) cuando tengo que salir de casa para hacer un viaje corto.	Falso
318	Por lo general espero tener éxito en lo que hago.	Verdadero
319	Oigo cosas extrañas cuando estoy solo(a).	Falso
320	He tenido miedo de cosas o personas que sabía que no podían hacerme daño.	Falso
321	No temo entrar solo(a) a un salón donde hay gente reunida platicando.	Verdadero
322	Tengo miedo de usar cuchillos o cualquier otra cosa filosa o puntiaguda.	Falso
323	Algunas veces me gusta herir a las personas que quiero.	Falso
324	Puedo atemorizar fácilmente a la gente y a veces lo hago para divertirme.	Falso
325	Es más difícil para mí concentrarme de lo que parece ser para otras personas.	Falso
326	En varias ocasiones he dejado de hacer algo porque he dudado de mi habilidad.	Falso
327	A menudo me vienen a la mente malas palabras, palabras horribles y me es imposible librarme de ellas.	Falso
328	Algunas veces me vienen a la mente pensamientos sin importancia que me molestan por días.	Falso
329	Casi todos los días sucede algo que me asusta.	Falso
330	A veces me siento lleno(a) de energía.	Verdadero
331	Tengo la tendencia a tomar las cosas muy en serio.	Verdadero
332	A veces he sentido placer cuando un ser querido me ha lastimado.	Falso
333	La gente dice cosas ofensivas y vulgares acerca de mí.	Falso
334	Me siento incómodo(a) cuando estoy en lugares cerrados.	Falso
335	Generalmente no me preocupo mucho de cómo soy y de cómo hago las cosas.	Falso

Pregunta	Respuesta	
336	Alguien controla mi mente.	Falso
337	En las reuniones sociales o fiestas es más probable que me sienta solo(a) o con una sola persona en vez de reunirme con el grupo.	Falso
338	La gente me desilusiona con frecuencia.	Falso
339	Algunas veces he sentido que las dificultades se acumulan de tal modo que no puedo vencerlas.	Falso
340	Me gusta muchísimo ir a bailes.	Falso
341	Durante ciertos periodos mi mente parece trabajar más lentamente que de costumbre.	Falso
342	A menudo platico con extraños en trenes, autobuses, etcétera.	Falso
343	Me gustan los niños.	Verdadero
344	Me gusta apostar cuando se trata de poco dinero.	Falso
345	Si me dieran la oportunidad, podría hacer algunas cosas que serían de gran beneficio para la humanidad.	Verdadero
346	Con frecuencia he conocido a personas supuestamente expertas y que no resultaron mejores que yo.	Verdadero
347	Me siento un(a) fracasado(a) cuando oigo hablar del éxito de alguien a quien conozco bien.	Falso
348	Pienso frecuentemente: "quisiera volver a ser niño(a)".	Falso
349	Nunca me siento más contento(a) que cuando estoy solo(a).	Falso
350	Si me dieran la oportunidad sería un buen líder.	Verdadero
351	Me siento incómodo(a) con los chistes obscenos.	Falso
352	Las personas generalmente exigen más respeto para sus propios derechos, que el que están dispuestas a conceder a los demás.	Verdadero
353	Me gustan las reuniones sociales sólo por estar con la gente.	Falso
354	Procuro recordar anécdotas interesantes para contárselas después a otras personas.	Verdadero
355	Una o más veces en mi vida he sentido que alguien me obligaba a hacer cosas hipnotizándome.	Falso
356	Cuando inicio una tarea me es difícil hacerla a un lado, aunque sea por un momento.	Verdadero
357	Con frecuencia no me entero de los chismes y habladurías de mi grupo.	Verdadero
358	A menudo me he encontrado personas que envidian mis buenas ideas, sólo porque a ellas no se les ocurrieron primero.	Falso
359	Disfruto con el alboroto de una multitud.	Falso
360	No me molesta conocer a personas extrañas.	Falso
361	Alguien ha tratado de influir en mi mente.	Falso
362	Recuerdo haberme fingido enfermo(a) para evitar algo.	Falso
363	Mis preocupaciones parecen desaparecer cuando estoy con un grupo de amigos(as) animados(as).	Verdadero
364	Me rindo fácilmente cuando las cosas van mal.	Falso
365	Me gusta hacerle saber a la gente mi punto de vista sobre las cosas.	Verdadero
366	He tenido épocas en las que me sentía tan lleno de energía que en ocasiones, hasta por varios días, no necesitaba dormir.	Falso
367	Siempre que me es posible evito estar entre mucha gente.	Falso
368	Me atemorizo ante las crisis o dificultades.	Falso
369	Tiendo a dejar de hacer algo que quiero, si otros creen que eso no vale la pena.	Falso
370	Me gustan las fiestas y las reuniones sociales.	Verdadero
371	He deseado frecuentemente ser una persona del sexo opuesto.	Falso
372	No me enoja fácilmente.	Verdadero
373	En el pasado he hecho cosas malas que nunca he contado a nadie.	Falso
374	La mayoría de las personas utilizaría medios, de alguna manera discutibles, para mejorar su situación en la vida.	Verdadero
375	Me pongo nervioso(a) cuando me preguntan cosas personales.	Falso
376	No me siento capaz de planear mi futuro.	Falso
377	No estoy contento(a) con mi manera de ser.	Falso
378	Me enoja cuando mi familia o amigos me aconsejan sobre cómo vivir mi vida.	Falso
379	Cuando era niño(a) me golpearon muchas veces.	Falso
380	Me siento incómodo(a) cuando la gente me halaga.	Falso

Pregunta	Respuesta	
381	No me gusta escuchar a otras personas dar sus opiniones sobre la vida.	Falso
382	Con frecuencia tengo serios desacuerdos con personas importantes para mí.	Verdadero
383	Cuando las cosas van muy mal, sé que puedo contar con la ayuda de mi familia.	Verdadero
384	Me gustaba jugar a "la casita" cuando era pequeño(a).	Verdadero
385	No le temo al fuego.	Falso
386	A veces me he alejado de alguna persona porque temía hacer o decir algo que pudiera lamentar después.	Falso
387	Solamente puedo expresar lo que en verdad siento, cuando tomo.	Falso
388	Muy rara vez me siento deprimido(a).	Verdadero
389	Me han dicho con frecuencia que tengo mal genio.	Falso
390	Quisiera dejar de preocuparme por las cosas que he dicho y que quizás hayan herido los sentimientos de otras personas.	Verdadero
391	Me siento incapaz de contarle a alguien todo acerca de mí.	Falso
392	Temo a los relámpagos.	Verdadero
393	Me gusta tener a los demás intrigados con respecto a lo que haré.	Falso
394	Con frecuencia me ha parecido encontrar tantos obstáculos en mis planes que he tenido que abandonarlos.	Falso
395	Me da miedo estar solo(a) en la obscuridad.	Falso
396	A veces me he sentido muy mal al no ser comprendido(a) cuando trataba de evitar que alguien cometiera un error.	Verdadero
397	Le tengo terror a los huracanes.	Verdadero
398	Frecuentemente le pido consejo a la gente.	Verdadero
399	El futuro es demasiado incierto para que una persona haga planes serios.	Falso
400	Con frecuencia, aun cuando todo vaya bien, siento que nada me importa.	Falso
401	No le temo al agua.	Verdadero
402	Frecuentemente tengo que consultar con la almohada antes de tomar decisiones.	Falso
403	Con frecuencia la gente ha interpretado mal mis intenciones cuando trataba de corregir algo y ayudar.	Verdadero
404	No tengo dificultades al tragar.	Verdadero
405	Por lo general soy tranquilo(a) y no me altero fácilmente.	Verdadero
406	Me gustaría mucho ganarles a los criminales en su propio juego.	Verdadero
407	Merezco un severo castigo por mis pecados.	Falso
408	Tiendo a tomar los engaños tan a pecho que no puedo dejar de pensar en ellos.	Falso
409	Me molesta que alguien me observe cuando trabajo, aun cuando sé que puedo hacerlo bien.	Falso
410	A menudo me molesta tanto cuando alguien trata de meterse en la fila, que le llamo la atención.	Verdadero
411	A veces pienso que no sirvo para nada.	Falso
412	Cuando era chico(a) frecuentemente no iba a la escuela aunque debía haberlo hecho.	Falso
413	Tengo uno o varios familiares que son muy nerviosos.	Falso
414	A veces he tenido que ser rudo(a) con personas groseras o inoportunas.	Verdadero
415	Me preocupo mucho por posibles desgracias.	Falso
416	Tengo opiniones políticas bien definidas.	Verdadero
417	Me gustaría ser corredor(a) de autos.	Falso
418	Es correcto tratar de evitar el cumplimiento de la ley, siempre que ésta no se viole.	Falso
419	Hay ciertas personas que me desagradan tanto, que me alegro interiormente cuando están pagando las consecuencias por algo que han hecho.	Falso
420	Me pone nervioso(a) tener que esperar.	Falso
421	Tiendo a dejar de hacer algo que deseo cuando los demás piensan que esa no es la manera correcta de hacerlo.	Falso
422	Me gustaba lo emocionante cuando era joven (o en mi niñez).	Falso
423	Con frecuencia me esfuerzo para superar a alguien que me ha llevado la contraria.	Falso
424	Me molesta que la gente me mire en la calle, en las tiendas, etc.	Falso
425	El hombre que más se ocupó de mí cuando era niño(a) (mi padre, padrastro, etc.) fue muy estricto conmigo.	Falso

Pregunta	Respuesta	
426	Me gustaba brincar al avión y la cuerda.	Verdadero
427	Nunca he tenido una visión.	Verdadero
428	Varias veces he cambiado de modo de pensar acerca de mi trabajo.	Verdadero
429	Excepto por orden del médico, nunca he tomado drogas o pastillas para dormir.	Verdadero
430	Frecuentemente me siento apenado(a) por ser tan irritable y gruñón(a).	Falso
431	En la escuela mis calificaciones en conducta generalmente eran malas.	Falso
432	Me fascina el fuego.	Falso
433	Cuando estoy en una situación difícil digo sólo aquella parte de la verdad que no me perjudica.	Falso
434	Si me hallara en dificultades junto con varios amigos que fueran tan culpables como yo, preferiría echarme toda la culpa antes que descubrirlos.	Falso
435	Con frecuencia le tengo miedo a la obscuridad.	Falso
436	Cuando un hombre está con una mujer, generalmente está pensando en cosas relacionadas con el sexo.	Falso
437	Generalmente le hablo claro a la gente a quien estoy tratando de mejorar o corregir.	Verdadero
438	Me produce terror la idea de un terremoto.	Verdadero
439	Me convierto rápidamente en partidario de una buena idea.	Verdadero
440	Generalmente hago las cosas por mí mismo(a), en vez de buscar a alguien que me enseñe a hacerlas.	Falso
441	Temo encontrarme encerrado(a) en un ropero o en un lugar pequeño y cerrado.	Falso
442	Tengo que admitir que a veces me he preocupado más de la cuenta por cosas que no valían la pena.	Verdadero
443	No trato de encubrir la mala opinión o lástima que me inspira una persona para que ésta desconozca lo que siento.	Verdadero
444	Soy una persona muy tensa.	Falso
445	Frecuentemente he trabajado para personas que se atribuyen el reconocimiento por un buen trabajo pero culpan a los subalternos de los errores.	Verdadero
446	A veces me es difícil defender mis derechos porque soy muy reservado(a).	Falso
447	La suciedad me molesta o me horroriza.	Falso
448	Vivo una vida de ensueños acerca de la cual no le digo nada a nadie.	Verdadero
449	Algunos de mis familiares se enojan fácilmente.	Falso
450	No puedo hacer nada bien.	Falso
451	A menudo me he sentido culpable porque he fingido mayor pesar del que realmente sentía.	Falso
452	Generalmente defiendo con tenacidad mis propias opiniones.	Verdadero
453	No le temo a las arañas.	Falso
454	Me parece tener un porvenir sin esperanzas.	Falso
455	Los miembros de mi familia y mis parientes más cercanos se llevan bastante bien.	Verdadero
456	Me gustaría vestir ropa cara.	Falso
457	La gente puede hacerme cambiar de opinión muy fácilmente, aun cuando ya haya tomado una decisión.	Falso
458	Ciertos animales me ponen nervioso(a).	Falso
459	Puedo soportar tanto dolor como cualquiera.	Falso
460	Varias veces he sido la última persona en darme por vencido(a) al tratar de hacer algo.	Verdadero
461	Me molesta que la gente me apesure.	Verdadero
462	No le tengo miedo a los ratones.	Falso
463	Varias veces por semana siento como si algo terrible fuera a suceder.	Falso
464	Gran parte del tiempo me siento cansado(a).	Falso
465	Me gusta reparar las cerraduras de las puertas.	Falso
466	Algunas veces estoy seguro(a) que los demás pueden saber lo que estoy pensando.	Falso
467	Me gusta leer libros sobre ciencia.	Verdadero
468	Tengo miedo de estar solo(a) en un sitio al descubierto.	Falso
469	Algunas veces me siento al borde de una crisis nerviosa.	Falso
470	Un gran número de personas son culpables de mala conducta sexual.	Falso

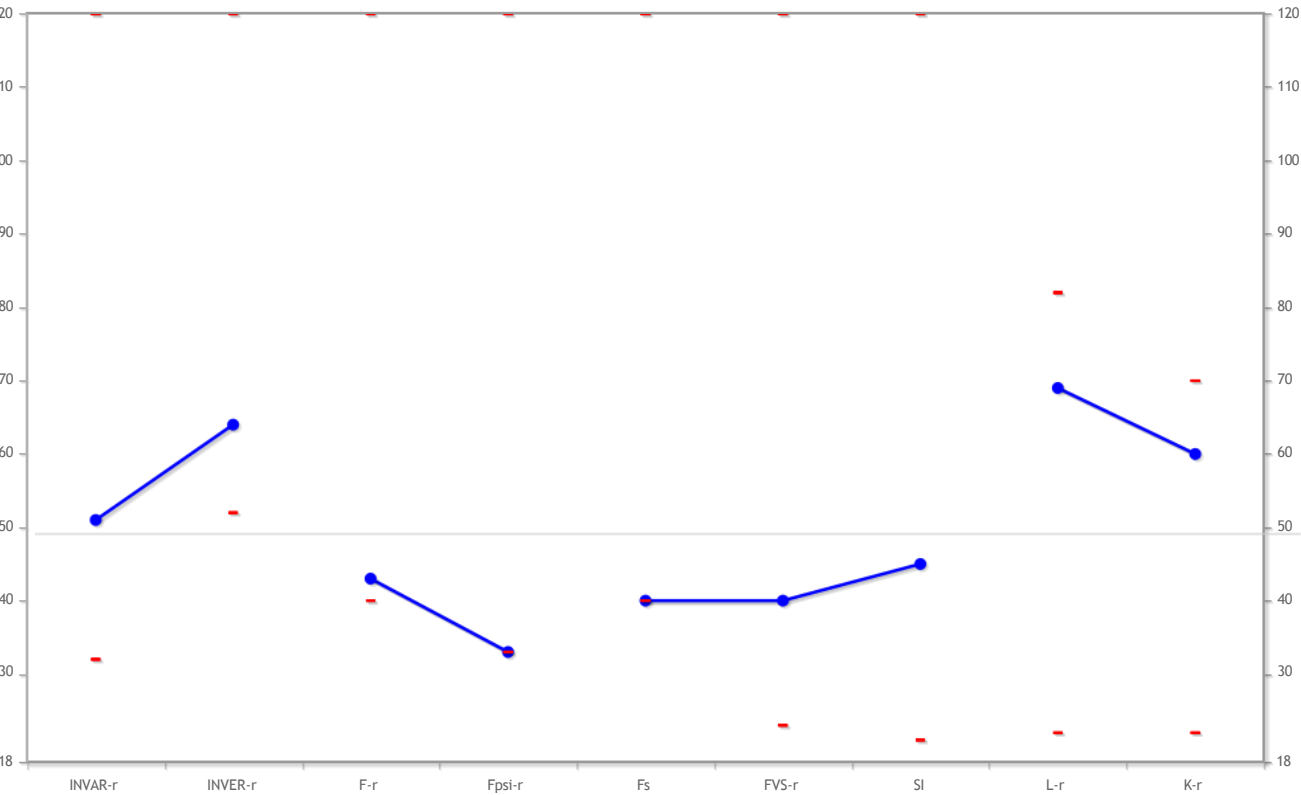
Pregunta	Respuesta	
471	Con frecuencia he tenido miedo durante la noche.	Falso
472	Me molesta que se me olvide dónde pongo las cosas.	Falso
473	La persona hacia la que sentía mayor afecto y admiración cuando era niño(a) fue una mujer (madre, hermana, tía u otra mujer).	Verdadero
474	Me gustan más las novelas de aventuras que las de amor.	Falso
475	Con frecuencia me confundo y se me olvida lo que quiero decir.	Falso
476	Soy torpe y poco hábil.	Falso
477	Me gusta mucho jugar deportes rudos (como fútbol americano o fútbol soccer).	Falso
478	Odio a toda mi familia.	Falso
479	Algunas personas piensan que soy una persona difícil de llegar a conocer.	Verdadero
480	La mayoría de mi tiempo libre lo paso a solas.	Falso
481	Cuando alguien hace algo que me enoja, le digo a la persona cómo me siento.	Verdadero
482	En general tengo problemas para decidir qué debo hacer.	Falso
483	La gente piensa que no soy atractivo(a).	Falso
484	La gente no es muy amable conmigo.	Falso
485	Con frecuencia siento que no soy tan bueno(a) como otras personas.	Falso
486	Soy muy terco(a).	Falso
487	He disfrutado fumando marihuana.	Falso
488	La enfermedad mental es señal de debilidad.	Falso
489	Tengo problemas con el alcohol o las drogas.	Falso
490	Los fantasmas o los espíritus pueden influir en las personas para bien o para mal.	Falso
491	Me siento incapaz cuando tengo que tomar una decisión importante.	Falso
492	Procuró siempre ser amable, aun cuando las demás personas estén molestas o sean criticonas.	Verdadero
493	Encuentro alivio cuando comparto mis problemas con alguien.	Verdadero
494	Los objetivos más importantes de mi vida están a mi alcance.	Verdadero
495	Creo que las personas deberían guardar sus problemas personales para sí mismas.	Falso
496	Actualmente no me siento estresado(a).	Verdadero
497	Me molesta mucho pensar en hacer cambios en mi vida.	Falso
498	Mis mayores problemas se deben al comportamiento de alguien cercano a mí.	Falso
499	Odio ir al doctor, aun cuando estoy enfermo(a).	Falso
500	Aunque no estoy satisfecho(a) con mi vida, nada puedo hacer ahora para cambiarla.	Falso
501	Hablar con alguien sobre los problemas y preocupaciones es mucho mejor que tomar drogas o medicinas.	Verdadero
502	Tengo algunos hábitos que son realmente dañinos.	Falso
503	Cuando los problemas necesitan solución, generalmente dejo que otra persona los resuelva.	Falso
504	Reconozco que tengo varios defectos que no seré capaz de cambiar.	Falso
505	Estoy tan harto(a) de lo que hago diariamente, que lo único que deseo es deshacerme de todo.	Falso
506	Recientemente he pensado en matarme.	Falso
507	Con frecuencia me irrita mucho que me interrumpan cuando estoy trabajando.	Verdadero
508	Frecuentemente siento que puedo leer la mente de otras personas.	Falso
509	Me pongo nervioso(a) cuando tengo que tomar decisiones importantes.	Falso
510	Algunas personas dicen que como demasiado aprisa.	Falso
511	Me drogo o me emborracho por lo menos una vez a la semana.	Falso
512	He sufrido una pérdida importante en mi vida, de la que nunca podré recuperarme.	Falso
513	En ocasiones me molesto y enojo tanto, que no sé que me pasa.	Falso
514	Cuando alguien me pide que haga algo por ellos, me cuesta mucho trabajo decirles que no.	Falso
515	Nunca me siento más feliz que cuando estoy solo(a).	Falso

Pregunta	Respuesta	
516	Mi vida está vacía y sin significado.	Falso
517	Tengo dificultades para mantener un trabajo estable.	Falso
518	He cometido bastantes errores graves en mi vida.	Falso
519	Me enoja conmigo mismo(a) cuando accedo demasiado a los deseos de los demás.	Falso
520	Últimamente he pensado mucho en matarme.	Falso
521	Me gusta tomar decisiones y asignar trabajo a otros.	Verdadero
522	Aun sin mi familia sé que siempre habrá alguien que me cuide.	Verdadero
523	Me molesta mucho tener que esperar en fila para entrar a restaurantes, cines o eventos deportivos.	Falso
524	Nadie lo sabe, pero he tratado de matarme.	Falso
525	Todo pasa demasiado rápido a mi alrededor.	Falso
526	Sé que soy una carga para otros.	Falso
527	Después de un mal día, generalmente necesito algunos tragos para relajarme.	Falso
528	Muchos de los problemas que tengo se deben a la mala suerte.	Falso
529	A veces me parece que no puedo dejar de hablar.	Falso
530	Me he llegado a lastimar o cortar a mí mismo sin saber por qué.	Falso
531	Trabajo de más, aun cuando no me lo exigen.	Verdadero
532	Generalmente me siento mejor después de haber llorado.	Verdadero
533	Olvido dónde dejo las cosas.	Falso
534	Si pudiera vivir mi vida de nuevo no la cambiaría demasiado.	Verdadero
535	Me enoja mucho cuando la gente de la que dependo no tiene el trabajo listo a tiempo.	Verdadero
536	Si me enoja, sé con seguridad que me dará dolor de cabeza.	Falso
537	Me gusta negociar en situaciones difíciles.	Verdadero
538	La mayoría de los hombres son infieles a sus esposas de vez en cuando.	Falso
539	Últimamente he perdido la voluntad de resolver mis problemas.	Falso
540	Cuando he estado tomado(a) me he enojado y he roto muebles y platos.	Falso
541	Trabajo mejor cuando tengo un plazo fijo que cumplir.	Verdadero
542	Me he enojado tanto con alguien, que he sentido como si fuera a explotar.	Falso
543	Algunas veces he tenido pensamientos terribles acerca de mi familia.	Falso
544	Algunas personas me dicen que tengo problemas con el alcohol pero no estoy de acuerdo con ellos.	Falso
545	Siempre tengo muy poco tiempo para terminar lo que hago.	Falso
546	Últimamente, mis pensamientos están más y más relacionados con la muerte y con la vida después de la muerte.	Falso
547	Frecuentemente guardo y almaceno cosas que probablemente nunca utilizaré.	Falso
548	Me he llegado a sentir tan enojado(a) que he lastimado a otra persona en un pleito a puñetazos.	Falso
549	Últimamente siento que me están evaluando en todo lo que hago.	Falso
550	Actualmente tengo muy poca relación con mis parientes.	Falso
551	En ocasiones me parece escuchar lo que pienso en voz alta.	Falso
552	Cuando estoy triste, me ayuda a sentirme mejor visitar a los amigos.	Verdadero
553	Mucho de lo que me pasa ahora parece haberme sucedido con anterioridad.	Falso
554	Cuando la vida se pone difícil, quisiera tan sólo rendirme.	Falso
555	No puedo entrar solo(a) en un cuarto oscuro, aun en mi propia casa.	Falso
556	Me preocupa bastante el dinero.	Falso
557	El hombre debería ser el jefe de la familia.	Falso
558	El único lugar donde me siento tranquilo(a) es en mi casa.	Falso
559	Las personas con las que trabajo no comprenden mis problemas.	Falso
560	Estoy satisfecho(a) con la cantidad de dinero que gano.	Falso

Pregunta	Respuesta	
561	Generalmente tengo la suficiente energía para hacer mi trabajo.	Verdadero
562	Es difícil para mí aceptar cumplidos.	Falso
563	En la mayoría de los matrimonios uno o los dos miembros de la pareja son infelices.	Falso
564	Casi nunca pierdo el control de mí mismo(a).	Verdadero
565	Últimamente me cuesta mucho trabajo recordar lo que la gente me ha dicho.	Falso
566	Cuando estoy triste o deprimido(a), no desempeño mi trabajo como debiera.	Falso
567	La mayoría de las parejas casadas no se demuestran mucho afecto.	Falso

Nombre			
Test	MMPI-2-RF ®		
Edad			
Fecha de aplicación	01/11/2024		
Sexo			
No puedo decir(crudo)	0	Porcentaje verdadero	29.88
Porcentaje falso	70.12		

PERFIL DE ESCALAS DE VALIDEZ

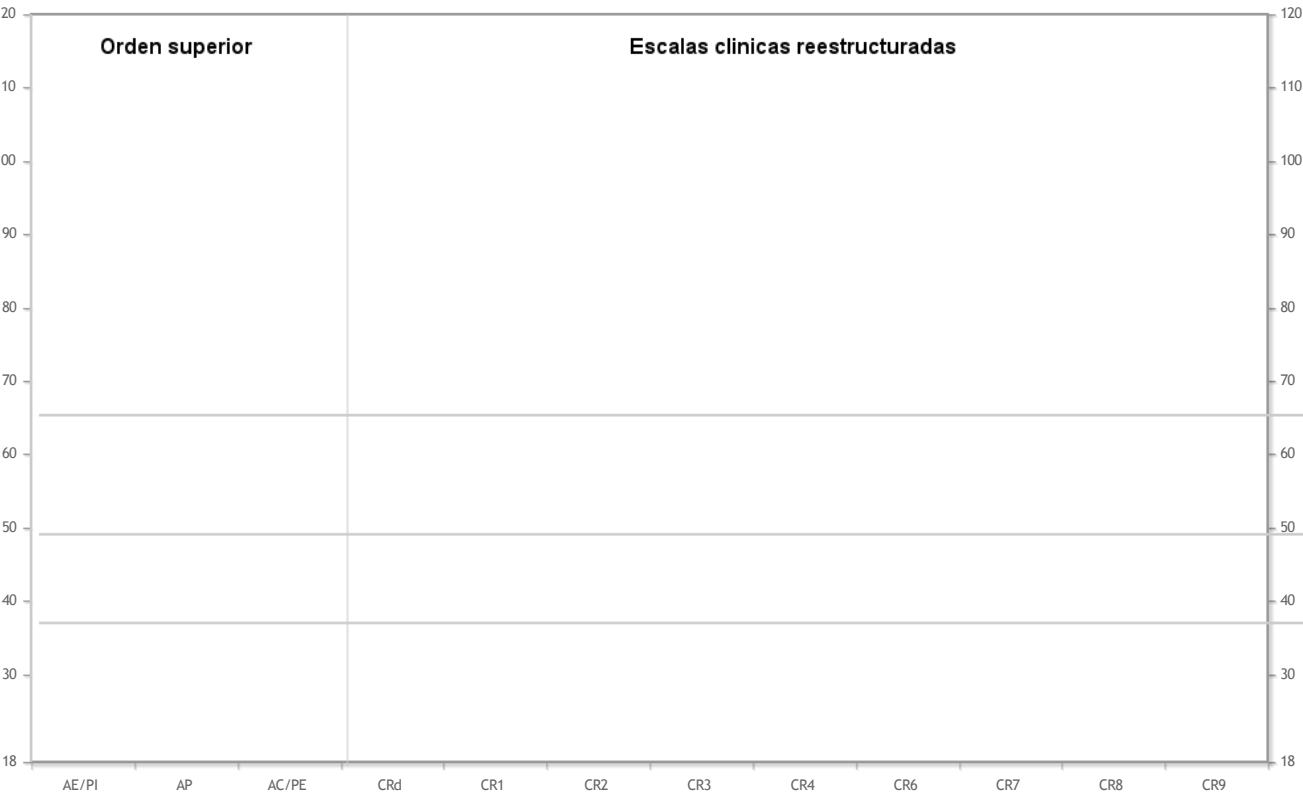


Escala	INVAR-r	INVER-r	F-r	Fpsi-r	Fs	FVS-r	SI	L-r	K-r
Puntaje crudo	4	13	1	0	0	5	6	11	11
Puntaje T	51	64V	43	33	40	40	45	69	60
Porcentaje	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Las puntuaciones T más altas y más bajas posibles en cada escala se indican con un "-"; las puntuaciones T MMPI-2-RF no son de género.

INVAR-r	Inconsistencia de las respuestas variables	INVER-r	Inconsistencia de las respuestas "verdadero"	F-r	Respuestas infrecuentes
Fpsi-r	Respuestas infrecuentes de psicopatología	Fs	Respuestas infrecuentes somáticas	FVS-r	Validez del síntoma
SI	Escala de síntomas inconsistentes	L-r	Virtudes poco comunes	K-r	Validez de adaptación

PERFIL PARA LAS ESCALAS DE ORDEN SUPERIOR(OS) Y ESCALAS CLINICAS REESTRUCTURADAS (RC)

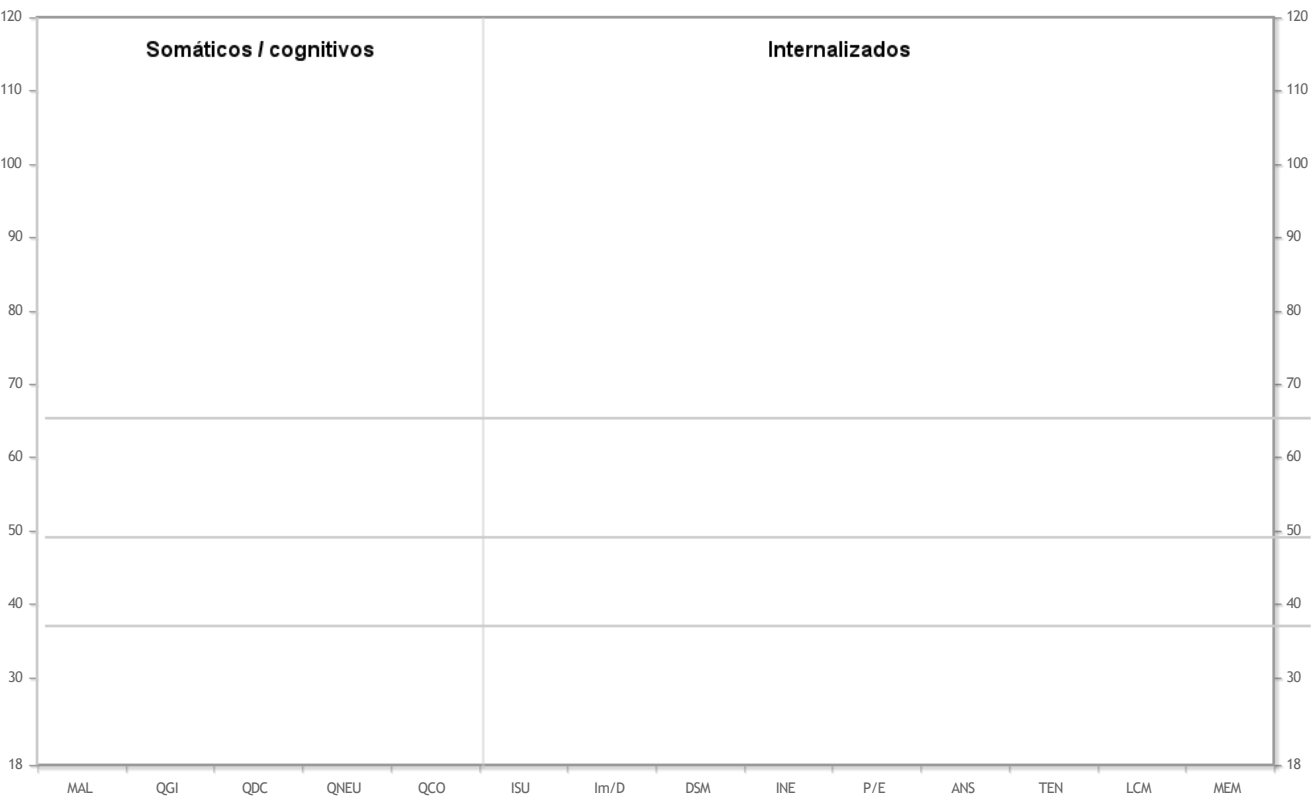


Escala	AE/PI	AP	AC/PE	CRd	CR1	CR2	CR3	CR4	CR6	CR7	CR8	CR9
Puntaje crudo	2	1	1	0	2	0	5	0	0	4	1	6
Puntaje T	35	44	27	37	44	35	44	18	40	47	44	38
Porcentaje	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Las puntuaciones T más altas y más bajas posibles en cada escala se indican con un "-"; las puntuaciones T MMPI-2-RF no son de género.

AE/PI	Alteración emocional/problemas internalizados	AP	Alteración del pensamiento	AC/PE	Alteraciones de la conducta/problemas externalizados
CRd	Desmoralización	CR1	Quejas somáticas	CR2	Disminución de emociones positivas
CR3	Cinismo	CR4	Conducta antisocial	CR6	Ideas de persecución
CR7	Emociones negativas disfuncionales	CR8	Experiencias aberrantes	CR9	Activación hipomaniaca

PERFIL PARA LAS ESCALAS DE PROBLEMAS SOMÁTICOS/COGNITIVOS E INTERNALIZADOS

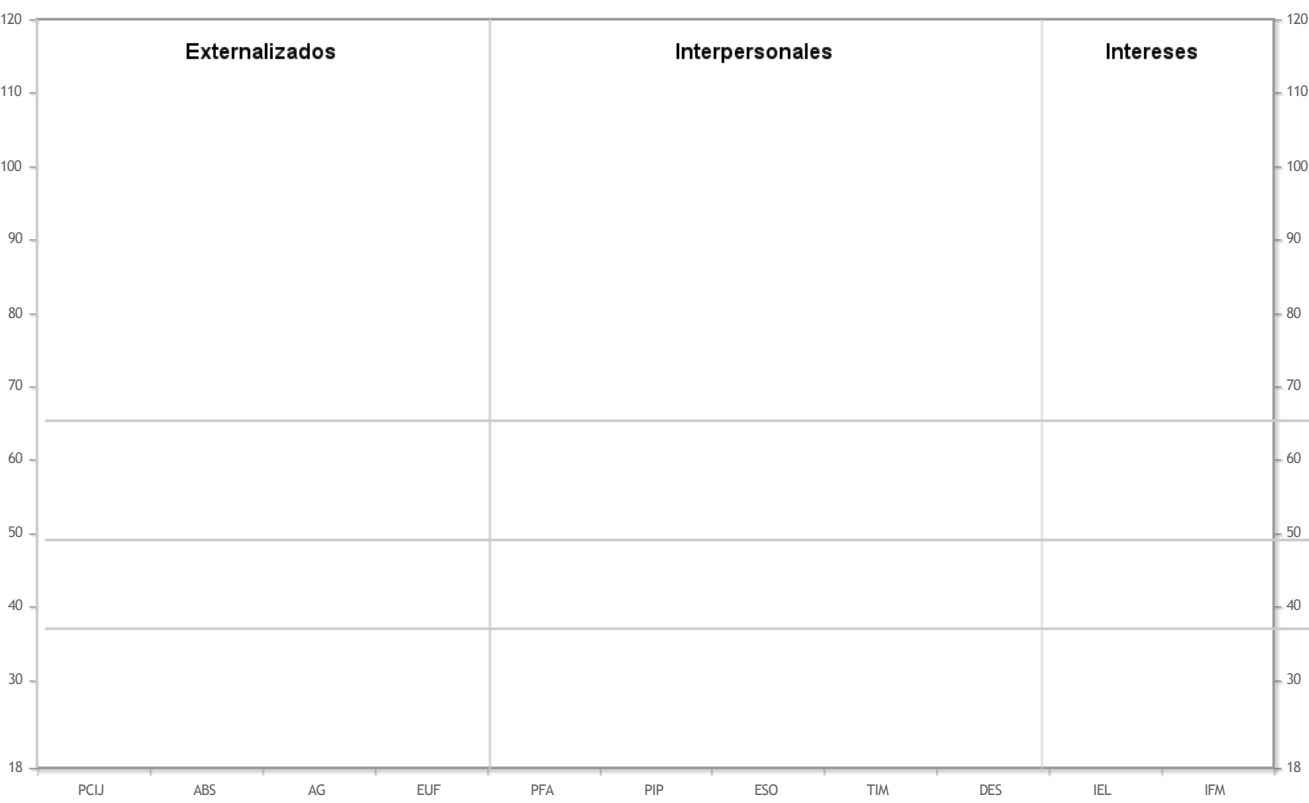


Escala	MAL	QGI	QDC	QNEU	QCO	ISU	Im/D	DSM	INE	P/E	ANS	TEN	LCM	MEM
Puntaje crudo	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	6
Puntaje T	38	45	42	40	40	46	40	43	45	31	43	46	36	56
Porcentaje	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Las puntuaciones T más altas y más bajas posibles en cada escala se indican con un "-"; las puntuaciones T MMPI-2-RF no son de género.

MAL	Malestar	QGI	Quejas gastrointestinales	QDC	Quejas de dolor de cabeza
QNEU	Quejas neurológicas	QCO	Quejas cognitivas	ISU	Ideación suicida/deseo de muerte
Im/D	Impotencia/desesperanza	DSM	Desconfianza de sí mismo	INE	Ineficacia
P/E	Preocupación/estrés	ANS	Ansiedad	TEN	Tendencia al enojo
LCM	Limitaciones conductuales por miedos	MEM	Miedos específicos múltiples		

PERFIL PARA LAS ESCALAS DE PROBLEMAS EXTERNALIZADOS, INTERPERSONALES Y DE INTERESES ESPECÍFICOS

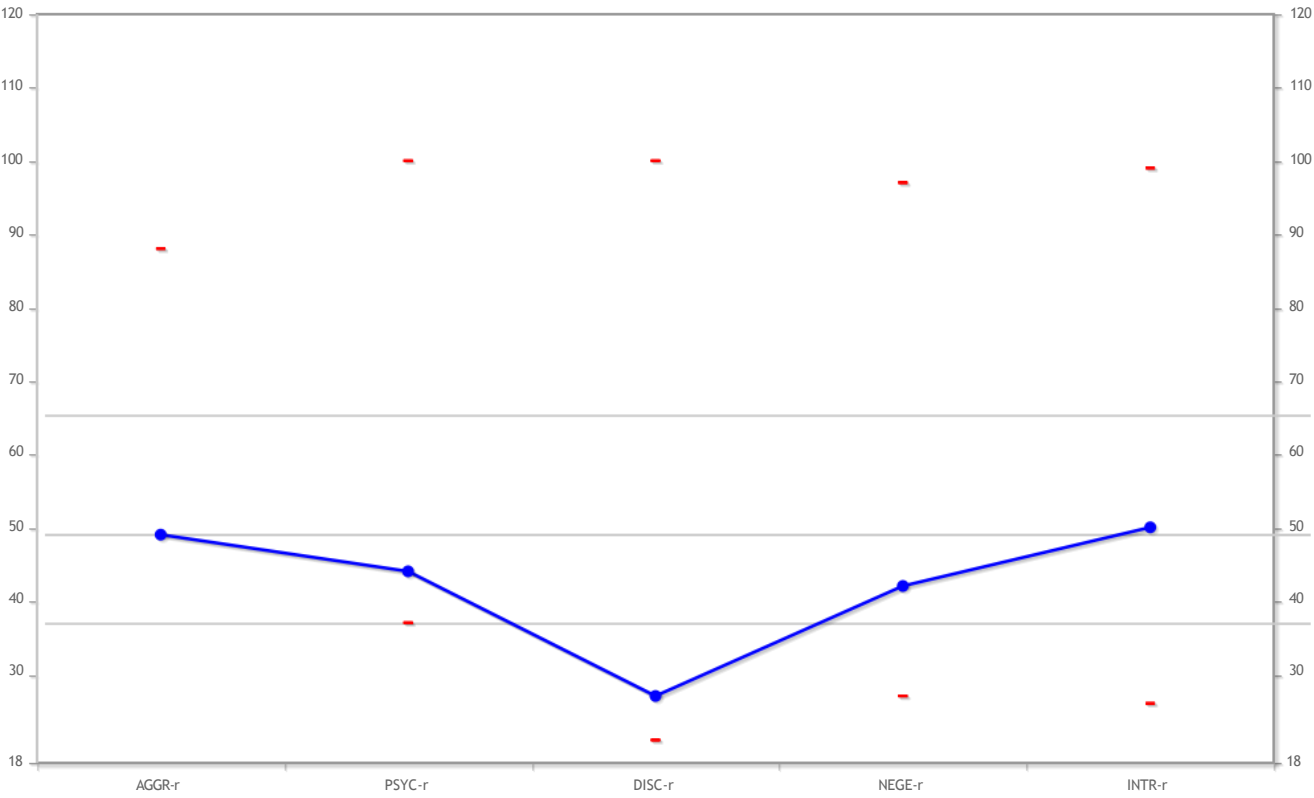


Escala	PCIJ	ABS	AG	EUF	PFA	PIP	ESO	TIM	DES	IEL	IFM
Puntaje crudo	0	0	0	1	1	1	5	1	0	2	0
Puntaje T	42	19	36	42	47	44	56	46	43	43	38
Porcentaje	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Las puntuaciones T más altas y más bajas posibles en cada escala se indican con un "-"; las puntuaciones T MMPI-2-RF no son de género.

PCIJ	Problemas de conducta infanto-juveniles	ABS	Abuso de sustancias	AG	Agresión
EUF	Euforia	PFA	Problemas familiares	PIP	Pasividad interpersonal
ESO	Evitación social	TIM	Timidez	DES	Desapego
IEL	Intereses Estético	IFM	Intereses físico-mecánicos		

PERFIL PARA LAS ESCALAS PSY-5



Escala	AGGR-r	PSYC-r	DISC-r	NEGE-r	INTR-r
Puntaje crudo	11	1	1	4	7
Puntaje T	49	44	27	42	50
Porcentaje	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Las puntuaciones T más altas y más bajas posibles en cada escala se indican con un "-"; las puntuaciones T MMPI-2-RF no son de género.

AGGR-r	Agresividadr-revisada	PSYC-r	Psicoticismo-revisada	DISC-r	Impulsividad-revisada
NEGE-r	Neuroticismo/emocionalidad negativa-revisada	INTR-r	Introversión/disminución de emociones positivas-revisada		

Validez del Protocolo

Contenido de respuestas sin responder	0	51	64V			
	NPD?	INVAR-r	INVER-r			
Sobre-reporte	43	33		40	40	45
	F-r	Fpsi-r		Fs-r	Fvs-r	Si
Sub-reporte	69	60				
	L-r	K-r				

Interpretación de las Escalas Sustantivas

Disfunción somática/cognoscitiva	44	38	45	42	40	40	
	CR1	MAL	QGI	QDC	QNEU	QCO	
Disfunción emocional	35	37	46	40	43	45	
	AEPI	CRD	ISU	IMD	DSM	INE	
		35	50				
		CR2	INTR				
		47	31	43	46	36	56
		CR7	PE	ANS	TEN	LCM	MEM
							NEGE
Disfunción del pensamiento	44	40					
	AP	CR6					
		44					
		RC8					
		44					
		PSYC					
Disfunción conductual	27	18	42	19			
	ACPE	CR4	PCIJ	ABS			
		38	36	42	49	27	
		CR9	AG	EUF	AGGR	DISC	
Funcionamiento interpersonal		47	44	44	56	46	43
		PFA	CR3	PIP	ESO	TIM	DES
Intereses		43	38				
		IEL	IFM				

Alertas

INVAR-r
Inconsistencia de las respuestas variables:
Inquietudes en la validez del protocolo: Hay evidencia de la consistencia al responder.
Implicaciones para la interpretación : El protocolo es interpretable.

Puntaje T: 51

INVER-r
Inconsistencia de las respuestas "verdadero" :
Inquietudes en la validez del protocolo: No hay evidencia de haber respondido en una sola dirección, o de tener respuestas fijas inconsistentes en el contenido.
Implicaciones para la interpretación : El protocolo es interpretable.

Puntaje T: 64V

F-r
Respuestas infrecuentes :
Inquietudes en la validez del protocolo: No hay evidencia de sobrerreporte.
Implicaciones para la interpretación : El protocolo es interpretable.

Puntaje T: 43

Fpsi-r
Respuestas infrecuentes de psicopatología :
Inquietudes en la validez del protocolo: No hay evidencia de sobrerreporte.
Implicaciones para la interpretación : El protocolo es interpretable.

Puntaje T: 33

Fs
Respuestas infrecuentes somáticas :
Inquietudes en la validez del protocolo: No hay evidencia de sobrerreporte.
Implicaciones para la interpretación : El protocolo es interpretable.

Puntaje T: 40

FVS-r
Validez del síntoma :
Inquietudes en la validez del protocolo: No hay evidencia de sobrerreporte.
Implicaciones para la interpretación : El protocolo es interpretable.

Puntaje T: 40

SI
Escala de síntomas inconsistentes :
Inquietudes en la validez del protocolo: No hay evidencia de sobrerreporte.
Implicaciones para la interpretación : El protocolo es interpretable.

Puntaje T: 45

L-r
Virtudes poco comunes :
Inquietudes en la validez del protocolo: Es posible que el subreporte se identifique porque el candidato se presente a sí mismo de una forma positiva negando algunas faltas leves y deficiencias que la mayoría de las personas reconocen.
Implicaciones para la interpretación : La inconsistencia en las respuestas debe ser considerada al examinar las puntuaciones de las escalas INVAR-r e INVER-r. Si ésta se descarta, es importante notar que este nivel de autopresentación virtuosa puede reflejar antecedentes que destacan valores tradicionales evidentes. Cualquier ausencia de elevación en las escalas sustantivas debe ser interpretada con precaución. Las puntuaciones elevadas en las escalas sustantivas pueden subestimar los problemas evaluados por estas escalas.

Puntaje T: 69

K-r
Validez de adaptación :
Inquietudes en la validez del protocolo: El posible subreporte está indicado por el candidato al presentarse a sí mismo como una persona bien adaptada.
Implicaciones para la interpretación : La inconsistencia en las respuestas debe ser considerada al examinar las puntuaciones en INVAR-r e INVER-r. En individuos que no están bien adaptados, cualquier ausencia de elevación en las Escalas Sustantivas debe ser interpretada con precaución. Las puntuaciones elevadas en las Escalas Sustantivas pueden subestimar los problemas evaluados por éstas.

Puntaje T: 60

CR9
Activación hipomaniaca :
Alerta: Indica un nivel de activación y compromiso con el ambiente por debajo del promedio.
Correlaciones empíricas:

Puntaje T: 38

IFM

Intereses físico-mecánicos :

Alerta: Indica nulos intereses en actividades u ocupaciones de naturaleza física o mecánica (p. ej., construir cosas, hacer deporte y actividades al aire libre).

Correlaciones empíricas:

Puntaje T: 38

DISC-r

Impulsividad-revisada :

Alerta: Indica comportamiento excesivamente reservado.

Correlaciones empíricas:

Puntaje T: 27

Respuestas

Nº	Pregunta	Respuesta
1	Me gustan las revistas de mecánica.	Falso
2	Tengo buen apetito.	Verdadero
3	Creo que me gustaría el trabajo de bibliotecario.	Falso
4	Mi vida diaria está llena de cosas que mantienen mi interés.	Verdadero
5	A veces he sentido un intenso deseo de abandonar mi hogar.	Falso
6	Tengo dificultades para concentrarme en una tarea o trabajo.	Falso
7	Mi madre es una buena mujer. (O si su madre ha fallecido) Mi madre era una buena mujer.	Verdadero
8	Encuentro alivio cuando comparto mis problemas con alguien.	Verdadero
9	A menudo me he sentido culpable porque he fingido mayor pesar del que realmente sentía.	Verdadero
10	Cuesta mucho trabajo convencer a la mayoría de la gente de la verdad.	Falso
11	Me gusta muchísimo ir a bailes.	Falso
12	Frecuentemente siento que puedo leer la mente de otras personas.	Falso
13	Algunas veces me empeño tanto en algo que las personas pierden la paciencia conmigo	Falso
14	En ocasiones los espíritus malignos se posesionan de mí.	Falso
15	Siento un nudo en la garganta casi todo el tiempo.	Falso
16	En ocasiones siento deseos de maldecir.	Falso
17	Soy una persona muy sociable.	Verdadero
18	Siento debilidad general la mayor parte del tiempo.	Falso
19	Los miembros de mi familia y mis parientes más cercanos se llevan bastante bien.	Verdadero
20	Me siento incómodo(a) cuando estoy en lugares cerrados.	Falso
21	Cuando era más joven, a veces robé algunas cosas.	Falso
22	Quisiera poder ser tan feliz como parecen serlo otras personas.	Falso
23	A veces siento ganas de destrozr las cosas.	Falso
24	Pierdo fácilmente las discusiones.	Falso
25	Actualmente estoy tan capacitado(a) para trabajar como siempre lo he estado.	Verdadero
26	Por principio, cuando alguien me hace algún mal siento que, de ser posible, debería pagarle con la misma moneda.	Falso
27	Muchas veces he perdido oportunidades por no haberme decidido a tiempo.	Falso
28	Por lo general tengo las manos y los pies lo suficientemente calientes.	Falso
29	Tiendo a tomar los desengaños tan a pecho que no puedo dejar de pensar en ellos.	Falso
30	La mayor parte del tiempo me siento triste.	Falso
31	No entiendo lo que leo tan bien como antes.	Falso
32	He tenido experiencias muy peculiares y extrañas	Falso
33	Casi siempre tengo tos.	Falso
34	Los fantasmas o los espíritus pueden influir en las personas para bien o para mal.	Falso

Nº	Pregunta	Respuesta
35	Frecuentemente tengo que esforzarme para no demostrar que soy tímido(a).	Falso
36	Creo que mucha gente exagera sus desgracias para que los demás se compadezcan de ellos y les ayuden.	Falso
37	Las personas no lastiman mis sentimientos fácilmente	Verdadero
38	Nunca he tenido dificultades a causa de mi conducta sexual.	Verdadero
39	Con frecuencia he tenido que recibir órdenes de personas que sabían menos que yo.	Falso
40	Casi siempre preferiría soñar despierto en lugar de hacer otra cosa.	Falso
41	Algunas veces me gusta herir a las personas que quiero.	Falso
42	Me gustaría ser soldado.	Falso
43	Sufro ataques de náusea y de vómito.	Falso
44	Me cuesta trabajo entablar una conversación con alguien que acabo de conocer	Verdadero
45	No siempre digo la verdad.	Falso
46	Cuando estoy con gente me molesta oír cosas muy extrañas.	Verdadero
47	Me gusta ir a fiestas y reuniones alegres y bulliciosas.	Falso
48	Definitivamente no tengo confianza en mí mismo.	Falso
49	He disfrutado fumando marihuana.	Falso
50	Me gustaría ser cantante.	Falso
51	He tenido miedo de cosas o personas que sabía que no podían hacerme daño.	Falso
52	Muy raras veces padezco estreñimiento.	Verdadero
53	A veces me siento lleno(a) de energía.	Verdadero
54	Temo a los relámpagos.	Falso
55	Creo que la mayoría de la gente mentiría para salir adelante.	Verdadero
56	Me pongo nervioso(a) y preocupado(a) cuando tengo que salir de casa para hacer un viaje corto.	Falso
57	Me gustan las reuniones sociales sólo por estar con la gente.	Falso
58	Algunos de mis familiares tienen hábitos que me molestan o irritan mucho.	Falso
59	Mi memoria parece estar en buenas condiciones.	Verdadero
60	Con frecuencia siento la necesidad de luchar por lo que creo justo.	Verdadero
61	Nunca he hecho algo peligroso sólo por el gusto de hacerlo	Verdadero
62	Hago muchas cosas de las que luego me arrepiento. (Me arrepiento más o más frecuentemente que otras personas de las cosas que hago).	Falso
63	Con frecuencia me ha parecido que algún extraño me miraba críticamente.	Falso
64	Soy una persona importante.	Verdadero
65	Casi nunca me ha dolido el corazón o el pecho.	Verdadero
66	En la escuela algunas veces me llevaron ante el director por mala conducta.	Falso
67	No me gusta tener gente a mi alrededor.	Falso
68	Generalmente tengo que detenerme a pensar antes de hacer algo, aunque sea un asunto sin importancia.	Verdadero
69	Mis manos no se han entorpecido ni perdido habilidad.	Verdadero
70	No leo diariamente todos los artículos editoriales del periódico.	Verdadero
71	Creo que están conspirando contra mí.	Falso
72	A veces mis pensamientos han pasado por mi mente con tanta rapidez que no he podido expresarlos en palabras.	Falso
73	No creo ser más nervioso(a) que la mayoría de las personas.	Verdadero
74	Muchas veces tengo la sensación de haber hecho algo malo o diabólico.	Falso
75	Creo que me gustaría trabajar como guardabosques.	Falso
76	Padezco problemas estomacales varias veces a la semana.	Falso
77	Soy tan susceptible respecto a algunos temas que ni siquiera puedo hablar de ellos.	Falso
78	Aparentemente oigo tan bien como la mayoría de las personas.	Verdadero
79	Tengo pesadillas varias veces a la semana.	Falso

Nº	Pregunta	Respuesta
80	Tengo pocos disgustos con miembros de mi familia.	Verdadero
81	A veces me dan ataques de risa o de llanto que no puedo controlar.	Falso
82	No le tengo mucho miedo a las serpientes.	Falso
83	Generalmente siento que la vida vale la pena.	Verdadero
84	A veces siento deseos de empezar peleas a golpes.	Falso
85	Nunca he tenido una visión.	Verdadero
86	Solamente puedo expresar lo que en verdad siento, cuando tomo.	Falso
87	La mayor parte de la gente es honrada principalmente por temor a ser descubierta.	Falso
88	Muy raras veces siento dolor en la nuca.	Verdadero
89	Definitivamente, a veces me siento un inútil.	Falso
90	Temo encontrarme encerrado(a) en un ropero o en un lugar pequeño y cerrado.	Falso
91	Me avergüenzo muy fácilmente.	Falso
92	Creo que me están siguiendo.	Falso
93	Recientemente he pensado en matarme.	Falso
94	No me molesta conocer a personas extrañas.	Falso
95	De vez en cuando dejo para mañana lo que debiera hacer hoy.	Falso
96	A menudo mis padres se oponían a la clase de gente que frecuentaba.	Falso
97	Me gusta conocer a gente importante porque eso me hace sentir importante.	Falso
98	Quiero a mi padre. (O si su padre ha fallecido) Quise a mi padre.	Verdadero
99	La mayor parte de la gente usaría medios injustos con tal de obtener lo que quiere.	Verdadero
100	Me gusta la poesía.	Falso
101	Muchas veces siento que me duele toda la cabeza.	Falso
102	Me parece que soy tan listo(a) y capaz como la mayoría de los que me rodean.	Verdadero
103	De vez en cuando siento odio hacia los miembros de mi familia a los que usualmente quiero.	Falso
104	Generalmente defiendo con tenacidad mis propias opiniones.	Verdadero
105	Casi siempre estoy feliz.	Verdadero
106	He tenido épocas durante las cuales he hecho cosas que luego no recuerdo haber hecho.	Falso
107	Me gusta hablar sobre temas sexuales.	Falso
108	En varias ocasiones he dejado de hacer algo porque he dudado de mi habilidad.	Falso
109	Disfruto con el alboroto de una multitud.	Falso
110	Siento que frecuentemente he sido castigado(a) sin motivo.	Falso
111	Creo que me gustaría el trabajo de contratista de obras.	Falso
112	Tiendo a dejar de hacer algo que deseo cuando los demás piensan que esa no es la manera correcta de hacerlo.	Falso
113	Casi nunca tengo calambres o dolores musculares.	Verdadero
114	Desearía no ser tan tímido(a).	Falso
115	No le temo al fuego.	Falso
116	Tengo la tendencia a tomar las cosas muy en serio.	Verdadero
117	Algo anda mal en mi mente.	Falso
118	Me gusta coquetear.	Falso
119	Pierdo fácilmente la paciencia con la gente.	Falso
120	La mayor parte del tiempo desearía estar muerto(a).	Falso
121	Es más seguro no confiar en nadie.	Falso
122	He tenido ataques durante los cuales no podía controlar el habla o los movimientos, pero me daba cuenta de lo que ocurría a mi alrededor.	Falso
123	Me preocupo mucho por posibles desgracias.	Falso
124	Nunca he estado enamorado(a) de alguien.	Falso

Nº	Pregunta	Respuesta
125	Mi manera de hablar es la misma de siempre (ni más rápida, ni más lenta, ni balbuceante, ni ronca).	Verdadero
126	Me gustaba la escuela.	Verdadero
127	Algunas veces me enojo.	Verdadero
128	No tengo miedo de manejar dinero.	Verdadero
129	Alguien ha intentado envenenarme.	Falso
130	Me preocupo mucho.	Falso
131	Cuando me aburro me gusta provocar algo emocionante o divertido.	Verdadero
132	Con frecuencia cruzo la calle para evitar encontrarme con alguien que veo venir.	Falso
133	Todo me sabe igual.	Falso
134	No me enojo fácilmente.	Verdadero
135	Me molesta mucho pensar en hacer cambios en mi vida.	Falso
136	No me puedo concentrar en una sola cosa.	Falso
137	Me parece tener la cabeza o la nariz congestionada la mayor parte del tiempo.	Falso
138	Mis padres y familiares me encuentran más fallas de las que debieran.	Falso
139	Frecuentemente oigo voces sin saber de dónde vienen.	Falso
140	Disfruto de distintas clases de juegos y diversiones.	Verdadero
141	He bebido alcohol con exceso.	Falso
142	La mayoría de las personas hace amistades porque los amigos les pueden resultar útiles en algún momento.	Falso
143	Algunas veces he sido un obstáculo para personas que querían hacer algo, no porque eso fuera importante, sino por cuestión de principios.	Verdadero
144	Se me dificulta comenzar a hacer las cosas.	Falso
145	Me gustaría ser florista.	Falso
146	Casi todos los días sucede algo que me asusta.	Falso
147	Me gusta hacerle saber a la gente mi punto de vista sobre las cosas.	Verdadero
148	Me gusta mucho cazar.	Falso
149	Algunas veces me vienen a la mente pensamientos sin importancia que me molestan por días.	Falso
150	Alguien ha estado intentando robarme.	Falso
151	Le tengo terror a los huracanes.	Verdadero
152	Me rindo fácilmente cuando las cosas van mal.	Falso
153	Mis preocupaciones parecen desaparecer cuando estoy con un grupo de amigos(as) animados(as).	Verdadero
154	Mis modales en la mesa no son tan buenos en casa como cuando salgo a comer con otras personas.	Falso
155	Me enojo con facilidad, pero se me pasa pronto.	Falso
156	Recuerdo haberme fingido enfermo(a) para evitar algo.	Falso
157	Cualquier persona que sea capaz y esté dispuesta a trabajar duro tiene buenas posibilidades de éxito.	Verdadero
158	A menudo la vida me resulta difícil.	Falso
159	He tenido momentos en los que mi mente se ha quedado en blanco y no me daba cuenta de lo que ocurría a mi alrededor.	Falso
160	A veces creo que puedo tomar decisiones con extraordinaria facilidad.	Verdadero
161	A menudo me vienen a la mente malas palabras, palabras horribles y me es imposible quitármelas de la cabeza	Falso
162	Nunca o casi nunca tengo mareos.	Verdadero
163	Despierto descansado (a) y fresco (a) casi todas las mañanas.	Verdadero
164	Últimamente he pensado mucho en matarme.	Falso
165	Con frecuencia le tengo miedo a la obscuridad.	Falso
166	Algunas veces sin razón, aun cuando me vaya mal, me siento muy alegre, como si estuviera en "la cima del mundo".	Verdadero
167	Me pone nervioso(a) tener que esperar.	Falso
168	Hay personas que quieren apoderarse de mis pensamientos e ideas.	Falso
169	El futuro me parece sin esperanzas.	Falso

Nº	Pregunta	Respuesta
170	Puedo dormir durante el día pero no durante la noche.	Falso
171	Creo que casi todo el mundo mentiría para evitarse problemas.	Verdadero
172	Con frecuencia, aun cuando todo vaya bien, siento que nada me importa.	Falso
173	Cuando era niño(a) me golpearon muchas veces.	Falso
174	Durante los últimos años he gozado de buena salud la mayor parte del tiempo	Verdadero
175	Nunca me siento más contento(a) que cuando estoy solo(a).	Falso
176	A menudo siento como si tuviera una cinta que me apretara la cabeza.	Falso
177	Por lo general no le hablo a la gente, hasta que ellos me hablan.	Falso
178	Sería mejor que se desecharan casi todas las leyes.	Falso
179	Algunas veces pierdo o me cambia la voz, aunque no esté resfriado(a).	Falso
180	Algunos de mis familiares han hecho ciertas cosas que me han asustado.	Falso
181	Una vez a la semana o más frecuentemente me pongo muy agitado(a).	Falso
182	Tengo entera confianza en mí mismo.	Verdadero
183	Prefiero ganar que perder en un juego.	Falso
184	No le temo al agua.	Verdadero
185	A la mayor parte de la gente le disgusta ayudar a los demás, aunque no lo diga.	Falso
186	Nunca he tenido un ataque ni convulsiones.	Verdadero
187	Algunas veces he sentido que las dificultades se acumulan de tal modo que no puedo vencerlas.	Falso
188	Si fuera reportero(a) me gustaría mucho escribir notas deportivas.	Falso
189	Muy pocas veces me duele la cabeza.	Verdadero
190	Nunca he tenido problemas con la ley.	Verdadero
191	Cuando camino tengo mucho cuidado de no pisar las rayas en las banquetas.	Falso
192	Después de un mal día, generalmente necesito algunos tragos para relajarme.	Falso
193	A veces me divierte tanto la astucia de algún criminal, que he deseado que se salga con la suya.	Falso
194	Estoy seguro(a) de que la gente habla de mí.	Falso
195	Cuando me siento triste, casi siempre algo emocionante me saca de ese estado.	Verdadero
196	Me gusta el arte dramático.	Verdadero
197	Generalmente le hablo claro a la gente a quien estoy tratando de mejorar o corregir.	Verdadero
198	Me atemorizo ante las crisis o dificultades.	Falso
199	A veces percibo olores raros.	Falso
200	Es más difícil para mí concentrarme de lo que parece ser para otras personas.	Falso
201	Me gustan las fiestas y las reuniones sociales.	Verdadero
202	Nunca en mi vida me he sentido mejor que ahora.	Verdadero
203	A veces mi alma abandona mi cuerpo.	Falso
204	Aun cuando estoy acompañado(a) me siento solo(a) la mayor parte del tiempo.	Falso
205	Cuando era chico(a) frecuentemente no iba a la escuela aunque debía haberlo hecho.	Falso
206	Quisiera dejar de preocuparme por las cosas que he dicho y que quizás hayan herido los sentimientos de otras personas.	Falso
207	Tengo periodos en que me siento muy alegre sin que exista una razón especial.	Falso
208	Tengo miedo de usar cuchillos o cualquier otra cosa filosa o puntiaguda.	Falso
209	Sin duda he tenido más cosas de qué preocuparme de las que me corresponderían.	Verdadero
210	Sufro de malestares en la boca del estómago, varios días a la semana o más frecuentemente.	Falso
211	No me agradan todas las personas que conozco.	Falso
212	No tengo enemigos que realmente quieran hacerme daño.	Verdadero
213	Las personas generalmente exigen más respeto para sus propios derechos, que el que están dispuestas a conceder a los demás.	Verdadero
214	Aunque no estoy satisfecho(a) con mi vida, nada puedo hacer ahora para cambiarla.	Falso

Nº	Pregunta	Respuesta
215	Con frecuencia tengo serios desacuerdos con personas importantes para mí.	Verdadero
216	A veces me molesta oír tan bien.	Falso
217	Muy rara vez me siento deprimido(a).	Verdadero
218	A veces me ha sido imposible evitar robar o llevarme algo de una tienda.	Falso
219	Algunas veces me siento tan inquieto(a) que me es difícil quedarme dormido(a).	Falso
220	No le temo a las arañas.	Falso
221	Creo en el cumplimiento de la ley.	Verdadero
222	Creo que hago amistades tan fácilmente como cualquiera.	Verdadero
223	Cuando joven me suspendieron de la escuela una o más veces por mala conducta.	Falso
224	Siempre tengo muy poco tiempo para terminar lo que hago.	Falso
225	Me han dicho que camino cuando estoy dormido(a).	Falso
226	Me gustaría ser corredor(a) de autos.	Falso
227	No he tenido dificultad en mantener el equilibrio cuando camino.	Verdadero
228	Casi todo el tiempo me siento preocupado(a) por algo o por alguien.	Falso
229	Tiendo a dejar de hacer algo que quiero, si otros creen que eso no vale la pena.	Falso
230	Tengo muchos problemas estomacales.	Falso
231	Puedo atemorizar fácilmente a la gente y a veces lo hago para divertirme.	Falso
232	A veces pienso que no sirvo para nada.	Falso
233	La gente dice cosas ofensivas y vulgares acerca de mí.	Falso
234	Actualmente no me siento estresado(a).	Verdadero
235	Me molesta que la gente me mire en la calle, en las tiendas, etc.	Falso
236	No me gusta escuchar a otras personas dar sus opiniones sobre la vida.	Falso
237	Excepto por orden del médico, nunca he tomado drogas o pastillas para dormir.	Verdadero
238	Cuando un hombre está con una mujer, casi siempre está pensando en cosas relacionadas con el sexo.	Falso
239	Si me dieran la oportunidad sería un buen líder.	Verdadero
240	Muchas veces siento como si las cosas no fueran reales.	Falso
241	En ocasiones me gusta el chisme.	Falso
242	A veces la parte superior de mi cabeza está muy sensible.	Falso
243	La suciedad me molesta o me horroriza.	Falso
244	Si me dieran la oportunidad, podría hacer algunas cosas que serían de gran beneficio para la humanidad.	Verdadero
245	Si fuera periodista me gustaría mucho escribir sobre teatro.	Verdadero
246	Por lo general espero tener éxito en lo que hago.	Verdadero
247	Gran parte del tiempo me siento cansado(a).	Falso
248	Me han dicho con frecuencia que tengo mal genio.	Falso
249	En la escuela me era muy difícil hablar frente a la clase.	Falso
250	Frecuentemente me siento apenado(a) por ser tan irritable y gruñón(a).	Falso
251	Nadie lo sabe, pero he tratado de matarme.	Falso
252	Alguien controla mi mente.	Falso
253	En la escuela mis calificaciones en conducta generalmente eran malas.	Falso
254	Raras veces noto los latidos de mi corazón, y muy pocas veces me falta la respiración.	Falso
255	No me molesta mucho ver sufrir a los animales.	Falso
256	Con frecuencia he conocido a personas supuestamente expertas y que no resultaron mejores que yo.	Verdadero
257	Tengo pensamientos extraños y poco comunes.	Falso
258	Me produce terror la idea de un terremoto.	Verdadero
259	Me gusta reparar las cerraduras de las puertas.	Falso

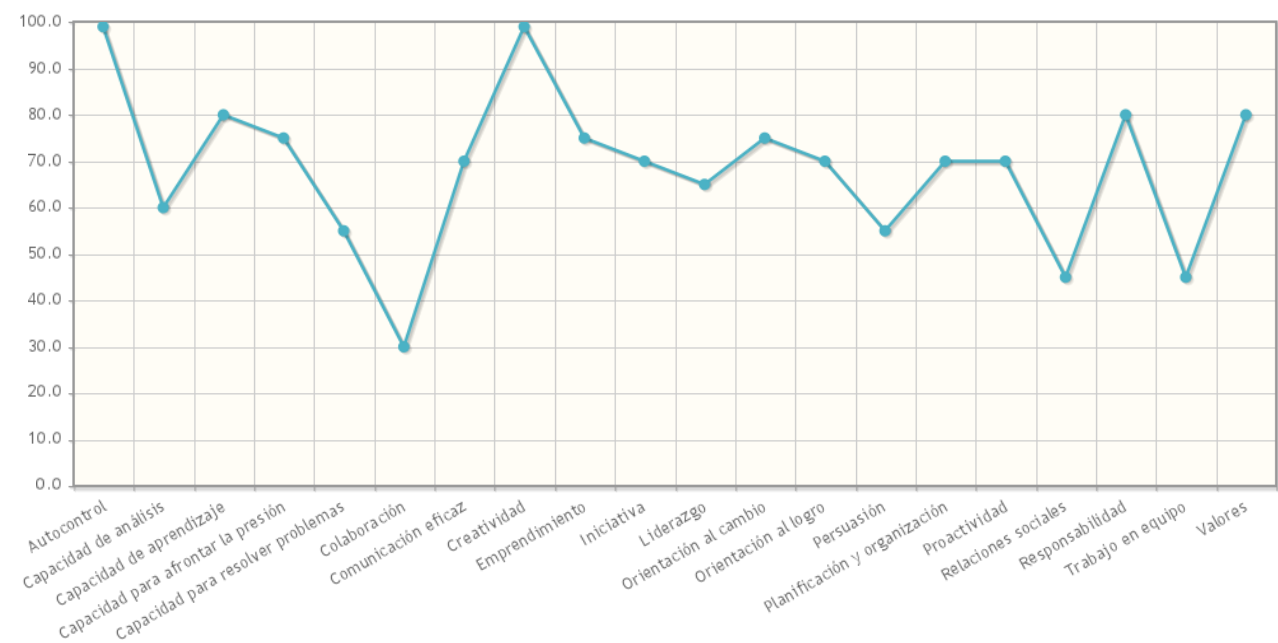
Nº	Pregunta	Respuesta
260	Frecuentemente he trabajado para personas que se atribuyen el reconocimiento por un buen trabajo pero culpan a los subalternos de los errores.	Verdadero
261	Algunas veces me siento al borde de una crisis nerviosa.	Falso
262	Estoy tan sano como la mayoría de mis amigos.	Verdadero
263	Tengo que admitir que a veces me he preocupado más de la cuenta por cosas que no valían la pena.	Verdadero
264	Alguien me tiene mala voluntad.	Falso
265	Padezco poca o ninguna clase de dolores.	Verdadero
266	Tengo problemas con el alcohol o las drogas.	Falso
267	He tenido épocas en las que me sentía tan lleno de energía que en ocasiones, hasta por varios días, no necesitaba dormir.	Falso
268	Nunca me preocupa mi apariencia física.	Falso
269	Cuando las cosas van muy mal, sé que puedo contar con la ayuda de mi familia.	Verdadero
270	Una o más veces en mi vida he sentido que alguien me obligaba a hacer cosas hipnotizándome.	Falso
271	Me molesta que la gente me apesure.	Verdadero
272	No tengo dificultades al tragar.	Verdadero
273	Oigo cosas extrañas cuando estoy solo(a).	Falso
274	En general tengo problemas para decidir qué debo hacer.	Falso
275	Varias veces por semana siento como si algo terrible fuera a suceder.	Falso
276	Cuando alguien hace algo que me enoja, le digo a la persona cómo me siento.	Verdadero
277	Con frecuencia noto que mis manos tiemblan cuando trato de hacer algo.	Falso
278	Siempre que me es posible evito estar entre mucha gente.	Falso
279	La mayoría de los hombres son infieles a sus esposas de vez en cuando.	Falso
280	Con frecuencia me confundo y se me olvida lo que quiero decir.	Falso
281	Mi familia me trata más como un niño(a) que como un adulto.	Falso
282	Los objetivos más importantes de mi vida están a mi alcance.	Verdadero
283	Hablar con alguien sobre los problemas y preocupaciones es mucho mejor que tomar drogas o medicinas.	Verdadero
284	Tengo miedo de estar solo(a) en un sitio al descubierto.	Falso
285	A veces me parece que no puedo dejar de hablar.	Falso
286	No le tengo miedo a los ratones.	Falso
287	Alguien ha tratado de influir en mi mente.	Falso
288	Con frecuencia siento que no soy tan bueno(a) como otras personas.	Falso
289	Con frecuencia he tenido miedo durante la noche.	Falso
290	Casi nunca noto que me zumben o silben los oídos.	Verdadero
291	Nunca me siento más feliz que cuando estoy solo(a).	Falso
292	Me gusta tener a los demás intrigados con respecto a lo que haré.	Falso
293	Por lo general soy tranquilo(a) y no me altero fácilmente.	Verdadero
294	A mi alrededor veo cosas, animales o personas que otros no ven.	Falso
295	No temo entrar solo(a) a un salón donde hay gente reunida platicando.	Verdadero
296	Me gustaría ser periodista.	Falso
297	Me drogo o me emborracho por lo menos una vez a la semana.	Falso
298	En las elecciones, algunas veces voto por candidatos que casi no conozco.	Falso
299	Me siento incapaz cuando tengo que tomar una decisión importante.	Falso
300	Me gusta mucho jugar deportes rudos (como fútbol americano o fútbol soccer).	Falso
301	Se me adormecen una o varias partes de la piel.	Falso
302	Me gusta tomar decisiones y asignar trabajo a otros.	Verdadero
303	Con frecuencia me irrita mucho que me interrumpan cuando estoy trabajando.	Verdadero
304	En la mayoría de los matrimonios uno o los dos miembros de la pareja son infelices.	Falso

Nº	Pregunta	Respuesta
305	Me gustaría mucho ganarles a los criminales en sus fechorías	Verdadero
306	Olvido dónde dejo las cosas.	Falso
307	Algunas veces he tenido pensamientos terribles acerca de mi familia.	Falso
308	Con frecuencia me salen manchas rojas en el cuello.	Falso
309	Me preocupa bastante el dinero.	Falso
310	La gente no es muy amable conmigo.	Falso
311	Algunas veces estoy seguro(a) que los demás pueden saber lo que estoy pensando.	Falso
312	Cuando he estado tomado(a) me he enojado y he roto muebles y platos.	Falso
313	Nunca he sufrido parálisis o alguna debilidad fuera de lo común en alguno de mis músculos.	Verdadero
314	Odio a toda mi familia.	Falso
315	Estoy tan harto(a) de lo que hago diariamente, que lo único que deseo es deshacerme de todo.	Falso
316	A veces he tenido que ser rudo(a) con personas groseras o inoportunas.	Falso
317	No puedo entrar solo(a) en un cuarto oscuro, aun en mi propia casa.	Falso
318	En ocasiones me molesto y enojo tanto, que no sé que me pasa.	Falso
319	A veces me es difícil defender mis derechos porque soy muy reservado(a).	Falso
320	Ciertos animales me ponen nervioso(a).	Falso
321	Me gusta negociar en situaciones difíciles.	Verdadero
322	La crítica o el regaño me hieren profundamente.	Falso
323	Cuando estoy triste, me ayuda a sentirme mejor visitar a los amigos.	Verdadero
324	Me pongo nervioso(a) cuando tengo que tomar decisiones importantes.	Falso
325	A veces me río de los chistes obscenos.	Falso
326	La mayoría de las parejas casadas no se demuestran mucho afecto.	Falso
327	Con frecuencia me esfuerzo para superar a alguien que me ha llevado la contraria.	Falso
328	Si me enojo, sé con seguridad que me dará dolor de cabeza.	Falso
329	Me he llegado a sentir tan enojado(a) que he lastimado a otra persona en un pleito a puñetazos.	Falso
330	En ocasiones me parece escuchar lo que pienso en voz alta.	Falso
331	Cuando la vida se pone difícil, quisiera tan sólo rendirme.	Falso
332	Si la gente no hubiera querido perjudicarme, hubiera tenido más éxito en la vida.	Falso
333	No me canso con facilidad.	Verdadero
334	Últimamente, mis pensamientos están más y más relacionados con la muerte y con la vida después de la muerte.	Falso
335	Me enojo conmigo mismo(a) cuando accedo demasiado a los deseos de los demás.	Verdadero
336	Reconozco que tengo varios defectos que no seré capaz de cambiar.	Falso
337	Me he enojado tanto con alguien, que he sentido como si fuera a explotar.	Falso
338	Frecuentemente me encuentro preocupado(a) por algo.	Falso

Datos del evaluado

Nombre	[REDACTED]	
Test	ECO	
Fecha de aplicación	31/10/2024	
Norma	Muestra total	
Genero	[REDACTED]	
Fecha de nacimiento	[REDACTED]	
Edad	[REDACTED]	
Índice Inconsistencia	Índice Impresión Positiva	Índice Involucramiento
5	59	5
>= 5 Prueba inconsistente	>=83 Prueba inválida	>= 41 Prueba inválida

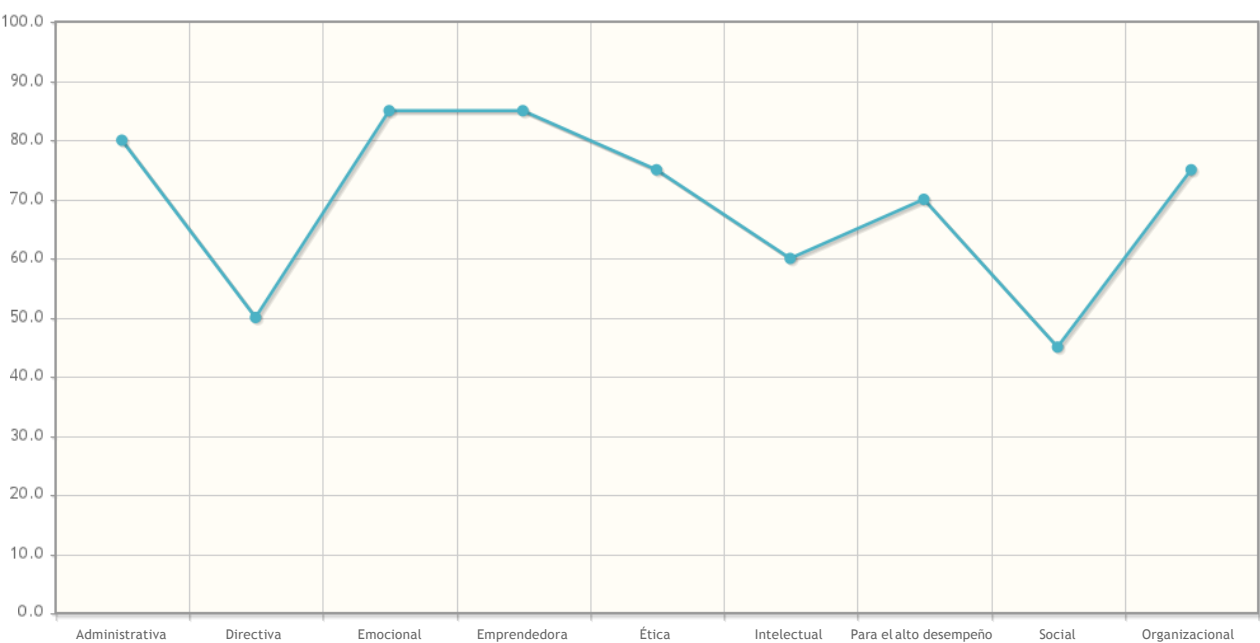
Gráfica de Competencias



COMPETENCIAS

	AT	CA	AC	AP	RP	CO	CE	CR	EM	IN	LI	OC	OL	PR	PO	PA	RS	RE	TE	VL
PD	40	33	38	35	32	31	32	40	37	34	32	34	36	28	37	33	30	39	32	39
PC	99	60	80	75	55	30	70	99	75	70	65	75	70	55	70	70	45	80	45	80
NIVEL	5	3	4	3	3	3	3	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4
INDICADOR	Muy alto	Promedio	Alto	Promedio	Promedio	Promedio	Promedio	Muy alto	Promedio	Promedio	Promedio	Promedio	Promedio	Promedio	Promedio	Promedio	Promedio	Alto	Promedio	Alto

Gráfica de Metacompetencia



METACOMPETENCIAS									
	AD	DI	EM	EP	ET	IN	AD	SO	MO
PD	75	92	75	111	78	98	70	93	692
PC	80	50	85	85	75	60	70	45	75
NIVEL	4	3	4	4	3	3	3	3	3
INDICADOR	Alto	Promedio	Alto	Alto	Promedio	Promedio	Promedio	Promedio	Promedio

Interpretación de Factor

PC Muestras

Factor Primario

Autocontrol	Muy alto
Capacidad de análisis	Promedio
Capacidad de aprendizaje	Alto
Capacidad para afrontar la presión	Promedio
Capacidad para resolver problemas	Promedio
Colaboración	Promedio
Comunicación eficaz	Promedio
Creatividad	Muy alto
Emprendimiento	Promedio
Iniciativa	Promedio
Liderazgo	Promedio
Orientación al cambio	Promedio
Orientación al logro	Promedio
Persuasión	Promedio
Planificación y organización	Promedio
Proactividad	Promedio
Relaciones sociales	Promedio
Responsabilidad	Alto
Trabajo en equipo	Promedio
Valores	Alto

Factor Secundario

Administrativa	Alto
Directiva	Promedio
Emocional	Alto
Emprendedora	Alto
Ética	Promedio
Intelectual	Promedio
Para el alto desempeño	Promedio

Interpretación de Competencias

#	Competencia	Interpretación	Decisión
1	Autocontrol	Es capaz de controlar sus emociones y mantener la calma, aún en situaciones complicadas, provocaciones, oposición u hostilidad de los demás. Tiende a reflexionar antes de actuar.	APTO
2	Capacidad de análisis	Es capaz de analizar una situación, llegando a conclusiones obvias y en ocasiones poco relevantes. A pesar de ello logra dar respuesta a los problemas.	APTO CON SUPERVISIÓN
3	Capacidad de aprendizaje	Constantemente está en la búsqueda de nuevos aprendizajes, es capaz de asimilar con rapidez esta información y muestra una habilidad excepcional para aplicar lo aprendido en la solución de tareas concretas. Además tiene la capacidad para aplicar lo aprendido en experiencias previas a nuestras situaciones.	APTO
4	Capacidad para afrontar la presión	Es capaz de mantener la calma en situaciones de estrés moderado, tomando decisiones correctas.	APTO CON SUPERVISIÓN
5	Capacidad para resolver problemas	Soluciona problemas de mediana complejidad empleando una metodología de trabajo adecuada.	APTO CON SUPERVISIÓN
6	Colaboración	Muestra disposición para colaborar con los demás cuando es necesario.	APTO CON SUPERVISIÓN

#	Competencia	Interpretación	Decisión
7	Comunicación eficaz	Con frecuencia suele expresarse de manera clara y precisa, además de tener la capacidad para escuchar y comprender a los demás.	APTO CON SUPERVISIÓN
8	Creatividad	Se destaca por su disposición para generar un número importante de ideas originales y creativas para abordar diferentes situaciones.	APTO
9	Emprendimiento	Es capaz de emprender nuevos proyectos, llevándolos a término.	APTO CON SUPERVISIÓN
10	Iniciativa	Es capaz de proponer ideas e implementar acciones para dar solución a un problema sin necesidad de que se lo soliciten.	APTO CON SUPERVISIÓN
11	Liderazgo	Presenta habilidad para asumir el rol de líder estableciendo objetivos y tomando decisiones. A pesar de ello la dirección de equipos no es su objetivo prioritario.	APTO CON SUPERVISIÓN
12	Orientación al cambio	No muestra interés por lo novedoso, pero es capaz de adaptarse a los cambios.	APTO CON SUPERVISIÓN
13	Orientación al logro	Se esfuerza por alcanzar sus objetivos, logrando obtener buenos resultados, pero si la meta es demasiado elevada, puede perder la motivación.	APTO CON SUPERVISIÓN
14	Persuasión	Suele convencer a los demás de sus ideas y es capaz de defender su punto de vista, pero en ocasiones puede ceder.	APTO CON SUPERVISIÓN
15	Planificación y organización	Tiende a planificar solo aquellas actividades que requieran de mucho tiempo y esfuerzo.	APTO CON SUPERVISIÓN
16	Proactividad	Es capaz de analizar el entorno para anticiparse a posibles problemas y elaborar estrategias de solución.	APTO CON SUPERVISIÓN
17	Relaciones sociales	Es capaz de establecer relaciones sociales y se muestra medianamente interesado en ampliar su círculo social. La mayoría de las veces se mostrará hábil para relacionarse con los demás, pero en ocasiones experimentará inseguridad.	APTO CON SUPERVISIÓN
18	Responsabilidad	Muestra gran disposición para cumplir con los compromisos asumidos, realizando un trabajo de gran calidad en el plazo establecido.	APTO
19	Trabajo en equipo	Muestra interés y capacidad para trabajar en equipo, pero en ocasiones preferirá un trabajo que le permita mantener su autonomía.	APTO CON SUPERVISIÓN
20	Valores	Siempre actúa conforme a las normas establecidas, respetando los principios y valores sociales.	APTO

Interpretación de Metacompetencias

#	Metacompetencias	Interpretación	Decisión
1	Administrativa	Planifica todas sus actividades, cumpliendo con todos los objetivos propuestos. Permanentemente está buscando capacitarse para solucionar los problemas que se le puedan presentar.	APTO
2	Directiva	A pesar de que no tiene como principal prioridad el asumir roles jefaturales, es capaz de liderar grupos ya que que tiene habilidad para persuadir a los demás y trabajar en equipo.	APTO CON SUPERVISIÓN
3	Emocional	Aún en contextos de estrés intenso, es capaz de controlar sus emociones, adaptándose con facilidad a dicha situación.	APTO
4	Emprendedora	Muestra gran interés y capacidad para plantear proyectos innovadores, adaptándose con facilidad a los cambios del entorno.	APTO
5	Ética	Cumple con las normas, sobre todo cuando siente que puede obtener algún beneficio al hacerlo. Tiende a cumplir con sus obligaciones, aunque en ocasiones necesite de presión para hacerlo.	APTO CON SUPERVISIÓN
6	Intelectual	Logra resolver problemas de mediana complejidad empleando la capacidad de análisis y una metodología de trabajo adecuada. Es capaz de anticiparse a los problemas, aunque las medidas preventivas que toma en ocasiones no son pertinentes.	APTO CON SUPERVISIÓN
7	Para el alto desempeño	Es capaz de proponer ideas y de plantearse metas, pero si estas requieren de mucho esfuerzo, tiende a cambiarlas por otras menos "complicadas".	APTO CON SUPERVISIÓN

#	Metacompetencias	Interpretación	Decisión
8	Social	Tiene interés por relacionarse con los demás, demostrando capacidad para comunicarse de manera precisa y disposición para colaborar con los demás.	APTO CON SUPERVISIÓN

Interpretación de Metacompetencia Organizacional

#	Competencia	Interpretación	Decisión
1	Organizacional	Su nivel de desempeño será promedio, ya que aún tiene competencias y metacompetencias por desarrollar para poder destacar	APTO CON SUPERVISIÓN

Alertas

ADMINISTRATIVA

Probabilidad de éxito muy Alta, se identificó que sus 2 competencias son de nivel 3 o superior

+100%-0%

DIRECTIVA

Probabilidad de éxito muy Alta, se identificó que sus 3 competencias son de nivel 3 o superior

+100%-0%

EMOCIONAL

Probabilidad de éxito muy Alta, se identificó que sus 2 competencias son de nivel 3 o superior

+100%-0%

EMPRENDEDORA

Probabilidad de éxito muy Alta, se identificó que sus 3 competencias son de nivel 3 o superior

+100%-0%

ÉTICA

Probabilidad de éxito muy Alta, se identificó que sus 2 competencias son de nivel 3 o superior

+100%-0%

INTELLECTUAL

Probabilidad de éxito muy Alta, se identificó que sus 3 competencias son de nivel 3 o superior

+100%-0%

PARA EL ALTO DESEMPEÑO

Probabilidad de éxito muy Alta, se identificó que sus 2 competencias son de nivel 3 o superior

+100%-0%

SOCIAL

Probabilidad de éxito muy Alta, se identificó que sus 3 competencias son de nivel 3 o superior

+100%-0%

Respuestas

Nº	Pregunta	Respuesta
1	Me es fácil analizar las situaciones problemáticas.	Muchas veces
2	Me resulta fácil encontrar varias soluciones para un mismo problema.	Muchas veces
3	Me es fácil anticipar y prevenir los problemas.	Muchas veces
4	Me molesto fácilmente.	Rara vez o nunca
5	Tengo capacidad para controlarme en situaciones difíciles.	Muchas veces
6	Soy bastante bueno para mantener una conversación con alguien.	Muchas veces
7	Cuando alguien necesita ayuda, tiendo a colaborar.	Muchas veces
8	Me es fácil expresar ideas y opiniones.	Muchas veces
9	En ocasiones he actuado de manera contraria a las normas de una institución.	Rara vez o nunca
10	Si me he comprometido a hacer algo importante, lo hago.	Muy frecuentemente o siempre
11	Me gusta descubrir y explorar nuevas soluciones.	Muchas veces
12	Me agrada la idea de emprender algo nuevo.	Muchas veces
13	Me gusta crear cosas originales.	Muy frecuentemente o siempre
14	Convenzo con facilidad a la gente para que siga mis ideas.	Algunas veces
15	Me gusta asumir posiciones que requieran liderazgo.	Muchas veces
16	Me gusta trabajar en equipo para conseguir objetivos.	Muchas veces
17	Planifico mis actividades con anticipación.	Muchas veces
18	Soy capaz de aprender cosas nuevas con facilidad.	Muchas veces
19	Dedico todo mi esfuerzo a rendir lo máximo que puedo.	Muchas veces
20	Propongo nuevas ideas sin que me lo pidan.	Muy frecuentemente o siempre
21	Analizo las cosas desde diferentes puntos de vista antes de tomar una decisión.	Muy frecuentemente o siempre
22	Soluciono los problemas con rapidez.	Muchas veces
23	Soy bueno para identificar oportunidades.	Muchas veces
24	Cuando me enoja puedo reaccionar de manera impulsiva.	Rara vez o nunca
25	Puedo mantener la calma en momentos de tensión.	Muy frecuentemente o siempre

Nº	Pregunta	Respuesta
26	Me relaciono fácilmente con la gente.	Muchas veces
27	Me agrada ayudar a los demás.	Muchas veces
28	Expreso mis emociones abiertamente.	Muchas veces
29	Sigo las normas de las organizaciones.	Muchas veces
30	Las personas pueden confiar en que cumpliré lo que prometo.	Muy frecuentemente o siempre
31	Estoy abierto a nuevas experiencias.	Muchas veces
32	Cuando me planteo hacer algo, no me detengo hasta conseguirlo.	Muy frecuentemente o siempre
33	Ofrezco soluciones originales a los problemas.	Muy frecuentemente o siempre
34	Puedo hacer cambiar de opinión a los demás con facilidad.	Algunas veces
35	Generalmente soy el líder en los grupos.	Muchas veces
36	Participo activamente cuando trabajo en equipo.	Muchas veces
37	Programo mis tiempos y actividades de manera anticipada.	Muy frecuentemente o siempre
38	Aplico lo aprendido con facilidad.	Muy frecuentemente o siempre
39	Me atrae realizar actividades que requieren de mucha habilidad y esfuerzo.	Muchas veces
40	He iniciado varios proyectos por propia iniciativa.	Muchas veces
41	Si me enfrento a un problema, trato de analizar sus componentes.	Muchas veces
42	Me es fácil tomar decisiones para solucionar problemas.	Muchas veces
43	Puedo ver oportunidades donde otros ven problemas.	Muchas veces
44	Digo cosas de las que después me arrepiento.	Rara vez o nunca
45	Soy capaz de controlarme frente a problemas difíciles.	Muchas veces
46	Me es fácil hacer amigos.	Pocas veces
47	Si alguien necesita de apoyo, sabe que puede contar conmigo.	Algunas veces
48	Pido ayuda cuando lo necesito.	Muchas veces
49	Me gusta obedecer las normas.	Muy frecuentemente o siempre
50	Cumplo con las responsabilidades que he asumido.	Muy frecuentemente o siempre
51	Soy una persona adaptable y flexible.	Muy frecuentemente o siempre
52	Me gusta iniciar nuevos proyectos y asumir riesgos.	Muchas veces
53	Tiendo a utilizar los materiales de modo creativo.	Muy frecuentemente o siempre
54	Me es sencillo encontrar argumentos sólidos para convencer a los demás que mi idea es la correcta.	Muchas veces
55	Cuando hay que tomar decisiones la gente me consulta.	Muchas veces
56	Prefiero trabajar en equipo.	Muchas veces

Nº	Pregunta	Respuesta
57	Programo de manera detallada lo que voy a hacer.	Muy frecuentemente o siempre
58	Soy capaz de aplicar lo que sé en situaciones nuevas o conocidas.	Muchas veces
59	Triunfo en las cosas que emprendo.	Muchas veces
60	Me gusta encontrar nuevas y mejores formas de hacer las cosas.	Muchas veces
61	Cuando intento resolver un problema, primero analizo sus partes.	Muchas veces
62	Soy rápido para tomar decisiones y solucionar problemas.	Muchas veces
63	Me anticipo a la posibilidad de que ocurra un problema y elaboro estrategias de solución.	Muchas veces
64	Cuando me molesto me dan ganas de tirar y romper las cosas.	Rara vez o nunca
65	Puedo tomar decisiones correctas aún en situaciones difíciles.	Muchas veces
66	La gente opina que soy una persona sociable.	Muchas veces
67	Me gusta cooperar con los demás.	Muchas veces
68	Manifiesto mi malestar con tranquilidad y firmeza.	Muchas veces
69	Cumplo las leyes y normas establecidas.	Muy frecuentemente o siempre
70	Cuando me hago cargo de algo, cumplo con mi deber.	Muy frecuentemente o siempre
71	Me entusiasma hacer cosas diferentes.	Muchas veces
72	Termino mis proyectos aunque supongan mucho trabajo.	Muy frecuentemente o siempre
73	Suelo inventar formas originales de hacer las cosas.	Muy frecuentemente o siempre
74	Me es fácil convencer a los demás de que tengo la razón.	Algunas veces
75	He tomado el mando de un grupo en muchas ocasiones.	Muchas veces
76	Mi desempeño es mejor cuando trabajo en equipo.	Muchas veces
77	Procuro organizar mi trabajo cuidadosamente.	Muy frecuentemente o siempre
78	Tengo habilidad para aprender de las experiencias.	Muy frecuentemente o siempre
79	Me gusta asumir tareas que me pongan a prueba.	Muchas veces
80	Busco oportunidades de mejora sin que me lo sugieran.	Muchas veces
81	Me es fácil identificar las causas de una situación complicada.	Muchas veces
82	Se me ocurren muchas opciones cuando resuelvo problemas.	Muchas veces
83	Puedo transformar mis problemas en oportunidades.	Muchas veces
84	Mi carácter impulsivo me ha traído problemas.	Rara vez o nunca
85	Soy capaz de mantener la calma en momentos de crisis.	Muchas veces
86	Hago amigos con facilidad.	Muchas veces
87	La gente me ve como una persona colaboradora.	Muchas veces

Nº	Pregunta	Respuesta
88	Me es fácil expresar halagos a los demás.	Muchas veces
89	Hago lo correcto y adecuado.	Muy frecuentemente o siempre
90	Tiendo a cumplir con aquello que me he comprometido realizar.	Muy frecuentemente o siempre
91	Me es fácil adaptarme a nuevas situaciones.	Muy frecuentemente o siempre
92	Trabajo todo lo necesario para llevar a cabo mis proyectos.	Muy frecuentemente o siempre
93	Construyo cosas creativas con los materiales que tengo disponibles.	Muy frecuentemente o siempre
94	Me resulta fácil influir en las ideas de los demás.	Muchas veces
95	Suelo trabajar en aquellos puestos donde se requiera de liderazgo.	Muchas veces
96	Prefiero realizar actividades en las que tenga que trabajar con otras personas.	Muchas veces
97	Planeo mis actividades por adelantado.	Muy frecuentemente o siempre
98	Aprendo de mis errores y aplico estas lecciones en distintas situaciones.	Muy frecuentemente o siempre
99	Estoy buscando constantemente mejorar mis capacidades.	Muy frecuentemente o siempre
100	Cuando hay problemas, soy el primero en proponer una solución.	Muchas veces
101	Soy hábil para analizar información y encontrar datos importantes.	Muchas veces
102	Cuando soluciono problemas, analizo los pro y contras de cada alternativa.	Muchas veces
103	Cuando hago un proyecto, pienso en todos los problemas que pueden surgir y propongo alternativas de solución.	Muchas veces
104	Me considero impaciente.	Rara vez o nunca
105	Me pongo tenso cuando la situación es muy estresante.	Rara vez o nunca
106	Me es sencillo hablar con personas que no conozco.	Muchas veces
107	Tiendo a colaborar con los demás.	Muchas veces
108	Expreso mis ideas de forma clara y precisa.	Muchas veces
109	Hago lo que es moralmente correcto.	Muy frecuentemente o siempre
110	Asumo con seriedad mis responsabilidades.	Muy frecuentemente o siempre
111	Me es fácil comenzar nuevas cosas.	Muchas veces
112	Cuando me propongo algo, lo consigo.	Muchas veces
113	Me considero una persona creativa.	Muy frecuentemente o siempre
114	Puedo persuadir a mi grupo para que apoye mi decisión.	Muchas veces
115	Tengo la habilidad para hacer que mi grupo consiga sus objetivos.	Muchas veces
116	Soy más competente cuando trabajo en equipo.	Muchas veces
117	Planeo y organizo con detalle lo que tengo que hacer.	Muchas veces
118	Estoy en la búsqueda de aprender cosas nuevas.	Muy frecuentemente o siempre

Nº	Pregunta	Respuesta
119	Me esfuerzo en obtener éxito en las cosas que hago.	Muy frecuentemente o siempre
120	Me gusta proponer nuevas ideas.	Muy frecuentemente o siempre
121	Comprendo la naturaleza de un problema con facilidad.	Muchas veces
122	Tengo la capacidad para resolver problemas difíciles.	Muchas veces
123	Soy previsor y me anticipo a las situaciones.	Muy frecuentemente o siempre
124	Es fácil que me hagan perder la paciencia.	Rara vez o nunca
125	Me demoro en reaccionar cuando la situación es crítica.	Rara vez o nunca
126	Me interesa mucho relacionarme con los demás.	Muchas veces
127	Ayudo a los demás de manera espontánea.	Muchas veces
128	Me es fácil comprender lo que dicen los demás.	Muchas veces
129	He tenido problemas con la ley.	Rara vez o nunca
130	Cumplo con mis obligaciones.	Muchas veces
131	Me atrae hacer cosas nuevas y diferentes.	Muchas veces
132	Me entusiasma la idea de desarrollar nuevos proyectos.	Muy frecuentemente o siempre
133	Me es fácil generar un número elevado de ideas originales.	Muy frecuentemente o siempre
134	Puedo convencer a la gente para que siga mis ideas.	Muchas veces
135	Me es fácil motivar a los demás e inspirar confianza.	Muchas veces
136	Me siento cómodo trabajando en equipo.	Muchas veces
137	Planifico las cosas con anticipación y me esfuerzo por cumplir las actividades.	Muy frecuentemente o siempre
138	Aprendo de la experiencia de los demás.	Muy frecuentemente o siempre
139	Me esfuerzo por alcanzar un nivel de excelencia en todo lo que hago.	Muy frecuentemente o siempre
140	Tiendo a ser el primero en ofrecer ayuda cuando se necesita.	Muchas veces
141	Para solucionar un problema, primero analizo detalladamente las causas del mismo.	Muchas veces
142	Cuando tengo un problema, busco información sobre el mismo.	Muchas veces
143	Tiendo a adelantarme a los problemas, preparándome para afrontarlos.	Muchas veces
144	En ocasiones actúo sin pensar.	Rara vez o nunca
145	Mantengo la tranquilidad, aún en situaciones complicadas.	Muchas veces
146	Me gusta conversar con la gente.	Muchas veces
147	Busco la manera de ayudar a los demás.	Muchas veces
148	Soy capaz de escuchar y comprender a los demás.	Muchas veces
149	Trato de hacer lo que es correcto.	Muy frecuentemente o siempre

Nº	Pregunta	Respuesta
150	Soy puntual en la entrega de trabajos.	Muy frecuentemente o siempre
151	Me incomoda cuando las circunstancias cambian de un momento a otro.	Pocas veces
152	Me es fácil planear un proyecto y llevarlo a cabo.	Muy frecuentemente o siempre
153	Mis ideas se destacan por ser creativas.	Muy frecuentemente o siempre
154	Puedo hacer que la gente se ponga de mi parte con facilidad.	Algunas veces
155	Tengo capacidad para orientar y dirigir a los demás.	Muchas veces
156	Me es fácil integrarme a los equipos.	Muchas veces
157	Planifico con anticipación lo que haré.	Muchas veces
158	Me gusta aprender nuevas cosas.	Muy frecuentemente o siempre
159	Dedico mucho esfuerzo a que las cosas me salgan bien.	Muy frecuentemente o siempre
160	Suelo sugerir e implementar nuevas ideas.	Muchas veces



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

CEDULA DEL PSICÓLOGO



Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

SE ELIMINA NOMBRE, FOLIO DE
CEDULA PROFESIONAL
FORMACION, UNIVERSIDAD,
NOMBRE, FIRMA Y PUESTO DE
FUNCIONARIO, CODIGO QR,
CADENA DIGITAL, FIRMA DIGITAL,
SELLO DIGITAL POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN
DATOS PERSONALES DE PERSONA
FÍSICA IDENTIFICADA E
IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA
CON FUNDAMENTO EN EL ART 113
FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, D.O.F. 9
MAYO 2016.

Número de Cédula Profesional

Entidad Federativa de Registro

Libro Foja Número Tipo

Se expide a:

Datos del profesionista

Nombre(s)

Primer apellido

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

Nombre del programa

Clave

Datos de la institución educativa

Nombre o denominación

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

04/10/2022
Fecha

17:51:02
Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

Sello digital de tiempo SEP

QR para validar la información

La presente cédula electrónica, su integridad y autría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

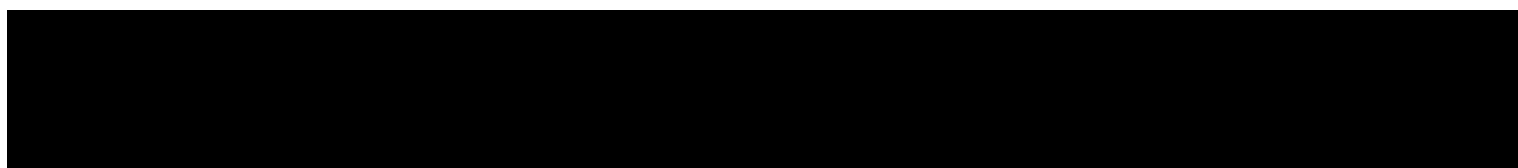
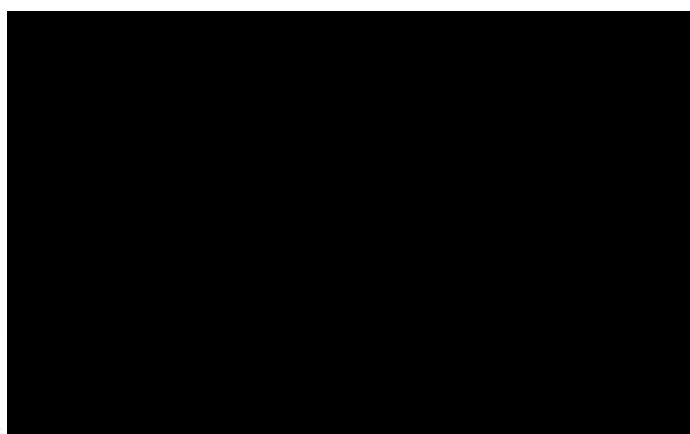
Identificador electrónico - cédula

< Evaluacion Angélica Epifanía Epifani...

de prueba en puestos que conllevan autoconciencia emocional y emprendimiento. Su grado académico semiestructurada hace mención de haber tenido experiencia con más de 10 años en el ámbito de la correlación a las baterías aplicadas no hay datos

Agregando que las evaluaciones y conclusiones

Atentamente



Domicilio:

Teléfono: 7771353705

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, DOMICILIO, TELEFONO DE PERSONA FISICA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI, D.O.F. 9 MAYO 2016.





Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Emiliano Zapata a 25 de noviembre 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE:

Juan Esquivel Cabello en mi carácter de representante legal la empresa **Cultivando el Futuro de Zapata Piaget A.C.** **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

Se anexa

Acreditación de la posesión legal del inmueble que se oferte para la prestación del servicio.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

JUAN ESQUIVEL CABELLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. GABRIELA ARELLANO ALANIS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL DIF", Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL "CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET" REPRESENTADA POR EL PROFESOR JUAN ESQUIVEL CABELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, ASISTIDO POR LAS C. JANET CLEMENT ALBARRAN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA, LA C. DULCE VIANEY DELGADO ORIHUELA EN SU CARÁCTER DE TESORERA, ASI COMO LAS CC. PROF. LUZ YUMAIRA DELGADO LOPEZ Y DRA. CINTHYA BERENICE TALAVERA ALVA AMBAS EN SU CARÁCTER DE VOCAL; A QUIENES SE LE DENOMINARA "LA ASOCIACIÓN CIVIL"; A AMBAS PERSONAS JURÍDICAS SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE; INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Que mediante escritura pública número 19,740, volumen 430, página 207, de 14 de octubre de 1999, pasada ante la fe de la Licenciada Patricia Mariscal Vega, Notaria Pública Número Cinco de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, se formalizó la transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso a título gratuito y la extinción parcial del mismo a favor del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos; respecto del inmueble resultante de la división de la fusión de tres fracciones de predio ubicado en carretera Tres de Mayo — Emiliano Zapata S/N actualmente carretera Temixco — Emiliano zapata S/N Delegación Benito Juárez Código Postal 62765 Municipio de Emiliano Zapata, Morelos. -----
- 2.- Con fecha 06 de Junio del 2019 mediante la entrega recepción el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos formalizo la entrega del inmueble identificado como fracción "C" ubicado en: carretera Tres de Mayo Emiliano Zapata S/N Municipio de Emiliano Zapata Morelos; actualmente carretera Temixco — Emiliano zapata S/N Delegación Benito Juárez Código Postal 62765 Municipio de Emiliano Zapata, Morelos; identificado catastralmente con clave número 1200-02-301-027 con superficie de 3034 m2 a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Emiliano Zapata, Morelos. actuando en representación de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, asistido por la maestra Mirna Zavala Zúñiga Secretaria de la Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y por otra parte recibió el inmueble el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Emiliano Zapata, Morelos organismo público descentralizado de la administración pública paramunicipal del municipio de Emiliano Zapata, Morelos; representado por la C. Rosaura Villasana Mejía Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Emiliano Zapata, Morelos.-----
- 3.- En virtud de lo anterior, se elabora el presente Convenio de Colaboración para entrega de las instalaciones del bien inmueble a favor de la Asociación Civil "Cultivando el Futuro de Zapata PIAGET" con el objeto de que se establezca un Centro de Atención Infantil a efecto de impartir enseñanza y/o educación esencialmente en los niveles inicial y preescolar, en beneficio del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos. -----



SISTEMA MUNICIPAL 2022 - 2024
EMILIANO ZAPATA

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL DIF", A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, QUE:

Cerca de 10
I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado que forma parte de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Emiliano Zapata, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, así como demás relativos y aplicables del decreto número mil doscientos once, de fecha veintiocho de abril de dos mil nueve publicado en el Periódico Oficial 4702 "Tierra y Libertad" en el Estado de Morelos; con fines no lucrativos, de apoyo y asistencia social, constituida de acuerdo con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos. ----

I.2.- La Lic. Gabriela Arellano Alanís, en su carácter de Directora General se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 fracciones XVII y XVIII acreditando la personalidad jurídica con que se ostenta y celebra el presente instrumento jurídico en términos del nombramiento de fecha 1º de Enero de 2022, expedido en su favor por el Ing. Sergio Guillermo Alba Esquivel en su carácter de Presidente Municipal de Emiliano Zapata.

I.3.- Señala como domicilio para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en calle Carretera Zapata — Tezoyuca, S/N, Colonia El Amate (CUMEZ) de este Municipio de Emiliano Zapata Estado de Morelos, México -----

II.- DECLARA "LA ASOCIACIÓN CIVIL", A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE, QUE:

II.1 . Se constituyó legalmente como una Asociación Civil mediante escritura pública número 318,850 volumen 12460 pagina 121 de fecha 09 de abril de 2019 en la ciudad de Cuernavaca Morelos otorgada ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda Notario Público Número Dos y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos; por lo que la escritura se inscribió en el Registro Federal de Contribuyentes como Persona Moral No Contribuyente en términos del Título Tercero, Artículo setenta y nueve de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y que el objeto social de la misma es el que se transcribió en el Artículo cuarto de los Estatutos Sociales. -----

II.2 Que el objeto que persigue de acuerdo al Artículo cuarto de los Estatutos Sociales son Impartir enseñanza en los niveles, preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior, técnica, profesional, diplomados, maestrías, doctorados, postgrados, capacitación, adiestramiento y demás anexos y conexos o accesorios, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación. -----

II.3. Que el Profesor Juan Esquivel Cabello en su carácter de Presidente, integrante del Consejo Directivo cuenta con las facultades suficientes para concurrir a la celebración de este convenio, conforme a lo establecido a los artículos trigésimo quinto incisos a), b), c), d) y h) y trigésimo séptimo fracción VI, mismos que rigen la asociación y se encuentra en la escritura numero 318,850 volumen 12460 pagina 121 de fecha 09 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda Notario Público Número Dos y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos. -----

II.4 Que señala su domicilio para oír y recibir cualquier notificación en Calle del Ferrocarril número 98 Colonia La Estación Municipio De Emiliano Zapata, Morelos. -----



II.5 Que se identifica con copia de su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número IDMEX1810285300.

SISTEMA MUNICIPAL 2022 - 2024
EMILIANO ZAPATA

III.- DECLARAN "LAS PARTES" CONJUNTAMENTE QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y celebran el presente instrumento jurídico, así como que cuentan con la capacidad legal para celebrarlo, por lo que es su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- "LAS PARTES" convienen en que el presente convenio tiene por objeto que **"EL DIF"** otorgue el uso, goce y disfrute de manera temporal y gratuita del inmueble identificado como Fracción "C" resultante de la división de la fusión de tres fracciones del predio ubicado en la Carretera Tres de Mayo- Emiliano Zapata, Municipio del mismo nombre en el estado de Morelos; actualmente carretera Temixco - Emiliano zapata S/N Delegación Benito Juárez Código Postal 62765 Municipio de Emiliano Zapata, Morelos.

El objeto del presente convenio es impartir enseñanza en los niveles inicial y preescolar, siempre y cuando **"LA ASOCIACIÓN CIVIL"** cuente con la autorización o con el reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación. En virtud de que el inmueble referido se encuentra adaptado atender el desarrollo integral de niñas y niños como Centro de Atención Infantil en el municipio de Emiliano Zapata, contando con lo necesario para la administración de la educación a favor de **"LA ASOCIACIÓN CIVIL"**, quien lo acepta en las condiciones de uso en las que actualmente se encuentra, y este último se obliga a restituirlo en las mismas condiciones en las que lo recibió, salvo deterioro normal que se genere por su uso con el fin de otorgar el sano esparcimiento para el desarrollo integral así como las herramientas necesarias para una educación y aprendizaje de calidad; a efecto de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los niños y niñas que les reconocen y garantizan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, y otros ordenamientos tanto Nacionales como Internacionales, para la protección de sus derechos.

SEGUNDA. - DE LA ACEPTACIÓN. - "LA ASOCIACIÓN CIVIL" acepta y recibe de plena conformidad a partir de la fecha firma del presente convenio el inmueble materia del presente convenio y se obliga a utilizarlo única y exclusivamente para impartir enseñanza en el nivel inicial y preescolar. Describiendo el inmueble a continuación:

TERCERA. - DEL DESTINO. - "LA ASOCIACIÓN CIVIL" se compromete ante **"EL DIF"** a darle el uso adecuado y destinar exclusivamente al inmueble, para la consecución de los fines propios de sus actividades sociales, bajo los términos y condiciones que se establecen en el presente convenio.

CUARTA.- de las cuotas de recuperación "LA ASOCIACIÓN CIVIL" Ambas partes acuerdan que con la finalidad que la Institución educativa **"CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA"** sea auto sustentable y pueda cumplir con el objetivo trazado en materia educativa, cobrara una cuota de recuperación que será consensada por las partes pudiendo el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Emiliano Zapata Morelos realizar recomendaciones para que la Asociación otorgue becas en beneficio de las madres trabajadoras que sus ingresos sean bajos e insuficientes para cubrir el monto de la cuota de recuperación.

QUINTA. - DE LAS OBLIGACIONES DE "EL DIF". - Manifiesta su conformidad con el presente acto jurídico y se obliga a:

a. A otorgar a "LA ASOCIACIÓN CIVIL" las facilidades y apoyo necesarios para el buen uso y aprovechamiento del inmueble materia de este convenio.

b. No entorpecer las operaciones de "LA ASOCIACIÓN CIVIL".

c. Entregar la documentación necesaria de "EL INMUEBLE" que requiera "LA ASOCIACIÓN CIVIL", para realizar trámites.

d. Entregar "EL INMUEBLE" en óptimas condiciones de USO.

e. Entregar una copia del inventario de los inmuebles que se encuentran al inicio del presente convenio.

f. Las demás que sean necesarias para un buen uso al inmueble, acorde con el destino a que será afecto.

SEXTA. - DE LOS COMPROMISOS de "LA ASOCIACIÓN CIVIL", la cual, se compromete a:

a. Destinar el inmueble que recibe a la operación y explotación sin fines de lucro.

b. Cuidar el inmueble, realizar el mantenimiento adecuado para mantenerlo en buenas condiciones.

c. Contar con el personal especializado y necesario para el cumplimiento del objeto.

d. Cubrir a su costa los servicios de agua, luz, telefonía y otros servicios que se requieran para el óptimo aprovechamiento y cuidado del inmueble.

e. No ceder, traspasar, arrendar o permitir a terceros, de cualquier otra forma, el uso y aprovechamiento del inmueble.

f. Solicitar autorización expresa y por escrito de "EL DIF" respecto de modificaciones y afectaciones que se pretendan llevar a cabo en el inmueble.

g. Asumir la responsabilidad de los daños que pudieran ocasionarse en el bien inmueble y los bienes muebles que lo integra, por caso fortuito, quedando exento "EL DIF" de cualquier responsabilidad que surja durante la vigencia del presente convenio.

h. A utilizar "EL INMUEBLE" para el fin convenido, evitando mantenerlos sin uso o con un uso distinto a lo acordado.

i. Las demás que sean necesarias para un buen uso al inmueble, acorde con el destino a que será afecto.

SEPTIMA. - DE LAS PROHIBICIONES. - "LA ASOCIACIÓN CIVIL" por ningún motivo podrá arrendar, ceder, transmitir parcial o totalmente a terceros los derechos derivados del presente convenio, ni darle un uso distinto al señalado.

OCTAVA. - DE LA RESPONSABILIDAD. - "LA ASOCIACIÓN CIVIL" a partir de la entrega de "EL INMUEBLE", se hace responsable por los daños totales o parciales que pudiera sufrir "EL INMUEBLE", siempre y cuando el siniestro sea por causas imputables a "LA ASOCIACIÓN CIVIL".

Para el caso de que se presentará alguna de las hipótesis señaladas en el párrafo que antecede, "LA ASOCIACIÓN CIVIL" coadyuvará en los trámites legales correspondientes, debiendo dar el seguimiento necesario hasta agotar el procedimiento respectivo, ante las autoridades competentes por lo que deberá de dar aviso inmediatamente a "EL DIF" con el objeto de que este tome las medidas que considere convenientes, en cualquiera de las hipótesis señaladas en el párrafo que antecede.

NOVENA.- DEL INCUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" acuerdan que el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente instrumento jurídico, por parte de "LA ASOCIACIÓN CIVIL", o que se Cambie y/o

modifique sustancialmente el objeto, el uso del inmueble distinto a lo estipulado en el presente convenio traerá como consecuencia la rescisión del presente instrumento jurídico, sin necesidad de requerimiento judicial, bastando para ello la notificación a este último en el domicilio que para tal efecto señalo, en relación a los estipulado en el artículo 1707, fracción I del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

DÉCIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio con antelación a su vencimiento, bastando para ello la notificación correspondiente por cualquiera de "LAS PARTES" con treinta días de anticipación a la fecha de la terminación, adoptando "LAS PARTES" las medidas necesarias para evitar perjuicios entre las mismas, debiendo devolver "EL INMUEBLE" "LA ASOCIACIÓN CIVIL" a favor de "EL DIF MORELOS" en el estado en que se encontraba de uso, salvo deterior del mismo, de acuerdo a lo manifestado en el acta de Entrega-Recepción que para tal efecto se elaboró, salvo deterior normal que por su uso se generen.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que por tratarse de un inmueble destinado al sector educativo y que tiene como objeto principal brindar educación preescolar e inicial a la niñez Emiliano zapatéense, y toda vez que la preparación infantil es de tres años y con la finalidad de no afectar a las generaciones que recién ingresen con el ciclo escolar en curso y atendiendo lo establecido por el artículo 4 constitucional párrafo noveno, que impone al Estado la obligación de velar por el Interés superior del niño así mismo lo establecido en los artículos 23 apartado 3, 27, 28 y 29 de la Convención internacional sobre los derechos del niño, misma que es de carácter y de observancia obligatoria por ser el estado Mexicano parte de la comunidad internacional que la firma y adopta, se establece que el periodo de vigencia del presente contrato será el mismo que el estado conceda en comodato al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Emiliano Zapata Morelos; con duración de diez años.

DECIMA SEGUNDA. - DE LA MODIFICACION. - Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico por acuerdo mutuo entre "LAS PARTES" deberá de formalizarse por escrito, el o los convenios modificatorios que se suscriban los cuales deberán de realizarse durante la vigencia del presente convenio y suscrito por los servidores públicos comparecientes en el presente instrumento jurídico o en su defecto quien este facultado.

DÉCIMA TERCERA. - DE LOS VICIOS O DEFECTOS EN LA RESTITUCIÓN. - En la restitución de "EL INMUEBLE" otorgado a favor de "LA ASOCIACIÓN CIVIL", este será responsable de los vicios o defectos que este contenga, derivado del uso, goce y disfrute obtenido respecto de "EL INMUEBLE" materia del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. - DE LOS DOMICILIOS. - "LAS PARTES" señalan como domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este Convenio los señalados en las declaraciones I.3 y II.4.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente convenio, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a lo dispuesto en la Ley General de Bienes del Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.- El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de las

estipulaciones contenidas en el mismo, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y en caso de persistir la controversia será resuelta por los Tribunales competentes del Noveno Distrito Judicial de Jiutepec, Morelos, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

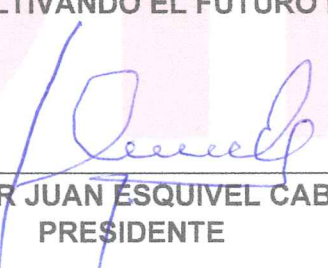
DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, violencia o mala fe, por lo que renuncian a las causas de nulidad establecidas por el Código Civil del Estado, y le otorgan plena validez legal al mismo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, CORRESPONDIENTE, Y TODA VEZ QUE EL MISMO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y NO EXISTE DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALIDEZ O EXISTENCIA, "LAS PARTES" LO FIRMAN, RATIFICÁNDOLO EN TODAS SUS PARTES, OBLIGÁNDOSE A ESTAR Y PASAR POR ÉL EN TODO TIEMPO Y LUGAR, EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS; A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

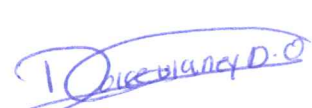
POR
"EL DIF EMILIANO ZAPATA, MORELOS"


LIC. GABRIELA ARELLANO ALANÍS
DIRECTORA GENERAL

POR LA ASOCIACIÓN CIVIL "CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET"


PROFESOR JUAN ESQUIVEL CABELLO
PRESIDENTE


C. JANET CLEMENT ALBARRAN
SECRETARIA


C. DULCE VIANEY DELGADO ORIHUELA
TESORERA


C. LUZ YUMAIRA DELGADO LOPEZ
VOCAL


C. CINTHIA BERENICE TALAVERA ALVA
VOCAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS IMPRESA POR UNA SOLA DE SUS CARAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE EMILIANO ZAPATA MORELOS Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL "CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET", CELEBRADO CON FECHA 02 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Emiliano Zapata a 25 de noviembre 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE:

Juan Esquivel Cabello en mi carácter de representante legal la empresa **Cultivando el Futuro de Zapata Piaget A.C.** **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

Para los puntos:

- 1.3. Trabajadores con discapacidad
- 1.4. MIPYMES
- 1.5. Igualdad de género

NO APLICAMOS

A T E N T A M E N T E
PROTESTO LO NECESARIO

JUAN ESQUIVEL CABELLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Emiliano Zapata a 25 de noviembre 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE:

Juan Esquivel Cabello en mi carácter de representante legal la empresa **Cultivando el Futuro de Zapata Piaget A.C.** **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

Cartas de la Sep que acreditan la experiencia y contrato de prestación de servicio.

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN ESQUIVEL CABELLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.



MORELOS
2018 - 2024



Dirección: Planeación Educativa
U. A.: Subdirección de Evaluación

Oficio: DPE/3784/2019 / Asunto: Acuerdo de Incorporación

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la Conmemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"

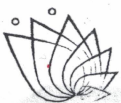
Cuernavaca, Morelos, a 13 de agosto de 2019.

C. Juan Esquivel Cabello
Representante Legal del CAI Particular
"CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA"
Presente

Vista para resolver en relación a la solicitud presentada por usted, como Representante Legal del CAI Particular **"CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA"**, ubicado en Carretera Temixco-Emiliano Zapata Sin Número, Delegación Benito Juárez, Emiliano Zapata, Morelos, ante este Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Inicial y;

RESULTANDO

- 1.- Que mediante solicitud de fecha 31 de mayo de 2019 y presentado en la Subdirección de Evaluación dependiente de la Dirección de Planeación Educativa del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, en misma fecha, el C. Juan Esquivel Cabello, en su carácter de Representante Legal del CAI Particular **"CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA"**, solicitó Autorización Oficial de Estudios para Impartir Educación Inicial.
- 2.- Que mediante recibo de ingreso No. 50986 de fecha 07 de junio de 2019, expedido por la Tesorería del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, a nombre del C. Juan Esquivel Cabello acreditó el respectivo pago por concepto de solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial para Impartir Estudios de Educación Inicial.
- 3.- Que mediante **Escritura Pública** Número 19,740, Volumen 430, Página 207, de fecha 14 de octubre de 1999, acredita la posesión legal del inmueble y se formalizó la transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso a título gratuito y la extinción parcial del mismo, a favor del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, respecto del inmueble ubicado en Carretera Temixco-Emiliano Zapata Sin Número, Delegación Benito Juárez, Emiliano Zapata, Morelos.
- 4.- Que mediante expediente número DPCEZ/23/05/2019 de fecha 23 de mayo de 2019, la Dirección de Protección Civil, Rescate y Bomberos de Emiliano Zapata, Morelos, otorga **Visto Bueno** al inmueble ubicado en Carretera Temixco-Emiliano Zapata Sin Número, Delegación Benito Juárez, Emiliano Zapata, Morelos, por haber cumplido con todas las medidas de seguridad implementadas por esa Dirección de Protección Civil.



INSTITUTO DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA DEL
ESTADO DE MORELOS



www.iebem.edu.mx



IEBEM



IEBEM

147



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS

ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado

2018-2024

5.-Que mediante expediente con número SPDUOP/0346/24/05/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, la Secretaría de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Emiliano Zapata, Morelos, otorgó **Constancia de Uso de Suelo**, respecto al predio ubicado en Carretera Temixco-Emiliano Zapata Sin Número, Delegación Benito Juárez, Emiliano Zapata, Morelos.

6.- Que mediante escrito de fecha 09 de mayo de 2019, el Ing. Pedro Galicia Ortega con Registro de Perito No.132, otorgó **Constancia de Seguridad Estructural** al inmueble ubicado en Carretera Temixco-Emiliano Zapata Sin Número, Delegación Benito Juárez, Emiliano Zapata, Morelos.

7.- Que mediante Informe de Visita de Supervisión Técnico-Pedagógica, de fecha 17 de julio de 2019, realizada por personal adscrito a la Coordinación de Educación Inicial, dependiente de la Dirección de Educación Elemental del Instituto de la Educación Básica en el Estado de Morelos, se constató que el inmueble ubicado en Carretera Temixco-Emiliano Zapata Sin Número, Delegación Benito Juárez, Emiliano Zapata, Morelos, cumple con las condiciones estructurales para impartir el nivel de Educación Inicial.

8.- Que el Representante Legal establecerá los ajustes en conceptos de cobro, cuando menos SESENTA DÍAS antes del período de inscripción y/o reinscripción, dándolos a conocer en sus casos, a través de las formas correspondientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción VI y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 de la Constitución Política del Estado de Morelos, 1,2 fracción II, 3, 10, 12, 14 fracciones VI y XX, XXIII, 27, 102, de la Ley de Educación del Estado de Morelos, 1, 2, 3, del decreto número 225, por el cual se crea el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, 3 y 9 fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Que las Unidades Administrativas encargadas de vigilar, evaluar, supervisar, normar y dirigir la prestación de los servicios educativos que ofrecen los planteles particulares del nivel de Educación Inicial, son las Direcciones de Educación Elemental y de Planeación Educativa, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción XIII y 28 fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

TERCERO.- Que el expediente ha sido revisado por la Subdirección de Evaluación y aprobado por la Dirección de Planeación Educativa, y toda vez que ha cumplido los requisitos necesarios para la autorización oficial de estudios que nos ocupa, esta Dirección General del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos en términos de los artículos 3 y 9 fracción VI, del Estatuto Orgánico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos determina resolver y;

RESUELVE

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Inicial a la Escuela Particular "**CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA**", por conducto de su Representante Legal, para que sean impartidas en el inmueble ubicado en Carretera Temixco-Emiliano Zapata Sin Número, Delegación Benito Juárez, Emiliano Zapata, Morelos, mediante el Acuerdo número **DPE/3784/2019**, condicionada a que el representante legal;



INSTITUTO DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA DEL
ESTADO DE MORELOS



www.iebem.edu.mx



IEBEM



@IEBEM

148



MORELOS
2018 - 2024



- 1) **Acredite permanentemente, la preparación profesional normativa del personal directivo y docente, ante las autoridades del nivel educativo correspondiente.**
- 2) **Cumpla permanentemente con los requisitos referentes al aspecto Técnico, Higiénico y Pedagógico.**

SEGUNDO.- Por la Autorización otorgada mediante la presente resolución, la Escuela Particular **"CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA"**, por conducto del Representante Legal, así como el director y el personal docente están obligados en lo sucesivo:

1. A no elevar las colegiaturas dentro de un período escolar.
2. A no realizar cobros por enseñanzas u otras actividades especiales, cuando éstas se impartan durante el horario normal de clases, tampoco se podrá cobrar por el uso, en el horario mencionado, de bibliotecas escolares y otras instalaciones, ni por materiales y equipos de laboratorio y talleres, conceptos que deben estar incluidos en la inscripción y en las mensualidades de colegiaturas.
3. A sujetarse a la supervisión escolar necesaria.
4. A no modificar los Planes y Programas de estudios vigentes.
5. A que tanto el Representante Legal, el Personal Directivo y Docente del Plantel, ajusten sus actividades y enseñanzas a lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley de Educación del Estado de Morelos.
6. A que el Representante Legal, sujete a la aprobación previa del Instituto, cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, domicilio, turno de trabajo, organización del alumnado, personal docente y técnico del plantel educativo que representa.
7. A sujetarse estrictamente a los términos enmarcados en el Artículo 3o. Constitucional y demás ordenamientos legales que fundamenten el presente Acuerdo.
8. A cubrir los requisitos y exigencias que marca la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Morelos y demás ordenamientos legales relativos.
9. A participar en Actos Cívicos y Culturales siempre y cuando los demande el Gobierno del Estado o el Instituto de la Educación Básica.
10. A cubrir las exigencias establecidas en las Leyes de Salud Pública relacionadas con el personal en servicio y al edificio o local que ocupa el plantel de que se trata.
11. El Representante Legal deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que realice, el número, la fecha de este acuerdo y su clave correspondiente.
12. Mantener a disponibilidad del Instituto de la Educación Básica del Estado, un número de becas que será como mínimo, el 5 % de su matrícula.
13. La presente autorización es para efectos eminentemente educativos, por lo que el Representante Legal queda obligado a obtener de las Autoridades competentes, todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los lineamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.
14. Aportar la cooperación económica a la Subdirección de Finanzas del Instituto de la Educación Básica del Estado, por concepto de inspección y vigilancia por cada plan de estudios, así como el pago de refrendo por la presente autorización.



INSTITUTO DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA DEL
ESTADO DE MORELOS



www.iebem.edu.mx



IEBEM



@IEBEM

149



MORELOS
2018 - 2024



TERCERO.- Este Acuerdo tendrá validez por el ciclo escolar **2019-2020**, y en caso de ser procedente, debiendo solicitar el refrendo con sesenta días de anticipación al inicio de cada período lectivo, la clave

que otorga dicha Autorización, es la correspondiente al centro de trabajo proporcionada por la Dirección de Planeación Educativa, confirmándosele en el presente acuerdo.

CLAVE DE EDUCACIÓN INICIAL 17PDI0452R

CUARTO.- Este Acuerdo es específico para impartir el servicio educativo única y exclusivamente, en el domicilio ubicado en Carretera Temixco-Emiliano Zapata Sin Número, Delegación Benito Juárez, Emiliano Zapata, Morelos.

QUINTO.- Se vigilará el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en la presente resolución, el incumplimiento de las obligaciones contraídas con el otorgamiento de esta Autorización Oficial de Estudios, se sancionará en los términos que se establecen en el capítulo II, del Título Sexto de la Ley de Educación del Estado de Morelos.

SEXTO.- En caso de que la escuela cause baja por solicitud o por sanción, deberá comparecer al Departamento de Control Escolar a entregar los sellos oficiales, así como el archivo escolar de los alumnos.

SÉPTIMO.- Cúmplase y notifíquese al CAI Particular, a través de quien legalmente lo represente.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley General de Educación, en relación con el artículo 101 de la Ley de Educación del Estado de Morelos, remítase al Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

NOVENO.- Notifíquese al área educativa y los Departamentos de Indicadores Educativos y Control Escolar, para los efectos legales procedentes.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 10, 37, 38, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, y 1 fracción III, 2 fracción III, 3, 6, 10, 12, 14 fracciones VI, XX y XXIII, 20, 23, fracciones I y II inciso a, 99, 100, 102 y 104, de la Ley de Educación del Estado. Así lo acordó y firma el Ciudadano Rosalío Marcos Quintero Rosas, en su carácter de Director de Planeación Educativa del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.



SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, DE PERSONA FÍSICA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI, D.O.F. 9 MAYO 2016.

C.C.P. Archivo
RMQR/ARLM/bmagg*



INSTITUTO DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA DEL
ESTADO DE MORELOS



www.iebemedu.mx



IEBEM



@IEBEM

150



Clave del CT. 17PDI0452R Nombre del C.T. CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA
Tipo de Movimiento: ALTA Turno(s): MATUTINO Fecha del Movimiento: 15/08/2019

DATOS DE UBICACIÓN

Vialidad Principal: CALLE CARRETERA TEMIXCO EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO
Vialidad Derecha: AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
Vialidad Izquierda: AVENIDA DE LA SALUD
Vialidad Posterior: CALLE CARRETERA TEMIXCO-EMILIANO ZAPATA
Entidad: 17 MORELOS
Municipio: 008 EMILIANO ZAPATA
Localidad: 0001 EMILIANO ZAPATA
Ámbito Urbano
C.P: 62765
Número Ext: Alfa Ext: SN Número Int: Alfa Int:
Longitud: -99.196272 Latitud: 18.842294

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Dep. Normativa: GOBIERNO DEL ESTADO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO
Dep. Operativa: GOBIERNO DEL ESTADO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO
Tipo: INICIAL
Nivel: INICIAL
Subnivel: LACTANTE Y MATERNAL
Modalidad: ESCOLARIZADA
Control: PRIVADO
Subcontrol: PRIVADO
Sostenimiento: INICIATIVA PRIVADA - ASOCIACIÓN CIVIL
Característica: NO APLICA
Director: JUAN ESQUIVEL CABELLO
Fecha de fundación: 13/08/2019 Fecha de alta: 15/08/2019

OFICINAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN

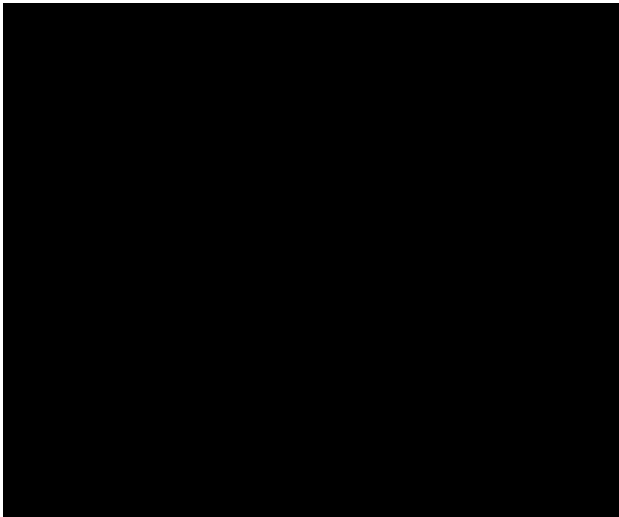
Supervisión Escolar 17FCJ0001Y Servicio Regional 17ADG0005K Jefatura de Sector



RELACIONES CON OTROS CENTROS DE TRABAJO

Turno	Centro de Trabajo Relacionado	Tipo de Relación
MATUTINO	17FAM0001X	ALMACÉN

PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES EN LOS QUE PARTICIPA



Programa

Sin Programas

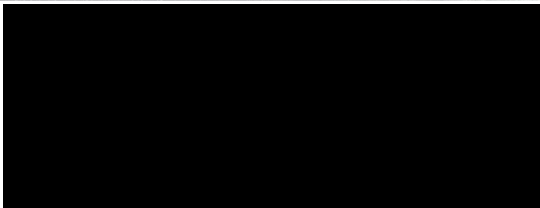
Sin Programas

AUTORIZACIÓN



INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
DEL ESTADO DE MORELOS
DEPARTAMENTO DE
INDICADORES EDUCATIVOS

SELLO



SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, DE PERSONA FÍSICA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIIP, D.O.F. 9 MAYO 2016.

Dirección: de Planeación Educativa
U. A.: Subdirección de Acreditación, Incorporación, Revalidación y Evaluación
Oficio: SAIRyE/1942-106/2020 / Asunto: Refrendo 2020-2021

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Cuernavaca, Morelos, a 24 de agosto de 2020.

C. JUAN ESQUIVEL CABELLO
Representante Legal de la Escuela
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA

Visto para resolver la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial en la Escuela Particular Incorporada:

Nombre: **CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA**
Nivel: **EDUCACIÓN INICIAL**
Clave: **17PDI0452R**
Turno: **MATUTINO**
Domicilio: **CARRETERA TEMIXCO-EMILIANO ZAPATA S/N, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EMILIANO ZAPATA, MORELOS**

Considerando

- I. Que al tenor del artículo 14, fracción XX, de la Ley de Educación del Estado de Morelos, es atribución de esta autoridad otorgar el reconocimiento solicitado;
- II. Que la supervisión escolar, otorgó el Visto Bueno a la solicitud efectuada por la escuela de referencia, mediante el cual hace constar que de acuerdo a sus atribuciones, no existe inconveniente para otorgar el Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial Estudios, dando cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Educación del Estado de Morelos;
- III. Que se cumplen por el (la) solicitante las disposiciones que establecen los artículos 100 y 102 de la Ley de Educación del Estado de Morelos, para obtener la autorización a que se refiere el Artículo 99 de la misma;
- IV. Que el (la) solicitante deberá impartir Educación Inicial con apego a los artículos 20 inciso i), 23 fracción I, 24, 100 y 102 de la Ley de Educación del Estado de Morelos;

Resuelve

Único.- Es procedente conceder Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial, durante el ciclo escolar **2020-2021**.

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, DE PERSONA FÍSICA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, D.O.F. 9 MAYO 2016.

Dirección: de Planeación Educativa
U. A.: Subdirección de Acreditación, Incorporación, Revalidación y Evaluación
Oficio: DPE/1402-85/2021 / Asunto: Refrendo de Educación Inicial Ciclo Escolar 2021-2022

"2021 Año de la Independencia"

Cuernavaca, Morelos, a 30 de agosto de 2021.

C. JUAN ESQUIVEL CABELLO
Representante Legal de la Escuela
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 149, fracción VIII de la Ley General de Educación y 188 fracción VIII de la Ley de Educación del Estado de Morelos, visto para resolver la solicitud de Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial en la Escuela Particular Incorporada:

Nombre: **CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA**
Nivel: **EDUCACIÓN INICIAL**
Clave: **17PDI0452R**
Turno: **MATUTINO**
Domicilio: **CARRETERA TEMIXCO-EMILIANO ZAPATA S/N, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EMILIANO ZAPATA, MORELOS.**

Considerando

- I. Que al tenor del artículo 156, fracción VII de la Ley de Educación del Estado de Morelos, es atribución de esta autoridad otorgar el reconocimiento solicitado;
- II. Que la supervisión escolar, otorgó el Visto Bueno a la solicitud efectuada por la escuela de referencia, mediante el cual hace constar que de acuerdo a sus atribuciones, no existe inconveniente para otorgar el Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial Estudios, dando cumplimiento al artículo 4 de la Ley General de Educación;
- III. Que deben cumplir con las disposiciones que establecen los artículos 186 de la Ley de Educación del Estado de Morelos, para mantener vigente el reconocimiento a que se refiere el Artículo 185 de la misma;
- IV. Que el (la) solicitante deberá impartir Educación Inicial con apego a los artículos del 42 al 49 de la Ley de Educación del Estado de Morelos;

Único.- Es procedente conceder el Refrendo de Estudios para impartir Educación Inicial, durante el ciclo escolar **2021-2022**

al de Estudios para impartir Educación

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, DE PERSONA FÍSICA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIPI, D.O.F. 9 MAYO 2016.

Dirección: de Planeación Educativa
U. A.: Subdirección de Acreditación, Incorporación, Revalidación y Evaluación
Oficio: DPE/2401-71/2022 / Asunto: Refrendo de Educación Inicial Ciclo Escolar 2022-2023

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Cuernavaca, Morelos, a 29 de agosto de 2022.

C. JUAN ESQUIVEL CABELLO
Representante Legal de la Escuela
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 149 fracción VIII de la Ley General de Educación, 188 fracción VIII de la Ley de Educación del Estado de Morelos y en ejercicio de las atribuciones señaladas por el artículo 30 fracciones XI, XII, XV, XVII y XXX del Estatuto Orgánico del IEBEM; visto para resolver la solicitud de la autorización para el Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial en la Escuela Particular Incorporada con los siguientes datos de autorización:

Nombre: **CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA**
Nivel: **EDUCACIÓN INICIAL**
Clave: **17PDI0452R**
Turno: **MATUTINO**
Domicilio: **CARRETERA TEMIXCO-EMILIANO ZAPATA S/N, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EMILIANO ZAPATA, MORELOS.**

Considerando

- I. Que al tenor del artículo 156 fracción VII de la Ley de Educación del Estado de Morelos, es atribución de esta autoridad otorgar el reconocimiento solicitado;
- II. Que la supervisión escolar, otorgó el Visto Bueno a la solicitud efectuada por la escuela de referencia, mediante el cual hace constar que, de acuerdo a sus atribuciones, no existe inconveniente para otorgar el Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial Estudios, dando cumplimiento al artículo 7 fracción III de la Ley General de Educación;
- III. Que deben cumplir con las disposiciones que establecen los artículos 186 de la Ley de Educación del Estado de Morelos, para mantener vigente el reconocimiento a que se refiere el artículo 185 de la misma;
- IV. Que el (la) solicitante deberá impartir Educación Inicial con apego a los artículos del 42 al 49 de la Ley de Educación del Estado de Morelos;

Resuelve

PRIMERO.- Es procedente conceder el Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial, durante el ciclo escolar **2022-2023**.

SEGUNDO.- La presente resolución se encuentra **CONFORME** al cumplimiento permanente de los Acuerdos Secretariales por el que se establecen las bases generales y específicas de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, DE PERSONA FÍSICA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, D.O.F. 9 MAYO 2016.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Dirección de Planeación Educativa
U. A. Subdirección de Acreditación, Incorporación, Revalidación y Evaluación
Oficio: DPE/2349-80/2023 / Asunto: Refrendo de Educación Inicial Ciclo Escolar 2023-2024

"2023 año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

Cuernavaca, Morelos, a 28 de agosto de 2023.

C. JUAN ESQUIVEL CABELLO
Representante Legal de la Escuela
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 149 fracción VIII de la Ley General de Educación, 188 fracción VIII de la Ley de Educación del Estado de Morelos y en ejercicio de las atribuciones señaladas por el artículo 30 fracciones XI, XII, XV, XVII y XXX del Estatuto Orgánico del IEBEM; visto para resolver la solicitud de la autorización para el Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Inicial en la Escuela Particular Incorporada con los siguientes datos de autorización:

Nombre: **CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA**
Nivel: **EDUCACIÓN INICIAL**
Clave: **17PDI0452R**
Turno: **MATUTINO**
Domicilio: **CARRETERA TEMIXCO-EMILIANO ZAPATA S/N, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EMILIANO ZAPATA, MORELOS.**

Considerando

- I. Que al tenor del artículo 156 fracción VII de la Ley de Educación del Estado de Morelos, es atribución de esta autoridad otorgar el reconocimiento solicitado;
- II. Que la supervisión escolar, otorgó el Visto Bueno a la solicitud efectuada por la escuela de referencia, mediante el cual hace constar que, de acuerdo a sus atribuciones, no existe inconveniente para otorgar el Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial Estudios, dando cumplimiento al artículo 7 fracción III de la Ley General de Educación;
- III. Que deben cumplir con las disposiciones que establecen los artículos 186 de la Ley de Educación del Estado de Morelos, para mantener vigente el reconocimiento a que se refiere el artículo 185 de la misma;
- IV. Que el (la) solicitante deberá impartir Educación Inicial con apego a los artículos del 42 al 49 de la Ley de Educación del Estado de Morelos;

PRIMERO.- Es procedente conceder
Educación Inicial, durante el ciclo esco

de Estudios para impartir

SEGUNDO.- La presente resolución s
Secretariales por el que se establecen
oficial de estudios.

manente de los Acuerdos
reconocimiento de validez

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, DE PERSONA FÍSICA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI, D.O.F. 9 MAYO 2016.

Autorizó y revisó	[Redacted]
EDUC.	[Redacted]
ESTAD.	[Redacted]
Elaboró	[Redacted]



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET AC PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DENOMINARA COMO **"GUARDERIA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **PROFESOR JUAN ESQUIVEL CABELLO**, LA OTRA PARTE **AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA** A QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS MISMOS EFECTOS SE LE DENOMINARA COMO **"AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.P JOSE FERNANDO AGUILAR PALMA**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "GUARDERIA"

1. Que es de nacionalidad mexicana, comprometiéndose a tener capacidad jurídica para contratar y obligarse, con Registro Federal de Contribuyentes CFZ190409Q44. Se constituyó legalmente como una Asociación Civil mediante escritura pública número 318,850 volumen 12460 página 121 de fecha 09 de abril de 2019. En la ciudad de Cuernavaca Morelos, otorgado ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda Notario Público Número Dos y del Patrimonio inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos.
- 2.-Que su domicilio legal para los efectos del presente contrato es el ubicado en Av. Carretera Temixco-Emiliano Zapata S/N, Colonia Benito Juárez Municipio de EMILIANO ZAPATA, Morelos CP 62765 cultivandoelfuturodezapata@hotmail.com
- 3.-Que dispone de los servicios, los elementos humanos y materiales idóneos para suministrar a "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (AYUNTAMIENTO)" los servicios que el mismo solicite y que se consignarán en el clausulado del presente contrato.
- 4.-Que conoce y asume todas las obligaciones inherentes establecidas en la Ley general de Salud.

II.- DECLARA "AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (AYUNTAMIENTO)":

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2, 4 y 38, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado mexicano y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio y que es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, y con capacidad para organizar y regular su funcionamiento; que el ayuntamiento es el órgano supremo del gobierno

municipal, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

El que suscribe C.p. José Fernando Aguilar Palma en su carácter de Presidente Municipal de Emiliano Zapata y que de acuerdo al art 27 REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS el Presidente Municipal tiene como FACULTADES Y OBLIGACIONES Proponer al H. Ayuntamiento acciones para optimizar el acceso a la información pública; II. Planear, orientar, fomentar, conducir y apoyar las acciones necesarias para que las solicitudes de información se realicen eficaz y eficientemente, con apego a lo dispuesto en la legislación en la materia; III. Imponer las sanciones por violaciones a las disposiciones de este reglamento, la cual podrá ser delegable; y IV. Las demás que le otorguen otras leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

Que para los términos del presente contrato se entenderá como:

Usuarios.- Las personas afiliadas por cualquiera de los clientes, que estén autorizados por "AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA para recibir y/o utilizar los servicios de Guardería Municipal y previa identificación **TENIENDO COMO USUARIOS A LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (AYUNTAMIENTO) conformados de la siguiente manera:**

■ trabajadores confianza

■ trabajadores (Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil, Transportes, Asuntos Internos y Prevención del delito) Fondo IV

■ pensionados de confianza

■ pensionados (Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil, Transportes, Asuntos Internos y Prevención del delito) Fondo IV

Expuesto lo anterior, **declaran las partes que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con que comparecen a la celebración del presente contrato, por lo que convienen** de común acuerdo en someterse a las siguientes:

SE ELIMINA NUMERO DE TRABAJADORES DE PERSONA MORAL, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, 9 MAYO 2016.

CLAUSULAS

PRIMERA.- La “GUARDERIA” se obliga a proporcionar conforme a los lineamientos que más adelante se establecen, los servicios de Cuidado y protección de menores de los derechohabientes y/o trabajadores del Ayuntamiento Municipal

SEGUNDA.- Los servicios a los que se refieren la Cláusula Primera, serán prestados por el “GUARDERIA” en sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en la declaración I, 4) de este Contrato.

TERCERA.- Ambas partes convienen que el servicio de “GUARDERIA” a los usuarios, se proporcionará con la presentación de su Credencial de **Personal Autorizado.**

CUARTA.- “AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA y “CULTIVANDO EL FUTURO DE ZPAATA” se obliga a hacer del conocimiento de los usuarios, los procedimientos y en general todos los lineamientos referentes a los servicios estipulados en el presente Contrato. Asimismo, conviene en aceptar que para la elaboración de instructivos y en general para cualquier publicidad donde mencione la “GUARDERIA” o al “AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA(AYUNTAMIENTO)”, deberán solicitarle la autorización de los textos que se pretendan utilizar. **De igual manera, se instruirá al usuario que los gasto de GUARDERIA serán pagos directamente por el usuario a costos preferenciales.**

QUINTA.- LA “GUARDERIA” aplicará los precios o tarifas vigentes que se estipulan en el **Anexo 1** de este contrato y que podrán ser modificados en cualquier momento notificándolo por escrito a “AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA(AYUNTAMIENTO)” con 30 días laborales de anticipación.

a) Para los efectos del presente Contrato, el “GUARDERIA” se obliga a otorgar a “AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA(AYUNTAMIENTO)” un descuento del 30% sobre los precios de lista vigentes.

SEXTA.- “AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA(AYUNTAMIENTO)” se obliga a realizar el pago del importe de las facturas de los casos en que la atención del cliente sea a través del sistema de CUENTAS POR COBRAR a la brevedad posible, sin exceder los 30 días laborales, contados a partir de la fecha en que se reciban en las oficinas del AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE

EMILIANO ZAPATA en las empresas señaladas en la Declaración II, inciso d), de este instrumento, así como las que, en su momento, indicará “AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA”).

SEPTIMA.- La “GUARDERIA” se obliga a responder en forma solidaria por la responsabilidad en que pueda incurrir su personal administrativo y de laboratorio, que intervenga en la prestación de sus servicios, ya sea por su negligencia, impericia o dolo, toda vez que es por su conducto que el usuario obtiene los servicios.

Por otra parte el “GUARDERIA” responder respecto del personal que intervenga en la prestación de los servicios, materia de este Contrato, de las obligaciones laborales y de seguridad social que le correspondan, liberando a “AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA de cualquier responsabilidad derivada por estos conceptos de cualquier responsabilidad.

NOVENA.- Ambas partes convienen que, será causa de rescisión del presente Contrato, sin responsabilidad u obligación alguna para la “AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA.”, las siguientes:

- a) Que la “GUARDERIA” no preste los servicios en los términos estipulados en el presente Contrato.
- b) Que la “GUARDERIA” deje de prestar los servicios, sin causa justificada por más de dos ocasiones.
- c) Que la “GUARDERIA” no se ajuste al importe de los porcentajes convenidos y establecidos previamente entre las partes.

DECIMA.- LA “GUARDERIA” y/o su personal serán los únicos responsables de los servicios que el usuario reciba de la “GUARDERIA” comprometiéndose a responder y mantener a “AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (AYUNTAMIENTO)” libre y a salvo de cualquier reclamación o demanda que el usuario pudiere intentar o entablar en contra de AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (AYUNTAMIENTO)”, incluyendo gastos, costos y honorarios legales, cualquiera que sea el monto de los mismos.

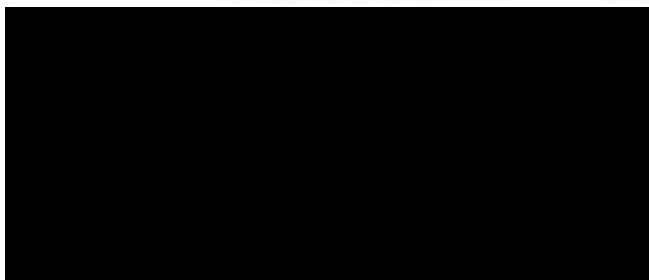
DECIMA PRIMERA.- El presente Contrato tendrá una vigencia por **dos años** a partir de la fecha de la firma, pudiendo cualquier de las partes darlo por terminado con previo aviso por escrito que dé la una a la otra con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento, sin necesidad de resolución judicial. En tanto surte sus efectos la terminación del presente Contrato, el

“GUARDERIA” seguirá obligado a proporcionar los servicios a los usuarios de “AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA”

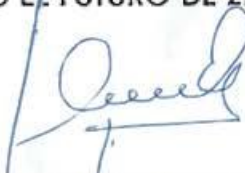
DECIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que en este Contrato no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

DECIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que para la interpretación, ejecución, cumplimiento del presente contrato, las partes de forma irrevocable se someten a la jurisdicción de cualquier tribunal o tribunales competentes del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos por lo que las partes en este acto renuncian de forma expresa a cualquier otra jurisdicción que en el presente o en el futuro les pudiere corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Municipio de Emiliano Zapata., a 28 de ENERO del 2019.



**POR LA ASOCIACIÓN CIVIL
“CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET”**



**PROFESOR JUAN ESQUIVEL CABELLO
PRESIDENTE**

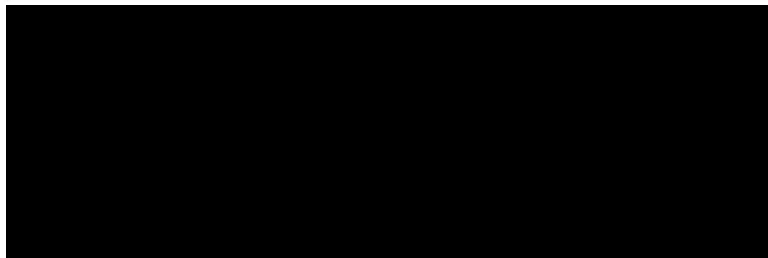
SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, DE PERSONA FÍSICA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, D.O.F. 9 MAYO 2016.

Emiliano zapata a 15 de enero 2022

A quien corresponda:

El Honorable AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA se extiende para fines del interesado la presente carta de conformidad con la prestación de los servicios de "GUARDERIA" los servicios de Cuidado y protección de menores de los derechohabientes y/o trabajadores del Ayuntamiento Municipal con la representada "CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA", dando a conocer la entera satisfacción del servicio durante la duración del contrato, dando como de común conformidad en la prestación del servicio.

Se extiende la presente en Municipio de Emiliano Zapata., a 15 de enero 2022



SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, DE PERSONA FISICA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, D.O.F. 9 MAYO 2016.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Emiliano Zapata a 25 de noviembre 2024.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE:**

Juan Esquivel Cabello en mi carácter de representante legal la empresa **Cultivando el Futuro de Zapata Piaget A.C.** **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

Para la presentación de la presente propuesta técnica, en caso de resultar adjudicados nos ajustamos estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo 1.- Anexo Técnico. y Anexo 2. Términos y Condiciones, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando.

Se incluye la **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS**, para lo cual se consideran las condiciones señaladas en el:

ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Se acredita la experiencia de la especialidad en la prestación del servicio de guardería

A T E N T A M E N T E

PROTESTO LO NECESARIO

**JUAN ESQUIVEL CABELLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.**

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET AC PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DENOMINARA COMO **“GUARDERIA”** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **PROFESOR JUAN ESQUIVEL CABELLO**, LA OTRA PARTE **AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA** A QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS MISMOS EFECTOS SE LE DENOMINARA COMO **“AYUNTAMIENTO”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.P JOSE FERNANDO AGUILAR PALMA**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA “GUARDERIA”

1. Que es de nacionalidad mexicana, comprometiéndose a tener capacidad jurídica para contratar y obligarse, con Registro Federal de Contribuyentes CFZ190409Q44. Se constituyó legalmente como una Asociación Civil mediante escritura pública número 318,850 volumen 12460 página 121 de fecha 09 de abril de 2019. En la ciudad de Cuernavaca Morelos, otorgado ante la fe del Licenciado Hugo Salgado Castañeda Notario Público Número Dos y del Patrimonio inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos.
- 2.-Que su domicilio legal para los efectos del presente contrato es el ubicado en Av. Carretera Temixco-Emiliano Zapata S/N, Colonia Benito Juárez Municipio de EMILIANO ZAPATA, Morelos CP 62765 cultivandoelfuturodezapata@hotmail.com
- 3.-Que dispone de los servicios, los elementos humanos y materiales idóneos para suministrar a “EL AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (AYUNTAMIENTO)” los servicios que el mismo solicite y que se consignarán en el clausulado del presente contrato.
- 4.-Que conoce y asume todas las obligaciones inherentes establecidas en la Ley general de Salud.

II.- DECLARA “AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (AYUNTAMIENTO)”:

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2, 4 y 38, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado mexicano y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio y que es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, y con capacidad para organizar y regular su funcionamiento; que el ayuntamiento es el órgano supremo del gobierno

municipal, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

El que suscribe C.p. José Fernando Aguilar Palma en su carácter de Presidente Municipal de Emiliano Zapata y que de acuerdo al art 27 REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS el Presidente Municipal tiene como FACULTADES Y OBLIGACIONES Proponer al H. Ayuntamiento acciones para optimizar el acceso a la información pública; II. Planear, orientar, fomentar, conducir y apoyar las acciones necesarias para que las solicitudes de información se realicen eficaz y eficientemente, con apego a lo dispuesto en la legislación en la materia; III. Imponer las sanciones por violaciones a las disposiciones de este reglamento, la cual podrá ser delegable; y IV. Las demás que le otorguen otras leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

Que para los términos del presente contrato se entenderá como:

Usuarios.- Las personas afiliadas por cualquiera de los clientes, que estén autorizados por "AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA para recibir y/o utilizar los servicios de Guardería Municipal y previa identificación **TENIENDO COMO USUARIOS A LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA(AYUNTAMIENTO) conformados de la siguiente manera:**

■ trabajadores confianza

■ trabajadores (Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil, Transportes, Asuntos Internos y Prevención del delito) Fondo IV

■ pensionados de confianza

■ pensionados (Seguridad Pública, Tránsito, Protección Civil, Transportes, Asuntos Internos y Prevención del delito) Fondo IV

Expuesto lo anterior, **declaran las partes que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con que comparecen a la celebración del presente contrato, por lo que convienen** de común acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

SE ELIMINA NUMERO DE TRABAJADORES DE PERSONA MORAL, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAI, 9 MAYO 2016.

PRIMERA.- La “GUARDERIA” se obliga a proporcionar conforme a los lineamientos que más adelante se establecen, los servicios de Cuidado y protección de menores de los derechohabientes y/o trabajadores del Ayuntamiento Municipal

SEGUNDA.- Los servicios a los que se refieren la Cláusula Primera, serán prestados por el “GUARDERIA” en sus instalaciones ubicadas en el domicilio señalado en la declaración I, 4) de este Contrato.

TERCERA.- Ambas partes convienen que el servicio de “GUARDERIA” a los usuarios, se proporcionará con la presentación de su Credencial de **Personal Autorizado.**

CUARTA.- “AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA y “CULTIVANDO EL FUTURO DE ZPAATA” se obliga a hacer del conocimiento de los usuarios, los procedimientos y en general todos los lineamientos referentes a los servicios estipulados en el presente Contrato. Asimismo, conviene en aceptar que para la elaboración de instructivos y en general para cualquier publicidad donde mencione la “GUARDERIA” o al “AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA(AYUNTAMIENTO)”, deberán solicitarle la autorización de los textos que se pretendan utilizar. **De igual manera, se instruirá al usuario que los gasto de GUARDERIA serán pagos directamente por el usuario a costos preferenciales.**

QUINTA.- LA “GUARDERIA” aplicará los precios o tarifas vigentes que se estipulan en el **Anexo 1** de este contrato y que podrán ser modificados en cualquier momento notificándolo por escrito a “AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA(AYUNTAMIENTO)” con 30 días laborales de anticipación.

a) Para los efectos del presente Contrato, el “GUARDERIA” se obliga a otorgar a “AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA(AYUNTAMIENTO)” un descuento del 30% sobre los precios de lista vigentes.

SEXTA.- “AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA(AYUNTAMIENTO)” se obliga a realizar el pago del importe de las facturas de los casos en que la atención del cliente sea a través del sistema de CUENTAS POR COBRAR a la brevedad posible, sin exceder los 30 días laborales, contados a partir de la fecha en que se reciban en las oficinas del AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE

EMILIANO ZAPATA en las empresas señaladas en la Declaración II, inciso d), de este instrumento, así como las que, en su momento, indicará “AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA”).

SEPTIMA.- La “GUARDERIA” se obliga a responder en forma solidaria por la responsabilidad en que pueda incurrir su personal administrativo y de laboratorio, que intervenga en la prestación de sus servicios, ya sea por su negligencia, impericia o dolo, toda vez que es por su conducto que el usuario obtiene los servicios.

Por otra parte el “GUARDERIA” responder respecto del personal que intervenga en la prestación de los servicios, materia de este Contrato, de las obligaciones laborales y de seguridad social que le correspondan, liberando a “AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA de cualquier responsabilidad derivada por estos conceptos de cualquier responsabilidad.

NOVENA.- Ambas partes convienen que, será causa de rescisión del presente Contrato, sin responsabilidad u obligación alguna para la “AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA.”, las siguientes:

- a) Que la “GUARDERIA” no preste los servicios en los términos estipulados en el presente Contrato.
- b) Que la “GUARDERIA” deje de prestar los servicios, sin causa justificada por más de dos ocasiones.
- c) Que la “GUARDERIA” no se ajuste al importe de los porcentajes convenidos y establecidos previamente entre las partes.

DECIMA.- LA “GUARDERIA” y/o su personal serán los únicos responsables de los servicios que el usuario reciba de la “GUARDERIA” comprometiéndose a responder y mantener a “AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (AYUNTAMIENTO)” libre y a salvo de cualquier reclamación o demanda que el usuario pudiere intentar o entablar en contra de AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA (AYUNTAMIENTO)”, incluyendo gastos, costos y honorarios legales, cualquiera que sea el monto de los mismos.

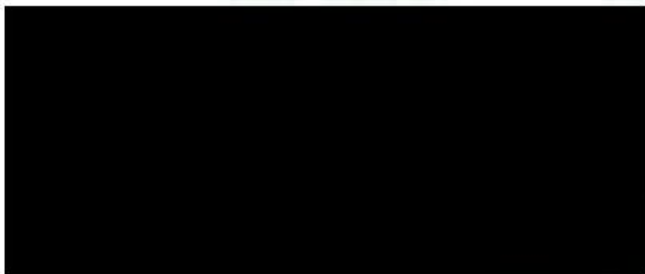
DECIMA PRIMERA.- El presente Contrato tendrá una vigencia por **dos años** a partir de la fecha de la firma, pudiendo cualquier de las partes darlo por terminado con previo aviso por escrito que dé la una a la otra con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento, sin necesidad de resolución judicial. En tanto surte sus efectos la terminación del presente Contrato, el

“GUARDERIA” seguirá obligado a proporcionar los servicios a los usuarios de “AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA”

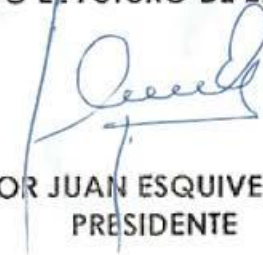
DECIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que en este Contrato no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

DECIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que para la interpretación, ejecución, cumplimiento del presente contrato, las partes de forma irrevocable se someten a la jurisdicción de cualquier tribunal o tribunales competentes del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos por lo que las partes en este acto renuncian de forma expresa a cualquier otra jurisdicción que en el presente o en el futuro les pudiere corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Municipio de Emiliano Zapata., a 28 de ENERO del 2019.



**POR LA ASOCIACIÓN CIVIL
“CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET”**


**PROFESOR JUAN ESQUIVEL CABELLO
PRESIDENTE**

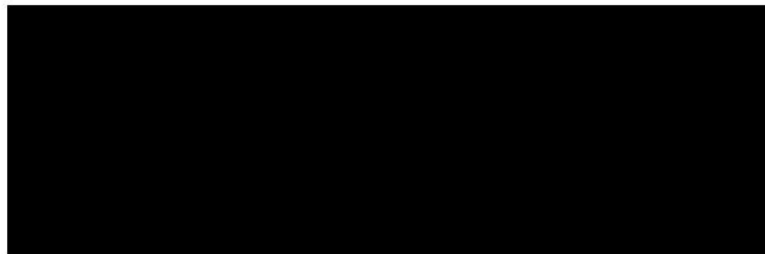
SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.

Emiliano zapata a 15 de enero 2022

A quien corresponda:

El Honorable AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA se extiende para fines del interesado la presente carta de conformidad con la prestación de los servicios de "GUARDERIA" los servicios de Cuidado y protección de menores de los derechohabientes y/o trabajadores del Ayuntamiento Municipal con la representada "CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA", dando a conocer la entera satisfacción del servicio durante la duración del contrato, dando como de común conformidad en la prestación del servicio.

Se extiende la presente en Municipio de Emiliano Zapata., a 15 de enero 2022



SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

3.1.1. METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Emiliano Zapata a 25 de noviembre 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE:

Juan Esquivel Cabello en mi carácter de representante legal la empresa **Cultivando el Futuro de Zapata Piaget A.C.** **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicados prestaremos el servicio de conformidad con la normatividad institucional señalada en el numeral **1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico.**

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

JUAN ESQUIVEL CABELLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Emiliano Zapata a 25 de noviembre 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE:

Anexo 1.- Anexo Técnico.

"Recuperación de lugares del Proceso de contratación para la continuidad del servicio de guardería 2024-2028"

1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería.

El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de su propia Ley. La seguridad social tiene como finalidad garantizar, entre otros, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

El presente documento describe el servicio de guardería que el Instituto brinda a través de terceros en los esquemas Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora, en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social, en relación con lo dispuesto en las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2018, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención Cuidado, y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento.

El servicio de guardería se otorga a niños de 43 días hasta que cumplan cuatro años, hijos de las personas trabajadoras aseguradas ante el IMSS bajo el régimen obligatorio.

El Esquema **Vecinal Comunitario Único** atiende a niños sin discapacidad y con discapacidad que no requieren o requieren poca ayuda.

El Esquema de **Guardería Integradora** atiende a niños sin discapacidad, niños con discapacidad que no requieren o requieren poca ayuda, como aquellas de índole sensorial de implicación unilateral, alteraciones del lenguaje por presencia de frenillo o tartamudez, labio o paladar hendido uni o bilateral, pie cavo, pie varo, pie plano y pie equino varo unilateral o bilateral, displasia congénita de cadera, entre otras, y niños con discapacidad que requieren apoyo terapéutico (conjunto de actividades que complementan el programa de rehabilitación o de terapia que recibe el niño con discapacidad de forma externa a la guardería) por el tipo y grado de la condición que presentan. Tiene dentro del mismo inmueble dos áreas: una general que opera como guardería del esquema Vecinal Comunitario Único y una para brindar apoyo terapéutico.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

En el área para apoyo terapéutico se atiende a niños con discapacidad, entendida como la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitaciones de la actividad en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueden impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

La discapacidad se clasifica en física o motriz, intelectual, sensorial, mental o psicosocial. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal, y las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas.

Las guarderías deben brindar atención y cuidado del niño durante su estancia en la unidad, a través de actividades de higiene, una alimentación saludable, seguimiento a su salud, actividades pedagógicas y de recreación, para favorecer su desarrollo integral, basado en un marco de respeto, protección y ejercicio pleno de sus derechos con calidad y calidez, e inclusión a la niñez con discapacidad.

La Ley del Seguro Social en su artículo 201 dispone que:

El ramo de guarderías cubre los cuidados, durante la jornada de trabajo, de las hijas e hijos en la primera infancia, de las personas trabajadoras, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.

Este beneficio se podrá extender a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el Instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor.

El servicio de guardería se proporcionará en el turno matutino y vespertino pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, el hijo del trabajador cuya jornada de labores sea nocturna.

Asimismo, el artículo 203 de esta Ley establece que:

Los servicios de guardería infantil incluirán el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación de los menores a que se refiere el artículo 201. Serán proporcionados por el Instituto, en los términos de las disposiciones que al efecto expida el Consejo Técnico.

En ese contexto, los servicios que ofrecen las guarderías son los siguientes:

- **Alimentación.** Proporciona una dieta sana, variada, suficiente, completa, equilibrada, adecuada e inocua. Comprende la planeación, control y preparación de los alimentos que se proporcionan a los niños durante su estancia en la guardería. Las raciones son equilibradas nutrimentalmente de acuerdo con la edad y el nivel de desarrollo de los niños.
- **Pedagogía.** Favorece el desarrollo integral de los niños mediante acciones pedagógicas, de atención y cuidados de acuerdo con sus características, necesidades e intereses, en un marco de respeto a sus derechos, brindando un servicio de calidad, calidez y equidad. Promueve la formación de hábitos de higiene, de alimentación y de sueño, entre otros; evalúa el desarrollo del niño y la adquisición de aprendizajes, a fin de potenciar sus capacidades.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

- **Fomento de la salud.** Vigila el estado de salud de los niños, las condiciones de saneamiento ambiental de la guardería y promueve acciones para crear una cultura de autocuidado de la salud. Da seguimiento al esquema de vacunación de los niños y verifica que cuenten con las vacunas acorde con su edad, realiza mediciones antropométricas y evalúa su crecimiento. Se llevan a cabo actividades de filtro sanitario durante la recepción de los niños; identifica signos y síntomas de enfermedad, lesiones físicas o sospecha de maltrato durante su permanencia en la guardería y asegura su referencia para la atención inmediata en casos de urgencia.

- **Administración.** Organiza, coordina y controla los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el buen funcionamiento de la guardería, de acuerdo con los indicadores de personal, perfiles del puesto, características y cantidades de los recursos que establezca el IMSS. Atiende a los asegurados interesados en la inscripción de sus hijos y orienta a los usuarios sobre la operación del servicio, vigila que se cumpla con la normatividad establecida por el IMSS para la guardería y cada uno de los servicios, verifica que se realicen las acciones derivadas del Sistema de Información y Administración de Guarderías (SIAG); establece estrategias de mejora continua para elevar la calidad del servicio, cumple con las indicaciones derivadas de la supervisión o visita que efectúa el IMSS, con el programa de protección civil, capacita al personal en el ámbito de su actividad y mantiene a la guardería en condiciones de funcionamiento, accesibilidad e higiene para los niños, las personas usuarias y el personal.

Adicionalmente, en la Guardería Integradora se otorga el servicio de:

- **Apoyo Terapéutico.** Realiza acciones determinadas por el médico especialista en medicina física y rehabilitación y los terapeutas, que complementan el programa rehabilitatorio o de terapia que recibe el niño con discapacidad de forma externa a la guardería del esquema de Guardería Integradora. Su objetivo es potenciar las capacidades físicas, intelectuales, sensoriales, afectivas, mentales y psicosociales, fomentando la autonomía personal y el desarrollo integral, y así favorecer el máximo potencial de desarrollo integral infantil.

Los servicios descritos anteriormente deberán otorgarse en apego a la siguiente normatividad institucional:

- Norma para la Coordinación entre las Guarderías y las Unidades Médicas del IMSS (3000-B01-008 del 26 de noviembre del 2021). **Apéndice 1 (Uno)**
- Norma para la operación del servicio de guardería (3000-001-018 del 27 de julio de 2021). **Apéndice 2 (Dos)**
- Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería (3240-003-043 del 09 de abril de 2021). **Apéndice 3 (Tres)**
- Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022). **Apéndice 4 (Cuatro)**
- Procedimiento de fomento de la salud del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2021/FS del 05 de febrero de 2021). **Apéndice 5 (Cinco)**



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

- Procedimiento para identificar las áreas de oportunidad y promover la mejora continua en la operación del servicio de guardería en prestación indirecta (DPES/CG/2020/AO del 03 de agosto de 2020). **Apéndice 6 (Seis)**
- Procedimiento para la inscripción y registro de asistencia en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CSGDII/2023/INS de mayo de 2023). **Apéndice 7 (Siete)**
- Procedimiento para la administración de recursos materiales del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2018/RM del 29 de noviembre de 2018). **Apéndice 8 (Ocho)**
- Procedimiento de pedagogía del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2020/PDG del 13 de noviembre de 2020). **Apéndice 9 (Nueve)**
- Procedimiento de alimentación del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2023/ALI) **Apéndice 10 (Diez)**
- Lineamientos para la prevención, detección, referencia y seguimiento del maltrato infantil en guarderías IMSS (octubre de 2021). **Apéndice 11 (Once)**
- Lineamientos para la ampliación de capacidad instalada en guarderías de prestación indirecta del IMSS (mayo de 2023). **Apéndice 12 (Doce)**
- Lineamientos para realizar actividades fuera del horario de atención convenido con el IMSS y para la conclusión del primer grado de preescolar (octubre 2023). **Apéndice 13 (Trece)**
- Lineamientos para el inicio de operaciones y la suspensión del servicio de guardería (marzo de 2019) **Apéndice 14 (Catorce)**
- Lineamientos para la atención de manifestaciones de opinión del servicio de guardería (enero de 2023). **Apéndice 15 (Quince)**
- Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS (octubre de 2022). **Apéndice 16 (Dieciséis)**
- Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social (junio de 2017). **Apéndice 17 (Diecisiete)**
- Lineamientos para la reubicación de las y los niños, y otorgamiento de la ayuda económica a las y los trabajadores usuarios del servicio de guardería (Octubre 2023). **Apéndice 18 (Dieciocho)**

La normatividad señalada se actualiza periódicamente con el propósito de mejorar el servicio, dichas actualizaciones serán notificadas al proveedor por escrito o por medios electrónicos y deberá implementarlas en el plazo y términos que el Instituto determine.

Horario del servicio.

El servicio de guardería se proporciona de lunes a viernes, excepto los días de descanso obligatorio establecidos por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y en aquéllos señalados como no laborables en la Gaceta Oficial, Periódico o Boletín Oficial del Estado en el que se ubique la guardería, por un mínimo de **9 (Nueve) horas diarias tratándose del esquema Vecinal Comunitario Único y 10 (Diez) horas diarias en el esquema de Guardería Integradora, en ambas áreas (general y de apoyo terapéutico)**, a fin de cubrir las necesidades del mayor número de asegurados con derecho al servicio, estableciendo en el contrato correspondiente la hora de apertura y cierre de la guardería.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Inmueble.

El inmueble en el que se preste el servicio deberá cumplir con los **Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social, Apéndice 17 (Diecisiete)**, considerando todos los locales e indicadores de espacio para cada uno de ellos. En las zonas y con la capacidad instalada que se establece en el **Listado de Partidas, Apéndice 19 (Diecinueve)**.

El proveedor deberá acreditar la posesión legal del inmueble en el que se proporcione el servicio durante la vigencia del contrato de prestación del servicio de guardería, conforme a lo establecido en el documento denominado Términos y Condiciones.

En caso de que el inmueble propuesto por el proveedor se ubique fuera de los códigos postales señalados para cada una de las partidas conforme al **Listado de Partidas, Apéndice 19 (Diecinueve)**, no se formalizará el contrato. Lo anterior, en virtud de que el citado Apéndice señala las ubicaciones en donde el Instituto requiere el servicio de guardería.

El proveedor cumplirá con los requerimientos en materia de seguridad y protección civil establecidos en los artículos 41 al 49 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y del 35 al 39 de su Reglamento, en la NOM-009-SEGOB-2015, Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2018, así como en los **Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS, Apéndice 16 (Dieciséis)**, sin menoscabo de atender la normatividad relacionada con el servicio que se proporciona y las disposiciones locales aplicables en la materia.

Para que la guardería pueda iniciar operaciones deberá contar con todos los servicios señalados en la **Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones, Apéndice 20 (Veinte)**. Adicionalmente, deberá contar en las instalaciones de la guardería con los siguientes documentos, en impreso y medio magnético:

- a) Planos de la instalación eléctrica.
- b) Planos de la instalación hidráulica y sanitaria.

Mobiliario y Equipo.

El proveedor contará con el mobiliario y equipo obligatorio para la operación de la guardería conforme a lo establecido en el **Apéndice 21 (Veintiuno) "Relación de mobiliario y equipo"**, en las cantidades y con las especificaciones que en el mismo se señalan.

Personal.

La selección y contratación del personal será bajo la más estricta responsabilidad del proveedor, mismo que dependerá exclusivamente de éste, para lo cual deberá integrar y actualizar permanentemente su expediente. Asimismo, deberá mantener contratada la plantilla de personal,



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

de acuerdo con los niños inscritos en la guardería de conformidad con los **"Indicadores de Plantilla de Personal"** y **"Perfiles de Puesto"** establecidos en el Procedimiento para la administración de personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022). **Apéndice 4 (Cuatro)**

El proveedor será el único responsable de la relación laboral que exista entre él y sus trabajadores, así como de las obligaciones que se deriven de ella.

Cumplimiento de Requisitos e Indicadores

El proveedor durante la vigencia del contrato deberá cumplir con los requisitos e indicadores mínimos que se describen en la siguiente tabla y que serán revisados por el Instituto, con la finalidad de determinar la cuota aplicable, conforme a lo establecido en el numeral 8.- **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados**, de los Términos y Condiciones.

Requisito	Mínimo requerido
Seguridad y Protección Civil	100%
Integración del expediente físico de la guardería	100%
Indicador	Mínimo requerido
Supervisión	80%
Satisfacción del usuario	90%
Calidad en las instalaciones y área de juegos	93 puntos

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN ESQUIVEL CABELLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

3.2. PLAN DE TRABAJO PROPUESTO

Emiliano Zapata a 25 de noviembre 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE:

Juan Esquivel Cabello en mi carácter de representante legal la empresa **Cultivando el Futuro de Zapata Piaget A.C.** **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado otorgaremos el servicio con apego al documental **2.2 de Programas de Entregas** de las bases de la presente convocatoria y el servicio se otorgará de inmediato después de la dictaminación del visto bueno por las autoridades, de manera adicional se contará con las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones requeridos por el instituto para el otorgamiento del servicio.

A T E N T A M E N T E
PROTESTO LO NECESARIO

JUAN ESQUIVEL CABELLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Emiliano Zapata a 25 de noviembre 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE:

Juan Esquivel Cabello en mi carácter de representante legal la empresa **Cultivando el Futuro de Zapata Piaget A.C.** **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

En caso de resultar adjudicados nos apegaremos al siguiente numeral paso a paso.

4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones.

Documentos que deberá entregar el proveedor del servicio al administrador del contrato, en los plazos que se señalan a continuación:

Una vez emitido el fallo, para la firma del contrato:

Documento	Responsable de emitir el documento
Licencia de Uso de suelo o su equivalente en la localidad en la que se ubique el inmueble en el que se proporcionará el servicio, que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el "Listado de Partidas", Apéndice 19 (diecinueve) del Anexo Técnico, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Acreditación de la posesión legal del inmueble en el que se prestará el servicio, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2028, con alguno de los siguientes documentos: • Escritura de propiedad, usufructo u otro derecho real que permita disponer y usar el bien inmueble. • Contrato de compraventa • Contrato de arrendamiento • Contrato de comodato	"EL PROVEEDOR"
Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2016.	"EL INSTITUTO"

En la etapa de entrega de clave de proveedor:

Documento	Responsable de emitir el documento
Clave que el Instituto otorga después de realizar el trámite como proveedor.	"EL INSTITUTO"

En la etapa de habilitación del inmueble:



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Documento	Responsable de emitir el documento
Escrito en el que manifieste que cuenta con las licencias, permisos o su equivalente en la localidad que acrediten la posibilidad de dar inicio a los trabajos para la habilitación física de la guardería, anexando copia de las mismas, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Construcción correspondiente.	Director responsable de obra, perito o el equivalente en la localidad

Para la certificación o autorización del inicio de operaciones, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos de la guardería, mismos que deberá mantener vigentes hasta el 31 de diciembre de 2028:

Documento	Responsable de emitir el documento
Planos de las instalaciones eléctrica e hidráulicas y sanitarias, con las características establecidas en el Apéndice 5 (cinco), "Características de los planos de las instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria", de este documento.	Arquitecto o ingeniero con cédula profesional
Constancia de Seguridad Estructural del Inmueble (dictamen, refrendo, validación o certificación de seguridad estructural), de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Director Responsable de Obra, Corresponsable en seguridad estructural, Perito registrado o su equivalente en la localidad, alcaldía o entidad federativa.
Dictamen o refrendo de la verificación de las instalaciones de gas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDE-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y Construcción, Numeral 5.5: Las nuevas instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. que sean distintas a la Clase A, deben contar con un dictamen de una Unidad de Verificación en materia de Gas L.P., acreditada y aprobada en esta Norma; o en la NOM-002-SECRE-2010, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural, Numerales 4.5. y 4.6. del Apéndice I, Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, según sea el caso. (Este documento no aplica para las localidades en las que no se utilice instalación de gas).	Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (UVSELP para gas L.P. o UV para gas natural)
Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones eléctricas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización). Título 4 Principios Fundamentales, Inciso 4.4 Construcción, prueba inicial y verificación de las instalaciones eléctricas.	Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE)
Contrato con una central o empresa de servicio de emergencia externo, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como el cumplimiento con lo señalado en el numeral VIII. Sistema de alarma, de los "Estándares de Seguridad del IMSS" de octubre de 2022.	Empresa especializada
Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento".	"EL INSTITUTO"



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:

Documento	Responsable de emitir el documento
Programa Interno de Protección Civil, registrado ante la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Licencia Sanitaria o Aviso de Apertura o su equivalente en la localidad, si el municipio, alcaldía o entidad lo requiere, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Visto bueno de bomberos, si el municipio, alcaldía o entidad lo requiere, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento.	"EL INSTITUTO"

El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo de once meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:

Documento	Responsable de emitir el documento
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Inicial, excepto en los casos en que la instancia local de educación no proporcione el documento.	Autoridad educativa local
Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar o Acuerdo de Incorporación o Acuerdo de Coordinación o documento con validez oficial emitido por la autoridad educativa que avale la autorización para impartir el primer grado de educación preescolar, excepto en los casos en que la instancia local de educación no proporcione dichos documentos.	Autoridad educativa local



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

En el caso de documentos con vigencia menor a la del contrato de prestación del servicio, es decir, al 31 de diciembre de 2028, el proveedor se obliga a prever con la debida anticipación, el tiempo requerido para la gestión de los trámites correspondientes, a fin de que las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones se encuentren permanentemente vigentes, debiendo entregar copia simple al administrador del contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su expedición o renovación.

La falta de cualquiera de las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones para la operación de la guardería, o que no se encuentren vigentes durante el otorgamiento del servicio será causa de rescisión administrativa del contrato de prestación del servicio.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

JUAN ESQUIVEL CABELLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Emiliano Zapata a 25 de noviembre 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE:

1.-

Juan Esquivel Cabello en mi carácter de representante legal la empresa **Cultivando el Futuro de Zapata Piaget A.C.** **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que cumpliré en caso de resultar adjudicado con lo siguiente:

2.2 Programa de entregas

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.24.4., párrafo segundo, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación, se describe el Programa de Entregas que deberá cumplir el proveedor.

Todos los gastos que se generen en la elaboración y presentación de los entregables correrán a cargo del proveedor.

Etapas	Entregable	Plazo máximo del entregable (días naturales)
Formalización del contrato	Documento que acredite, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2028, la posesión legal del inmueble en el que se instalará la guardería, mismo que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el Listado de Partidas Apéndice 19 (diecinueve) del Anexo Técnico, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: Escritura de propiedad, usufructo u otro derecho real que permita disponer y usar el bien inmueble. Contrato de compraventa Contrato de arrendamiento. Contrato de comodato. Licencia de Uso de suelo o su equivalente en la localidad en la que se ubique el inmueble en el que se proporcionará el servicio, que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el Listado de Partidas Apéndice 19 (diecinueve) del Anexo Técnico. Este documento se detalla en el numeral 4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones del presente documento y deberá mantenerse vigente durante la vigencia del contrato. Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento".	A más tardar 15 (quince) días posteriores a la notificación del fallo
Entrega de garantía	Garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del presente documento.	A más tardar 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato
Entrega de clave de proveedor	Clave que el Instituto otorga después de realizar el trámite como proveedor. El proveedor del servicio realizará las gestiones necesarias ante la Jefatura de Servicios de Finanzas para obtener la "Clave de Proveedor". En caso de que el proveedor ya cuente con ella, deberá exhibirla dentro del plazo señalado.	A más tardar 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato
Habilitación del inmueble	Escrito dirigido al administrador del contrato, adjuntando los siguientes documentos: Anteproyecto arquitectónico de la guardería, el cual deberá estar firmado por el arquitecto responsable con cédula profesional; en apego a los Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social, Apéndice 17 (Diecisiete) y los Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS Apéndice 16 (Dieciséis), ambos del Anexo Técnico.	En la fecha en la que el participante lo proponga de acuerdo con el plan de trabajo, la cual no deberá exceder 25 (veinticinco) días posteriores al fallo.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Etapa	Entregable	Plazo máximo del entregable (días naturales)
	Reporte fotográfico en formato PDF que contenga al menos 8 exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.	
	El anteproyecto arquitectónico debe contener al menos los requisitos descritos en el Apéndice 1 (uno) Especificaciones en los planos arquitectónicos y el Programa de ejecución de los trabajos, del presente documento.	
	Escrito emitido por un Director Responsable de Obra, perito o el equivalente en la localidad en el que manifieste que cuenta con las licencias, permisos o su equivalente en la localidad que acrediten la posibilidad de dar inicio a los trabajos para la habilitación física de la guardería, anexando copia de las mismas, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Construcción correspondiente.	En la fecha en la que el participante lo proponga de acuerdo al plan de trabajo, la cual no deberá exceder 120 (ciento veinte) días posteriores al fallo.
	Programa de Ejecución de los Trabajos que debe contener los elementos descritos en el Apéndice 1 (uno) Especificaciones en los planos arquitectónicos y el Programa de ejecución de los trabajos, del presente documento.	

Durante la etapa de “Habilitación del inmueble”, se deberá considerar lo siguiente:

- I. El administrador del contrato recibirá, en un plazo que no exceda los 25 (veinticinco) días naturales posteriores al fallo, el escrito del proveedor acompañado del anteproyecto arquitectónico y el reporte fotográfico, señalados en la etapa de “Habilitación del inmueble” del Programa de entregas.
- II. Una vez recibido el escrito y la propuesta arquitectónica del proveedor, el administrador del contrato solicitará a la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil (CSGDII), mediante correo electrónico, la revisión y asesoría presencial, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.
- III. La CSGDII informará al administrador del contrato mediante correo electrónico, en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, el día y hora en el que se realizará la revisión.
- IV. El administrador del contrato informará al proveedor mediante correo electrónico, al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, el día, hora y lugar en el que se realizará la revisión.
- V. La revisión presencial se llevará a cabo en las oficinas de la División de Expansión del Servicio de Guardería (DESG) de la CSGDII, ubicada en Calzada Manuel Villalongín 117, Primer piso, Ala Oriente, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- VI. El personal técnico de la Subjefatura de División de Desarrollo de Modelos Arquitectónicos (SDDMA) realizará el análisis del anteproyecto arquitectónico en apego a los Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social Apéndice 17 (Diecisiete) y a los Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS Apéndice 16 (Dieciséis), ambos del Anexo Técnico. Será indispensable la presencia del Titular del Departamento de Guarderías, en conjunto con el proveedor y el arquitecto responsable que elaboró el proyecto.
- VII. En la primera revisión presencial, la Titular de la Jefatura del Departamento de Guarderías deberá presentar oficio de presentación en el que se señalen el número de licitación, razón social y proveedor, así como el esquema y modelo de atención (4 u 8 salas) ofertado en la propuesta técnica.
- VIII. La revisión se documentará mediante minuta de trabajo, que firmarán de conformidad los asistentes a la misma y en la cual se asentará el resultado de la revisión del anteproyecto arquitectónico y en su caso, los acuerdos y fechas compromiso.
- IX. El proveedor tendrá derecho a un máximo de tres revisiones a su anteproyecto arquitectónico.
- X. Las fechas de revisión del anteproyecto arquitectónico estarán sujetas a los tiempos que determine la SDDMA (sin exceder los 45 días naturales posteriores al fallo).
- XI. Una vez que se determine la viabilidad del anteproyecto arquitectónico como resultado de la revisión en cita, el proveedor deberá entregar 3 (tres) juegos de planos impresos a escala gráfica y el archivo electrónico en formato de AutoCAD, así como el reporte fotográfico, firmados de manera autógrafa por el representante legal y el arquitecto responsable del proyecto.
- XII. La SDDMA emitirá la opinión técnica viable mediante nota informativa dirigida a la DESG acompañada de 2 (dos) juegos de planos impresos con la firma autógrafa del personal técnico de la SDDMA responsable de la revisión del anteproyecto arquitectónico, en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

- XIII. recepción del anteproyecto arquitectónico y, que en revisión presencial se haya determinado como viable. La DESG enviará mediante correo electrónico, el oficio dirigido al administrador del contrato, con la opinión técnica en un lapso no mayor de 2 (dos) días hábiles, a partir de la recepción de la nota informativa de la SDDMA. Asimismo, la DESG hará llegar de manera física y a través de valija institucional, el oficio y los 2 (dos) juegos de planos impresos con la firma autógrafa del personal técnico de la SDDMA responsable de la revisión del anteproyecto arquitectónico.
- XIV. El administrador del contrato recibirá a través de correo electrónico, la opinión técnica del anteproyecto arquitectónico y la notificará al proveedor a más tardar en los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del oficio emitido por la DESG. Una vez que el administrador del contrato reciba de manera física los 2 (dos) juegos de planos impresos con la firma autógrafa del personal técnico de la SDDMA responsable de la revisión del anteproyecto arquitectónico, entregará mediante oficio al proveedor un juego de planos, resguardando el restante en el expediente de la guardería.
- XV. El proveedor dará seguimiento a la etapa de "Habilitación del inmueble" con la gestión y obtención de las licencias y permisos en la localidad correspondiente, así como la elaboración del Programa de Ejecución de los Trabajos, a más tardar dentro de los 120 (ciento veinte) días posteriores al fallo, en la fecha que el proveedor lo proponga de acuerdo con el programa de entregas.
- XVI. La ejecución de la obra deberá apegarse al Programa de Ejecución de los Trabajos descrito en el Apéndice 1 (uno) Especificaciones en los planos arquitectónicos y el Programa de ejecución de los trabajos y no deberá exceder 315 (trescientos quince) días posteriores al fallo.

Etapa	Entregable	Plazo máximo del entregable (días naturales)
Preparación de inicio de operaciones	Escrito mediante el cual informe que cuenta con los elementos necesarios para obtener la certificación para el inicio de operaciones, que llevará a cabo el administrador del contrato conforme a la Cédula de Verificación para el inicio de operaciones, Apéndice 20 (veinte) del Anexo Técnico, adjuntando: Constancia de Seguridad Estructural del Inmueble. Dictamen de la verificación de las instalaciones de gas. Dictamen de verificación de las instalaciones eléctricas. Contrato con una central o empresa de servicio de emergencia externa. Seguro de Responsabilidad Civil de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2. del presente documento. Los documentos señalados en esta etapa se detallan en el numeral 4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones del presente documento y deberán mantenerse vigentes durante la prestación del servicio.	En la fecha en la que el participante lo proponga de acuerdo al plan de trabajo, la cual no deberá exceder 315 (trescientos quince) días posteriores al fallo.
Inicio de la prestación del servicio		En la fecha en la que el participante lo proponga de acuerdo al plan de trabajo, la cual no deberá exceder 330 (trescientos treinta) días posteriores al fallo.
Prestación del servicio	Programa Interno de Protección Civil registrado ante la autoridad competente. Licencia de funcionamiento. Licencia Sanitaria o Aviso de Apertura o su equivalente en la localidad, si la entidad, municipio o alcaldía lo requiere. Visto bueno de bomberos, si la entidad, municipio o alcaldía lo requiere. Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar	A más tardar tres meses contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio. En el caso de documentos con vigencia menor a la del contrato de prestación del servicio, es decir al 31 de diciembre de 2028, deberá presentarse la renovación correspondiente dentro del plazo de 14 (catorce) días posteriores a su vencimiento o en su caso, el documento con el que compruebe que ha iniciado el



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Etapas	Entregables	Plazo máximo del entregable (días naturales)
	el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento”.	trámite correspondiente para dicha renovación.
	Reconocimiento de validez oficial de estudios de educación inicial, excepto en los casos en que la instancia local de educación no proporcione el documento; Autorización de validez oficial de estudios de educación preescolar o Acuerdo de Incorporación o Acuerdo de Coordinación o documento con validez oficial emitido por la autoridad educativa que avale la autorización para impartir el primer grado de educación preescolar, excepto en los casos en que la instancia local de educación no proporcione dichos documentos.	A más tardar once meses contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio. En el caso de que la autoridad educativa no emita los documentos referidos, se deberá contar con la evidencia documental de las gestiones realizadas y de la negativa de la instancia educativa.
	Los documentos señalados en esta etapa se detallan en el numeral 4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones y deberán mantenerse vigentes durante la prestación del servicio	



ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN ESQUIVEL CABELLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Emiliano Zapata a 25 de noviembre 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE:

2.-

Juan Esquivel Cabello en mi carácter de representante legal de empresa **Cultivando el Futuro de Zapata Piaget A.C.** y en términos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR007-N-508-2024**. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que mi representada otorgara el servicio el servicio a partir **no máximo de 280 días naturales después** de la notificación del fallo, así mismo Manifiesto que cuento con las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones requeridos por el instituto para el otorgamiento del servicio.

Instrucciones de llenado: El plazo que el participante deberá plasmar en la columna "Plazo ofertado" corresponderá a días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del fallo, los cuales no deberán exceder a lo establecido a las referencias expresadas en la columna "Plazo máximo del entregable".

Etapas	Entregable	Plazo máximo del entregable (días naturales)	Plazo ofertado (días naturales)
Formalización del contrato	Documento que acredite, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2029, la posesión legal del inmueble en el que se instalará la guardería, mismo que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el Listado de Partidas Apéndice 19 (diecinueve) del Anexo Técnico , pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos:	más tardar 15 (quince) días posteriores a la notificación del fallo	18/12/2024
	Escritura de propiedad, usufructo u otro derecho real que permita disponer y usar el bien inmueble. • Contrato de compraventa • Contrato de arrendamiento. • Contrato de comodato.		
	Licencia de Uso de suelo o su equivalente en la localidad en la que se ubique el inmueble en el que se proporcionará el servicio, que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el Listado de Partidas Apéndice 19 (diecinueve) del Anexo Técnico .		
	Este documento se detalla en el numeral 4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones de los Términos y Condiciones y deberá mantenerse vigente durante la vigencia del contrato.		
Entrega de garantía	Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento".	A más tardar 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato	18/12/2024
	Garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de los Términos y Condiciones.		
Entrega de clave de proveedor	Clave que el Instituto otorga después de realizar el trámite como proveedor. El proveedor del servicio realizará las gestiones necesarias ante la Jefatura de Servicios de Finanzas para obtener la "Clave de Proveedor". En caso de que el proveedor ya cuente con ella, deberá exhibirla dentro del plazo señalado.	A más tardar 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato	28/12/2024



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

Etapas	Entregable	Plazo máximo del entregable (días naturales)	Plazo ofertado (días naturales)
Habilitación del inmueble	Escrito dirigido al administrador del contrato, adjuntando los siguientes documentos: - Anteproyecto arquitectónico de la guardería, el cual deberá estar firmado por el arquitecto responsable con cédula profesional; en apego a los Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social, Apéndice 17 (Diecisiete) y los Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS Apéndice 16 (Dieciséis), ambos del Anexo Técnico. - Reporte fotográfico en formato PDF que contenga al menos 8 exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas. El anteproyecto arquitectónico debe contener al menos los requisitos descritos en el Apéndice 1 (uno) Especificaciones en los planos arquitectónicos y el Programa de ejecución de los trabajos, de los Términos y Condiciones.	En la fecha en la que el participante lo proponga de acuerdo al plan de trabajo, la cual no deberá exceder 25 (veinticinco) días posteriores al fallo.	28/12/2024
	Escrito emitido por un Director Responsable de Obra, perito o el equivalente en la localidad en el que manifieste que cuenta con las licencias, permisos o su equivalente en la localidad que acrediten la posibilidad de dar inicio a los trabajos para la habilitación física de la guardería, anexando copia de las mismas, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Construcción correspondiente .	En la fecha en la que el participante lo proponga de acuerdo al plan de trabajo, la cual no deberá exceder 120 (ciento veinte) días posteriores al fallo.	18/12/2024
	Programa de Ejecución de los Trabajos que debe contener los elementos descritos en el Apéndice 1 (uno) Especificaciones en los planos arquitectónicos y el Programa de ejecución de los trabajos , de los Términos y Condiciones .		

Etapas	Entregable	Plazo máximo del entregable (días naturales)	Plazo ofertado (días naturales)
Preparación de inicio de operaciones	Escrito mediante el cual informe que cuenta con los elementos necesarios para obtener la certificación para el inicio de operaciones, que llevará a cabo el administrador del contrato conforme a la Cédula de Verificación para el inicio de operaciones, Apéndice 20 (veinte) del Anexo Técnico , adjuntando: - Constancia de Seguridad Estructural del Inmueble. - Dictamen de la verificación de las instalaciones de gas. - Dictamen de verificación de las instalaciones eléctricas. - Contrato con una central o empresa de servicio de emergencia externa. - Seguro de Responsabilidad Civil de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2. de los Términos y Condiciones. Los documentos señalados en esta etapa se detallan en el numeral 4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones de los Términos y Condiciones y deberán mantenerse vigentes durante la prestación del servicio.	En la fecha en la que el participante lo proponga de acuerdo al plan de trabajo, la cual no deberá exceder 315 (trescientos quince) días posteriores al fallo.	15/09/2025
Inicio de la prestación del servicio*		En la fecha en la que el participante lo proponga de acuerdo al plan de trabajo, la cual no deberá exceder 330 (trescientos treinta) días posteriores al fallo.	01/10/2025

(*) Esta fecha deberá corresponder a la fecha referida en la "Propuesta Económica" y se expresa con día, mes y año.

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN ESQUIVEL CABELLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.

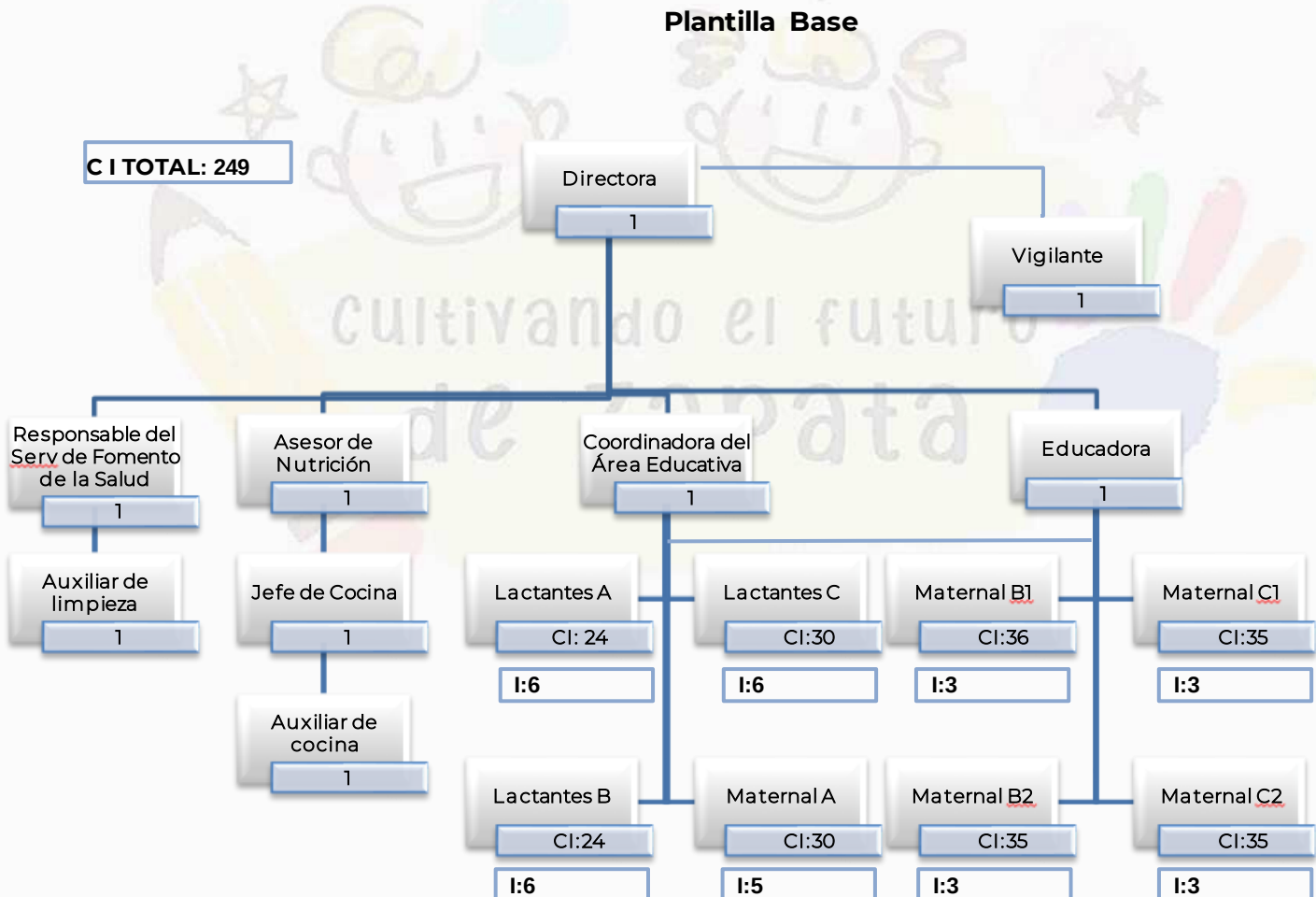


Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

3.3. ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Emiliano Zapata a 25 de noviembre 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE:





Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

CI TOTAL: Capacidad Instalada de la Guardería

CI: Capacidad instalada propuesta por sala de atención

I: Anotar el indicador por sala señalado en el "Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta", Apéndice 4 (Cuatro) del Anexo Técnico.

Me comprometo a cubrir la plantilla de personal de manera permanente

CI TOTAL: Capacidad Instalada de la Guardería

CI: Capacidad instalada propuesta por sala de atención

I: Anotar el indicador por sala señalado en el "Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta", Apéndice 4 (Cuatro) del Anexo Técnico.

El indicador de m2 por niño será de acuerdo con lo indicado por el IMSS.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

JUAN ESQUIVEL CABELLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

ANEXO 4.- ESCRITO DE ORIGEN DE LOS SERVICIOS.

Emiliano Zapata a 25 de noviembre 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE:

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024 "RECUPERACIÓN DE LUGARES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE GUARDERÍA 2024-2028" 2DA. VUELTA en el que mi representada, la empresa **Cultivando el Futuro de Zapata Piaget A.C.** participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.
- Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

JUAN ESQUIVEL CABELLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.



REQUERIMIENTOS ECONOMICOS

CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.

RFC: CFZ -190409-QQ4

Correo electrónico:
cultivandoelfuturodezapata@hotmail.com

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024

**"RECUPERACIÓN DE LUGARES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA 2024-2028" 2DA. VUELTA**



Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

PROPUESTA ECONÓMICA

Datos del Licitante

Fecha 25 de noviembre 2024

Licitación:

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024

Nombre/
Razón Social:

Cultivando el Futuro de Zapata Piaget A.C.

R.F.C.: CFZ -190409-QQ4

Domicilio:

Av. Carretera Temixco-Emiliano Zapata S/N, Colonia: Benito Juárez, Municipio: Emiliano Zapata, Código Postal: 62765 Entidad federativa: Morelos

Teléfono: 777245 6486

Correo: cultivandoelfuturodezapata@hotmail.com

Partida a Ofertar

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada: MORELOS

Partida	Localidad	Código Postal	Área	Lugares requeridos		Esquema
				Mínimo	Máximo	
1	EMILIANO ZAPATA	62765	General	202	252	Vecinal Comunitario Único
			Apoyo terapéutico	0	0	

Lugares Ofertados y Cuota Mensual

Área	Lugares a ofertar	Precio máximo de referencia (sin IVA)	Porcentaje de descuento	Monto descuento	Cuota mensual ofertada por niño (sin IVA)	Fecha propuesta para inicio de operaciones (dd/mm/aa)
General	249	\$6,030.01	0.01%	\$0.60	\$6,029.40	01 DE OCTUBRE 2025
Apoyo Terapéutico						

Total

249

Montos Ofertados por Ejercicio

Ejercicio	Área General			Área de Apoyo Terapéutico			Monto total anual ofertado (sin IVA)	
	Cuota mensual ofertada por niño (sin IVA)	Monto anual ofertado (sin IVA)		Cuota mensual ofertada por niño (sin IVA)	Monto anual ofertado (sin IVA)			
		Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
2024	\$6,029.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2025	\$6,287.49	\$1,275,104.00	\$3,187,758.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,275,104.00	\$3,187,758.00
2026	\$6,522.01	\$6,705,670.00	\$16,764,175.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,705,670.00	\$16,764,175.00
2027	\$6,763.97	\$6,954,444.00	\$17,386,109.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,954,444.00	\$17,386,109.00
2028	\$7,014.91	\$7,212,450.00	\$18,031,125.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,212,450.00	\$18,031,125.00
							\$22,147,668.00	\$55,369,167.00

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN ESQUIVEL CABELLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.



Cuernavaca; Morelos a 29 de agosto de 2024.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“Recuperación de lugares del Proceso de contratación para la continuidad del servicio de guardería 2024-2028”

Área Requirente:

Mtra. Angela Maria Rodriguez Gutierrez

Titular de la Jefatura de Servicios de Salud
en el Trabajo Prestaciones Económicas y Sociales.

Área Técnica:

Lic. Violeta Anahi Pérez Crespo

Encargada de Despacho del Departamento de Guarderías
Según Oficio Ref. 189001300100/DG/0001949 de fecha 31/07/24

El presente documento tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la contratación del servicio de **3** guardería(s) a través de terceros en los Esquemas Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora, con las que se podrá atender hasta **577** niños desde los cuarenta y tres (43) días de nacidos hasta cumplir cuatro (4) años, hijos de los trabajadores a que hace referencia el artículo 201 de la Ley del Seguro Social; en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social, las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2018, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento, los “Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2016.

1. Vigencia de la contratación.

A partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2028.

2. Plazo de entrega del servicio y programa de entregas.

2.1 Plazo de entrega del servicio

2.1.1 El inicio de operaciones del servicio de guardería deberá ser en la fecha que el proveedor haya ofertado conforme al Plan de Trabajo a que hace referencia el



inciso b) del numeral 3.1. Requisitos para la participación del presente documento, el cual no deberá exceder **330 (trescientos treinta)** días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del fallo.

2.1.2 El servicio de guardería se proporcionará a partir de la fecha de inicio de operaciones y hasta el 31 de diciembre de 2028

2.2 Programa de entregas

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.24.4., párrafo segundo, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación, se describe el Programa de Entregas que deberá cumplir el proveedor.

Todos los gastos que se generen en la elaboración y presentación de los entregables correrán a cargo del proveedor.

Etapa	Entregable	Plazo máximo del entregable (días naturales)
Formalización del contrato	Documento que acredite, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2028, la posesión legal del inmueble en el que se instalará la guardería, mismo que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el Listado de Partidas Apéndice 19 (diecinueve) del Anexo Técnico , pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos:	A más tardar 15 (quince) días posteriores a la notificación del fallo
	• Escritura de propiedad, usufructo u otro derecho real que permita disponer y usar el bien inmueble. • Contrato de compraventa • Contrato de arrendamiento. • Contrato de comodato.	
	Licencia de Uso de suelo o su equivalente en la localidad en la que se ubique el inmueble en el que se proporcionará el servicio, que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el Listado de Partidas Apéndice 19 (diecinueve) del Anexo Técnico .	
	Este documento se detalla en el numeral 4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones del presente documento y deberá mantenerse vigente durante la vigencia del contrato.	
	Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de	



Etapa	Entregable	Plazo máximo del entregable (días naturales)
	modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento".	
Entrega de garantía	Garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del presente documento.	A más tardar 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato
Entrega de clave de proveedor	Clave que el Instituto otorga después de realizar el trámite como proveedor. El proveedor del servicio realizará las gestiones necesarias ante la Jefatura de Servicios de Finanzas para obtener la "Clave de Proveedor". En caso de que el proveedor ya cuente con ella, deberá exhibirla dentro del plazo señalado.	A más tardar 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato
Habilitación del inmueble	Escrito dirigido al administrador del contrato, adjuntando los siguientes documentos: Anteproyecto arquitectónico de la guardería, el cual deberá estar firmado por el arquitecto responsable con cédula profesional; en apego a los Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social, Apéndice 17 (Diecisiete) y los Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS Apéndice 16 (Dieciséis), ambos del Anexo Técnico. Reporte fotográfico en formato PDF que contenga al menos 8 exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas. El anteproyecto arquitectónico debe contener al menos los requisitos descritos en el Apéndice 1 (uno) Especificaciones en los planos arquitectónicos y el	En la fecha en la que el participante lo proponga de acuerdo con el plan de trabajo, la cual no deberá exceder 25 (veinticinco) días posteriores al fallo.



Etapa	Entregable	Plazo máximo del entregable (días naturales)
	Programa de ejecución de los trabajos , del presente documento.	
	Escrito emitido por un Director Responsable de Obra, perito o el equivalente en la localidad en el que manifieste que cuenta con las licencias, permisos o su equivalente en la localidad que acrediten la posibilidad de dar inicio a los trabajos para la habilitación física de la guardería, anexando copia de las mismas, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Construcción correspondiente. Programa de Ejecución de los Trabajos que debe contener los elementos descritos en el Apéndice 1 (uno) Especificaciones en los planos arquitectónicos y el Programa de ejecución de los trabajos , del presente documento.	En la fecha en la que el participante lo proponga de acuerdo al plan de trabajo, la cual no deberá exceder 120 (ciento veinte) días posteriores al fallo.

Durante la etapa de "Habilitación del inmueble", se deberá considerar lo siguiente:

- i. El administrador del contrato recibirá, en un plazo que no exceda los 25 (veinticinco) días naturales posteriores al fallo, el escrito del proveedor acompañado del anteproyecto arquitectónico y el reporte fotográfico, señalados en la etapa de "Habilitación del inmueble" del Programa de entregas.
- ii. Una vez recibido el escrito y la propuesta arquitectónica del proveedor, el administrador del contrato solicitará a la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil (CSGDII), mediante correo electrónico, la revisión y asesoría presencial, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.
- iii. La CSGDII informará al administrador del contrato mediante correo electrónico, en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, el día y hora en el que se realizará la revisión.
- iv. El administrador del contrato informará al proveedor mediante correo electrónico, al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, el día, hora y lugar en el que se realizará la revisión.
- v. La revisión presencial se llevará a cabo en las oficinas de la División de Expansión del Servicio de Guardería (DESG) de la CSGDII, ubicada en Calzada Manuel Villalongín 117, Primer piso, Ala Oriente, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- vi. El personal técnico de la Subjefatura de División de Desarrollo de Modelos Arquitectónicos (SDDMA) realizará el análisis del anteproyecto arquitectónico en apego a los **Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social Apéndice 17 (Diecisiete)** y a los **Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS Apéndice 16 (Dieciséis)**, ambos del **Anexo Técnico**. Será indispensable la presencia del



- Titular del Departamento de Guarderías, en conjunto con el proveedor y el arquitecto responsable que elaboró el proyecto.
- vii. En la primera revisión presencial, la Titular de la Jefatura del Departamento de Guarderías deberá presentar oficio de presentación en el que se señalen el número de licitación, razón social y proveedor, así como el esquema y modelo de atención (4 u 8 salas) ofertado en la propuesta técnica.
 - viii. La revisión se documentará mediante minuta de trabajo, que firmarán de conformidad los asistentes a la misma y en la cual se asentará el resultado de la revisión del anteproyecto arquitectónico y en su caso, los acuerdos y fechas compromiso.
 - ix. El proveedor tendrá derecho a un máximo de tres revisiones a su anteproyecto arquitectónico.
 - x. Las fechas de revisión del anteproyecto arquitectónico estarán sujetas a los tiempos que determine la SDDMA (sin exceder los 45 días naturales posteriores al fallo).
 - xi. Una vez que se determine la viabilidad del anteproyecto arquitectónico como resultado de la revisión en cita, el proveedor deberá entregar 3 (tres) juegos de planos impresos a escala gráfica y el archivo electrónico en formato de AutoCAD, así como el reporte fotográfico, firmados de manera autógrafa por el representante legal y el arquitecto responsable del proyecto.
 - xii. La SDDMA emitirá la opinión técnica viable mediante nota informativa dirigida a la DESG acompañada de 2 (dos) juegos de planos impresos con la firma autógrafa del personal técnico de la SDDMA responsable de la revisión del anteproyecto arquitectónico, en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción del anteproyecto arquitectónico y, que en revisión presencial se haya determinado como viable.
 - xiii. La DESG enviará mediante correo electrónico, el oficio dirigido al administrador del contrato, con la opinión técnica en un lapso no mayor de 2 (dos) días hábiles, a partir de la recepción de la nota informativa de la SDDMA. Asimismo, la DESG hará llegar de manera física y a través de valija institucional, el oficio y los 2 (dos) juegos de planos impresos con la firma autógrafa del personal técnico de la SDDMA responsable de la revisión del anteproyecto arquitectónico.
 - xiv. El administrador del contrato recibirá a través de correo electrónico, la opinión técnica del anteproyecto arquitectónico y la notificará al proveedor a más tardar en los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del oficio emitido por la DESG. Una vez que el administrador del contrato reciba de manera física los 2 (dos) juegos de planos impresos con la firma autógrafa del personal técnico de la SDDMA responsable de la revisión del anteproyecto arquitectónico, entregará mediante oficio al proveedor un juego de planos, resguardando el restante en el expediente de la guardería.
 - xv. El proveedor dará seguimiento a la etapa de "Habilitación del inmueble" con la gestión y obtención de las licencias y permisos en la localidad correspondiente, así como la elaboración del Programa de Ejecución de los Trabajos, a más tardar dentro de los 120 (ciento veinte) días posteriores al fallo, en la fecha que el proveedor lo proponga de acuerdo con el programa de entregas.



- xvi. La ejecución de la obra deberá apegarse al Programa de Ejecución de los Trabajos descrito en el **Apéndice 1 (uno) Especificaciones en los planos arquitectónicos y el Programa de ejecución de los trabajos** y no deberá exceder 315 (trescientos quince) días posteriores al fallo.

Etapa	Entregable	Plazo máximo del entregable (días naturales)
Preparación de inicio de operaciones	Escrito mediante el cual informe que cuenta con los elementos necesarios para obtener la certificación para el inicio de operaciones, que llevará a cabo el administrador del contrato conforme a la Cédula de Verificación para el inicio de operaciones, Apéndice 20 (veinte) del Anexo Técnico, adjuntando: • Constancia de Seguridad Estructural del Inmueble. • Dictamen de la verificación de las instalaciones de gas. • Dictamen de verificación de las instalaciones eléctricas. • Contrato con una central o empresa de servicio de emergencia externa. • Seguro de Responsabilidad Civil de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2. del presente documento. Los documentos señalados en esta etapa se detallan en el numeral 4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones del presente documento y deberán mantenerse vigentes durante la prestación del servicio.	En la fecha en la que el participante lo proponga de acuerdo al plan de trabajo, la cual no deberá exceder 315 (trescientos quince) días posteriores al fallo.
Inicio de la prestación del servicio		En la fecha en la que el participante lo proponga de acuerdo al plan de trabajo, la cual no deberá exceder 330 (trescientos treinta) días posteriores al fallo.
Prestación del servicio	• Programa Interno de Protección Civil registrado ante la autoridad competente. • Licencia de funcionamiento.	A más tardar tres meses contados a





Etapa	Entregable	Plazo máximo del entregable (días naturales)
	• Licencia Sanitaria o Aviso de Apertura o su equivalente en la localidad, si la entidad, municipio o alcaldía lo requiere. • Visto bueno de bomberos, si la entidad, municipio o alcaldía lo requiere. • Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento".	partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio. En el caso de documentos con vigencia menor a la del contrato de prestación del servicio, es decir al 31 de diciembre de 2028, deberá presentarse la renovación correspondiente dentro del plazo de 14 (catorce) días posteriores a su vencimiento o en su caso, el documento con el que compruebe que ha iniciado el trámite correspondiente para dicha renovación.
	• Reconocimiento de validez oficial de estudios de educación inicial, excepto en los casos en que la instancia local de educación no proporcione el documento; Autorización de validez oficial de estudios de educación preescolar o Acuerdo de Incorporación o Acuerdo de Coordinación o documento con validez oficial emitido por la autoridad educativa que avale la autorización para impartir el primer grado de educación preescolar, excepto en los casos en que la instancia local de	A más tardar once meses contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio. En el caso de que la autoridad educativa no



Etapas	Entregable	Plazo máximo del entregable (días naturales)
	educación no proporcione dichos documentos.	emita los documentos referidos, se deberá contar con la evidencia documental de las gestiones realizadas y de la negativa de la instancia educativa.
	Los documentos señalados en esta etapa se detallan en el numeral 4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones y deberán mantenerse vigentes durante la prestación del servicio	

3. Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Los participantes deberán presentar como parte de su proposición técnica los documentos descritos en los numerales **3.1.** y **3.2.** del presente documento, que serán evaluados conforme a lo siguiente:

3.1. Documentos que deberán presentar los licitantes.

Adicional a los documentos y datos que deben presentar los licitantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 39, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los participantes deberán cumplir con lo descrito en el presente numeral. De lo contrario, no será evaluado mediante el criterio de evaluación por puntos y porcentajes señalado en el numeral **3.2.** y su proposición será desechada.

- a) Escrito en el cual manifieste la partida en la cual es su voluntad participar, la capacidad instalada ofertada (número de lugares) de conformidad con lo establecido en el **Listado de Partidas, Apéndice 19 (Diecinueve)** del **Anexo Técnico**, el esquema de atención en el que oferta el servicio (Vecinal Comunitario Único o de Guardería Integradora) y el horario del servicio que deberá cumplir conforme a las características referidas en el apartado **"Horario del servicio"** de la **"Descripción amplia y detallada del servicio de guardería"** que forma parte del **Anexo Técnico**, así como el correo electrónico en el que desea ser notificado del día y hora de la visita a que hace referencia el inciso c) del presente numeral, así como la revisión del anteproyecto arquitectónico a que hace referencia en el numeral **2.2** del presente documento.



- b) **Plan de trabajo** en apego a lo establecido en el numeral **2.2. Programa de entregas** y conforme al **Apéndice 3 (tres)** del presente documento, cuya propuesta de inicio de la prestación del servicio no exceda los 330 (trescientos treinta) días naturales posteriores al fallo.
- c) El inmueble propuesto por el licitante deberá resultar **viable** para la prestación del servicio, conforme a la **Cédula de características generales del inmueble Apéndice 2 (dos)** del presente documento. Para lo cual, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) realizará la visita física al inmueble propuesto por el licitante para aplicar dicha cédula, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la apertura de las propuestas. La **Cédula de características generales del inmueble Apéndice 2 (dos)**, será aplicada y firmada por el personal técnico de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del OOAD, así como por el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales (TJSSTPES).

El TJSSTPES informará al licitante mediante el correo electrónico señalado en el escrito a que hace referencia el inciso **a)** del presente numeral, al menos con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación el día y hora en que se realizará la visita al inmueble propuesto.

La visita al inmueble se realizará conforme a lo establecido en el **Anexo Primero del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y sus reformas.

3.2. Requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes.

Las proposiciones que cumplan con los requisitos señalados en el numeral precedente, serán evaluadas mediante el criterio de puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, conforme a lo siguiente:

Los rubros a evaluar son los siguientes:

Referencia	Descripción	Puntos a otorgar
A	Capacidad del licitante	22.00
B	Experiencia y especialidad del licitante	18.00
C	Propuesta de trabajo	12.00
D	Cumplimiento de contratos	8.00
TOTAL		60.00 PUNTOS

A.- Capacidad del licitante (22.00 puntos)



Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
1.1. Capacidad de los recursos humanos	Se otorgará puntaje al participante que acredite que cuenta con el personal para el puesto de Directora conforme a los "Indicadores de plantilla de personal y perfiles de puesto" establecidos en el "Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta" (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022), Apéndice 4 (Cuatro) del Anexo Técnico.	8.80	El participante presenta la documentación señalada en el perfil para el puesto de Directora descrita en los "Indicadores de plantilla de personal" y "perfiles de puesto" establecidos en el "Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta" (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022), Apéndice 4 (Cuatro) del Anexo Técnico, para acreditar: Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Deberá presentar comprobante de experiencia, tales como, contrato laboral, nombramiento, comprobante de ingresos que señalen el puesto y la fecha de ingreso para acreditar experiencia mínima de 2 años de ejercicio profesional con funciones de dirección o administración de Instituciones Educativas que atiendan a niños menores de seis años. 2.64 puntos Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales. Deberá presentar Título o Cédula Profesional para acreditar la escolaridad a nivel licenciatura en: ❖ Educación Preescolar ❖ Profesorado en Educación Preescolar ❖ Lic. Educación ❖ Lic. Educación Infantil





Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
			❖ Lic. Educación Inicial ❖ Lic. Intervención Educativa con línea en Educación Inicial ❖ Lic. Pedagogía ❖ Lic. Psicopedagogía ❖ Lic. Puericultura ❖ Lic. Puericultura y Desarrollo Infantil. ❖ Lic. Educación Preescolar ❖ Lic. Inclusión Educativa ❖ Lic. Educación Intercultural Bilingüe ❖ Lic. Educación Preescolar Indígena con Enfoque Intercultural Bilingüe ❖ Lic. Ciencias de la Educación ❖ Lic. Educación Básica ❖ Lic. Educación Preescolar Indígena ❖ Lic. Educación Preescolar para el medio Indígena ❖ Lic. Atención a Infantes de Preescolar ❖ Lic. Psicología 4.40 puntos Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Deberá presentar un "Dictamen de aptitud para el puesto" emitido por un psicólogo. El Dictamen deberá contener: el resultado de la evaluación psicométrica con los instrumentos estandarizados: Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota-2. Forma Reestructurada® MMPI-2-RF® y ECO Evaluación de competencias organizacionales de las habilidades y actitudes requeridas para el puesto, así como nombre, firma, cédula profesional, domicilio y teléfono del Psicólogo que lo emite.



Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
			1.76 puntos
1.2. Capacidad de los recursos económicos y equipamiento	Se otorgará puntaje al participante que acredite la posesión legal del inmueble que oferte para la prestación del servicio.	12.54	El participante acredita la posesión legal del inmueble que oferte para la prestación del servicio, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2028, mismo que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el Listado de Partidas Apéndice 19 (diecinueve) del Anexo Técnico, conforme a la partida ofertada en el escrito a que hace referencia el numeral 3.1. Requisitos indispensables para la participación, inciso a), del presente documento, con alguno de los siguientes documentos: • Escritura de propiedad, usufructo u otro derecho real que permita disponer y usar el bien inmueble. • Contrato de compraventa • Contrato de arrendamiento • Contrato de comodato 12.54 puntos
			El participante acredita la posesión legal del inmueble que oferte para la prestación del servicio, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2028, mismo que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el Listado de Partidas Apéndice 19 (diecinueve) del Anexo Técnico, conforme a la partida ofertada en el escrito a que hace referencia el numeral 3.1. Requisitos indispensables para la participación, inciso a), del presente documento, con alguno de los siguientes documentos:



Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
			• Promesa de contrato de compraventa • Promesa de contrato de arrendamiento • Promesa de contrato de comodato 8.00 puntos
1.3. Trabajadores con discapacidad	Se otorgará puntaje al participante que cuente cuando menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de trabajadores con discapacidad, cuya antigüedad laboral no sea inferior a seis meses.	0.22	El participante presenta aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la propuesta, del total de trabajadores que representan el 5% de su plantilla. 0.22 puntos
1.4. MIPYMES	Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con innovación tecnológica.	0.22	El participante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. 0.22 puntos
1.5. Igualdad de género	Se otorgará puntaje al participante que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	0.22	El participante presenta copia simple del certificado con el cual acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. 0.22 puntos

B.- Experiencia y especialidad del licitante (18.00 puntos)





Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
2.1. Experiencia	Se otorgará puntaje al participante que acredite como mínimo un año y máximo cinco años de experiencia, en actividades de cuidado, atención o educación de niños de cualquier edad entre los 43 días de nacidos y los seis años de edad.	17.10	El participante acredita que éste o alguno de sus miembros en caso de ser persona moral o en propuesta conjunta, cuenta con experiencia en actividades de cuidado, atención o educación de niños de cualquier edad entre los 43 días de nacidos y los seis años de edad, por un periodo mínimo de un año y máximo cinco años, mediante uno o más de los siguientes documentos: • Mínimo uno y máximo cinco contratos, celebrados con particulares o Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o Local. • Mínimo uno y máximo cinco documentos expedidos por Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o Local. La vigencia de cada uno de los contratos o documentos deberá cubrir al menos un ejercicio fiscal o 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales consecutivos. Se asignará la mayor puntuación al participante que acredite el mayor número de años de experiencia. A partir del participante que obtenga la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes, aplicando para ello una regla de tres. Puede haber más de un participante que obtenga la mayor puntuación. 17.10 puntos
2.2. Especialidad	Se otorgará puntaje al participante que acredite	0.90	El participante acredita que éste o alguno de sus miembros en caso de ser persona moral o en propuesta conjunta, ha prestado el servicio de guardería conforme a lo descrito



Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
	especialidad en la prestación del servicio de guardería conforme a lo descrito en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico.		en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico por un periodo mínimo de un año y hasta cinco años, mediante uno o más de los siguientes documentos: • Mínimo uno y máximo cinco contratos, celebrados con particulares o Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal o local conforme a lo descrito en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico. La vigencia de cada uno de los contratos deberá cubrir al menos un mismo ejercicio fiscal o 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales consecutivos. Los contratos deberán haber sido suscritos entre 2014 y 2023 y, estar concluidos antes de la fecha de la presentación de proposiciones. Se asignará la mayor puntuación a los participantes que acrediten el mayor número de años de especialidad. A partir del participante que obtenga la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes, aplicando para ello una regla de tres. Puede haber más de un participante que obtenga la mayor puntuación. 0.90 puntos

C.- Propuesta de trabajo (12.00 puntos).



Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
3.1. Metodología para la prestación del servicio	Se otorgará puntaje al participante que presente documento en el que manifieste que prestará el servicio de conformidad con la normatividad institucional señalada en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico.	0.60	El participante presenta escrito debidamente firmado por su representante legal, en el que manifiesta que prestará el servicio de conformidad con la normatividad institucional señalada en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico. 0.60 puntos
3.2. Plan de trabajo propuesto	Se otorgará puntaje al participante que presente documento con el Plan de trabajo Apéndice 3 (tres) de este documento, en el que especifique los días en los que cumplirá con cada entregable conforme al numeral 2.2.- Programa de Entregas del presente documento.	10.80	El participante presenta Plan de trabajo Apéndice 3 (tres) del presente documento, que contiene todas las etapas, entregables y plazos conforme a lo establecido en el numeral 2.2.- Programa de Entregas del presente documento, ofertando el inicio de la prestación del servicio en un tiempo máximo de 280 (doscientos ochenta) días naturales posteriores al fallo. 10.80 puntos El participante presenta Plan de trabajo Apéndice 3 (tres) del presente documento, que contiene todas las etapas, entregables y plazos conforme a lo establecido en el numeral 2.2.- Programa de Entregas del presente documento, ofertando el inicio de la prestación del servicio en un tiempo máximo de 281 (doscientos ochenta y uno)



Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
			hasta 330 (trescientos treinta) días naturales posteriores al fallo. 8.00 puntos
3.3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Se otorgará puntaje al participante que presente el Apéndice 4 (cuatro), Organigrama de la guardería del presente documento, señalando para cada categoría el indicador a cubrir de acuerdo con el modelo de atención de su elección.	0.60	El participante presenta el Apéndice 4 (cuatro), Organigrama de la guardería del presente documento, señalando para cada categoría el indicador a cubrir de acuerdo con el esquema de atención de su elección. 0.60 puntos

D.- Cumplimiento de contratos (8.00 puntos).

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
4.1. Tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en un periodo mínimo de un año.	Se otorgará puntaje al participante que acredite que ha cumplido satisfactoriamente e un mínimo de uno y máximo cinco contratos relacionados con actividades de	8.00	El participante acredita que cumplió satisfactoriamente con un mínimo de uno y máximo cinco contratos cuyo objeto esté relacionado con actividades de cuidado, atención o educación de niños, celebrados con alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o local o un particular, entre 2014 y 2023, por un periodo mínimo de un año, mediante uno o más de los siguientes documentos:



Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
	cuidado, atención o educación de niños en un periodo de mínimo un año.		• Contrato y constancia de cancelación de la garantía de cumplimiento. • Contrato y manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. • Contrato y cualquier otro documento expedido por la contratante en el que se corrobore dicho cumplimiento. La vigencia de cada uno de los contratos deberá cubrir al menos un mismo ejercicio fiscal o un ciclo escolar o 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales consecutivos. Se podrán presentar como máximo cinco contratos con su respectivo documento de cumplimiento para su evaluación. Se asignará la mayor puntuación al participante que acredite el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente. A partir del participante que obtenga la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes, aplicando para ello una regla de tres. Puede haber más de un participante que obtenga la mayor puntuación. 8.00 puntos

Nota: Para que una propuesta sea considerada solvente, deberá reunir al menos 45.00 puntos.

3.3. Causales de desechamiento de las Propositiones Técnicas.

a) El incumplimiento de lo establecido en los incisos a) o b) o c) del numeral 3.1.
Documentos que deberán presentar los licitantes.

b) Que el domicilio propuesto para la instalación de la guardería no se encuentre en



los lugares indicados en el **Listado de Partidas, Apéndice 19 (diecinueve)** del **Anexo Técnico**.

- c) Que el horario de atención ofertado sea inferior al mínimo requerido para el esquema de que se trate.
- d) Que el inmueble propuesto por el licitante para la prestación del servicio **no** resulte **viable**, derivado de la visita señalada en el inciso **c)** del numeral **3.1. Documentos que deberán presentar los licitantes.**
- e) Que en el **Plan de trabajo Apéndice 3 (tres)** del presente documento, el inicio de la prestación del servicio sea igual o mayor a los 331 (trescientos treinta y uno) días naturales posteriores al fallo o no presente el Plan de Trabajo.
- f) Que la proposición técnica evaluada por puntos y porcentajes, no obtenga cuando menos 45.00 (cuarenta y cinco) puntos.

El servicio de guardería deberá cotizarse ofertando un porcentaje de descuento sobre el precio máximo de referencia que es de **\$6,030.01 (seis mil treinta pesos 01/100m.n.)** para partidas ubicadas en el Área Geográfica del "Resto del País", en el entendido que dichas áreas corresponden a las definidas por el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; En todos los casos, el resultado corresponderá a la cuota unitaria mensual por niño ofertada sin IVA.

El porcentaje de descuento que se oferte deberá contener máximo dos decimales, no podrá ser negativo, ni con valor al **0%**. El porcentaje de descuento máximo ofertado debe establecerse entre **0.01%** hasta un máximo del **25%** para que la propuesta sea considerada viable.

4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones.

Documentos que deberá entregar el proveedor del servicio al administrador del contrato, en los plazos que se señalan a continuación:

Una vez emitido el fallo, para la firma del contrato:

Documento	Responsable de emitir el documento
Licencia de Uso de suelo o su equivalente en la localidad en la que se ubique el inmueble en el que se proporcionará el servicio, que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el "Listado de Partidas", Apéndice 19 (diecinueve) del Anexo Técnico ,	Autoridad competente



de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	
Acreditación de la posesión legal del inmueble en el que se prestará el servicio, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2028, con alguno de los siguientes documentos: • Escritura de propiedad, usufructo u otro derecho real que permita disponer y usar el bien inmueble. • Contrato de compraventa • Contrato de arrendamiento • Contrato de comodato	"EL PROVEEDOR"
Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2016.	"EL INSTITUTO"

En la etapa de entrega de clave de proveedor:

Documento	Responsable de emitir el documento
Clave que el Instituto otorga después de realizar el trámite como proveedor.	"EL INSTITUTO"

En la etapa de habilitación del inmueble:

Documento	Responsable de emitir el documento
Escrito en el que manifieste que cuenta con las licencias, permisos o su equivalente en la localidad que acrediten la posibilidad de dar inicio a los trabajos para la habilitación física de la guardería, anexando copia de las mismas, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Construcción correspondiente.	Director responsable de obra, perito o el equivalente en la localidad



Para la certificación o autorización del inicio de operaciones, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos de la guardería, mismos que deberá mantener vigentes hasta el 31 de diciembre de 2028:

Documento	Responsable de emitir el documento
Planos de las instalaciones eléctrica e hidráulicas y sanitarias, con las características establecidas en el Apéndice 5 (cinco), "Características de los planos de las instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria" , de este documento.	Arquitecto o ingeniero con cédula profesional
Constancia de Seguridad Estructural del Inmueble (dictamen, refrendo, validación o certificación de seguridad estructural), de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Director Responsable de Obra, Corresponsable en seguridad estructural, Perito registrado o su equivalente en la localidad, alcaldía o entidad federativa.
Dictamen o refrendo de la verificación de las instalaciones de gas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDE-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y Construcción, Numeral 5.5: Las nuevas instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. que sean distintas a la Clase A, deben contar con un dictamen de una Unidad de Verificación en materia de Gas L.P., acreditada y aprobada en esta Norma; o en la NOM-002-SEDE-2010, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural, Numerales 4.5. y 4.6. del Apéndice I, Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, según sea el caso. (Este documento no aplica para las localidades en las que no se utilice instalación de gas).	Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (UVSELP para gas L.P. o UV para gas natural)
Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones eléctricas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización). Título 4 Principios Fundamentales, Inciso 4.4 Construcción, prueba inicial y verificación de las instalaciones eléctricas.	Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE)
Contrato con una central o empresa de servicio de emergencia externo, de conformidad con lo establecido	Empresa especializada





en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como el cumplimiento con lo señalado en el numeral VIII. Sistema de alarma, de los "Estándares de Seguridad del IMSS" de octubre de 2022.	
Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento".	"EL INSTITUTO"

El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:

Documento	Responsable de emitir el documento
Programa Interno de Protección Civil, registrado ante la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Licencia Sanitaria o Aviso de Apertura o su equivalente en la localidad, si el municipio, alcaldía o entidad lo requiere, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente
Visto bueno de bomberos, si el municipio, alcaldía o entidad lo requiere, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Autoridad competente



Documento	Responsable de emitir el documento
Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento.	"EL INSTITUTO"

El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo de once meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:

Documento	Responsable de emitir el documento
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Inicial, excepto en los casos en que la instancia local de educación no proporcione el documento.	Autoridad educativa local
Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar o Acuerdo de Incorporación o Acuerdo de Coordinación o documento con validez oficial emitido por la autoridad educativa que avale la autorización para impartir el primer grado de educación preescolar, excepto en los casos en que la instancia local de educación no proporcione dichos documentos.	Autoridad educativa local

En el caso de documentos con vigencia menor a la del contrato de prestación del servicio, es decir, al 31 de diciembre de 2028, el proveedor se obliga a prever con la debida anticipación, el tiempo requerido para la gestión de los trámites correspondientes, a fin de que las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones se encuentren permanentemente vigentes, debiendo entregar copia simple al administrador del contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su expedición o renovación.

La falta de cualquiera de las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones para la operación de la guardería, o que no se encuentren vigentes durante el otorgamiento del servicio será causa de rescisión administrativa del contrato de prestación del servicio.



5. Penas convencionales y deducciones al pago.

5.1. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, en el supuesto de que el proveedor no inicie la prestación del servicio en la fecha convenida, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día hábil de atraso, equivalente al 15.36% por los servicios no prestados con atraso sin IVA, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pca = (\%d) (nda)(vspa)$$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = 15.36

nda = número de días hábiles de atraso.

vspa = valor de los servicios con atraso, sin IVA = (Cuota unitaria diaria) * (capacidad instalada).

Nota: La cuota unitaria diaria se determina dividiendo la cuota unitaria mensual entre el número de días laborables en el mes.

El Administrador del Contrato notificará al proveedor la aplicación de la pena convencional y proporcionará el CFDI de ingreso emitido por el Instituto por dicho concepto a fin de que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

5.2. Deducciones al pago.

Cuando la Coordinadora Zonal, designada por el OOAD del IMSS, o tercero designado por éste para tal efecto, al momento de realizar la supervisión de seguimiento, en términos de lo señalado en el procedimiento correspondiente, detecte la persistencia del incumplimiento a alguna de las obligaciones del proveedor que se haya hecho constar en el Informe de resultados de la supervisión, Instrumento para la supervisión de seguimiento o Reporte de hallazgo de incumplimientos, según corresponda, el Instituto aplicará deducción al pago al proveedor por cada día natural transcurrido, considerando la siguiente fórmula para determinar el monto:



Deducción al pago = (Valor de la cuota unitaria mensual sin IVA del ejercicio fiscal que corresponda * Número de días naturales transcurridos * Factor de riesgo)

Al monto resultante, se le deberá agregar el IVA.

Donde el factor de riesgo es igual:

((No. de reactivos de riesgo bajo con incumplimiento * factor de riesgo bajo / Total de reactivos de riesgo bajo) + (No. de reactivos de riesgo medio con incumplimiento * factor de riesgo medio / Total de reactivos de riesgo medio) + (No. de reactivos de riesgo alto con incumplimiento * factor de riesgo alto / Total de reactivos de riesgo alto))

Entendiéndose como "reactivo" los "puntos de control" establecidos en el **"Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería", Apéndice 3 (Tres) del Anexo Técnico.**

Los factores de riesgo serán establecidos por el IMSS mediante los Criterios que expida para tal fin.

Cuando los incumplimientos incluidos en el Reporte de hallazgo de incumplimientos estén asociados con obligaciones del contrato o se refieran a aspectos legales, reglamentarios o normativos que regulan el servicio de guardería, que no estén contemplados en la Cédula para supervisión de guarderías, se considerarán como preexistentes, por lo que el Instituto aplicará al proveedor deducción al pago por cada uno de ellos, conforme a la fórmula siguiente:

Deducción al pago = Valor de la cuota mensual unitaria sin IVA del ejercicio fiscal que corresponda * Valor máximo del rango establecido en POBALINES¹ * el número de días naturales transcurridos desde la supervisión o visita anterior o la fecha en que se determine que haya iniciado el incumplimiento.

Al monto resultante, se le deberá agregar el IVA.

En ningún caso se podrá aplicar una doble deducción por el mismo incumplimiento.

Cuando se hayan aplicado al proveedor deducciones al pago que alcancen el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento procederá a la rescisión de dicho instrumento legal.

6. Garantías.

¹ Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Mexicano del Seguro Social.



6.1. Garantía de cumplimiento de contrato.

De conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, por lo que se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su firma, una garantía de cumplimiento que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de éste, mediante póliza de fianza a favor del Instituto otorgada por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme al **"Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato" Apéndice 6 (seis)** del presente documento, misma que deberá ser entregada al administrador del contrato.

En apego al artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de una contratación que abarca más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que el Instituto le informe la cuota unitaria por la prestación del servicio.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción de éste con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza ante el OOAD en el que se ubique la guardería.

6.1.1. Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las deducciones que procedan o de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.



La garantía de cumplimiento del contrato será indivisible, por lo que, con fundamento en el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

6.2. Seguro de Responsabilidad Civil.

El proveedor se obliga a mantener vigente y pagado de manera anual a la fecha de inicio de operaciones de la guardería y hasta que concluya la vigencia del contrato, un seguro en materia de responsabilidad civil por una suma asegurada mínima de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al modelo de Póliza establecido en el **"Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías", Apéndice 7 (siete)** del presente documento, para cubrir cualquier eventualidad de la que pudieran desprenderse responsabilidades de cualquier índole, que llegaran a suscitarse con motivo o durante la prestación del servicio de guardería objeto del contrato. La falta de dicho seguro no eximirá al proveedor de las responsabilidades en que pudiera incurrir conforme a las disposiciones legales aplicables.

Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con el artículo 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, el seguro de responsabilidad civil no podrá cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminado con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

Como consecuencia de lo anterior, en apego a lo establecido por la fracción II, del artículo 50 de la Ley General de Prestación del Servicio para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, el proveedor se obliga a entregar al administrador del contrato, copia de la póliza correspondiente, así como acompañarla del recibo o documento que acredite fehacientemente haberse efectuado el pago total de la prima que le corresponde a la fecha de la aplicación de la **"Cédula de verificación para el inicio de operaciones", Apéndice 20 (veinte)** del **Anexo Técnico**, hasta la terminación del contrato. En caso de no tener actualizada la póliza durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá tramitar la rescisión administrativa.

7. Forma de pago.

El Instituto cubrirá por el servicio objeto y materia del contrato, dentro de los primeros 15 (quince) días naturales del mes siguiente a aquél que corresponda, el monto que resulte de multiplicar la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio en pesos mexicanos en el contrato adjudicado, por el total de factor niño de conformidad con la siguiente fórmula:

Monto a pagar = Cuota unitaria mensual por niño inscrito x Total de factor niño



La cuota unitaria mensual por niño derechohabiente que estuvo inscrito en la guardería durante el mes a pagar estará sujeta a las disposiciones fiscales aplicables.

El factor niño corresponde a la parte proporcional del mes en que cada niño derechohabiente estuvo inscrito y se determina conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Factor niño} = \frac{\text{Días en que el niño derechohabiente estuvo inscrito en el mes}}{\text{Días laborables del mes}}$$

En ningún supuesto el Instituto pagará al proveedor un total de factor niño que rebase la capacidad instalada total de la guardería, cualquier excedente no será considerado para efectos de pago.

El pago por la prestación del servicio que el Instituto realiza es a mes vencido.

En caso de que la prestación del servicio se suspenda durante los días laborables, el Instituto pagará al proveedor únicamente los días en que efectivamente se hubiera recibido el servicio.

El proveedor presentará al Instituto por conducto del administrador del contrato, dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles del mes inmediato siguiente al que se factura, para el trámite respectivo, la documentación requerida en el procedimiento para la inscripción y registro de asistencia que al efecto emita y que forma parte de la normatividad aplicable a la prestación del servicio de guardería.

EL proveedor se obliga a contar con el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Con independencia de lo referido en la normatividad respectiva, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto junto con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo, opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

El Instituto revisará la documentación que sustenta los registros de inscripción mensual conforme a la normatividad establecida para validar el monto a pagar por la prestación del servicio. En caso de observar alguna inconsistencia en el monto, solicitará al proveedor el ajuste de la cifra a pagar conforme al resultado de la revisión.

La recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se efectuará a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberá ser proporcionado en formato XML; la



validez del mismo será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa del mismo que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por el Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <https://pispdigital.imss.gob.mx> la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra-recibo. Lo anterior, permitirá que a las 72 horas posteriores a la expedición del contra-recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite. El periodo que transcurra hasta que el proveedor presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet corregido, no se computará para efectos del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios prestados se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos por el Instituto, pudiendo el proveedor optar por cualquier institución bancaria, para lo cual deberá presentar en la Jefatura de los Servicios de Finanzas del OOAD, petición escrita indicando: nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, número telefónico y/o fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques o número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por el Instituto.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa.

En caso de que el Instituto efectúe pagos en exceso por la prestación del servicio, el proveedor se obliga a reintegrar dicha cantidad, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se reintegren efectivamente las cantidades.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para



hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAAASP.

Asimismo, en caso de que durante la vigencia del contrato el proveedor tenga cuentas líquidas y exigibles a su favor y, adeudos con el Instituto por concepto de cuotas obrero patronales, le solicitará sean aplicadas contra dichos adeudos hasta donde alcancen, con fundamento en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social y conforme a las disposiciones que al efecto emita el H. Consejo Técnico del Instituto.

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito a éste con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En los meses de enero de 2025, 2026, 2027 y 2028, el Instituto ajustará la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio por niño derechohabiente inscrito, tomando en cuenta el factor que se determinará con base en el porcentaje del incremento anual que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para lo cual se aplicará la fórmula siguiente:

Factor de Incremento (FI) = porcentaje de incremento anual del INPC

Para el ajuste de la cuota unitaria mensual que resulte será necesaria la formalización de un convenio modificadorio.

8. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.

La verificación de la prestación de los servicios se realizará conforme al **"Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería"**, referido como **Apéndice 3 (Tres) del Anexo Técnico**.

El proveedor se obliga a reconocer como fecha de notificación el día de la firma del Informe de resultados de la supervisión, del Reporte de hallazgo de incumplimientos o del Instrumento para la supervisión de seguimiento, por parte del personal de la guardería que atendió la supervisión o visita, o bien la fecha en que éste las haya suscrito en caso de haberlas atendido directamente, así como a reconocer que las fechas en las que deberá dar cumplimiento a los compromisos adoptados, serán aquéllas que se asienten en dichos documentos.



Las autoridades del Instituto, como el Director General, el Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales o la Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y personal adscrito a ésta, podrán ingresar a la guardería, en cualquier tiempo durante el horario de atención, con o sin previo aviso del Titular del Departamento de Guarderías al proveedor, sin necesidad del oficio de presentación que firme el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del OOAD, el resto del personal del Instituto ingresará mediante el oficio de autorización requerido.

El Instituto, por conducto del personal con perfil técnico que designe el Titular del OOAD, en colaboración con el personal del Departamento de Guarderías, en los meses de enero y julio de cada año a partir de que la guardería inicie operaciones y durante la vigencia del contrato, aplicará la **Cédula de verificación de medidas de seguridad en guarderías del IMSS** a efecto de verificar que el proveedor cumpla con los requerimientos en materia de seguridad y protección civil establecidos en los **"Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS" que forman parte del Apéndice 16 (dieciséis) del Anexo Técnico.**

Asimismo, el proveedor permitirá la participación de los trabajadores usuarios y, en su caso, de organismos de participación ciudadana, en labores y acciones de verificación de las condiciones de seguridad y funcionamiento de la guardería, en los términos que establezca el Instituto.

El Instituto podrá aplicar en cualquier tiempo encuestas de opinión o cualquier otro método de medición con el fin de conocer el nivel de satisfacción de los usuarios del servicio. La metodología, contenido y forma de evaluación de las encuestas mencionadas serán establecidas por el Instituto.

Adicionalmente, una vez que la guardería inicie operaciones, siempre y cuando éste no sea posterior al primer semestre del año respectivo, y hasta el año **2027**, el Instituto por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del OOAD, realizará durante el último trimestre del ejercicio fiscal que corresponda, una evaluación para definir la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio aplicable a partir del mes de enero del ejercicio inmediato posterior, conforme a los criterios que para tal fin emita el Instituto, los requisitos, indicadores y plazos que a continuación se precisan:

Para la evaluación de las guarderías, se deberán considerar los requisitos e indicadores que se señalan a continuación:

a) Requisitos.

Los siguientes requisitos serán indispensables para continuar brindando el servicio:



- **Seguridad y protección civil.-** Se refiere al cumplimiento de la normatividad indicada en el **Apéndice 16 (dieciséis) "Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS"** del **Anexo Técnico**, la cual será verificada a través de la **Cédula de verificación de medidas de seguridad en guarderías del IMSS** que forma parte de dichos estándares. La cual deberá acreditar el 100% de cumplimiento.

Se considerarán los resultados de la **Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS** que se indica en el **Apéndice 16 (dieciséis) "Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS"** del **Anexo Técnico**, aplicada en los meses de enero y julio del año que se evalúe.

- **Integración del expediente físico de la guardería.-** Las guarderías deberán contar con el 100% de los documentos que integran el expediente de la guardería, especificados en la **"Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería"** contemplada en el **Apéndice 8 (ocho)** del presente documento, los cuales deben ser vigentes, auténticos y que hagan costar los derechos que en cada caso correspondan al proveedor.

Una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos indispensables referidos en el inciso a), se valorará el cumplimiento de los siguientes indicadores:

b) Indicadores.

- **Supervisión.-** Se refiere a los resultados de las supervisiones ordinarias indicadas en el **"Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería", Apéndice 3 (Tres)** del **Anexo Técnico**. El porcentaje mínimo aceptable para que continúe brindando el servicio será del 80%.

El porcentaje requerido se determinará a partir del promedio simple de los resultados de las supervisiones ordinarias que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del año que se evalúe y se registren en el Sistema de Información y Administración de Guarderías (SIAG) a más tardar el quinto día hábil del mes de diciembre, de acuerdo con el Calendario Anual de Supervisiones Ordinarias que el OOAD del IMSS establezca para dicho año.

- **Satisfacción del usuario.-** Se refiere a los resultados de las encuestas de opinión mencionadas en el sexto párrafo de este numeral. El porcentaje mínimo aceptable para continuar brindando el servicio será del 90%.

El porcentaje de cumplimiento se calculará con base en el promedio simple de los resultados de las encuestas de satisfacción que se aplican a la guardería en el año que se evalúe.

- **Calidad en las instalaciones y área de juegos.** Se determina a partir de la puntuación obtenida en la **"Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del**



Inmueble de Guardería” (ECA) incluida en el **Apéndice 9 (nueve)** del presente documento, en la cual se obtendrá una calificación en una escala de puntos del 0 al 100, misma que evalúa la calidad del inmueble que ocupa la guardería, considerando variables cuantitativas y cualitativas relacionadas con la funcionalidad del mismo, los espacios y capacidad normada en las salas o grupos de atención directa de los niños usuarios, características de algunos locales complementarios, así como el cumplimiento del indicador del área de juegos.

Para el llenado de la ECA se deberán tomar como referencia los planos arquitectónicos de la guardería, mismos que deberán coincidir físicamente con el inmueble. Cuando el personal del OOAD detecte que los planos arquitectónicos no están actualizados y no coinciden con lo existente en el inmueble, la ECA deberá aplicarse en sitio.

Para las evaluaciones a que hace referencia este apartado, el OOAD aplicará la ECA, que deberá estar debidamente requisitada y firmada por la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, por el Departamento de Guarderías, por el proveedor y por el personal de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del OOAD.

La puntuación obtenida en este indicador, estará sujeta a los resultados obtenidos del análisis integral de los planos arquitectónicos del inmueble que en cualquier momento se lleve a cabo durante el periodo de vigencia del contrato, o que previa solicitud y autorización, el proveedor haya realizado una disminución o redistribución en la capacidad instalada, o una adecuación de los espacios de la guardería, o un cambio de domicilio que deriven en todos los casos en una nueva evaluación.

La aplicación de la ECA se realizará a más tardar el 31 de octubre del año que se evalúa.

Previo cumplimiento de los requisitos indispensables, con base en los resultados de los indicadores de Supervisión, Satisfacción del usuario y Calidad en las instalaciones y área de juegos, el OOAD deberá identificar la cuota que corresponda a cada proveedor conforme a los rangos por indicador que se describen en el cuadro siguiente:

Esquema	Tipo de Cuota Unitaria Mensual	Monto	Rangos por Indicador
Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora (Área General)	Platino	\$6,030.01	Indicador de supervisión: igual o mayor a 96% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 96% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: *Puntuación global: igual o mayor a 93 puntos



			*Área de Juegos: Cumple Indicador de supervisión: igual o mayor a 80% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 90% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: *Puntuación global: menor a 93 puntos *Área de Juegos: No cumple
Guardería Integradora (Área de Apoyo Terapéutico)	Estándar	\$5,544.83	
	Integradora	\$11,385.71	Cuota a pagar solo para el Área de Apoyo Terapéutico de guardería en el esquema de Guardería Integradora

Para formalizar la cuota unitaria mensual que le corresponde al proveedor derivada de la evaluación que se le practique, será necesario la celebración de un convenio modificatorio en términos de las disposiciones legales aplicables.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Mtra. Angela María Rodríguez Cutiérrez
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Firma en suplencia por ausencia la L.A. Luisa Murillo Peralta, Jefa del Depto. Superv. Prest. Económicas, en términos del oficio 189001300100/2024/0002168 de fecha 27/08/2024.

Vo. Bo.: Lic. Violeta Anahí Pérez Crespo
Jefa de Ofn. del Depto. Guarderías
Encargada de Despacho del Departamento de Guarderías
Según Oficio Ref. 189001300100/DG/0001949 de fecha 31/07/24

Elaboro y analizó: Lic. Christian Romero Solís
Analista del Departamento de Guarderías



ANEXO TÉCNICO

Cuernavaca; Morelos a 27 de agosto de 2024.

“Recuperación de lugares del Proceso de contratación para la continuidad del servicio de guardería 2024-2028”

Área Requirente:

Mtra. Angela Maria Rodriguez Gutierrez

Titular de la Jefatura de Servicios de Salud
en el Trabajo Prestaciones Económicas y Sociales.

Área Técnica:

Lic. Violeta Anahi Pérez Crespo

Encargada de Despacho del Departamento de Guarderías
Según Oficio Ref. 189001300100/DC/0001949 de fecha 31/07/24

1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería.

El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de su propia Ley. La seguridad social tiene como finalidad garantizar, entre otros, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

El presente documento describe el servicio de guardería que el Instituto brinda a través de terceros en los esquemas Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora, en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social, en relación con lo dispuesto en las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2018, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención Cuidado, y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento.

El servicio de guardería se otorga a niños de 43 días hasta que cumplan cuatro años, hijos de las personas trabajadoras aseguradas ante el IMSS bajo el régimen obligatorio.

El Esquema **Vecinal Comunitario Único** atiende a niños sin discapacidad y con discapacidad que no requieren o requieren poca ayuda.

El Esquema de **Guardería Integradora** atiende a niños sin discapacidad, niños con discapacidad que no requieren o requieren poca ayuda, como aquellas de índole sensorial de implicación unilateral, alteraciones del lenguaje por presencia de frenillo o tartamudez, labio o paladar hendido uni o bilateral, pie cavo, pie varo, pie plano y pie equino varo unilateral o bilateral, displasia congénita de cadera, entre otras, y niños con



discapacidad que requieren apoyo terapéutico (conjunto de actividades que complementan el programa de rehabilitación o de terapia que recibe el niño con discapacidad de forma externa a la guardería) por el tipo y grado de la condición que presentan. Tiene dentro del mismo inmueble dos áreas: una general que opera como guardería del esquema Vecinal Comunitario Único y una para brindar apoyo terapéutico.

En el área para apoyo terapéutico se atiende a niños con discapacidad, entendida como la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitaciones de la actividad en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueden impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

La discapacidad se clasifica en física o motriz, intelectual, sensorial, mental o psicosocial. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal, y las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas.

Las guarderías deben brindar atención y cuidado del niño durante su estancia en la unidad, a través de actividades de higiene, una alimentación saludable, seguimiento a su salud, actividades pedagógicas y de recreación, para favorecer su desarrollo integral, basado en un marco de respeto, protección y ejercicio pleno de sus derechos con calidad y calidez, e inclusión a la niñez con discapacidad.

La Ley del Seguro Social en su artículo 201 dispone que:

El ramo de guarderías cubre los cuidados, durante la jornada de trabajo, de las hijas e hijos en la primera infancia, de las personas trabajadoras, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.

Este beneficio se podrá extender a los asegurados que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de un menor, siempre y cuando estén vigentes en sus derechos ante el Instituto y no puedan proporcionar la atención y cuidados al menor.

El servicio de guardería se proporcionará en el turno matutino y vespertino pudiendo tener acceso a alguno de estos turnos, el hijo del trabajador cuya jornada de labores sea nocturna.

Asimismo, el artículo 203 de esta Ley establece que:

Los servicios de guardería infantil incluirán el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación de los menores a que se refiere el artículo 201. Serán proporcionados por el Instituto, en los términos de las disposiciones que al efecto expida el Consejo Técnico.



En ese contexto, los servicios que ofrecen las guarderías son los siguientes:

- **Alimentación.** Proporciona una dieta sana, variada, suficiente, completa, equilibrada, adecuada e inocua. Comprende la planeación, control y preparación de los alimentos que se proporcionan a los niños durante su estancia en la guardería. Las raciones son equilibradas nutrimentalmente de acuerdo con la edad y el nivel de desarrollo de los niños.
- **Pedagogía.** Favorece el desarrollo integral de los niños mediante acciones pedagógicas, de atención y cuidados de acuerdo con sus características, necesidades e intereses, en un marco de respeto a sus derechos, brindando un servicio de calidad, calidez y equidad. Promueve la formación de hábitos de higiene, de alimentación y de sueño, entre otros; evalúa el desarrollo del niño y la adquisición de aprendizajes, a fin de potenciar sus capacidades.
- **Fomento de la salud.** Vigila el estado de salud de los niños, las condiciones de saneamiento ambiental de la guardería y promueve acciones para crear una cultura de autocuidado de la salud. Da seguimiento al esquema de vacunación de los niños y verifica que cuenten con las vacunas acorde con su edad, realiza mediciones antropométricas y evalúa su crecimiento. Se llevan a cabo actividades de filtro sanitario durante la recepción de los niños; identifica signos y síntomas de enfermedad, lesiones físicas o sospecha de maltrato durante su permanencia en la guardería y asegura su referencia para la atención inmediata en casos de urgencia.
- **Administración.** Organiza, coordina y controla los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el buen funcionamiento de la guardería, de acuerdo con los indicadores de personal, perfiles del puesto, características y cantidades de los recursos que establezca el IMSS. Atiende a los asegurados interesados en la inscripción de sus hijos y orienta a los usuarios sobre la operación del servicio, vigila que se cumpla con la normatividad establecida por el IMSS para la guardería y cada uno de los servicios, verifica que se realicen las acciones derivadas del Sistema de Información y Administración de Guarderías (SIAG); establece estrategias de mejora continua para elevar la calidad del servicio, cumple con las indicaciones derivadas de la supervisión o visita que efectúa el IMSS, con el programa de protección civil, capacita al personal en el ámbito de su actividad y mantiene a la guardería en condiciones de funcionamiento, accesibilidad e higiene para los niños, las personas usuarias y el personal.

Adicionalmente, en la Guardería Integradora se otorga el servicio de:

- **Apoyo Terapéutico.** Realiza acciones determinadas por el médico especialista en medicina física y rehabilitación y los terapeutas, que complementan el programa rehabilitatorio o de terapia que recibe el niño con discapacidad de forma externa a la guardería del esquema de Guardería Integradora. Su objetivo es potenciar las capacidades físicas, intelectuales, sensoriales, afectivas, mentales y psicosociales,



fomentando la autonomía personal y el desarrollo integral, y así favorecer el máximo potencial de desarrollo integral infantil.

Los servicios descritos anteriormente deberán otorgarse en apego a la siguiente normatividad institucional:

- Norma para la Coordinación entre las Guarderías y las Unidades Médicas del IMSS (3000-B01-008 del 26 de noviembre del 2021). **Apéndice 1 (Uno)**
- Norma para la operación del servicio de guardería (3000-001-018 del 27 de julio de 2021). **Apéndice 2 (Dos)**
- Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería (3240-003-043 del 09 de abril de 2021). **Apéndice 3 (Tres)**
- Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022). **Apéndice 4 (Cuatro)**
- Procedimiento de fomento de la salud del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2021/FS del 05 de febrero de 2021). **Apéndice 5 (Cinco)**
- Procedimiento para identificar las áreas de oportunidad y promover la mejora continua en la operación del servicio de guardería en prestación indirecta (DPES/CG/2020/AO del 03 de agosto de 2020). **Apéndice 6 (Seis)**
- Procedimiento para la inscripción y registro de asistencia en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CSGDII/2023/INS de mayo de 2023). **Apéndice 7 (Siete)**
- Procedimiento para la administración de recursos materiales del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2018/RM del 29 de noviembre de 2018). **Apéndice 8 (Ocho)**
- Procedimiento de pedagogía del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2020/PDG del 13 de noviembre de 2020). **Apéndice 9 (Nueve)**
- Procedimiento de alimentación del servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2023/ALI) **Apéndice 10 (Diez)**
- Lineamientos para la prevención, detección, referencia y seguimiento del maltrato infantil en guarderías IMSS (octubre de 2021). **Apéndice 11 (Once)**
- Lineamientos para la ampliación de capacidad instalada en guarderías de prestación indirecta del IMSS (mayo de 2023). **Apéndice 12 (Doce)**
- Lineamientos para realizar actividades fuera del horario de atención convenido con el IMSS y para la conclusión del primer grado de preescolar (octubre 2023). **Apéndice 13 (Trece)**
- Lineamientos para el inicio de operaciones y la suspensión del servicio de guardería (marzo de 2019) **Apéndice 14 (Catorce)**
- Lineamientos para la atención de manifestaciones de opinión del servicio de guardería (enero de 2023). **Apéndice 15 (Quince)**
- Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS (octubre de 2022). **Apéndice 16 (Dieciséis)**



- Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social (junio de 2017). **Apéndice 17 (Diecisiete)**
- Lineamientos para la reubicación de las y los niños, y otorgamiento de la ayuda económica a las y los trabajadores usuarios del servicio de guardería (Octubre 2023). **Apéndice 18 (Dieciocho)**

La normatividad señalada se actualiza periódicamente con el propósito de mejorar el servicio, dichas actualizaciones serán notificadas al proveedor por escrito o por medios electrónicos y deberá implementarlas en el plazo y términos que el Instituto determine.

Horario del servicio.

El servicio de guardería se proporciona de lunes a viernes, excepto los días de descanso obligatorio establecidos por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y en aquéllos señalados como no laborables en la Gaceta Oficial, Periódico o Boletín Oficial del Estado en el que se ubique la guardería, por un mínimo de **9 (Nueve) horas diarias tratándose del esquema Vecinal Comunitario Único y 10 (Diez) horas diarias en el esquema de Guardería Integradora, en ambas áreas (general y de apoyo terapéutico)**, a fin de cubrir las necesidades del mayor número de asegurados con derecho al servicio, estableciendo en el contrato correspondiente la hora de apertura y cierre de la guardería.

Inmueble.

El inmueble en el que se preste el servicio deberá cumplir con los **Requisitos de diseño arquitectónico para proyectos de guarderías de prestación indirecta del Instituto Mexicano del Seguro Social, Apéndice 17 (Diecisiete)**, considerando todos los locales e indicadores de espacio para cada uno de ellos. En las zonas y con la capacidad instalada que se establece en el **Listado de Partidas, Apéndice 19 (Diecinueve)**.

El proveedor deberá acreditar la posesión legal del inmueble en el que se proporcione el servicio durante la vigencia del contrato de prestación del servicio de guardería, conforme a lo establecido en el documento denominado Términos y Condiciones.

En caso de que el inmueble propuesto por el proveedor se ubique fuera de los códigos postales señalados para cada una de las partidas conforme al **Listado de Partidas, Apéndice 19 (Diecinueve)**, no se formalizará el contrato. Lo anterior, en virtud de que el citado Apéndice señala las ubicaciones en donde el Instituto requiere el servicio de guardería.

El proveedor cumplirá con los requerimientos en materia de seguridad y protección civil establecidos en los artículos 41 al 49 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y del 35 al 39 de su Reglamento, en la NOM-009-SEGOB-2015, Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos



en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2018, así como en los **Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS, Apéndice 16 (Dieciséis)**, sin menoscabo de atender la normatividad relacionada con el servicio que se proporciona y las disposiciones locales aplicables en la materia.

Para que la guardería pueda iniciar operaciones deberá contar con todos los servicios señalados en la **Cédula de Verificación para el Inicio de Operaciones, Apéndice 20 (Veinte)**. Adicionalmente, deberá contar en las instalaciones de la guardería con los siguientes documentos, en impreso y medio magnético:

- a) Planos de la instalación eléctrica.
- b) Planos de la instalación hidráulica y sanitaria.

Mobiliario y Equipo.

El proveedor contará con el mobiliario y equipo obligatorio para la operación de la guardería conforme a lo establecido en el **Apéndice 21 (Veintiuno) “Relación de mobiliario y equipo”**, en las cantidades y con las especificaciones que en el mismo se señalan.

Personal.

La selección y contratación del personal será bajo la más estricta responsabilidad del proveedor, mismo que dependerá exclusivamente de éste, para lo cual deberá integrar y actualizar permanentemente su expediente. Asimismo, deberá mantener contratada la plantilla de personal, de acuerdo con los niños inscritos en la guardería de conformidad con los **“Indicadores de Plantilla de Personal” y “Perfiles de Puesto”** establecidos en el Procedimiento para la administración de personal en el servicio de guardería de prestación indirecta (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022).
Apéndice 4 (Cuatro)

El proveedor será el único responsable de la relación laboral que exista entre él y sus trabajadores, así como de las obligaciones que se deriven de ella.

Cumplimiento de Requisitos e Indicadores

El proveedor durante la vigencia del contrato deberá cumplir con los requisitos e indicadores mínimos que se describen en la siguiente tabla y que serán revisados por el Instituto, con la finalidad de determinar la cuota aplicable, conforme a lo establecido en el numeral **8.- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados**, de los Términos y Condiciones.

Requisito	Mínimo requerido
Seguridad y Protección Civil	100%



Integración del expediente físico de la guardería	100%
Indicador	Mínimo requerido
Supervisión	80%
Satisfacción del usuario	90%
Calidad en las instalaciones y área de juegos	93 puntos

2. Cantidades requeridas

Se requiere la contratación de **3** guarderías para dar atención hasta a **577** niños. Las partidas y la capacidad instalada de cada una, se especifican en el **Listado de Partidas, Apéndice 19 (Diecinueve)**.

3. Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Las Normas Oficiales aplicables a la prestación del servicio se encuentran contenidas en los apéndices del numeral **1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería** del presente documento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Mtra. Angela María Rodríguez Gutiérrez
Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Vo. Bo.: Lic. Violeta Anahí Pérez Crespo
Jefa de Ofna. del Depto. Guarderías
Encargada de Despacho del Departamento de Guarderías
Según Oficio Ref. 189001300100/DG/0001949 de fecha 31/07/24

Elaboro y analizó: Lic. Christian Romero Solís
Analista del Departamento de Guarderías

ACTA DE CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024 PARA LA "RECUPERACIÓN DE LUGARES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE GUARDERÍA 2024-2028" 2DA. VUELTA

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las catorce horas, del día tres de Diciembre de 2024, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Plan de Ayala y Avenida Central No.1201, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el (los) numeral(es) 3.2 y 3.2.4 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por el **Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, servidor público designado por la Convocante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en: Avenida Plan de Ayala y Avenida Central No.1201, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II; en los artículos 36 bis, 37, y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los puntos 3.2 y 5 de la convocatoria de la licitación que regulan el proceso licitatorio, se efectuó el análisis a las proposiciones técnicas y económicas, y de conformidad mismo que sirvió como base para emitir el fallo, el cual se dio a conocer en este acto de la licitación.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

EVALUACION LEGAL

Derivado del análisis a la documentación legal presentada por las empresas que a continuación se detallan, en la convocatoria antes señalada, los **C.P. America V. Morales Becerril, N 47 Líder de Proyecto C quien elabora y el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa**, emiten la presente **EVALUACIÓN LEGAL**, atendiendo a La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, a las bases emitidas para la presente Licitación, así como a las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDA	EVALUACION
1	CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET AC	1	CUMPLE; PRESENTA DOCUMENTACION DESCRITA EN EL REQUERIMIENTO LEGAL- ADMINISTRATIVA

Se realiza la verificación del participante en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, de la página de la Secretaría de la Función Pública, no encontrándose sancionado, para lo cual se anexa 1 hoja.

ACTA DE CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024 PARA LA "RECUPERACIÓN DE LUGARES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE GUARDERÍA 2024-2028" 2DA. VUELTA

EVALUACION TECNICA

Derivado del análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas que a continuación se detallan, en la convocatoria antes señalada, la **Mtra. Angela Maria Rodríguez Gutiérrez, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales**, representante del área requirente y técnica, emite la presente evaluación técnica, mediante el oficio 189001300100/DG/0002961 se anexan a este acta un total de 9 fojas, atendiendo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como a las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, emitidas por el IMSS.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDA	EVALUACION	PUNTOS
1	CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET AC	1	CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE LA CONVOCATORIA. SE CONSIDERA SOLVENTE DICHA PROPUESTA, SE ANEXA CÉDULA DE EVALUACIÓN PARA PRONTA REFERENCIA	59.34

EVALUACION ECONOMICA

Una vez revisadas y analizadas las propuestas técnicas, se desprende que de los licitantes que cumplen con los requisitos establecidos en las bases, los **C.P. America V. Morales Becerril, N 47 Líder de Proyecto C** quien elabora y el **Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** quien revisa, proceden a emitir la siguiente evaluación de las propuestas económicas como a continuación se detalla:

PARTIDA	LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	MINIMO	MAXIMO	ÁREA	PROVEEDOR	CUOTA MENSUAL OFERTADA POR NIÑO ANTES DE IVA	PUNTOS	EVALUACIÓN
1	EMILIANO ZAPATA	62765	202	252	GENERAL	CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET AC	\$6,029.40	40	CUMPLE

EVALUACIÓN COMBINADA DE PUNTOS Y PORCENTAJES

PARTIDA	LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	MAXIMO	MINIMO	ESQUEMA	PROVEEDOR	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONOMICOS	PUNTOS TOTALES	EVALUACIÓN
1	EMILIANO ZAPATA	62765	202	252	GENERAL	CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET AC	59.34	40	99.34	CUMPLE

Derivado del análisis técnico y económico, efectuado a las propuestas presentadas por parte de la proveeduría se desprende que los proveedores que se detallan a continuación, cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación, y obtuvieron el mejor resultado en la evaluación por método de puntos y porcentajes y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se emite el siguiente:

FALLO:

Página 2 de 4

ACTA DE CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024 PARA LA "RECUPERACIÓN DE LUGARES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE GUARDERÍA 2024-2028" 2DA. VUELTA

PROVEEDOR: CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET AC

RFC: CFZ 190409 QQ4

CORREO ELECTRONICO: cultivandoelfuturodezapata@hotmail.com

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: 000015544-2024

CUENTA: 42062105 FECHA: 20/08/2024

Vigencia: del 04 de Diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2028

EXP. COMPRANET: LA-50-050GYR007-N-566-2024

CODIGO EXPEDIENTE COMPRANET: E-2024-00106130

NUMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N56624-001-00

REGISTRO SAI: CCGN24182105195

PARTIDA	LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	ESQUEMA	EJERCICIO	MONTO ANUAL	
					MINIMO ANTES DE IVA	MAXIMO ANTES DE IVA
1	EMILIANO ZAPATA	62765	GENERAL	2024	\$ 243,106.00	\$ 607,764.00
				2025	\$ 4,943,477.00	\$ 12,358,691.00
				2026	\$ 6,705,670.00	\$ 16,764,175.00
				2027	\$ 6,954,444.00	\$ 17,386,109.00
				2028	\$ 7,212,450.00	\$ 18,031,125.00
				TOTAL	\$ 26,059,147.00	\$ 65,147,864.00

TIPO DE FIANZA GARANTIA INDIVISIBLE SIN PRORRATA — **PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: \$ 6,514,786.40

Se declara DESIERTA las partidas 2 y 3 por no contar con propuestas susceptibles de asignación, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Se informa a la proveeduría que la prestación del Servicio será de acuerdo al Anexo 1 y Anexo 2.- Términos y Condiciones de la Convocatoria y la fecha de firma de contratos será **15 días naturales posteriores a la fecha de asignación** a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET; así mismo una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión en el módulo antes señalado, el cual deberá acompañar a la documentación descrita en la convocatoria para tramite de pago de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV de forma de pago, debiendo presentar en contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, (SAT) y de obligaciones fiscales en material de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) vigente y positiva.

El Licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la LAASSP y 103 del RLAASSP, la política 5.5.5.1 de las POBALINES se compromete a entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, de conformidad a las condiciones señaladas en la Convocatoria.

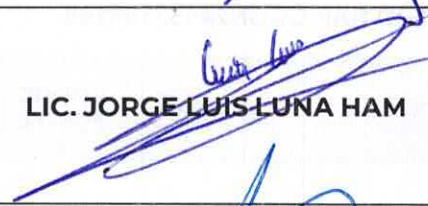
Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las quince horas, del día de su inicio.

Esta Acta consta de 4 hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

Página 3 de 4

ACTA DE CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024 PARA LA "RECUPERACIÓN DE LUGARES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE GUARDERÍA 2024-2028" 2DA. VUELTA

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	MTRA. ANGELA MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ 
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LIC. JORGE LUIS LUNA HAM 
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ 

----- FIN DEL ACTA -----



Directorio de Proveedores y Contratistas

No existen proveedores con esta
búsqueda: CULTIVANDO EL FUTURO DE
ZAPATA PIAGET

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▾

Seleccione al proveedor y contratista

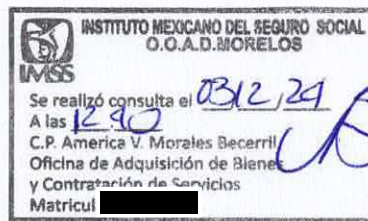
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0 « »						

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE ELIMINA MATRICULA DE FUNCIONARIO PÚBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP, 9 MAYO 2016



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024 PARA LA "RECUPERACIÓN DE LUGARES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE GUARDERÍA 2024-2028" 2DA. VUELTA

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las nueve horas del Diecinueve de Noviembre de 2024, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Plan de Ayala No.1201 esq. Avenida Central, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como del (los) numeral(es) 3.2 y 3.2.2 de la convocatoria a la licitación.

Este acto fue presidido por la Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento servidor público designado por la convocante Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, de forma presencial o a través de CompraNet 2023, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

El presidente del acto fue asistido por la Mtra. Angela Maria Rodriguez Gutierrez, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo Prestaciones Económicas y Sociales, Representante del área requirente.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo, se informa que no se recibieron preguntas se anexa 1 foja como se detalla a continuación.

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. De PREGUNTAS
1	CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET AC	COMPRANET	NO MANIFIESTA INTERES DE PARTICIPAR, SOLO VISUALIZA EL PROCEDIMIENTO
2	PROTECCION Y SERVICIOS INTEGRADOS ANASTASIS SA DE CV	COMPRANET	NO MANIFIESTA INTERES DE PARTICIPAR, SOLO VISUALIZA EL PROCEDIMIENTO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, en este acto se da a conocer el calendario de los eventos subsecuentes de esta licitación, que a continuación se muestra:

EVENTO	FECHA	HORA
Presentación y Apertura de Proposiciones.	25 de Noviembre de 2024	09:00 a.m.
Visita a las instalaciones propuestas	02 de Diciembre de 2024	de acuerdo al numeral 3.2.1., de la presente convocatoria
Acto de Notificación de fallo	03 de Diciembre de 2024	02:00 p.m.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.



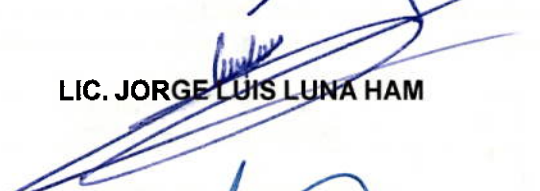
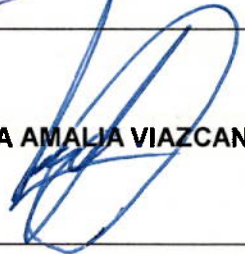
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024 PARA LA "RECUPERACIÓN DE LUGARES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE GUARDERÍA 2024-2028" 2DA. VUELTA

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: Avenida Plan de Ayala No.1201 esq. Avenida Central, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx Este procedimiento sustituye a la notificación personal

Se da por terminada la presente junta, siendo las diez horas, del día de su inicio.

Esta Acta consta de 02 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	MTRA. ANGELA MARIA RODRIGUEZ GUTIERREZ 
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LIC. JORGE LUIS LUNA HAM 
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	C.P. LUISA AMALIA VIAZCAN PEREZ 
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO ASISTIÓ

----- FIN DEL ACTA -----



EMPRESAS QUE HAN MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR

Fecha y hora de la emisión del reporte: 19 de noviembre de 2024 a las 08:03

Datos del Procedimiento de contratación

Código del Expediente: **E-2024-00106130**
Número de procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024**
Número de junta: **1**

Empresas Interesadas

Núm.	Remitente	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha de expresión de interés	Acuse(s) de solicitud de aclaracion	Acuse(s) de repreguntas
1	CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET AC	14 de noviembre de 2024 a las 13:40		NO	NO
2	PROTECCION Y SERVICIOS INTEGRADOS ANASTASIS SA DE CV	14 de noviembre de 2024 a las 13:09		NO	NO



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.





PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".



El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





Centro de Atención Infantil
Cultivando el Futuro de Zapata
Educación Inicial y Preescolar

ANEXO 15.- ESCRITO DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.

Emiliano Zapata a 25 de noviembre 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE:

El C. **Juan Esquivel Cabello**, en su carácter de representante legal de la empresa **Cultivando el Futuro de Zapata Piaget A.C.**, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que personalidad que acredita mediante la escritura pública No. **318,850**, de fecha **09 de abril de 2019**, protocolizada por el Notario Público/Corredor Público Hugo Salgado Castañeda, Notario público número DOS de Cuernavaca Morelos, **autorizó expresamente al Instituto Mexicano del Seguro Social que mediante las áreas correspondientes realice toda clase de notificaciones a mi representada a través de medios de comunicación electrónica** respecto de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-566-2024 **"RECUPERACIÓN DE LUGARES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE GUARDERÍA 2024-2028" 2DA. VUELTA**, específicamente al correo electrónico cultivandoelfuturodezapata@hotmail.com.

Lo anterior, se realiza de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de manera supletoria al artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A T E N T A M E N T E

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN ESQUIVEL CABELLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET A.C.

TEXTO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA GUARDERIAS DEL IMSS

Registro aprobado por la CNSF a través del oficio 06-367-II-1.3/11228 con fecha del 17 de diciembre 2014



Póliza del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil para Guarderías del IMSS

Contenido

Definiciones.....	3
Condiciones Generales	5
Cláusula 1a. Materia del seguro.....	5
Cláusula 2a. Alcance del seguro.....	5
Cláusula 3a. Delimitación del seguro.....	5
Cláusula 4a. Responsabilidades no amparadas por el contrato, pero que pueden ser cubiertas mediante convenio expreso.....	6
Cláusula 5a. Riesgos no amparados por el contrato.....	6
Cláusula 6a. Prima.....	8
Cláusula 7a. Deducible.....	8
Cláusula 8a. Disposiciones en caso de siniestro.....	9
Cláusula 9a. Reducción y Reinstalación de Suma Asegurada.....	10
Cláusula 10a. Otros seguros.....	10
Cláusula 11a. Concurrencias.....	10
Cláusula 12a. Inspección.....	10
Cláusula 13a. Prescripción.....	11
Cláusula 14a. Peritaje.....	11
Cláusula 15a. Arbitraje.....	11
Cláusula 16a. Competencia.....	12
Cláusula 17a. Subrogación de derechos.....	12
Cláusula 18a. Aceptación tácita de la Póliza, Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato del Seguro.....	12
Cláusula 19a. Seguros Obligatorios.....	13
Condiciones Particulares	14
Cláusula 20a. Prelación.....	14
Cláusula 21a. Objeto del seguro.....	14
Cláusula 22a. Coberturas.....	14
Cláusula 23a. Límites de Responsabilidad.....	15
Cláusula 24a. Sublímites.....	15
Cláusula 25a. Proporcionalidad.....	15
Cláusula 26a. Exclusiones adicionales.....	15

Definiciones

Asegurado

Es la persona física o moral que en sí misma, en sus bienes o intereses económicos está expuesta al riesgo y que aparece en la carátula y/o especificación de ésta Póliza.

Beneficiarios del Seguro.

Se considerarán como terceros y beneficiarios del mismo a los infantes que asistan a la Guardería, así como aquellas personas que se vean afectadas por un hecho o acto cubierto por este Seguro.

La presente Póliza y/o especificaciones de la Póliza de Seguro atribuye el derecho de la indemnización directamente al tercero dañado o a quien ejerce la patria potestad, quienes son considerados como beneficiarios, desde el momento del siniestro.

Caso fortuito.

Entendiéndose como tal cualquier acontecimiento proveniente de la naturaleza y ajeno a la voluntad del hombre, tales como rayo, erupción volcánica, terremoto, caída de meteoritos, huracán, vientos tempestuosos, inundación, maremoto, tsunami, u otros fenómenos hidrometeorológicos.

Contratante

Persona física y/o moral que suscribe la Póliza y/o especificaciones de la Póliza de Seguro y que generalmente coincide con la persona del Asegurado.

Daño

Lesiones corporales, enfermedades y/o muerte, así como en ambos conceptos los perjuicios y el daño moral que resulten como consecuencia directa e inmediata de las actividades propias de la Guardería.

Daño moral.

Afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás. Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o integridad física o psicológica de las personas.

Daño punitivo o ejemplar

Multa o sanción impuesta por una autoridad como castigo por una conducta o con la intención de que sirva como modelo de escarmiento a los demás.

Fuerza mayor.

Actos provocados por el hombre ajenos a la voluntad del Asegurado que no puede controlar, ni ejercer control sobre ellos, como son: robo con violencia y/o asalto, huelga, alborotos populares, riñas, rebelión, revolución, guerra, guerra civil, conmoción civil, actos terroristas, bombazos, sabotaje, actos bélicos, motines, daños por autoridades de hecho o de derecho.

Guardería o Estancia Infantil.

Lugar donde se tiene bajo resguardo y custodia a los infantes, conforme a la normatividad vigente aplicable, donde se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

Infantes.

Menores de edad que el Asegurado tenga bajo custodia o resguardo.

Instalaciones.

Se entenderá por Instalaciones al inmueble en el cual el Asegurado realiza su actividad de guardería o estancia infantil

Perjuicio.

Es la privación de cualquier ganancia lícita, que debiera haberse obtenido con el cumplimiento de la obligación. El mismo deberá ser comprobable con documentos fiscales.

Representante legal de los infantes.

La persona que por ley ejerza la patria potestad.

Terrorismo.

Por terrorismo se entenderá, para efectos de esta póliza:

Los actos de una persona o personas que por sí mismas, o en representación de alguien o en conexión con cualquier organización o gobierno, realicen actividades por la fuerza, violencia o por la utilización de cualquier otro medio con fines políticos, religiosos, ideológicos, étnicos o de cualquier otra naturaleza, destinados a derrocar, influenciar o presionar al gobierno de hecho o de derecho para que tome una determinación, o alterar y/o influenciar y/o producir alarma, temor, terror o zozobra en la población, en un grupo o sección de ella o de algún sector de la economía.

Condiciones Generales

Cláusula 1a. Materia del seguro.

La Compañía se obliga a indemnizar aquellas sumas que el Asegurado deba pagar a terceros con motivo de los daños ocurridos durante la vigencia de la Póliza y/o especificación de esta Póliza causados por éste, por hechos u omisiones culposos, no dolosos o por el uso o posesión de objetos peligrosos, conforme al curso de las actividades descritas en la cédula o especificación de coberturas y por los cuales sea civilmente responsable en términos de la legislación aplicable y vigente en los Estados Unidos Mexicanos y según las cláusulas y especificaciones pactadas en este contrato de seguro.

Cláusula 2a. Alcance del seguro.

Alcance temporal del seguro:

El contrato de seguro cubre los eventos amparados que ocurran durante la vigencia establecida en la Póliza y/o sus especificaciones. Se aplican las condiciones y delimitaciones vigentes al momento de la ocurrencia del siniestro, salvo pacto en contrario.

La obligación de la Compañía comprende:

- 2.1 El pago de la indemnización por los daños que el Asegurado cause a terceros según las cláusulas y especificaciones pactadas en este contrato de seguro.
- 2.2. El pago de los gastos de defensa del Asegurado, los cuales dentro de las condiciones de esta Póliza y/o especificación de esta Póliza, incluye:
 - a) El pago del importe de las primas por fianzas judiciales que el Asegurado deba otorgar, en garantía del pago de las sumas que se le reclamen a título de responsabilidad civil cubierta por esta Póliza y/o especificación de esta Póliza.
 - b) El pago de los honorarios de abogados, peritos o personas que participen en la investigación de los hechos, costas e intereses legales en materia civil que deba pagar el Asegurado por resolución judicial o arbitral ejecutoriadas. Los gastos aquí mencionados incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como los análisis que sean requeridos aún cuando las reclamaciones sean infundadas, según las cláusulas y especificaciones pactadas en este contrato de seguro.

Cláusula 3a. Delimitación del seguro.

De acuerdo con las cláusulas y especificaciones pactadas en este contrato de seguro:

- 3.1 Quedan amparados única y exclusivamente los daños originadores de la responsabilidad ocurridos durante la vigencia de la Póliza y/o especificación de esta Póliza.
- 3.2 Quedan amparados los daños ocurridos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo, se entenderá como aplicable la legislación mexicana y como competentes para conocer en caso de controversia a las autoridades y/o tribunales mexicanos.

- 3.3 El límite máximo de responsabilidad para la Compañía, por todos los siniestros que ocurran durante la vigencia de la Póliza y/o especificación de esta Póliza es la suma asegurada indicada en la Póliza y/o especificaciones de la Póliza.

Si en el presente contrato se establece un sublímite por cobertura, este monto será el límite máximo de indemnización para dicha cobertura para todos los siniestros que ocurran durante la vigencia de la Póliza y/o especificación de esta Póliza. Este monto no se entenderá en adición al límite máximo de responsabilidad.

- 3.4 Salvo pacto en contrario, se entenderá que el pago de los gastos de defensa a los que se refiere el inciso 2.2 de la cláusula 2 Alcance del Seguro, estarán cubiertos en forma adicional, pero sin exceder de una suma igual al 50% del límite máximo de responsabilidad Asegurado en esta Póliza y/o especificación de esta Póliza.

La ocurrencia de varios daños procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo siniestro, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que se produzca el primer evento dañoso.

Cláusula 4a. Responsabilidades no amparadas por el contrato, pero que pueden ser cubiertas mediante convenio expreso.

Quedan excluidas del seguro, pero podrán ser cubiertas mediante convenio expreso.

- 1 Responsabilidades legales ajenas, en las que el Asegurado, por convenio o contrato, se compromete a la substitución del obligado original, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus propiedades.
- 2 Responsabilidades por daños originados por contaminación u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruidos.
- 3 Responsabilidades por daños ocasionados a bienes propiedad de terceros que estén en poder del Asegurado por:
 - a) Responsabilidad Civil Arrendatario
 - b) Responsabilidad Civil Depositario
- 4 Responsabilidades por reclamaciones presentadas entre sí por las personas físicas o morales mencionadas como Asegurados en esta Póliza y/o especificación de esta Póliza.
- 5 Responsabilidades por daños causados con motivo de obras, construcciones, ampliaciones o demoliciones.

Cláusula 5a. Riesgos no amparados por el contrato.

Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara, ni se refiere a:

- 1 Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios. Dentro de éstas se contemplan:
 - a) Responsabilidades por prestaciones sustitutorias del incumplimiento de contratos o convenios.

b) Multas o sanciones por el incumplimiento de contratos o convenios.

- 2 Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y vehículos terrestres de motor, así como por las actividades dentro de sus recintos. Esta exclusión no se refiere al uso de vehículos de motor destinados a su uso exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no requieren de placa para su empleo en lugares o en vías públicas.**
- 3 Responsabilidades por daños causados dolosamente por el Asegurado o con su complicidad.**
- 4 a) En caso de ser el Asegurado una persona física, responsabilidades derivadas de daños sufridos por:**
 - i) Cónyuge, padres, hijos, hermanos u otros parientes del Asegurado, hasta el tercer grado.**
 - ii) Otras personas que dependan económicamente del Asegurado.**
 - iii) Otras personas que habiten permanentemente con el Asegurado.**

b) En caso de ser el Asegurado una persona moral o persona física con actividad comercial, responsabilidades derivadas de daños sufridos por:

 - i) Consejeros, directivos, socios, administradores o gerentes.**
 - ii) Los cónyuges o los parientes hasta el tercer grado de las personas señaladas en el inciso anterior que habiten permanentemente con ellos.**
 - iii) Otras personas que dependan económicamente de las personas señaladas en el inciso i).**
- 5 Responsabilidades por daños causados por:**
 - a) Cualquier inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o subsuelo.**
 - b) Falta o insuficiencia de obras de consolidación para evitar la pérdida de sostén necesario al suelo o subsuelo de propiedades vecinas.**
- 6 Daños causados por caso fortuito y/o fuerza mayor.**
- 7 Responsabilidades imputables al Asegurado de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social u otras disposiciones relativas al trabajo y a la seguridad social.**
- 8 Responsabilidades profesionales derivadas de actividades distintas a las de la materia de este Seguro.**
- 9 Responsabilidades emanadas de daños ocasionados por la utilización, fabricación, comercialización o exposición a moho tóxico, campos electromagnéticos, productos y organismos genéticamente modificados, asbestos, sílice, fibras de amianto, tabaco, dioxinas, dimetil isocianato, bifenilos policlorados, askareles, clorofluorocarbonos, clorofenoles, anticonceptivos y tratamiento para la fertilidad humana, dietaylist, DES, oxichinolina, gripe porcina y aviar, espuma de urea formaldehído,**

hidrocarburos clorinados, plomo y metales pesados, aflatoxinas y micotoxinas, látex o productos derivados del látex.

- 10 Responsabilidades por daños ocasionados por reacción nuclear, contaminación radioactiva, o el uso de materiales radioactivos.**
- 11 Multas, penalizaciones, castigos, sanciones, impuestos, créditos fiscales, regalías y gravámenes, derivados de procesos administrativos, fiscales, penales y mercantiles.**
- 12 Indemnizaciones que tengan o representen el carácter de multa, sanción administrativa, pena, castigo, o ejemplo, como aquéllas llamadas “por daños punitivos” (punitive damages), “por daños de venganza” (vindictive damages), “por daños ejemplares” (compensatory / exemplary damages) u otras de naturaleza similar.**
- 13 Terrorismo**

Con base en la definición de terrorismo, quedan excluidas las pérdidas o daños materiales por dichos actos directos e indirectos que, con un origen mediato o inmediato, sean el resultante del empleo de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego, o por cualquier otro medio, en contra de las personas, de las cosas o de los servicios públicos y que, ante la amenaza o posibilidad de repetirse, produzcan alarma, temor, terror o zozobra en la población o en un grupo o sector de ella. También excluye las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, o resultantes de, o en conexión con cualquier acción tomada para el control, prevención o supresión de cualquier acto de terrorismo.
- 14 Responsabilidades por daños ocasionados a terceros por los productos entregados o suministrados por el Asegurado en donde no se acredite su adquisición legal y siempre que no hayan sido preparados por el propio Asegurado, o bien, en el caso de medicamentos suministrados sin prescripción médica.**

Cláusula 6a. Prima.

1. La prima a cargo del Asegurado vence en el momento de la celebración del contrato y deberá ser pagada de contado por el periodo de vigencia del Seguro.
2. La prima convenida debe ser pagada a la Compañía, contra entrega del recibo correspondiente.

Cláusula 7a. Deducible.

Se entenderá por deducible, la participación del Asegurado en cada siniestro procedente. Para el caso de siniestros procedentes de la misma causa, se estará a lo indicado en el último párrafo de la cláusula 3ª.

Cláusula 8a. Disposiciones en caso de siniestro.

En caso de siniestro amparado bajo el presente contrato, se deberán observar las siguientes premisas:

1. Tomar precauciones:

El Asegurado se obliga a ejecutar todos los actos que tiendan a evitar o disminuir la agravación del daño. Si no hay peligro en la demora, el Asegurado pedirá instrucciones a la Compañía y deberá atenerse a lo que ella le indique. Los gastos hechos por el Asegurado, que sean razonablemente necesarios y procedentes para evitar o disminuir la agravación del daño, se cubrirán por la Compañía, y si ésta da instrucciones, podrá anticipar estos gastos.

Si el Asegurado no cumple con la obligación de tomar precauciones y de seguir las instrucciones de la Compañía, ésta tendrá derecho de limitar o reducir la indemnización, hasta el valor a que hubiere ascendido si el Asegurado hubiere cumplido con dichas obligaciones.

2. Aviso de reclamación:

El Asegurado o su representante, tan pronto como tenga conocimiento – sea por una reclamación o demanda o por cualquier otra circunstancia - de algún siniestro reclamable cubierto por la Póliza y/o especificaciones de la Póliza, se obliga a comunicarlo a la Compañía, por escrito, en un plazo no mayor a 5 días naturales y enviarle los documentos originales recibidos o copia de ellos. En caso de que el Asegurado no cumpla con esta obligación, la Compañía podrá reducir la indemnización debida hasta la suma que habría importado si el aviso se hubiere dado oportunamente.

3. Cooperación y asistencia del Asegurado con respecto a la Compañía:

El Asegurado se obliga, en todo procedimiento que pueda iniciarse en su contra, con motivo de la responsabilidad cubierta por el seguro:

- a) A proporcionar los datos y pruebas, que le hayan sido requeridos por la Compañía para su defensa, en caso de ser necesaria.
- b) A ejercitar y hacer valer las acciones y defensas que le correspondan en derecho.
- c) A comparecer en todo procedimiento
- d) A otorgar poderes en favor de los abogados que la Compañía designe para que lo representen en los citados procedimientos, en caso de que no pueda intervenir en forma directa en todos los trámites de dichos procedimientos.

Todos los gastos que efectúe el Asegurado, para cumplir con dichas obligaciones, serán sufragados con cargo a la suma asegurada relativa a gastos de defensa.

4. Dirección del proceso:

Una vez cumplida la obligación del Asegurado señalado en el inciso 2 de esta cláusula, la Compañía se obliga a manifestarle en un término de 72 horas por escrito, si asume o no, la dirección del proceso.

Si no realiza dicha manifestación en la forma prevista se entenderá que la Compañía ha asumido la dirección de los procesos seguidos contra el Asegurado y éste deberá cooperar con ella, en los términos antes señalados. En este supuesto la Compañía asumirá, a sus expensas, la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, designando los abogados o eventualmente otros mandatarios judiciales que defenderán y representarán al Asegurado en las actuaciones judiciales que se le siguieran en reclamación de Responsabilidades Civiles cubiertas por esta Póliza , y ello aun cuando dichas reclamaciones fueran infundadas.

En el supuesto de que la Compañía no asuma la dirección del proceso expensará al Asegurado, hasta por la cantidad que se obligó a pagar por este concepto, para que el Asegurado cubra los gastos de su defensa, que deberá realizar con la diligencia debida. El Asegurado deberá informar por escrito a la Compañía el estado que guarda el proceso cuando así se le requiera.

En caso de que la resolución final sea condenatoria por negligencia imputable al Asegurado o a su Abogado por no cumplir los tiempos o procedimientos, la Compañía tendrá el derecho de repetir en contra del Asegurado la suma que haya pagado.

5. Reclamaciones y demandas:

La Compañía queda facultada para efectuar la liquidación de las reclamaciones extrajudicial o judicialmente, para dirigir juicios o promociones ante autoridad y para celebrar convenios.

La Compañía no quedará obligada a responder por reconocimiento de adeudos, transacciones o cualesquiera otros actos jurídicos de naturaleza semejante —ya sean hechos o concertados— si el Asegurado los llevó a cabo sin la autorización escrita de la Compañía. La confesión de la materialidad de un hecho no podrá ser asimilada al reconocimiento de una responsabilidad.

6. Reembolso:

Si, previa aceptación de la Compañía, el Asegurado indemniza al tercero afectado en todo o en parte, se le reembolsará el pago en la proporción que le corresponda.

Cláusula 9a. Reducción y Reinstalación de Suma Asegurada.

La suma asegurada en la Póliza y/o especificaciones de la Póliza quedará reducida automáticamente en la cantidad que se hubiere pagado por siniestro durante la vigencia del seguro; sin embargo, previa solicitud del Asegurado y aceptación por escrito de la Compañía, podrá ser reinstalada dicha suma a su monto original para ser aplicable a posteriores reclamaciones. En este caso, el Asegurado deberá cubrir la prima que corresponda.

Cláusula 10a. Otros seguros.

Cuando el Asegurado contrate con varias Compañías, Pólizas contra el mismo riesgo y por el mismo interés, tendrá la obligación de poner en conocimiento la existencia de las mismas a la Compañía así como los nombres de las otras compañías de seguros y las sumas aseguradas.

Cláusula 11a. Concurrencias.

Cuando existan dos o más Pólizas que concurren, en los términos de los artículos 100, 102 y 103 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, con otros seguros contra el mismo riesgo y por el mismo interés, celebrados de buena fe, en la misma o en diferentes fechas, serán válidos y obligarán a las empresas que tengan estos seguros conforme a dichos artículos.

Cláusula 12a. Inspección.

La Compañía tendrá derecho a verificar las actividades materia del seguro, para fines de apreciación del riesgo. Asimismo, el Asegurado conviene en que la Compañía podrá efectuar la revisión de la documentación vinculada con cualquier hecho que tenga relación con esta Póliza y/o especificación de esta Póliza.

Cláusula 13a. Prescripción.

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro, prescribirán en dos años, contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por aquéllas a que se refiere la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Cláusula 14a. Peritaje.

Al existir desacuerdo entre el Asegurado y la Compañía acerca del monto de cualquier pérdida o daño, la cuestión podrá ser sometida a dictamen de un perito nombrado de común acuerdo, por escrito, por ambas partes, pero si no existe acuerdo en el nombramiento de un perito único, se designarán dos, uno por cada parte, lo cual se hará en un plazo de diez días contados a partir de la fecha en que una de ellas sea requerida por la otra por escrito para que lo designe. Antes de empezar sus labores, los dos peritos nombrarán a un perito tercero en discordia para el caso de contradicción.

Si una de las partes se niega a nombrar a su perito, o simplemente no lo hace cuando se lo requiere la otra, o si los peritos no se ponen de acuerdo en el nombramiento del tercero, será la autoridad judicial la que, a petición de cualquiera de las partes, hará el nombramiento del perito de la parte que no lo haya designado, del perito tercero en discordia o de ambos en su caso. Sin embargo, la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros podrá nombrar al tercer perito, si de común acuerdo las partes así lo solicitan.

El fallecimiento de una de las partes cuando sea persona física, o su disolución, si es una sociedad, ocurridos mientras se esté realizando el peritaje, no anulará ni afectará los poderes o atribuciones del perito o de los peritos o del perito tercero, según el caso, o si alguno de los peritos de las partes o el tercero fallece antes del dictamen, será designado otro por quien corresponda: las partes, los peritos, la autoridad judicial o la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, para que lo sustituya.

Los gastos y honorarios que se originen con motivo del peritaje serán a cargo de la Compañía y del Asegurado por partes iguales, pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio perito.

El peritaje a que se refiere esta cláusula, no significa aceptación de la reclamación por parte de la Compañía, simplemente determinará el monto de la pérdida que eventualmente estará obligada la Compañía a resarcir, quedando las partes en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes.

Cláusula 15a. Arbitraje.

En caso de ser notificado de la improcedencia de su reclamación por parte de la Compañía, el Asegurado podrá optar por acudir ante una persona física o moral que sea designada por las partes de común acuerdo, a un arbitraje privado.

La Compañía acepta que si el Asegurado acude a esta instancia se somete a comparecer ante un árbitro y sujetarse al procedimiento del mismo, el cual vinculará al Asegurado y por este hecho se considerará que renuncia a cualquier otro derecho para hacer dirimir su controversia.

El procedimiento de arbitraje se establecerá por la persona asignada por las partes de común acuerdo, quienes firmarán un convenio arbitral. El laudo que emita el árbitro vinculará a las partes y tendrá el carácter de cosa juzgada entre ellas. Este procedimiento no tendrá costo alguno para el Asegurado y en caso de existir será liquidado por la Compañía.

Cláusula 16a. Competencia.

En caso de controversia, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de la propia Institución de Seguros o en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, pudiendo a su elección, determinar la competencia por territorio, en razón del domicilio de cualquiera de sus delegaciones, en los términos de los artículos 50 Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 136 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Lo anterior dentro del término de dos años contados a partir de que se presente el hecho que le dio origen o, en su caso, a partir de la negativa de la Institución de Seguros de satisfacer las pretensiones del reclamante.

De no someterse las partes al arbitraje de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, o de quién ésta proponga, se dejarán a salvo los derechos del reclamante para que los haga valer ante el juez del domicilio de dichas delegaciones. En todo caso, queda a elección del reclamante acudir ante las referidas instancias o directamente ante el citado juez.

Cláusula 17a. Subrogación de derechos.

La Compañía se subrogará, hasta por el importe de la cantidad pagada, en todos los derechos contra terceros que, por causa del daño indemnizado, correspondan al Asegurado; sin embargo, cuando se trate de actos cometidos por personas a las que se refiere el artículo 111 de la Ley sobre el Contrato de Seguro no habrá subrogación.

Si el daño fue indemnizado solo en parte, el Asegurado y la Compañía concurrirán a hacer valer sus derechos en la proporción que les corresponda.

La Compañía podrá liberarse en todo o en parte de sus obligaciones, si la subrogación es impedida por el Asegurado.

Cláusula 18a. Aceptación tácita de la Póliza, Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato del Seguro.

"Si el contenido de la Póliza o especificación de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la Póliza o especificación de la Póliza. Transcurrido este plazo se consideraran aceptadas las estipulaciones de la Póliza y/o especificación de esta Póliza o de sus modificaciones". (Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro).

Cláusula 19a.Seguros Obligatorios

Queda entendido y convenido que el presente seguro de responsabilidad civil se considerará como un seguro obligatorio de acuerdo a lo que se establece en la fracción VII del artículo 20 y en los artículo 145 y 150 Bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, en el entendido que esta condición de seguro obligatorio únicamente aplica para cubrir los riesgos que el Asegurado, por la disposición legal de carácter Federal, Estatal o Municipal se encuentra obligado a amparar, por su giro o actividad, con un Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil siempre y cuando su contratación quede expresamente asentado en la carátula y/o en la “Especificación que forma parte integrante de la presente Póliza”

Por tratarse de un seguro obligatorio de conformidad con el artículo 150 bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, esta Póliza no podrá cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminada con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

Cuando la Aseguradora pague por cuenta del Asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato y compruebe que el contratante incurrió: (i) en omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8º, 9º, 10 y 70 de la ley referida en esta cláusula, o (ii) en agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 de dicha Ley, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado.

Asimismo, de acuerdo al artículo 39 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la prima debe ser pagada en una sola exhibición al inicio de la vigencia. No se podrá convenir el pago fraccionado de la prima.

Condiciones Particulares

Cláusula 20a. Prelación

Las presentes Condiciones Particulares tendrán prelación sobre las Condiciones Generales de ésta Póliza y/o especificaciones de la Póliza únicamente en aquello en que se contrapongan.

Cláusula 21a. Objeto del seguro.

Dentro del marco de las Condiciones Generales de esta Póliza y/o especificaciones de la Póliza, se encuentra cubierta la responsabilidad civil en que incurriere el Asegurado por daños a terceros así como a los menores de edad que tenga bajo custodia o resguardo, derivada de su actividad como guardería y estancia infantil.

Cláusula 22a. Coberturas

1) Esta Póliza y/o especificaciones de la Póliza cubre la responsabilidad materia del seguro solo si el daño originador de la responsabilidad ha ocurrido dentro de la vigencia de esta Póliza y/o especificaciones de la Póliza y si la reclamación escrita de los terceros o de los representantes legales de los menores de edad, se presenta a la Aseguradora también dentro de dicho periodo de vigencia o al aniversario siguiente de la terminación de acuerdo con la ley sobre el contrato de seguro.

2) La presente Póliza y/o especificaciones de la Póliza cubre la responsabilidad civil del Asegurado por daños ocasionados dentro de las instalaciones, en las cuales tenga su establecimiento, o en los trayectos y sitios en los cuales se desarrollen eventos organizados por el Asegurado, siempre que se cuente con autorización por escrito de la persona que tenga la patria potestad, tutela, custodia o responsabilidad de la crianza y cuidado del infante.

3) La presente Póliza y/o especificaciones de la Póliza, además de la responsabilidad civil del Asegurado, cubre la responsabilidad civil en el desempeño o desarrollo de sus actividades relacionadas con el giro del Asegurado de:

3.1. Las personas a quienes el Asegurado hubiese confiado la dirección o administración del negocio.

3.2. Los empleados y trabajadores del Asegurado por los actos u omisiones realizados en el desempeño de su cometido laboral.

3.3. Los empleados y trabajadores que al servicio del Asegurado que a consecuencia de culpa, ya sea por negligencia o por impericia, que ocasione muerte o lesión corporal accidental a los menores de edad bajo custodia o resguardo incluyendo la aplicación de productos farmacéuticos aprobados por la autoridad competente, siempre que se haya procedido según receta médica.

4) Seguro de responsabilidad civil por productos.

Está asegurada la responsabilidad civil en que incurra el Asegurado a consecuencia de daños a terceros por el suministro de comidas y bebidas – de conformidad con la normatividad aplicable –, dentro del establecimiento descrito en esta Póliza y/o especificaciones de la Póliza, siempre y cuando hayan sido elaborados en el mismo establecimiento.

5) La presente Póliza y/o especificaciones de la Póliza asegura la responsabilidad civil derivada del uso o la posesión de materiales educativos o didácticos, juegos, juguetes y artículos de entretenimiento propios del establecimiento siempre y cuando su uso y control se encuentre supervisado por personal del Asegurado en el desempeño de su cometido laboral.

Cláusula 23a. Límites de Responsabilidad

La suma asegurada señalada en la carátula o especificación de cobertura de esta Póliza y/o especificaciones de la Póliza, corresponde al Límite Máximo de Responsabilidad de la Compañía por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del Seguro.

Cláusula 24a. Sublímites

Los sublímites no incrementan la Suma Asegurada asignada en ésta Póliza y/o especificaciones de la Póliza, sino que se encuentran considerados dentro de la misma.

Cláusula 25a. Proporcionalidad.

La presente Póliza y/o especificaciones de la Póliza ha sido suscrita bajo la base de la capacidad máxima de infantes de la Guardería o Estancia Infantil, por lo que si al ocurrir un siniestro se determina que la capacidad máxima es superior al declarado por el Asegurado y el establecido en la carátula y/o especificación de ésta Póliza, la Compañía sólo cubrirá, de la indemnización, la misma proporción que resulte entre la capacidad establecida en la carátula y/o especificación de ésta Póliza y la capacidad máxima.

Cláusula 26a. Exclusiones adicionales

En adición a las exclusiones establecidas en las Condiciones Generales de esta Póliza y/o especificaciones de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil, queda entendido y convenido que en ningún caso ampara, ni se refiere a responsabilidades derivadas:

- 1) Por daños distintos al ejercicio de las actividades del Asegurado.
- 2) Por la tenencia o uso de armas blancas, de aire o de fuego, para fines de seguridad y cualquier otro fin, no obstante que esté legalmente autorizado.
- 3) Por daños cuando el Asegurado y/o sus empleados presten servicios proporcionados bajo la influencia de sustancias tóxicas, bebidas alcohólicas o bajo el efecto de estupefacientes o enervantes no prescritos médicamente, a menos que el daño no pueda imputarse al Asegurado y/o sus empleados por culpa grave.
- 4) Por actos realizados con dolo o mala fe, con complicidad y/o participación del Asegurado o sus representantes o empleados.
- 5) Por abusos físicos o morales, acoso sexual o actos mal intencionados del personal del Asegurado o del mismo Asegurado.
- 6) De daños por falta de o durante el mantenimiento o mal estado evidente del inmueble y/o las instalaciones del Asegurado.
- 7) De daño moral y perjuicios que no sean consecuencia directa de un daño personal o material.
- 8) De daños y perjuicios a o de vehículos propios o ajenos al Asegurado y su personal.
- 9) Por enfermedades o lesiones derivadas de padecimientos crónicos o de las diagnosticadas con anterioridad al ingreso del infante a la Guardería.
- 10) Por daños causados con motivo de obras, construcciones, ampliaciones, remodelaciones o demoliciones.

Protocolo de Asegurabilidad para Guarderías

Fecha de la Evaluación: ____ / ____ / ____

I. Datos Generales

Nombre de la Guardería: _____ Num. Registro: _____

Razón Social: _____

Propia del IMSS () Participativa (Concesión IMSS) () Capacidad instalada de Infantes ()

Nombre del Representante legal: _____

Nombre de los propietarios o accionistas

Nombre del director o encargados

Propietario o Arrendatario del inmueble _____

Fecha inicio y término de la concesión y/o autorización

Inicio de vigencia: día / mes / año Fin de vigencia: día / mes / año

¿Cuenta con una Póliza de Seguro actual? Si No

Inicio de vigencia de la póliza: día / mes / año Fin de vigencia de la póliza: día / mes / año

Nombre de la compañía aseguradora: _____

Indicar el monto de las Sumas Aseguradas: _____

Mencionar las reclamaciones o siniestros que ha tenido en los últimos tres años

Correo electrónico: _____

II. Ubicación del Inmueble

Calle: _____ No. Ext: _____ No. Int: _____

Colonia: _____ C.P.: _____

Teléfono: (____) _____

Entre calle _____ y _____

Delegación o Municipio: _____

Ciudad o Población: _____ Entidad Federativa: _____

Número de pisos que ocupa la guardería _____

Tipos constructivos:

Muros: Tabique, Block, Mampostería _____

Lámina o elementos ligeros (Multipanel, tablaroca, durock) _____

Techo: Concreto _____

Lámina o elementos ligeros _____

III. Colindantes

A) Colindante del mismo edificio

¿La guardería comparte el mismo edificio con otros giros? Si No

En caso afirmativo, indicar:

Arriba: _____ Actividad: _____

Abajo: _____ Actividad: _____

Contiguo: _____ Actividad: _____

Protocolo de Asegurabilidad para Guarderías

Contiguo: _____ Actividad: _____

B) Colindantes del edificio:

Al Norte: _____ Actividad: _____

Al Sur: _____ Actividad: _____

Al Oriente: _____ Actividad: _____

Al Poniente: _____ Actividad: _____

Especificar giros de actividades riesgosas en 200 mts a la redonda (explosivos, inflamables, corrosivos, tóxicos)

¿Ha tenido antecedentes de inundaciones? Si _____ No _____

¿Existen fuentes de agua (ríos, canales, lagos, presas, mar, etc.) a menos de 500 mts.? Si _____ No _____

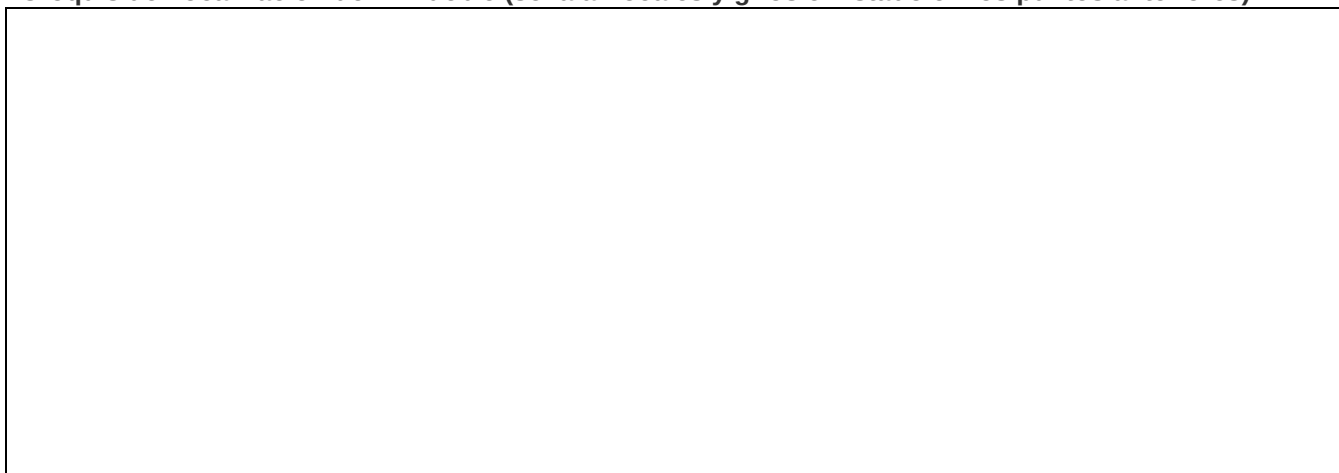
Se ubica en:

Terreno plano _____

Terreno con pendiente _____ En la parte alta _____ En la parte media _____ En el fondo _____

¿Ha tenido antecedentes de daños por sismo? Si _____ No _____

Croquis de Localización del Inmueble (señalar locales y giros enlistado en los puntos anteriores)



Protocolo de Asegurabilidad para Guarderías

IV. Servicios de la guardería

¿Cuál es la capacidad máxima de albergue de niños? _____	¿Cuántos niños actualmente están inscritos a la guardería? _____ Durante el año, ¿Cuántas altas de niños se llegan a dar? _____																
Indicar en número de niños, capacidad máxima e inscritos y superficie de su albergue en las áreas de:																	
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Area</th> <th style="width: 20%;">Número de niños</th> <th style="width: 20%;">Número de niños inscritos</th> <th style="width: 40%;">Metros cuadrados (m2) totales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lactantes</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Maternal</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Preescolar</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Area	Número de niños	Número de niños inscritos	Metros cuadrados (m2) totales	Lactantes				Maternal				Preescolar			
Area	Número de niños	Número de niños inscritos	Metros cuadrados (m2) totales														
Lactantes																	
Maternal																	
Preescolar																	
No. de empleados propios que laboran en la guardería _____																	
No. de empleados propios que laboran directamente en el cuidado de los niños _____																	

V. Puntos de control

Requerimientos relacionados con la Responsabilidad Civil (Comparativo vs. Requisitos Exigidos por el IMSS)	Cumple	NO Cumple
Personal vs. perfil de los puestos		
Relación entre el número de infantes y el número de personal (Suficiencia del personal)		
Capacitación del personal en soporte básico de vida (paro respiratorio, cardiorespiratorio, etc.)		
Capacitación del personal en primeros auxilios		
Capacitación del personal en prevención y combate de incendios con evidencia fotográfica		

VI. Criterios de evaluación básica de seguridad

Condición de riesgo	Instalación Eléctrica	Si	No
C	1. ¿Existen Instalaciones eléctricas provisionales?		
C	2. ¿Tiene deficiencias en la caja de fusibles o tableros eléctricos (puentes, sobrecalentamiento, fundido frecuente de fusibles)?		
A	3. ¿Tiene iluminación fluorescente con uso de balastros de chapopote?		
A	4. ¿La instalación arriba de los plafones se encuentra sin entubar?		
A	5. ¿Tiene contactos eléctricos en las áreas de estancia de niños a una altura menor a 1.5 mts.?		
Condición de riesgo	Construcción y Acabados	Si	No
C	6. ¿Las paredes y/o techos tienen recubrimientos combustibles o tóxicos?		
A	7. ¿El edificio presenta grietas en las columnas o en las trabes?		
A	8. ¿Existen hundimientos diferenciales (irregulares) o botaduras en los pisos del edificio o terreno?		
A	9. ¿El edificio o sus colindantes directos tienen daños estructurales por sismos previos?		
A	10. ¿Presenta barandales con claros o con altura por debajo de 80 centímetros?		
Condición de riesgo	Colindantes	Si	No
C	11. ¿El edificio cuenta con comunicación directa con los locales contiguos ya sea por techos o muros?		
C	12. ¿El edificio comparte la estructura con otros negocios o locales de mayor peligrosidad?		

Protocolo de Asegurabilidad para Guarderías

A	13. ¿Hay negocios o locales a menos de 30 metros de los siguientes giros: madererías, gaseras, gasolineras, cartoneras, aceiteras, pinturas, almacenes de materiales combustibles o inflamables, fabricantes, bodegas o expendios de combustibles, explosivos, fuegos artificiales o lotes baldíos sin limpieza periódica, oficinas gubernamentales, editoras de periódicos, delegación de policías?		
Condición de riesgo	Protecciones Contra Incendio	Si	No
C	14. ¿El local carece de detectores de humo conectados a un tablero central?		
C	15. ¿El local carece de extintores o se encuentran a más de 20 metros uno de otro o inaccesibles o sin carga o caducos?		
C	16. ¿El local carece de una alarma audible o de un sistema de voice para comunicar alarmas?		
A	17. ¿El personal carece de capacitación para utilizar los extintores y combatir el fuego?		
A	18. ¿Se carece de válvulas generales de seguridad para el cierre de gas en caso de emergencia?		
Condición de riesgo	Planes de Emergencia	Si	No
C	19. ¿Se carece de ruta de evacuación o no está señalizada en el inmueble?		
C	20. ¿Se carece de salidas de emergencia independientes de la puerta principal?		
C	21. ¿Las salidas de emergencia abaten hacia adentro del inmueble o sus medidas son menores a 1.2m de ancho?		
C	22. ¿Las salidas de emergencia dan al interior del edificio sin salida a la calle?		
C	23. ¿Los pasillos, escaleras y rampas principales tienen menos de 1.2 mts de ancho o los pasillos secundarios menos de 0.9 mts.?		
Condición de riesgo	Procedimientos de Seguridad	Si	No
A	24. ¿Se permite efectuar trabajos de mantenimiento del inmueble y sus instalaciones, y suministro de gas en los horarios de atención de la guardería?		
Condición de riesgo	Orden y Limpieza	Si	No
A	25. ¿Los pasillos de la ruta de evacuación están obstruidos o carentes de limpieza?		
A	26. ¿Las campanas, chimeneas y tuberías de gas de la cocina tienen cochambre en exceso?		

Este Protocolo sólo constituye una solicitud de información, por tanto, no representa garantía alguna de que la misma será admitida por la empresa de seguros, ni de que en caso de aceptarse, la aceptación concuerde totalmente con los términos del Protocolo.

Se previene al Solicitante que conforme a la Ley sobre el Contrato de Seguro, debe declarar todos los datos requeridos en este Protocolo tal y como los conozca o deba conocerlos en forma verídica al momento de firmar, en la inteligencia de que la omisión o la inexacta o falsa declaración de estos datos para la apreciación del riesgo, originará la pérdida de derechos del Asegurado y la Compañía de Seguros tendrá la facultad de rescindir de pleno derecho el Contrato celebrado, aunque no hayan influido en la realización del siniestro y de abstenerse de realizar cualquier pago al Asegurado (Arts. 8 y 47 de la Ley sobre el Contrato de Seguro).

Por lo anterior, en mi carácter de Solicitante, bajo protesta de decir verdad, declaro que todos los datos aquí mencionados son verídicos y estoy de acuerdo en que con base en ellos la Aseguradora valorará el riesgo a contratar.

Lugar

Nombre y firma del Solicitante

ArchivoMensajeAcrobat

Ignorar

Correo no deseado · Eliminar

ResponderResponder Reenviar a todos

Reunión

PROVEEDORES
Correo electrónico...
Responder y elimi...

Al jefe
Listo
Crear nuevo

Mover

Reglas · Acciones ·

Marcar como no leídoCategorizarSeguimiento

Etiquetas

TraducirRelacionadas · Seleccionar ·

Zoom

Zoom

Enviar el: miércoles 11/12/2024 11:27 a. m.

De: Georgina Ayala Sanchez
Para: Edgar Castellanos Medina; Christian Romero Solis
CC: Angela Maria Rodriguez Gutierrez; Miguel Angel Jahen Alvarez; Luisa Amalia Viazcan Perez
Asunto: RE: CONTRATO CCGN24182105195

Muy buen día Lic. Edgar Castellanos Medina

Agradezco su atención, se toma conocimiento del número de guardería asignado, se incluyen los datos de inscripción del acta constitutiva y se consideran las observaciones de forma marcadas en sus comentarios. Sin embargo, es importante comentar que por cuanto hace a los cambios marcados de la cláusula segunda que implican una modificación a los importes, no fueron aplicados en el contrato que se formaliza, toda vez que se encuentran ajustadas a lo indicado en el fallo de la licitación de la que deriva el contrato y en base a su requerimiento.

Por lo anterior los cambios procedentes de acuerdo a la propuesta aceptada, se deberán solicitar en su oportunidad y formalizarse a través de convenio modificatorio.

Por último y por cuanto hace a los anexos 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 17, solicitamos que una vez que el proveedor cumpla con la entrega de los mismos, de acuerdo a la calendarización propuesta y aceptada, nos hagan llegar los archivos a fin de incluirlos al contrato que se publica en la página compartida.

Sin otro particular, agradezco nuevamente su atención y, me reitero a sus órdenes.

Atte.

¡Todas y Todos Somos y Hacemos al IMSS Morelos!



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Lic. Georgina Ayala Sánchez

N47 Lid. de Eroy. C (Contratos por monto)

Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, colonia Ricardo Flores Magón, C.P.62450.Cuernavaca, Morelos.

COAD Estatal Morelos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Georgina Ayala Sanchez

Conéctese a redes sociales para mostrar fotos de perfil y actualizaciones de actividades de sus colegas en Outlook. Haga clic aquí para agregar redes.

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
	28/12/2024	6,514,786.40	6,514,786.40

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 6,514,786.40 (**SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 MN**)

(Afianzadora) Denominación social: BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio: AVENIDA SANTA FE 495, PISO 19 OFICINA 1901, CRUZ MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 05349, CDMX MÉXICO.

Autorización del Gobierno Federal para operar: Oficio No. 06-C00-22100/24502, de fecha 29 de Mayo del 2017
Beneficiaria:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Domicilio: AV. PLAN DE AYALA No. 1201 ESQ. AV. CENTRAL, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62430, CUERNAVACA MOR.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": en forma digital. miguel.jaren@imss.gob.mx; georgina.ayala@imss.gob.mx

Fiado (s):

Nombre o denominación social: CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET, A.C.

RFC: CFZ190409Q04.

Domicilio AV. CARRETERA TEMIXCO-EMILIANO ZAPATA SN, COL. BENITO JUÁREZ, EMILIANO ZAPATA, MORELOS, C.P. 62765

Datos de la póliza:

Número: BKY-0822-0235387

Número asignado por la "Afianzadora": DIANA JAVERIA INZUNZA GIL

Monto Afianzado: \$6,514,786.40 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) Sin el Impuesto al Valor Agregado

Moneda: PESOS.

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2024.

Vigencia de la póliza: 04/12/2024 y hasta el 31/12/2028

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: INDIVISIBLE.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": 050GYR007N56624-001-0, Registro SAI CCGN24182105195

Objeto: la prestación del servicio de guardería en el Esquema (Vecinal Comunitario Único o de Guardería Integradora) para los ejercicios 2024-2028, en la forma, términos y condiciones establecidos en la convocatoria, en este contrato y sus anexos, a lo previsto en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social, las Disposiciones para la Prestación del Servicio de Guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social

LINEA DE VALIDACIÓN:

LINEA DE VALIDACIÓN:

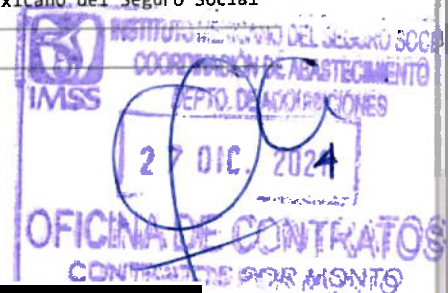
SELLO DIGITAL:

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-22100/24502, de fecha 29 de Mayo del 2017
BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V.: Corporativo Zentrum, Avenida Santa Fe 495, Piso 19 Oficina 1901, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México.

Página 1 de 4

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, NUMERO, LINEA DE VALIDACIÓN, SELLO DIGITAL DE PERSONA MORAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA Y DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAI, DOF 9 MAYO 2016.



NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
	28/12/2024	6,514,786.40	6,514,786.40

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 6,514,786.40 (**SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 MN**)

publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2018, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, su Reglamento, las disposiciones, programas y estrategias que al efecto establezca EL INSTITUTO y los demás ordenamientos legales y normativos aplicables; conforme a los requerimientos de espacio, funcionalidad, calidad y seguridad establecidos por EL INSTITUTO cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el Anexo Técnico y sus Apéndices, al amparo del procedimiento de contratación señalado en la Declaración 1.7 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Monto del Contrato: \$ 65,147,864.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado

Moneda: PESOS

Fecha de suscripción: 18 DE DICIEMBRE DE 2024

Tipo: SERVICIOS

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: **INDIVISIBLE** Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado

con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

Nombre del representante de la Afianzadora: DIANA JAVERIA INZUNZA GIL CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza, sus anexos respectivos, convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V., se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es \$6,514,786.40 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

SELLO DIGITAL:

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
	28/12/2024	6,514,786.40	6,514,786.40

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 6,514,786.40 (**SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 MN**)

MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) que representa el 10 % (DIEZ POR CIENTO) del valor del "Contrato". BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V. reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 (veinte por ciento) % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V. emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V. se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V. podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V. acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V., se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá su vigencia hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO. En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V., la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V. acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN:

SELLO DIGITAL:

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
	28/12/2024	6,514,786.40	6,514,786.40

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 6,514,786.40 (**SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 MN**)

*** FIN DE TEXTO ***

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN:

SELLO DIGITAL:

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-22100/24502, de fecha 29 de Mayo del 2017
BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V.: Corporativo Zentrum, Avenida Santa Fe 495, Piso 19 Oficina 1901, Cruz Manca,
Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México.

Página 4 de 4

SE ELIMINA NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FÍSICA, NUMERO, LINEA DE VALIDACIÓN, SELLO DIGITAL DE PERSONA MORAL POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA Y DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

NORMAS REGULADORAS PARA PÓLIZAS DE FIANZA DEL RAMO III

1.- En toda póliza otorgada por la Afianzadora, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, EL BENEFICIARIO deberá comprobar por escrito que la póliza le fue otorgada, solicitando a la AFIANZADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se presume la extinción de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la AFIANZADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADOS, CONTRAFIADORAS U OBLIGADOS SOLIDARIOS, salvo la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula o sin efectos legales si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, está póliza no garantiza el pago de títulos de crédito como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deberán solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, negociaciones de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La AFIANZADORA no gozará de los beneficios de orden y excusión y deberá ser regida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.- La obligación de la AFIANZADORA quedará sin efectos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la AFIANZADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extingue la fianza, si la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y caducará el derecho del BENEFICIARIO, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la AFIANZADORA una vez transcurrido el plazo para que se prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 El BENEFICIARIO deberá presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en algunas de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO O REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con la que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso de su Representante legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación con la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirve como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. /Circula Única de Seguros y Fianzas, en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Fracc. VIII y Art. 279 1er Párrafo Fracc. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en el que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, haciéndole saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianzas o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que exprese lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenará a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos citados en el número 8.6, esta podrá libremente decidir el pago de la reclamación estado el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, obligando a rembolsar a la AFIANZADORA lo que a esta le corresponda, sin que pueda oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no será aplicable en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la importancia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a la resulta del juicio, para el caso de que llegará a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 de CCF).

9.- En caso de que la AFIANZADORA rechazaré la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES. Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados y Municipios, de proporcionar a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea, judicial, administrativo o de cualquier otra naturales para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 Párrafo 1o. LISF y Art. 18 1er Párrafo LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que el señalado para las pólizas en efectivo u otras formas en garantías. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en las que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades la falta de pago de algunas de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (ART. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de la ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO del póliza de fianzas, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZAS EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, LA AFIANZADORA, EL BENEFICIARIO, EL FIADO Y SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, Fracc. II, CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas se pagarán anualmente a "LA AFIANZADORA" por los medios que esta designe para el pago de las primas, derechos, impuesto al valor agregado y gastos de administración (los relativos a la suscripción, emisión, aumentos, prórrogas, cobranza, control y cualquier otra función necesaria para el manejo operativo de las fianzas), más cualesquiera otros derechos o impuestos que establecieran las leyes aplicables a su cargo.

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, Fracc. III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL (LOS) SOLICITANTE (S) Y/O FIADO(S) Y/O EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualquier otros obligados, en su caso así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción u competencia de los Tribunales Federales o del fuero común del Distrito Federal, y/o Guadalajara, Jalisco a elección de la parte autora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas a favor de la Federación, Distrito federal, estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 LISF.

13.- USO DE EQUIPO, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad en los previstos en los Art 165 y 214 LISF las partes pactan que la AFIANZADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianzas así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital resultado de utilizar Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO SOLIDARIO(S) expresa (n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, emita las fianzas y los movimientos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrá objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente Art. 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto.

1.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos del cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianzas, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la Afianzadora, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero que será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, en términos del Art. 90 bis del Código de Comercio, las partes pactan como medio de identificación del usuario responsabilidades al uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la constancia de consulta disponible en el portal de internet www.berkleymex.com.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no le son ajenos. La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de Derechos y Obligaciones DERIVADOS DE LAS PÓLIZAS DE FIANZAS ELECTRÓNICAS SE SOPORTAN MEDIANTE UNA Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los mensajes de datos, Art. 89-99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracc. I de esta cláusula. Así mismo, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los solicitantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS(S) garantice (n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

En Berkley México nos preocupamos por su seguridad. Para ello ponemos a disposición la validación en línea de sus Fianzas.

FIANZA

FIADO	BENEFICIARIO	ESTATUS	OBLIGACIÓN	MONTO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
CULTIVANDO EL FUTURO DE ZAPATA PIAGET, A.C.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VIGENTE	CUMPLIMIENTO PROVEEDURÍA	6,514,786.40	PESOS	04/12/2024	31/12/2028

Regresar

SE ELIMINA NUMERO DE FIANZA POR CONSISTIR EN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA; CON FUNDAMENTO EN EL ART 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP, DOF 9 MAYO 2016.

Para cualquier aclaración en el proceso de validación de su fianza, lo invitamos a contactarnos por medio del correo electrónico:
servicio.clientes@berkleymex.com o telefónicamente al +52 (55) 1037 5300

